



**LA EMIGRACIÓN INDÍGENA INDOCUMENTADA DE MEXICO
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:
¿UNA ENCRUCIJADA SIN SOLUCIÓN?**

**TESIS QUE PRESENTA PARA OBTENER EL GRADO
DE MAESTRO EN DERECHO:**

FRANCISCO JAVIER MORALES TUXPAN.

TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN: JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GALVÁN.

Lectores: Carlos Salvador Ordoñez Mazariegos.
Juan Carlos Abreu y Abreu.
Ruperto Patiño Manffer.
Wendy Godínez Méndez.

Ciudad Universitaria, México, D.F., 2010.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico esta tesis de grado a mi madre,
a los indígenas indocumentados y a la Comunidad Universitaria
de la UNAM a quienes debo en gran parte lo que soy.

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi gratitud y reconocimiento a las siguientes personas e instituciones por sus valiosas opiniones, orientaciones y asistencia material que en su conjunto hicieron posible arribar al resultado de ésta tesis de grado.

A los moradores de la comunidad náhuatl de Huahuastla perteneciente al Municipio Xochitlán de Vicente Suárez en el estado de Puebla. Anayeli Mendoza Martínez, miembro del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer. Betty Luisa de María Auxiliado Zanolli Fabila, Catedrática de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Carlos Salvador Ordóñez Mazariegos, Catedrático de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Carolina Sánchez, Catedrática del Programa México, Nación Multicultural de la UNAM. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Comisión Nacional de los Derechos Humanos por otorgarme la posibilidad de ser becario en esas prestigiadas instituciones. Elaine Levine Leiter, Investigadora del Instituto de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM. Francisco Alba, miembro del Comité de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios.

Georgina Maza Padilla, otrora Asistente de Protección del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Oficina para México, Cuba y América Central. Isidro Pedraza Chávez, Presidente de la Comisión de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros de la Cámara de Diputados a la LX° Legislatura del H. Congreso de la Unión. Jorge A. Bustamante Fernández, Relator Especial sobre Derechos de los Migrantes de la Organización de las Naciones Unidas. Jorge Ulises Carmona Tinoco, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Jorge Ramón Morales Díaz, otrora Titular de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. José Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. José Luís Hernández Meléndez, Coordinador del Grupo Beta de Tijuana y a todos sus distinguidos miembros en

especial al oficial Alejandro Rivera Meléndez † (quien falleciera en el ejercicio de sus funciones). José Nicolás Morales Ramos, Presidente de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados a la LX^o Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Luis Ángel Benavides Hernández, Investigador del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH. María del Carmen Rodríguez Morelión †, otrora Catedrática de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. María del Refugio González Domínguez, Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Marcos Matías Alonso, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados a la LX^o Legislatura del H. Congreso de la Unión. Mauricio Farah Guevara, otrora titular de la Quinta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Mónica Vereá Campos, Investigadora del Centro de Investigaciones para América del Norte de la UNAM. Personal del Departamento de Consulta de la Biblioteca Benjamín Franklin de la Embajada de los EUA en México y del CENADEH. Regina Tamez y José Garza, otrora Oficial y asistente de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Rosa Verónica Esparza Pérez, Secretaría Académica del Centro Nacional de los Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ricardo Saldaña Arellano, Responsable del Programa Indígena de la Comisión de Derechos Humanos en el estado de Puebla.

Refrendo mi reconocimiento al Dr. Jorge Alberto González Galván, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y tutor de ésta tesis de grado por otorgarme el libre albedrío, asesoría y paciencia para la consecución de esta investigación al igual que a los lectores Carlos Salvador Ordoñez Mazariegos, Juan Carlos Abreu y Abreu, Ruperto Patiño Manffer y Wendy Godínez Méndez por sus amables comentarios y observaciones emitidas en la presente investigación al igual que a Miguel Carlos Martínez y Juan José Pérez E. por su entusiasmo, y testimonios directrices fundamentales en esta investigación. A la vez, deseo agradecer a las siguientes instituciones

gubernamentales por las respuestas otorgadas a través de INFOMEX Gobierno Federal: Comisión Nacional de Áreas Protegidas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Consejo Nacional de Población, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, El Colegio de la Frontera Norte, A.C., Instituto Nacional de Migración, Procuraduría Agraria, Procuraduría General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria, y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Concluyo mis agradecimientos por su invaluable apoyo moral a mis hermanos en los claroscuros que tuve que sortear durante el tránsito de mis estudios a la vez a las siguientes personas: Ana Acosta, Ana Lilia Araiza Méndez, Alejandro Téllo Galnares †, Aleksí Asatashvili, Anne Chomel, Antonio Montalvo García, Enrique Díaz Martínez, Gloria Beatriz Soler Grappin, Guadalupe Torres Tlapa, Jair Vázquez Torres, Javier Espinoza Cordero, Juana Garnica Moedano, Kevin J. Allen, Elsy Lilian Romero Contreras, Jorge Arredondo Gallegos, Karla Leslie Juárez Zuñiga, Lesley Alexia Ramírez Medina, Lilia Edith Toral Uribe, Lucía Gajá, Mariana Echandi, María Luisa Sánchez, Margarita Juárez Zuñiga, Mila Paspalanova, Ron Rosenberg, Sergio Anaya Ramos, Susana Lozano y por supuesto a Teresa Mora Madrazo. A todos ellos, les referendo mis agradecimientos.

ABREVIATURAS, LATINISMOS Y SIGLAS

1. *Abreviaturas*

comps.	compiladores
coord.	coordinador
ed.	edición
ill.	ilustración
p.	página
pp.	páginas
reimp.	reimpresión
s.e.	sin editorial
s.p.	sin página
s.l.	sin lugar de edición
ss.	siguientes
t.	tomo

2. *Latinismos*

<i>ab initio</i>	desde el principio
<i>ab intestato</i>	sin testamento
<i>ad hoc</i>	para un fin determinado
<i>ad hominem</i>	contra el hombre, la persona
<i>ad pédem litterae</i>	al pie de la letra
<i>de jure</i>	de derecho
<i>de motu proprio</i>	por propia iniciativa
<i>dura lex, sed lex</i>	la ley es dura pero es la ley
<i>ergo</i>	por tanto
<i>et al.</i>	y otros
<i>et sequens</i>	y siguientes

<i>ibidem</i>	en página diferente
<i>idem</i>	lo mismo
<i>in situ</i>	en el lugar
<i>op. cit.</i>	obra citada
<i>per se</i>	por sí mismo
<i>pro bono</i>	Para el bien público
<i>pro temporae</i>	temporal
<i>sine qua non</i>	condición sin la cual no
<i>status quo</i>	en estado actual
<i>sui generis</i>	muy especial
<i>sub judice</i>	pendiente de resolución
<i>v.</i>	encarado a , contra
<i>v. gr.</i>	Por ejemplo

3. Siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CGEUM	Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIRS	California Institut Rural Studies
CNC	Confederación Nacional Campesina
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEA	Drug Enforcement Administration
DGPAC	Dirección General de Protección y Asuntos Consulares

DFT	Delegación Federal del Trabajo
DOM	Detention Operations Manual
DHHS	Department of Health and Human Services
DHS	Department of Home Land Security
DMD	Deferred Mandatory Departure
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENE	Encuesta Nacional de Empleo
ENJOMI	Encuesta Nacional a Jornaleros Agrícolas
FSMM	Foro Mundial de las Migraciones
EUA	Estados Unidos de América
ICE	Immigration and Custom Enforcement
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IME	Instituto de los Mexicanos en el Exterior
INA	Immigration and Nationality Act
INM	Instituto Nacional de Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática
INFOMEX	Información Mexico
INS	Immigration and Naturalization Service
IIRIRA	Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility
LFT	Ley Federal del Trabajo
LPR	Lawful Permanent Resident
OASISS	Operation Against Smuglers Initiative on Safety and Security
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAJA	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas

PROCEDE	Programa de Certificación de Derechos Ejidales
PROBEM	Programa de Educación Migrante Binacional
PRONIM	Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños Jornaleros Agrícolas Migrantes
PRONJAG	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SBI	Secure Border Initiative
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
STRIVE	Security Through Regularized Immigration and Vibrant Economy
SSA	Secretaría de Salud
SUMLI-SA	Subprograma de Movilidad Laboral Interna – Sector Agrícola
TLCAN	Tratado de Libre Comercio para América del Norte
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	United Nations Children’s Fund
USCIS	U. S. Citizenship and Immigration Services
USCIRF	Unites States Commision on International Religious Freedom
USD	United States Dollar

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de México al ser un espacio de libertades y en cuya práctica cotidiana se fomenta el respeto, la tolerancia, el diálogo y el debate en la pluralidad del pensamiento ante ese orden de ideas sitúo en sus manos amable lector el resultado de esta investigación, advirtiéndole que la misma en su acepción más amplia esta inconclusa frente a un fenómeno complejo que posee varias aristas vertebrado en la emigración indígena indocumentada, requiriendo de penosos esfuerzos para concluirla con el rigor de carácter científico interdisciplinario que requiere. No obstante, la investigación puede considerarse como punto de partida para continuar en el desempeño cotidiano que requiere la exploración científico jurídica reflejada a través de una de sus manifestaciones que es la construcción de acuerdos, de nuevas y mejores legislaciones que contribuyan al bienestar de las causas más nobles y sentidas que posee nuestro Estado mexicano: los indígenas. La realización de la presente investigación respondió a una necesidad intelectual que partió de dos circunstancias muy peculiares.

En la primera circunstancia estableceré que el destino me otorgó el privilegio de conocer a entrañables amigos y conocidos indígenas en mi juventud que hoy día son indocumentados en los Estados Unidos de América (EUA). A juzgar por sus testimonios, se considera que el precio por haber emigrado ha sido insondable en términos de sufrimiento con profundas repercusiones para las comunidades de origen. La segunda circunstancia fue al concurrir en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a través de la Unidad de Protección en cuyo desempeño cotidiano se ahondo aun más la preocupación por las migraciones de carácter indocumentado. En esa tesitura es como se expresa que la emigración indígena indocumentada a los EUA, ha cobrado de alguna forma una gran relevancia para académicos, instituciones gubernamentales y miembros de la sociedad civil organizada por la considerable vulnerabilidad transversal que representa este amplio sector de la sociedad. Se considera que en gran medida la complicación que enfrenta el tratamiento de esta clase de investigación en el ámbito jurídico, estriba en la escasa literatura existente,

circunscribiéndose el estudio del fenómeno de la emigración indígena indocumentada por otras áreas del conocimiento preponderadas en los estudios casos.

Por consecuencia, los fenómenos que se desencadenan en el objeto de la investigación colocan en evidencia la exclusión, discriminación y pérdida de casi todos los derechos inherentes de quienes buscan en su mayoría una mejor calidad de vida que las administraciones mexicanas en turno a través de los años les han negado. Los objetivos concebidos en la investigación fueron cuatro que son a saber: Primer objetivo: ¿Cuáles son las causas que propician la emigración indígena indocumentada a los EUA?. Segundo objetivo: ¿Qué vinculación existe en el ámbito de los jornaleros agrícolas con la emigración indígena interna y la internacional?. Tercer objetivo: ¿Cuáles son los derechos que le asisten al indígena indocumentado en los EUA?. Cuarto objetivo: ¿Cuál es la relevancia del convenio para migrantes e indígenas frente a las migraciones indocumentadas?. En suma, las hipótesis de trabajo en función de los objetivos planteados en la investigación son a saber: Primera hipótesis: La emigración indígena indocumentada es debida a la interacción de diversos factores, ubicando los desplazamientos y persecuciones forzadas provocadas por la violencia política, cambio climático (intensas sequías precedidas de temporadas inusuales de lluvias) e indiferencia institucional, imponiéndose el factor de carácter económico vinculado con la demanda de trabajo y redes de parentela existentes en la Unión Americana.

Segunda hipótesis: Los indígenas que emigran a los campos agrícolas en el país en su mayoría son pobres, dando cuenta de la imposibilidad para generar auto productividad en sus lugares de origen; luego entonces, al emigrar los indígenas por las diversas regiones del país algunos de ellos arribaran a las regiones fronterizas agrícolas, siendo influenciados por diversos factores del entorno para cruzar la misma en forma indocumentada. Tercera hipótesis: Al emigrar el indígena por lo general desconoce los derechos que puede invocar para su protección al ser detenido por las autoridades de los EUA por lo que se hace necesario que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de

la Dirección de Protección a Mexicanos en el Exterior se genere un programa específico para indígenas en el que estén involucradas diversas instituciones federales para así proveerles de mayor protección en los derechos más elementales que les asiste. Cuarta hipótesis: Ante la debilidad que poseen en su aplicación el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en los EUA, resulta imperante cumplimentarlos en la legislación doméstica, sólo así se tendrá la moralidad suficiente para exigir los derechos de nuestros connacionales como nación en el exterior.

Ahora bien la metodología empleada en la investigación fue de carácter inductiva deductiva, de análisis y síntesis y para interpretar el derecho se identifico la corriente iusnaturalista. En lo referente a las técnicas de investigación se empleo la documental y empírica. En lo documental se hizo necesario la localización de la literatura correspondiente a través de fuentes primarias o directas, vertebradas en libros, artículos de publicaciones periódicas, disertaciones (presentadas en congresos, simposiums, y seminarios), documentos oficiales, informes, soportes electrónicos, imágenes digitales, iniciativas de ley, legislación nacional y supranacional, estadística, en concordancia con información otorgada por INFOMEX, optándose por esta modalidad porque se considero que es el mecanismo idóneo donde se transparenta la gestión pública, posibilitando identificar los actos administrativos con los de sus autores a través del principio de publicidad en la información pública por lo que se favorece el escrutinio público para la evaluación de su desempeño.

Por lo que respeta a las técnicas empíricas fueron realizadas a través de la observación y la entrevista. Después de delimitar los lugares para desarrollar las técnicas empíricas (que se enunciarán a detalle en el anexo), se optó por la observación para los efectos de contrastar la realidad con lo que expresa la literatura, utilizando como instrumentos de apoyo la grabadora, cámara fotográfica y videocámara. En lo concerniente a la entrevista se efectuó un listado a través de tópicos que en parte vertebran la investigación por lo que su naturaleza fue de

carácter no estructurada. La entrevista fue realizada con cinco migrantes, escogiéndose la de Miguel Carlos Martínez sin incurrir en el menosprecio de las anteriores, toda vez que la entrevista de la persona citada reunió las características de la investigación. En relación al marco teórico ante los modelos teóricos microeconómico de la escogencia individual, la nueva economía de la migración, mercado dual del trabajo, sistema mundo, de la red, institucional y causación acumulativa, se optó por abordar los referentes sobre la migración neoclásica internacional, circularidad migratoria en concordancia con las leyes de las migraciones de E. G. Ravenstein.

La teoría neoclásica de la migración internacional y sus efectos, establece que la migración se produce por contrastes geográficos basados en la oferta y la demanda laboral.¹ Resulta entonces que acorde a esta teoría las causales de la emigración indígena son debidas en forma preponderante a las diferencias salariales que existen entre México y los EUA en concordancia con las pocas vacantes laborales existentes en el país. Por tanto, se considera que tal movimiento es por lo general considerado como una decisión personal que se efectúa para maximizar el ingreso económico que redunde en una mejor calidad de vida que la que tuvieron los antecesores. La teoría de la circularidad migratoria, implica *per se*, el número de experiencias migratorias que van de ida y retorno a los EUA en el devenir del transcurso de la vida de un ser humano que logra asentarse en algún punto de la dimensión espacial implícita en esta circularidad.² El énfasis implícito en la noción de circularidad en la migración focalizada en el retorno al lugar de origen parte del supuesto de que ésta tiene relevancia en la conformación de la circularidad migratoria como fuente de información, socialización, reproducción de la migración en términos generacionales y como

¹ Reyes Tepach, Marcial, *Análisis de la población migrante de México hacia los Estados Unidos*, México, LIX° Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Servicio de Investigación y Análisis, División de Economía y Comercio, 2003, p. 3.

² Bustamante, Jorge A., *Migración internacional y derechos humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 117.

eslabón en la generación de redes de apoyo para la emigración indígena indocumentada.³

Esto último que nos ocupa, se cristaliza en los EUA a través de la concentración de connacionales en clubes y parentela en los espacios de convivencia, ya sea para la vida cotidiana o para los efectos de compartir prácticas culturales tal como la celebración de fiestas patronales por lo que reconstruyen los espacios de experiencia colectiva en territorios urbanos y rurales de inmigración. Lo anterior se sustenta por la memoria histórica compartida en la que se recrea un origen común y se hace visible su identidad frente a la otredad. Al cambiar el contexto de significación territorial, emerge un proceso de actualización identitaria, caracterizado por la incorporación de nuevos referentes simbólicos hibridando así los pasados vínculos de origen. Por lo que respecta al modelo teórico basado en Las leyes de las migraciones de E. G. Ravenstein, consideran que los migrantes que recorren distancias largas, emigran a los centros en apogeo del comercio y la industria por lo que las migraciones se producen en forma escalonada, reflexiona que los ciudadanos son menos propensos a emigrar que aquellos seres humanos que habitan en las zonas rurales por lo que refrenda el autor que las migraciones tenderán a exacerbarse en aquellas zonas donde el desarrollo prepondere en todas sus formas conocidas.

No obstante la teoría deja entrever la posibilidad de que cada corriente migratoria produce una contracorriente compensadora.⁴ Se colige acorde a este modelo teórico que la principal causa de las migraciones son las disparidades económicas existentes en el país de origen, teniendo como una de las posibles consecuencias el móvil económico para emprender la emigración. En otro orden de ideas se expresa que los conceptos esenciales abordados y que se definirán en la presente investigación son a saber: Migración. Desplazamiento que efectúa un ser humano para el cambio de un entorno político administrativo, social, y

³ *Ibidem*, p. 118.

⁴ Arango, Joaquín, *Las leyes de las migraciones de E.G. Ravenstein, cien años después*, España, Universidad de la Rioja, publicado: s.f., consultado el 10 de agosto de 2009 en: dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250715

cultural que puede ser no duradero. La migración engloba los conceptos: emigración e inmigración. Comprendiéndose por el primer concepto como toda acción de desplazamiento que realizan los seres humanos con el propósito de cruzar una unidad política administrativa sea ésta interna o internacional. En lo referente al segundo concepto deberá de comprenderse como el punto de destino de un ser humano que no es originario del lugar para establecerse en él con el objeto de domiciliarse en las comunidades ya formadas. Los dos conceptos en su conjunto integran lo que se denomina proceso migratorio.

Migración internacional. Cambio de lugar de residencia habitual que efectúan los seres humanos que van de un país a otro. Las principales razones de este tipo de migración es por motivos económicos y políticos. En suma por estas dos circunstancias se emigra de un país que posee problemas económicos y políticos hacia países con mayor estabilidad y desarrollo. Migración interna. Son movimientos migratorios que se realizan al interior de un país. Por lo general tales movimientos son producidos por factores económicos aunque también están implícitos los aspectos sociales y culturales. Este tipo de migración se efectúa por las asimetrías de desarrollo regional que existen al interior de un país por lo que las migraciones internas se producen en las regiones menos favorecidas hacia las beneficiadas en términos de fuentes de trabajo, mejores niveles de ingreso y otras expresiones de desarrollo. La migración que incluye los elementos de lo urbano y lo rural presenta diversas ramificaciones, *v. gr.* rural-rural, el lugar de origen y destino son rurales, rural-urbana son los desplazamientos del campo a la ciudad, urbana-urbana son los desplazamientos en el que las zonas de origen y de destino son urbanas, urbana-rural hace referencia a los seres humanos que se desplazan de las ciudades a los campos.

Migrante. Ser humano que cambia su lugar de residencia habitual de una unidad geográfica a otra sea país, entidad federativa, municipio o delegación. Flujos migratorios. Volumen de seres humanos que emigran de su lugar de origen para instalarse en otro de manera provisional, estacional o definitiva. Indígena. Habitante originario y/o natural que posee una autoidentificación en base a su linaje, y rasgos culturales reconocidos por su propia comunidad. Indocumentado.

Ser humano cuya presencia en un país diferente al de origen conculca la legislación de inmigración correspondiente al haber cruzado en forma oculta la frontera por no contar con documentos legales. Frontera. Delimitación de una línea convencional que marca el límite del territorio de un Estado. Las fronteras suelen ser delimitadas de diversas formas *v. gr.* cercas, alambrados, muros, estacas, etc. En suma, la frontera marca una soberanía por lo que en consecuencia un gobierno posee plena autoridad dentro de los límites de sus fronteras terrestres, marítimas, fluviales (ríos), y aérea.

Estados Unidos Mexicanos. País localizado en la parte norte del continente americano. El país posee una extensión territorial de 1. 964, 375 kilómetros cuadrados de los cuales 1, 959, 248 kilómetros cuadrados son superficie continental y 5, 127 son superficie insular.⁵ Las coordenadas que enmarcan al territorio son a saber: Norte 32° 43'06'' latitud norte en el Monumento 206, en la frontera con los EUA (3, 152.90 kilómetros), sur: 14° 32'27'', latitud norte en la desembocadura del Río Suchiate frontera con Guatemala (1 149.8 kilómetros). Este 86° 42'36'' longitud oeste, en el extremo suroeste de la Isla Mujeres. Oeste 118° 27' 24'' longitud oeste, en la Punta Roca Elefante de la Isla de Guadalupe en el Océano Pacífico.⁶ La división política esta conformada por 32 entidades federativas, siendo la capital del país el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión.⁷ El Estado mexicano cuenta con una población de 103, 263, 388 habitantes, acorde con el conteo de 2005 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Lo anterior representa el 1.6 por ciento de la población mundial.

53.0 millones de seres humanos son mujeres y 50.03 millones son hombres. La unidad monetaria es el peso. Las lenguas indígenas al igual que el español tienen valides en todo el territorio.⁸ En lo referente a las fronteras, colindan con los

⁵ Presidencia de la República, *México*, México, Presidencia de la República, publicado: 24/09/09, consultado el 19 de noviembre de 2009 en: <http://www.presidencia.gob.mx/mexico/>

⁶ *Idem.*

⁷ *Idem.*

⁸ *Idem.*

EUA, Guatemala y Belice, a lo largo de un total de 4, 301, kilómetros. Por lo que concierne a los EUA, se extiende una línea fronteriza a lo largo de 3, 152 kilómetros desde el Monumento 258 al noroeste de Tijuana hasta la desembocadura del Río Bravo en el Golfo de México. Son estados limítrofes Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.⁹ Estados Unidos de América. País situado en América del Norte, colindan sus fronteras con Canadá y México con parte de su territorio en el extremo norte de América, Caribe y Oceanía. Los EUA esta conformado por cincuenta estados y por el Distrito de Columbia que es la capital del país, cuyas abreviaturas corresponden a D.C.¹⁰ La forma de gobierno es República federal democrática, la superficie territorial es de 9, 372, 610 kilómetros cuadrados, la moneda corresponde al dólar estadounidense.

Acorde a la Oficina del Censo de los EUA, estima que a la fecha habitan 308, 010, 577 seres humanos.¹¹ La sociedad estadounidense es de inmigrantes, estando representadas casi todas las razas del mundo, siendo la raza la blanca anglosajona las más preponderante, seguida de la raza negra, latina y china siendo minoritarios los indígenas originarios, *v. gr.* los cherokee, navajo, choctaw, sioux, chippewa de entre otros. Estos últimos en número ascienden a casi cinco millones por lo que representan el 1.6 de la población.¹² Por lo que respecta al diseño de la investigación consta de cuatro capítulos. En el primer capítulo se da cuenta de una serie de pormenores básicos sobre las cifras actuales en torno a la migración internacional, la definición de migrante indígena indocumentado, las teorías neoclásica de la migración y circularidad de la migración en concordancia

⁹ *Idem.*

¹⁰ USA.gov, *State government*, USA, USA.gov, publicado: 25/06/09, consultado el 24 de noviembre de 2009: http://www.usa.gov/Agencies/State_and_Territories.shtml

¹¹ U.S. Census Bureau, *The US population clock projection*, USA, U.S. Census Bureau, publicado: 19/11/09, consultado el 19 de noviembre de 2009 en: <http://www.census.gov/population/www/popclockus.html>

¹² USA.gov, *EE.UU. rinde homenaje a indígenas de América del Norte y pueblos oriundos de Alaska*, EUA, USA.gov, publicado: 03/XI/09, consultado el 24 de noviembre de 2009 en: <http://www.america.gov/st/diversity-spanish/2008/November/20081104155917emanym0.2313654.html?CP.rss=true>

con las promesas que ofrece la emigración. En otro sentido, se enuncian las regiones de atracción laboral de los indígenas indocumentados así como las labores cotidianas que desempeñan, identificando la población indígena con mayores porcentajes de expulsión por parte del Estado mexicano.

La vinculación con el derecho se centra en el contexto de los antecedentes, al realizar un bosquejo sobre migración y relación bilateral México-EUA que es de larga data. En ese tenor se analiza la acción institucional que ha desplegado el Estado mexicano sobre el referente que nos ocupa y su repercusión en el ámbito indígena. En ese contexto, se analizan las posibles causas de la emigración, los factores intermedios comprendidos estos últimos como aquellas circunstancias negativas o positivas que influyen en la emigración que parte del lugar geográfico de origen y que posibilitan o anulan el arribo al punto de destino. En el segundo capítulo, se examina el estudio clásico de Las Leyes Migración realizado por E.G. Ravenstein presentado en la revista británica *The Royal Statistical Society* en el siglo XIX. El estudio conserva en la forma teórica y fáctica algunos de sus postulados justificables sobre el referente que nos ocupa.

En otro orden de ideas, se da un panorama sobre como se despliegan los jornaleros indígenas en las principales regiones agrícolas de atracción, se enuncia la oferta y demanda que poseen las diversas zonas agrícolas del país, acorde a datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por conducto del Programa Nacional de Atención a Jornaleros Agrícolas (PRONJAG) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En otro de los componentes del presente apartado, se examinan algunos de los incidentes que acontecen en los campos agrícolas, la problemática que entraña a los jornaleros agrícolas en concordancia con la deficiencia legal que les asiste. Por otra parte para los efectos de examinar el avance de la reforma constitucional a través del artículo segundo que en el papel es trascendente, se examina la fracción octava del apartado b cuyo momento de avance o quiebre le corresponderá en el terreno de los hechos bajo la óptica de la administración del gobierno federal en materia educativa, salud, trabajo y acciones realizadas en el extranjero.

Los cuatro rubros citados se examinaron a la luz de las respuestas otorgadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social vía INFOMEX-Gobierno Federal. En el capítulo tercero se da cuenta de la perspectiva migratoria que impera en la Unión Americana abordándose en forma sucinta la Ley de Seguridad Fronteriza y Reforma de Permisos de Ingreso (Enhanced Border Security and Visa Entry Reform HR3525), la Ley Patriota (Uniting and Strengthening América by Providing Aprópiate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act-USA Patriot Act), la Iniciativa de Seguridad Fronteriza (Secure Border Initiative SBI), la Ley de Protección de las Fronteras, Antiterrorismo y Control de la Inmigración Ilegal (Border Protection, Antiterrorism, and Illegal Immigration, Control Act of 2005 H.R. 4437), la Ley de Reforma Migratoria Comprensiva (Comprehensive Immigration Reform Act of 2006 S. 2611) y el Acta Seguridad Nacional Mediante Inmigración Regularizada y una Economía Vibrante del año de dos mil siete (Security Through Regularized Immigration and Vibrant Economy STRIVE Act).

En otro sentido se abordan las condiciones en las que se genera la detención y procedimientos de deportación de indocumentados, la protección constitucional que se puede invocar en determinadas circunstancias en concordancia con la protección consular que provee el Estado mexicano, su regulación centrada en ordenamientos de carácter internacional, bilateral y de derecho interno en concordancia con los programas de protección que esta institución brinda. Las teorías que se expresan son la universalista y exclusionista. La teoría universalista, sostiene que la protección de la Constitución es general para todos y en todo lugar. En ese tenor, está implícita la noción de derecho natural que dio vida a su Constitución. Por ende apoya el credo que persiguen los defensores de los derechos humanos. La segunda teoría limita la protección de la ley suprema en forma exclusiva a sus ciudadanos, disponiendo que sólo aquellos individuos que poseen obligaciones, pueden reclamar derechos.

A través de éste criterio se constata que las políticas migratorias en la Unión Americana, prevalecen en los tribunales estadounidenses, propiciando que un indocumentado se encuentre en estado de indefensión, carente de los más elementales derechos que la Constitución otorga a través de la enmienda en comento. En el capítulo cuarto se da cuenta ante la óptica del iusnaturalismo la relevancia que ostenta la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares a la par del Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Como epílogo de la introducción en el desenlace de la investigación se incorpora un anexo en el que se explica en alguna forma lo que implica emigrar para un indígena. En este anexo se examina una reseña sobre la emigración náhuatl particularizada en el estado de Puebla, haciendo referencia a circunstancias cotidianas en las que está inmersa la comunidad de Xochitlán de Vicente Suárez, ubicada en la sierra nor-oriental del estado en comento.

En ese tenor se entrelaza la secuela del anexo con la estructuración de una entrevista que muestra el proceso migratorio que tuvo el caso de Miguel Carlos Martínez, previa autorización de su persona para la reproducción de la misma en la investigación. Aunándose al presente anexo dos testimonios de un indígena preso en los EUA y otro que le propiciara la emigración por causas de persecución religiosa. En suma apreciable lector estoy cierto que con los elementos aportados propiciarán el diálogo y el debate que nos permitirán confirmar, replantear o en su defecto aperturar nuevas perspectivas y líneas de investigación en el fenómeno complejo vertebrado en la emigración indígena indocumentada.

CAPÍTULO PRIMERO

CAUSAS DE LA EMIGRACIÓN INDÍGENA INDOCUMENTADA

*Ye amo tey kipia , wan mayana. Tayowayan amo tey tit.
Sihuwi nitachilis wan taneci de nochita.
Se wan ocse. Tanemilia tipitzin. Tececeya wan tayocoya
Ni popahuan, nichiwán, ni pipilwan. Canachi ti pobres.
Pewa cochisti. Mapewa tacochita:
Na kin yacke kitowa que...¿Ke ye ne amo?¹³*

KISATI DE APALTIK MEXIKAME AMO NAKIN.

La emigración es tan antigua como la propia condición humana, prueba de ello es el propio esparcimiento del ser humano a través de los confines del planeta. En suma, la migración esta enraizada por condiciones históricas específicas que la definen en los contextos sociales y económicos.¹⁴ En el contexto global de las migraciones, acorde a cifras otorgadas por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), durante su mensaje en el Décimo Día Internacional del Migrante, expresó que existen alrededor de doscientos millones de seres humanos situados en lugares de origen, tránsito o destino, aseverando que éste segmento de la población representa el tres por ciento de la población mundial.¹⁵ El Sr. Ban Ki-Moon, enfatizó que la mayoría de los migrantes están inmersos en una realidad xenófoba, de explotación y violencia, culpándoles en forma indebida sobre asuntos delictivos y dificultades económicas por las que están circunscritos determinados países ante la crisis económica y financiera mundial por lo que conmino a los gobiernos promover los derechos humanos en

¹³ Traducción del Náhuatl al Español: Es el vacío, el hambre. El horizonte sin luz. Se agota la mirada en el amanecer de siempre. Una y otra vez. Esperanzas efímeras. Hielo en el ánimo. Los padres, los hermanos, los hijos. Cuanta pobreza. De la resignación a la inquietud. Y empieza el sueño: los que se fueron cuentan que... ¿Y porqué yo no?. Migrante mexicano anónimo.

¹⁴ Massey Douglas S., *et. al.*, *Worlds in motion. Understanding international migration at the end of the millennium*, USA, Oxford University Press, 2002, p. 3.

¹⁵ United Nations, *Message of the Secretary General on the occasion of International Migrants Day*, N.Y., USA, United Nations, publicado: 18/12/09, consultado el 8 de febrero de 2010 en: <http://www.un.org/esa/population/migration/Migrants.pdf>

su política migratoria con una mayor sensibilización sobre la contribución positiva que aportan los migrantes en la vida económica, social y cultural en los países de destino.¹⁶

Por su parte el Foro Social Mundial de las Migraciones (FSMM), cuyo objeto es el situar los peligros que entraña el fenómeno migratorio para así documentar y desarrollar iniciativas que denuncien los casos más álgidos sobre violaciones a los derechos humanos, refrenda las cifras otorgadas por el Sr. Ban Ki-Moon, al estimar que existen alrededor de doscientos millones de seres humanos que se desplazan a escala local e internacional.¹⁷ En ese tenor, la Quinta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), acredita las cifras asentadas al indicar que existen más de doscientos millones de seres humanos que viven en un lugar distinto al de su origen, considerando que de cada cinco migrantes al menos uno habita en los Estados Unidos de América (EUA).¹⁸ Empero de entre las diversas vertientes en las que se manifiesta la migración, se asegura que hoy día no existen referentes estadísticos oficiales sobre la población indígena indocumentada procedente del Estado mexicano que nos posibilite conocer su localización exacta, género, edad, escolaridad, tiempos de estancia, problemática de género, diversidad de prácticas transnacionales, situación laboral, salud, de entre otros rubros en el orbe y en forma específica en territorio estadounidense.

A continuación se procurará inferir una serie de elementos que nos permitirán establecer quien es un migrante indígena con carácter de indocumentado.

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ G. Tejeda, Armando, *Apatía de Calderón a la migración, dicen en Foro Social*, México, La Jornada, publicado: 20/08/09, consultado el 6 de agosto de 2009 en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/09/14/index.php?section=politica&article=012n1pol>

¹⁸ Beltrán Santana, Salvador, *Migración y derechos humanos*, ponencia sustentada el 29 de abril de 2008 en el marco de los trabajos del Diplomado de Derechos Humanos Especializado en los Derechos de la Mujer, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LX° Legislatura del H. Congreso de la Unión, celebrado en el Auditorio B en las instalaciones de San Lázaro, México, D.F.

A. LA DEFINICIÓN DEL MIGRANTE INDÍGENA INDOCUMENTADO

Para los efectos de esta investigación, definir al migrante indígena con carácter de indocumentado no es sencillo, toda vez que uno de los criterios que dificulta la aplicabilidad de esta connotación es el propio concepto de lo indígena, aunándose el fenómeno de larga data centrado en la migración indocumentada en el que aun no existe un consenso generalizado para referirles como tales.¹⁹ Centrándonos en la búsqueda de una definición apropiada que pueda responder al concepto de quienes son personas, grupos, comunidades o pueblos indígenas, se ha hallado que no existen acuerdos e incluso en foros internacionales se han suscitado de las más diversas controversias.²⁰ Los criterios de diferenciación han ido desde factores raciales, hasta criterios socioculturales. Lo anterior, ha dado lugar a la multiplicidad de enfoques para tratar a lo indígena. En ese contexto es así como se pretenderá establecer quien es un migrante indígena indocumentado por lo que se hará necesario abordar algunas definiciones que refieren lo migrante, indígena e indocumentado.

1. Lo migrante

Para comprender la definición en torno a lo migrante es menester abordar algunas definiciones sobre migración como base. Es así que para Joaquín Arango es definida como una serie de desplazamientos o cambios de residencia a cierta distancia (que debe ser significativa) y con carácter relativamente permanente o

¹⁹ Paspalanova Mila, "Undocumented vs. Illegal Migrant: Towards Terminological Coherence", *Revista Migraciones Internacionales*, México, vol . 4, núm. 3, enero-junio de 2008, p. 80.

²⁰ Secretaría de Servicios Parlamentarios, *et al.*, *Compendio de Leyes y Estatutos Legales a Nivel Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, México, Sistema Integral de Información y Documentación, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección de Servicios de Bibliotecas del H. Congreso de la Unión, 1998, p. 82.

con cierta voluntad de permanencia.²¹ El autor además establece que las migraciones son transiciones espaciales y sociales de contornos imprecisos sobre las que no existe consenso generalizado, teniendo que ser inferidas a través de los censos.²² Margarita Nolasco y Miguel ángel Rubio, definen a la migración como el desplazamiento que efectúa un ser humano o una colectividad por un lapso de tiempo variable que parte del lugar de residencia tradicional a otro sitio fuera de este espacio.²³

En esa tesitura, los autores establecen que la migración puede analizarse a través de una perspectiva tipológica que nos permite obtener información acerca de la migración indígena con carácter genérico temporal, pendular, golondrina, circular, y definitiva, de sus procesos o de los propios migrantes *per se*, *v. gr.* procesos migratorios materializados en migrantes mujeres, hombres y niños (acompañados y no acompañados) o bien con diversas combinaciones que se pueden dar entre si y que nos permiten analizar su situación en cuanto a la eficacia de los ordenamientos jurídicos con carácter migratorio que van de un país a otro y que les denotan según su calidad como no inmigrante, inmigrante o simplemente ilegal por lo que se opta por la postura de lo indocumentado razón que será esgrimida en el presente capítulo.²⁴ En ese tenor, León y Rebeca Grinberg definen a la migración a manera que aquella da lugar a la calificación de las personas en emigrantes o inmigrantes, cuyo traslado se realiza de un país a

²¹ Arango, Joaquín, *Las leyes de las migraciones de E.G. Ravenstein, cien años después*, España, Universidad de la Rioja, publicado: s.f., consultado el 10 de agosto de 2009 en: dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250715

²² *Idem.*

²³ Nolasco, Margarita, Rubio, Miguel Ángel, *La migración indígena: causas y efectos en la cultura, en la economía y en la población*, México, Coordinación Nacional de Antropología e Historia, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado: s.f., consultado el 27 de agosto de 2008, en: <http://www.etnografia.inah.gob.mx/pdf/Linea5.pdf>

²⁴ *Idem.*

otro, o de una región a otra suficientemente distinta y distante por un tiempo prolongado para así desarrollar diversas actividades de la vida cotidiana.²⁵

Los autores aseveran que el concepto de migración ha sido estrictamente utilizado para definir la movilidad geográfica de las personas que se desplazan ya sea en forma individual o colectiva y que cada época o circunstancia les otorgan una connotación específica. Por su parte la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), define a la migración como el movimiento que efectúa una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra a través de una frontera administrativa o política con la intención de establecerse indefinida o en forma temporal en un lugar distinto al lugar de origen. La institución considera que la migración posee numerosas y variadas causas por lo que los motivos que instan a un ser humano para realizar su proceso migratorio suelen ser múltiples.²⁶ Ahora bien, desde la óptica demográfica, la migración es definida como el cambio de residencia habitual de la persona de una comunidad hacia otra.²⁷ En suma, para los efectos de operativizar la definición el concepto de comunidad se reduce a un territorio determinado asumiéndose implícitamente que de entre todos los habitantes de ese territorio hay un cierto grado de homogeneidad social, económica, política y cultural y por consecuencia la probabilidad de migrar es igual para todos los habitantes de esa región geográfica.²⁸

En tal sentido en la migración intervienen dos áreas geográficas, aquella donde se inicia el desplazamiento denominado región de origen y aquella donde finaliza denominado región de destino por lo que desde la óptica de la región de origen un emigrante es aquella persona que se retira, y desde la óptica de la región de

²⁵ Grinberg León, Gringberg Rebeca, *Psicoanálisis de la migración y del exilio*, Madrid, España, Alianza, 1982, p. 29.

²⁶ Organización Internacional para las Migraciones, *Tipologías de la migración*, Suiza, publicado: s.f., consultado el 10 de agosto de 2009 en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-management-foundations/terminology/migration-typologies/cache/offonce>

²⁷ Partida Bush, Virgilio, *Migración interna*, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, El Colegio de México, IIS-UNAM, p. 1.

²⁸ *Idem*.

destino un inmigrante es aquel individuo que llega.²⁹ En ese tenor a la contribución neta de la migración al crecimiento demográfico se le denomina saldo neto migratorio o migración neta y se calcula al restar los emigrantes de los inmigrantes por lo que cuando la migración ocurre entre dos regiones de un mismo país se le denomina interna; en cambio, si la residencia cruza las fronteras nacionales, la migración será considerada como externa y/o internacional. Es menester señalar que la residencia habitual es la característica fundamental que distingue a los censos de población toda vez que en estos últimos se enumeran a todas las personas presentes en la vivienda que al momento del censo residan o no.

En otro aspecto de la definición, el Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica define a la migración como el movimiento que realizan las personas de una población y que implica un cambio de localidad en su residencia habitual en un intervalo de tiempo indeterminado (se comprenderá por residencia de cambio habitual el sitio de origen donde radica la persona).³⁰ La institución establece que también se hace referencia a los tipos de migración, *v. gr.* rural-rural, rural-urbana, urbana-urbana, intra-extra-regional, rural-urbana-rural, rural-regional e internacional directa que va de un lugar de origen hasta el de recepción (se cruzan las fronteras de un país) y que serán explorados en el devenir de la investigación. En atención a lo expuesto, se pretenderá precisar quien es un indígena por lo que se hace necesario abordar las definiciones correspondientes.

²⁹ *Idem.*

³⁰ Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica, *Migración*, Costa Rica, Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica, publicado: 12/05/06, consultado el 10 de agosto de 2009, en http://ccp.ucr.ac.cr/cursos/demografia_03/

2. Lo indígena

En lo tocante a lo indígena, acorde a Bonfil Batalla considera que el concepto de lo indio, no expresa ningún contenido específico sobre los pueblos que abarcan una relación entre ellos y los sectores del sistema social en los que están inmersos. En consecuencia, lo indio es traducido en lo colonizado, mostrando a este segmento de la población subyugada en todos los órdenes de la estructura de dominación y solo como tal se podrá comprender.³¹ En ese tenor González Galván, indica que la configuración identitaria sobre el tema que esgrimimos no es el de ser indios por lo que se debe de dilucidar que es una acepción equívoca originada por la ignorancia geográfica que preponderaba en los cartógrafos europeos de aquella época por lo que el calificativo indígena es desacertado, toda vez que fue investido en la época colonialista.³² En otro sentido la Ley Indígena de Chile (Ley 19.253 promulgada en el año de 1993) en su artículo segundo define a los indígenas en el tenor siguiente:

Se considerarán indígenas para los efectos de esta ley, las personas de nacionalidad chilena que se encuentren en los siguientes casos: a) Los que sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera que sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva. Se entenderá por hijos de padre o madre indígena a quienes desciendan de habitantes originarios de las tierras identificadas en el artículo 12, numerales 1 y 2. b) Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena. Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta ley, si se acredita su procedencia indígena por generaciones y c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de

³¹ Bonfil Batalla, Guillermo, *El concepto de indio en América*, Argentina, Página Digital, publicado: 07 / 01 / 06, consultado el 14 de agosto de 2007, en: <http://www.paginadigital.com.ar/articulos/2005/2005terc/educacion3/concepto-indio-070106.asp>

³² González Galván, Jorge Alberto, *El derecho consuetudinario de las culturas indígenas de México, notas de un caso: los Nayeri*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, p. 9.

estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.³³

Ante esa disposición legal el Estado chileno, reconoce a los Alacalufe, Atacameños, Aymaras, Collas, Mapuches, Quechuas, Rapa Nuis, y Yámahas como indígenas descendientes de habitantes originarios precolombinos que conservan sus propias manifestaciones étnicas y culturales. Se considera que la tierra y su cultura son los elementos fundamentales de su existencia en concordancia con su autoidentificación. El numeral además prevé criterios de diferenciación que parten de factores biológicos hasta socioculturales, lo que nos da una presunción sobre la multiplicidad de enfoques para abordar la definición de lo indígena. Por su parte la Ley 6, 172 de Costa Rica, denota criterios de descendencia, socioculturales y de autoidentificación para aquellos originarios asentados en los veintidós territorios. El numeral primero establece que son indígenas las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad.³⁴ Así mismo, el informe Martínez Cobo, sugiere una definición que da cuenta en los siguientes términos:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales E/CN.4/Sub.2/1986/7/Add.4.³⁵

³³ Secretaría de Servicios Parlamentarios, *et al.*, *Compendio de Leyes y Estatutos Legales a Nivel Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, *op. cit.*, p. 82.

³⁴ González Guerra, Gisela, *Derechos de los pueblos indígenas, legislación en América Latina*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1999, p. 223.

³⁵ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales *et al.*, *La situación de los pueblos indígenas en el mundo*, EUA, Naciones Unidas, 2009, p. 4.

Por tanto derivado del informe Martínez Cobo, Rodolfo Stavenhagen establece que uno de los temas más debatidos en relación al carácter y alcance de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como con las esferas concretas en las que la acción del Estado puede garantizar su protección es la propia ambigüedad de la definición de lo indígena.³⁶ En suma, el otrora Relator Especial para la Situación de los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas de la ONU, expresa que no existe una definición internacionalmente convenida por lo que los diferentes Estados adoptan diferentes definiciones en función de sus contextos y circunstancias propias. En el contexto que esgrimimos el autor en comentario refiere que en algunos de los extremos existen Estados en los que no existe designación oficial aunque exista pleno consenso de que esas poblaciones existen de facto en determinadas regiones de un país, o lo que es más grave el que se niegue en absoluto la existencia de este segmento de la población por lo que la definición se torna complicada.

En consecuencia, se dilucida que las diversas acepciones que no se ahondan con mayor amplitud por las limitaciones de la extensión del contenido del capítulo de quienes son indios, indígenas, autóctonos, aborígenes, pueblos y/o primeras naciones, fueron elaboradas y aplicadas en complejos procesos históricos, sociales y políticos, introduciendo contenidos distintos, polémicos y en el mayor de los casos contradictorios entre sí. Se considera que bien valdría la pena preguntar como se autoidentifican en forma directa los destinatarios de estas definiciones para así establecer un criterio libre de connotaciones y matices políticos. De ahí que perduren los resabios del pasado que refiere Bonfil Batalla en esta amplia e inconclusa discusión nacional e internacional en la que ha quedado reflejada la acepción de pueblos indígenas en el instrumento con mayor consenso y trascendencia internacional: El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Parte I, referente a la Política General, artículo 1, apartado 1, inciso b) y apartado

³⁶ Stavenhagen, Rodolfo, *Los pueblos indígenas y sus derechos*, México, Oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, p. 36.

2,³⁷ en forma indirecta en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el artículo 9 y 33 apartados 1 y 2,³⁸ consagrándose a su vez en el Título Primero del Capítulo I (De las garantías individuales) a través del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).³⁹

En efecto, se concluye que el definir un indígena es complejo por la serie de elementos que le circunscriben *v. gr.* el autoreconocimiento o autoadscripción a un grupo étnico. En este supuesto la persona manifiesta su pertenencia a una comunidad. La lengua hablada. En este supuesto si la persona habla la lengua de la comunidad, entonces se considera perteneciente a ella. La ubicación geográfica. En este supuesto la persona se clasifica como indígena acorde al lugar de asentamiento. La identificación acorde a rasgos peculiares. En este supuesto la persona se clasifica acorde con su raza o color aunado a la ascendencia. En suma, se colige que un indígena es aquel habitante originario y/o natural que posee una autoidentificación o autoreconocimiento en base a su linaje, lengua, y rasgos culturales reconocidos por su propia comunidad. En atención a lo expuesto, se pretenderá precisar quien es un indocumentado por lo que se hace necesario abordar las definiciones correspondientes.

³⁷ Organización Internacional del Trabajo, *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, publicado: s.f., consultado el 18 de diciembre de 2009 en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C169>

³⁸ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, México, 2007, pp. 10, 17.

³⁹ *Cfr.* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Lo indocumentado

En lo tocante a lo indocumentado, la ONU el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco a través de la Asamblea General, solicitó a sus órganos utilizar en todos sus documentos oficiales los conceptos de indocumentados o migrantes en situación irregular.⁴⁰ Mónica Vereá Campos define al indocumentado como toda persona cuya presencia en los EUA está violando las actuales leyes de inmigración al haber cruzado en forma subrepticia la frontera por no contar con documentos legales, o haberlo hecho con el permiso temporal cuya vigencia caducó, violando los términos del período permitido por las autoridades migratorias.⁴¹ En ese tenor, The Mercer Street Friends define al indocumentado como aquel extranjero inmigrante que no posee una visa legal u otra documentación legal.⁴² Por su parte The Immigration and Nationality Act de los EUA, define como extranjero (*Alien*) a cualquier persona que no es ciudadano o nacional de los EUA⁴³ por consecuencia en los términos descritos un extranjero ilegal ó un *illegal alien* acorde a Jennifer McFadyen es aquel extranjero que ha inmigrado a los EUA sin permiso legal (...) y que por consecuencia es deportable si es capturado.⁴⁴

⁴⁰ Paspalanova Mila, "Undocumented vs. Illegal Migrant: Towards Terminological Coherence", *op. cit.*, p. 80.

⁴¹ Vereá Campos, Mónica, *Entre México y los Estados Unidos: los indocumentados*, México, Ediciones el Caballito, S.A., 1982, p. 45.

⁴² Mercer Street Friends, *Beneficios públicos e inmigrantes: Una guía de recursos para proveedores de servicios a la comunidad*, USA, Trenton, New Jersey, Mercer Street Friends, publicado: s.f., consultado el 18 de noviembre de 2009 en: <http://www.mercerstreetfriends.org/docs/Immigrant%20Guide%20Spanish.pdf>

⁴³ U.S. Citizenship and Migration Services, *The Immigration and Nationality Act*, USA, U.S. Citizenship and Migration Services, publicado: 22/12/09, consultado en: <http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.f6da51a2342135be7e9d7a10e0dc91a0/?vgnextoid=fa7e539dc4bed010VgnVCM1000000ecd190aRCRD&vgnnextchannel=fa7e539dc4bed010VgnVCM1000000ecd190aRCRD&CH=act>

⁴⁴ McFadyen Jennifer, *Illegal alien*, USA, Immigration issues, publicado: s.f., consultado el 18 de noviembre de 2009 en: <http://immigration.about.com/od/immigrationglossary/g/IllegalAlien.htm>

En función de las consideraciones antes citadas, podremos inferir que el migrante indígena indocumentado es aquel ser humano descendiente de una civilización milenaria prehispánica con formas de organización social que le son propias acorde a sus usos, costumbres y que efectúa una conversión de residencia habitual en forma temporal o definitiva a través de un desplazamiento voluntario y/o involuntario que va de una unidad geográfica a otra sin un visado que le permita inmigrar por los conductos legales correspondientes.

B. DOS SIGLOS DE EMIGRACIÓN INDÍGENA

1. Antecedentes

La migración procedente del Estado mexicano a los EUA es un fenómeno que involucra a ambas sociedades y que tiene lugar en momentos concretos del desenvolvimiento histórico de ambos países por lo que se optará iniciar desde el ámbito de los EUA. De entre los años 1776 a 1875 el vecino país del norte destacó por tener sus fronteras abiertas. Estos años se distinguieron por poseer una inmigración global sin barreras, los inmigrantes fueron de suma importancia para aquel joven país. Se infiere que con la signatura del Tratado Guadalupe Hidalgo que efectuara el Estado mexicano en febrero 2 de 1848, y con la venta de la Mesilla en diciembre 30 de 1853, se consuma la entrega de más de la mitad del territorio al gobierno estadounidense de James Knox Polk, demarcado en los actuales estados norteamericanos de Arizona, California, Colorado, Nevada, Nuevo México, Utah, y Wyoming. Con la signatura del Tratado Guadalupe Hidalgo, el gobierno norteamericano se comprometió a detener las incursiones propias y de las tribus nómadas fronterizas; no obstante, los ganaderos norteamericanos

continuaron incursionando en territorio mexicano quemando zonas habitables y por ende vendiendo lo sustraído en su territorio.⁴⁵

El senado estadounidense de aquel entonces cuando ratificó el tratado en comento, eliminó el artículo décimo garante de la protección en las concesiones de tierras proporcionadas en México a sus habitantes, restringiendo además el artículo noveno que garantizaba los derechos de ciudadanía,⁴⁶ situación que fue en detrimento de aquellos pobladores originarios que aceptaron quedarse *de motu proprio* quedando a merced de la violencia y el despojo. En forma consecuente los estadounidenses arribarían a las antiguas tierras originarias para tomar posesión de los bienes y recursos de sus habitantes que en un número de setenta y cinco mil habían adquirido la ciudadanía estadounidense, población que fue convirtiéndose a través del tiempo en pequeños propietarios trabajadores aportando la prosperidad económica en los estados anexados.⁴⁷ Los seres humanos originarios que permanecieron en el otrora territorio mexicano en su mayoría fueron indígenas. Esta demarcación territorial separó a miles de familias, provocando que viajaran al norte para consolidar su reunificación familiar.

Con la conclusión de la guerra iniciada por los norteamericanos en 1847, los trabajadores migrantes documentados e indocumentados en cantidades parciales empezaron a cruzar la frontera a finales del siglo XIX. Desde ese entonces el arquetipo de la migración indígena y no indígena procedente del Estado mexicano, se podría decir que hasta cierto punto era normal. Para el año de 1853, después de la firma de los Tratados de la Mesilla, se fijaron las zonas limítrofes de las fronteras para concretarse en el año de 1894 la construcción de aduanas de

⁴⁵ Secretaría de la Defensa Nacional, *13 de diciembre de 1853 Venta de la Mesilla*, México, SEDENA, publicado: 09/12/08, fecha de consulta: 28 de diciembre de 2008, en: http://www.sedena.gob.mx/index.php?id_art=242

⁴⁶ Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, *Tratado de Guadalupe Hidalgo*, España, publicado: s.f., fecha de consulta: 11 de febrero de 2009, en: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/chic/12584960923488273210435/index.htm>

⁴⁷ Esquivel Leyva, Manuel de Jesús, "Historia de la migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos", *Yoris y Yoremes*, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, México, año II, núm. 9-10, febrero de 2006, p. 29.

migración (aunque la razón de fondo era contener la inmigración asiática). De entre los años 1848 y 1907 no existen casetas de inspección en los límites fronterizos con la Unión Americana. Los primeros censos realizados en la Unión Americana en esos años, dejaron entrever el crecimiento de la población de los inmigrantes procedentes de México. Para el año de 1900 el censo registró ciento tres mil doscientos noventa y tres seres humanos que asintieron su nacimiento en México.⁴⁸

En 1908 los otrora connacionales llegaron a representar el setenta por ciento de las cuadrillas, siendo contratados dieciséis mil en los ferrocarriles Santa Fe y Southern Pacific (la construcción de las vías férreas les llevo a Montana, Wyoming, Utah, Colorado, Idaho, Illinois y Washington). Para el año de 1910, se incrementan las cifras a doscientos veintiún mil novecientos quince inmigrantes. La lucha de facciones que se desato en México durante la Revolución Mexicana, la proliferación de gavillas de bandoleros hicieron que el campo fuera un sitio inseguro económica, política y socialmente hablando. En esa época la industria y campo estadounidenses necesitaban suplir a sus trabajadores que habían partido a la Primera Guerra Mundial de esta forma la migración procedente del Estado mexicano resolvió su problema de ocupación y seguridad En consecuencia la administración estadounidense de Woodrow Wilson, obtuvo fuerza de trabajo. En 1917 se estableció un programa especial para admitir temporalmente mano de obra procedente del Estado mexicano (programa que concluyera en 1921). Con el devenir del tiempo en el año de 1930, se registran millón y medio de inmigrantes. De entre los años 1929 y 1935 a raíz de la Gran Depresión, se deportan en aproximación a cuatrocientos mil inmigrantes procedentes del Estado mexicano.⁴⁹

Es menester señalar que entre los años veintes se aprueba la Ley de Inmigración de 1917 (Immigration Act of 1924) que constituiría el antecedente del Acuerdo para Reglamentar la Contratación (temporal) de Trabajadores Agrícolas

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ *Idem.*

migratorios mexicanos, con los EUA.⁵⁰ Con una frontera semiabierta en 1924 se crea la Patrulla Fronteriza (Patrol Border) por lo que se estima que fueron admitidos setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos trabajadores procedentes de diversas regiones de México, de los cuales la mitad regreso a sus lugares de origen. Por presiones del suroeste estadounidense, el Congreso incluyó ciertas cláusulas en la Ley Orgánica que permitía la entrada temporal de trabajadores extranjeros durante la Primera Guerra Mundial hasta el año de 1922.⁵¹ Ahora bien, durante la Segunda Guerra Mundial en el contexto nuevamente preexiste la escasez de mano de obra estadounidense en diversos ámbitos del sector productivo específicamente en la agricultura de los estados del sureste. La necesidad de mano de obra procedente del Estado mexicano se agudizó con el aumento de empleos agrícolas que dejaron vacantes los norteamericanos que se enlistaron en la armada.

La mirada de la administración de Franklin Delano Roosevelt, se volcaría al sur de su frontera; sin embargo, el Estado mexicano no olvidaría las deportaciones generadas en los años treinta, de ahí que el gobierno norteamericano, solicitara *de motu proprio* la ayuda del gobierno en turno de México por los conductos diplomáticos para los efectos de contratar mano de obra. En ese tenor el 4 de mayo de 1942, empezó a regir el Acuerdo para Reglamentar la Contratación (temporal) de Trabajadores Agrícolas migratorios mexicanos, con Estados Unidos de América, aunándose a la postre la Convención Consular.

⁵⁰ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. VIII, p. 755.

⁵¹ Esquivel Leyva, Manuel de Jesús, *op. cit.*, p. 29.

a. Los acuerdos

Recapitulando, la migración procedente del Estado mexicano en los EUA durante la primera y segunda guerra mundial, se eximio del impuesto personal y la prueba de alfabetismo toda vez que el propósito final de las invitaciones de los gobiernos en turno fue el desempeñar labores agrícolas y en algunos casos ferroviarios. Se estima que la inmigración en los EUA casi al término de la Primera Guerra Mundial fue alrededor de dieciocho mil seres humanos (1917) y cincuenta y dos mil en 1920.⁵² La recesión de 1921, aunada a la desaprobación del gobierno mexicano por el trato brindado a nuestros connacionales provocó la cancelación del programa. La migración procedente de diversos estados de la República Mexicana halló escasos obstáculos para inmigrar en territorio estadounidense, toda vez que las funciones de la Patrulla Fronteriza comenzaron a ejercerse a partir de 28 de mayo de 1924.⁵³ Se apreció que setenta mil trabajadores temporales en los años treinta beneficio a los campos californianos. La Gran Depresión provocó que fueran repatriados para recuperar trabajos de los estadounidenses.

En aquel entonces se clamaba por una reforma laboral en la agricultura para los efectos de reducir la dependencia de los trabajadores migratorios temporales. O bien si continuaban las empresas en los campos los simpatizantes de la reforma, deseaban que los trabajadores fueran tratados como trabajadores industriales que gozarán de estándares laborales como un salario mínimo, un

⁵² Martín Philip “La gestión de la migración de México a Estados Unidos: problemas económicos y laborales” en Escobar, Agustín, F. Martín, Susan (coords.), *La gestión de la migración México-Estados Unidos: Un enfoque binacional*, Instituto Nacional de Migración, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, DGE Equilibrista, S.A. de C.V., 2008, p. 103.

⁵³ U.S. Customs and Border Protection, *85 years of protected by, USA*, U.S. Department of Home Land Security, publicado: 23/03/09, consultado el 18 de agosto de 2009 en: http://www.cbp.gov/xp/cgov/border_security/border_patrol/85th_anniversary.xml

seguro de desempleo y el derecho a sindicalizarse.⁵⁴ Se considera que a mediados de los años treinta el sistema agrícolor de aquel entonces daba empleo a un tercio de la población, los salarios agrícolas eran bajos, se incentivaba a los terratenientes a través de lo económico para oponerse a cambios laborales que pudieran traducirse en salarios más elevados y precios de la tierra más bajos.⁵⁵ Con el ingreso de los EUA a la guerra, se gesta una etapa de excesiva demanda de mano de obra procedente del Estado mexicano, iniciándose así los diversos acuerdos que se habrían de generarse de entre los años 1942 al 64. Esta circunstancia elimino la necesidad de reestructurar la agricultura y en consecuencia otorgar a los trabajadores agrícolas un trato similar que a los trabajadores industriales.

⁵⁴ Martín Philip “La gestión de la migración de México a Estados Unidos: problemas económicos y laborales” en Escobar, Agustín, F. Martín, Susan (coords.), *La gestión de la migración México-Estados Unidos: Un enfoque binacional*, op. cit., p. 104.

⁵⁵ *Idem.*



TRABAJADORES AGRÍCOLAS FERROVIARIOS⁵⁶

En los años cincuentas con la extensión de los acuerdos los proyectos de irrigación federales y estatales abrieron nuevas tierras para el cultivo en el suroeste. Los costos de transportar productos agrícolas por camión del oeste disminuyeron al completarse el sistema carretero aunado al auge de la explosión demográfica que incrementó la demanda de la fruta y la verdura. Los agricultores del oeste habían dado por seguro que abundarían trabajadores mexicanos u otros extranjeros a cambio de un salario mínimo, circunstancia que les conllevará a un

⁵⁶ III. Izq. Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros, *Segundo informe de actividades legislativas de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros*, México, Cámara de Diputados a la LX^o Legislatura del H. Congreso de la Unión, 2007, p. 1. III. Centrica Manuel Gamio, *El inmigrante mexicano. La historia de su vida. Entrevistas completas, 1926-1927*, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, UC Meyus The University of California, Institute for México and The United States, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, Grupo Editorial., 2002. III. Der. de Cornelius Wayne, "Bracero", workers arrive in U.S., 1942.

aumento de los precios de la tierra y permitió que California reemplazara a Nueva Jersey como el estado hortícola más importante del país.⁵⁷ Los agricultores aducían que el gobierno en turno estadounidense no debería concluir los diversos acuerdos generados con el otrora gobierno mexicano porque sin los trabajadores agrícolas temporales la agricultura intensiva se contraería y volvería al país dependiente de los bienes de importación durante la Guerra Fría.⁵⁸

Para el año de mil novecientos sesenta más del ochenta por ciento de los cuarenta y cinco mil trabajadores que pizcaban de los 2.2 millones de tomates de California eran trabajadores agrícolas temporales. En una votación cerrada en el Senado, los legisladores urbanos persuadidos por los sindicatos y las agrupaciones defensoras de los derechos civiles que sostenían que los trabajadores temporales mantenían deprimidos los salarios e impedían la movilidad ascendente laboral votaron a favor de cancelar los acuerdos, superando todas las expectativas con la mecanización de los campos hortícolas, expandiéndose así la producción. La mecanización para ahorrar mano de obra se vio impulsada por el aumento de los salarios derivado de la cancelación del último acuerdo con el Estado mexicano, promovida por el gobierno federal y los gobiernos estatales que subsidiaron la investigación para ahorrar trabajo. Cuatro décadas después de la cancelación del último acuerdo, cinco mil trabajadores manejaban en California, maquinaria que clasificaban doce millones de toneladas de jitomate. No obstante, la creciente inmigración indocumentada hizo mermar el interés de los empresarios agrícolas en continuar con la mecanización del campo para los efectos de sustituir la fuerza de trabajo.⁵⁹

El Acuerdo para Reglamentar la Contratación (temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos con los EUA, sentó las bases de prestación de servicios a través de una serie de principios centrados en la forma de contratación,

⁵⁷ Martín Philip “La gestión de la migración de México a Estados Unidos: problemas económicos y laborales” en Escobar, Agustín, F. Martín, Susan (coords.), *La gestión de la migración México-Estados Unidos: Un enfoque binacional*, op. cit., p. 104.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 105.

⁵⁹ *Idem*.

transportación, salarios, fondo de ahorro, las cantidades de trabajadores que podían ser requeridos en concordancia con otras prevenciones generales.⁶⁰ Por lo que refiere a la Convención Consular, fijaba las bases para la protección de los otrora connacionales en la Unión Americana, algunas de las disposiciones sobresalientes se da cuenta en los numerales VI, VII, VIII, y IX,⁶¹ cuyos contenidos se centraban en la protección de los nacionales a través de la intervención diplomática vertida en la investigación de los incidentes, visitas *in situ* si estuvieran presos, emisión de certificados sobre la identidad de nacionales, intervención en casos de fallecimiento y juicios *ab intestato*.

Por tanto, resulta que la forma de contratación en territorio estadounidense, se bifurco en dos sentidos: la que se generó en forma legal a través de un contrato y el cumplimiento de ciertos requerimientos con el aval del Estado mexicano por lo que se inmigraba en forma controlada y temporal y la de aquellos inmigrantes que se internaron en forma indocumentada sin la vigilancia y anuencia de ambos países. Por lo que una vez cruzada la frontera, se emplearon por propia cuenta, circunstancia que aceleró la corriente emigratoria en México. Aunque la Segunda Guerra Mundial concluyó, los acuerdos continuaron vigentes hasta el año de 1964, a partir de entonces la inmigración indocumentada se exacerbó en múltiples dimensiones, así como en las deportaciones en el vecino país del norte.⁶² En consecuencia esos años se caracterizaron por el intento de reglamentar la inmigración, el reclutamiento de los trabajadores es oficial, las deportaciones son necesarias para regular la cantidad de mano de obra. Desde luego, preexiste la clandestinidad en la mayoría de las zonas agrícolas. Para el año de 1951, el Congreso de los EUA aprueba la Ley Pública 78 que institucionaliza de nueva cuenta los acuerdos a consecuencia de la guerra con Corea.

⁶⁰ The Farmworkers Website, *El convenio del Programa Bracero*, Estados Unidos de América, Texas, The Farmworkers Website, publicado: 29/12/1999, consultado el 11 de febrero de 2009, en <http://www.farmworkers.org/convenio.html>

⁶¹ Migración internacional, *Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América*, s.l., publicado: s.f., consultado el 11 de febrero de 2008, en: http://www.migracioninternacional.com/docum/indice.html?mundo=convbi_e.html

⁶² Cfr. Operación *Wet Back* (espaldas mojadas).

El congreso estadounidense se vio obligado una vez más a ratificar el Acuerdo complementario del celebrado por canje de notas del primero de agosto de 1949, sobre la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos celebrado el 9 de marzo de 1951⁶³ que institucionalizaba el programa como lo hicieron sus antecesores a pesar de las peticiones de varios grupos disidentes, emitiendo a la par un programa conocido como PL-78, cuyo objeto era permitir a los propietarios agrícolas diseminar la mano de obra agrícola procedente de México por todo el país sin aumentos salariales. Sobre el acuerdo establecido en 1942, es importante señalar que se estipuló la deducción del diez por ciento a los salarios de los trabajadores como fondo de ahorro que tendría por objeto dos finalidades: la de constituir una reserva económica de cada trabajador que le significara a éste un fondo de previsión del cual pudiera disponer a su regreso en México y el que el trabajador pudiera adquirir con el dinero de este fondo, maquinaria e implementos agrícolas procedentes del vecino país del norte.

Las agencias estadounidenses, tendrían la responsabilidad de la guarda y devolución de las cantidades que aportarían los trabajadores mexicanos para la formación del Fondo de Ahorro Campesino. Por su parte el gobierno en turno de México por conducto del Banco, S.A., traspasó los fondos al Banco Nacional de Crédito Agrícola el cual cuidaría de la seguridad de los ahorros.⁶⁴ En el año de 1959 crece en forma abrupta la oposición a los acuerdos por parte del gobierno de Dwight David Eisenhower, feneciendo el 31 de diciembre de 1964 el último acuerdo que prorroga el Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado (celebrado el 20 de diciembre de 1963). En esta fase no se tienen registros de las deducciones del diez por ciento del Fondo de Ahorro Campesino.

⁶³ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XII (1950-1952, primera parte), pp. 192-200.

⁶⁴ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, *Impacto Presupuestario, "Programa Bracero" 1942.1964*, México, Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, publicado 23/04/08, consultado el 23 de abril de 2008, en:

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/002_especiales/002_seguimiento_trabajadores_mexicanos_braceros/001_antecedentes

Al concluir el acuerdo en 1964, se obligó a los trabajadores procedentes del Estado mexicano a regresar a su lugar de origen por lo que en consecuencia *The West Fargo Bank*, entidad responsable de reunir los ahorros de los trabajadores agrícolas, entregó los fondos correspondientes al gobierno mexicano en turno.

Acorde a cifras otorgadas por el U.S. Department of Labor, Congressional Quarterly, Congress and the Nation 1945-1964, WA., D.C., estima que del año 1942 a 1964, existieron cuatro millones, seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve trabajadores inscritos en el Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos. Derivado de una demanda que reivindicaba la adjudicación del Fondo de Ahorro Campesino interpuesta en contra del Gobierno Federal de Ernesto Zedillo Ponce de León por extrabajadores y familias de los ya acaecidos, tan sólo recibieron ochenta y cinco mil doscientos sesenta y seis extrabajadores en el año próximo pasado a través del Fideicomiso que Administra el Fondo Social para Extrabajadores Migratorios (F2106) la cantidad de treinta y ocho mil pesos. Con la administración de Felipe Calderón, se emitió en un decreto en el mes de junio del presente año en el que se establece que el citado fideicomiso se entregará en anualidades la cantidad de cuatro mil pesos en vez de los treinta y ocho mil pesos que en una sola entrega se realizaba a los hoy ex trabajadores agrícolas que tienen más de setenta años de edad.⁶⁵ Ante la propuesta del paquete económico del Secretario de Hacienda se les podría entregar la cantidad de mil setecientos pesos por año.⁶⁶

Se colige que unas de las preguntas obligadas a responderse serían: ¿A dónde y en que fueron destinados los recursos del Fondo de Ahorro Campesino?, ¿porqué hay tan pocos beneficiados?, de la cifra estimada que otorgara el U.S. Department Labor ¿cuántos extrabajadores resultaron ser indígenas?, ¿porqué restringir los recursos del fideicomiso por parte del gobierno federal?. En la actualidad en los EUA es sustanciada una acción de clase por el despacho

⁶⁵ Valadez, Alfredo, *Ex braceros acusan al gobierno federal de engañarlos y escamotearlos compensación*, México, La Jornada, publicado: 25/09/09, consultado el 26 de septiembre de 2009 en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/09/25/index.php?section=estados&article=037n2est>

⁶⁶ *Idem.*

Hughes Socol Piers & Dym, Ltd de Chicago, Illinois, ante el Juez de Distrito Charles Breyer, acción de clase que redundara en beneficio de todos aquellos residentes procedentes de México que trabajaron en el período comprendido del 1 de enero de 1942 al 31 de diciembre de 1946,⁶⁷ fechas en las que estuvo vigente el Acuerdo para reglamentar la contratación temporal) de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos con EUA, conocido coloquialmente como el programa bracero. Es menester señalar que el periodo 1947-1954 es conflictivo para la relación bilateral. Las negociaciones migratorias encontraron limitaciones debido a la diferencia de intereses de ambos gobiernos. En esos años se da un constante debate sobre las formas de contratación que se centraron en el tipo de relación de gobierno a gobierno, de empleador a trabajador, salarios, prácticas utilizadas por el gobierno mexicano para evitar tratos discriminatorios y ubicación de centros de contratación en México.⁶⁸

En suma, existe un deterioro en la postura negociadora de México al reducirse una serie de derechos considerados en el acuerdo inicial al grado de incurrir en contrataciones unilaterales por parte de los patrones estadounidenses circunstancia que les permitió bajar sus costos en materia laboral. En el verano de 1949 el Estado mexicano intentó recuperar el proceso de negociación por lo que solicitó que las decisiones se tomaran en forma conjunta. Se considera que uno de los retos a superar fue el tabulador de los salarios, mismos que no fueran respetados.⁶⁹ Después de una confrontación diplomática suscitada en el año de 1954, la determinación conjunta rescató la postura planteada en el primer acuerdo

⁶⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Si usted trabajo en el Programa Bracero entre 1942 y 1946, o es cónyuge o hijo o hija sobreviviente de un Bracero, y vive en los Estados Unidos, usted puede obtener un beneficio, gracias a un Acuerdo de Acción de Clase*, Estados Unidos de America, Embajada de México en Estados Unidos, publicado: 16/09/08, consultado el 12 de febrero de 2009, en: http://portal.sre.gob.mx/eua/pdf/ane1pac109489AvisoNotificacionBraceros_esp16OCTUBRE08.pdf

⁶⁸ Chacón Susana, *La relación entre México y los Estados Unidos (1940-1955). Entre el conflicto y la cooperación*, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2008, p. 98.

⁶⁹ *Idem.*

signado en 1942.⁷⁰ A partir de 1954 concluyeron las contrataciones unilaterales. Se firmó el acuerdo que prorroga e interpreta y modifica el Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado (celebrado el 10 de marzo de 1954), Acuerdo que se mantuvo en vigencia hasta 1955 con el Acuerdo que aprueba las recomendaciones finales formuladas el 30 de octubre de 1954 por la Comisión Mixta sobre Trabajadores Migratorios, celebrado el 14 de abril de 1955.

De este último acuerdo transitarían diez acuerdos más cuya renovación se efectuaría en forma automática y con un mínimo de dificultades.⁷¹ Concluyendo, podremos decir que la última oleada de emigración en México es la que se inicia en la década de los setenta, agudizándose en las décadas de los setenta y ochenta, manteniéndose hasta nuestros días. Lo anterior es debido en gran medida a las crisis recurrentes en las que acaecía nuestro país en los fines de sexenio de cada gobierno, especialmente en los años de 1976, 1982, 1988, 1994, y 2008-2009 ésta última provocada por la desaceleración económica que sufre el vecino país del norte. En suma, se colige que a partir del primero de enero de 1965 a 2009, no existe regulación oficial alguna para la inmigración masiva procedente del Estado mexicano con carácter laboral en los EUA.⁷² Existe inactividad diplomática de fondo sobre este referente, a lo sumo se han generado una serie de acuerdos, comunicados conjuntos, conclusiones y reportes de grupos de trabajo, salvo el Programa de Trabajadores Agrícolas estadounidense que otorga el visado H-2A concedido por un periodo no mayor de once meses, sujeto a renovación por lo que se calcula que la mitad de los 1.6 millones de trabajadores agrícolas que laboran son indocumentados siendo la mayor parte procedentes de México.

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ *Idem.*

⁷² Veree Mónica, *Migración temporal en América del Norte*, México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p.133.

b. Acciones institucionales

Las principales acciones realizadas en el quehacer institucional migratorio por parte del Estado mexicano con los EUA a través de las presidencias en turno (delimitadas a partir de los años cuarentas), las podemos encuadrar bajo las siguientes rubros: El período presidencial de Manuel Ávila Camacho, se distinguió por signar el Acuerdo para Reglamentar la contratación (temporal) de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos con EUA el 4 de agosto de 1942,⁷³ el Acuerdo que modifica el convenio del cuatro de agosto de 1942 para reglamentar la contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos, celebrado el 26 de abril de 1943⁷⁴ y el Arreglo por el cual se da por terminado el acuerdo del 29 de abril de 1943 sobre el envío de trabajadores agrícolas celebrado el 15 de noviembre de 1946.⁷⁵ El período presidencial de Miguel Alemán Valdés, se distinguió por signar el Acuerdo de regreso a México de los inmigrantes ilegales mexicanos y su posible readmisión en los EUA, celebrado el 10 de marzo de 1947,⁷⁶ el Acuerdo relativo a la migración de trabajadores agrícolas mexicanos, con EUA, celebrado el 21 de febrero de 1948,⁷⁷ el Acuerdo sobre la Contratación de trabajadores agrícolas mexicanos, celebrado el 1° de agosto de 1949.⁷⁸

Se aúna el Acuerdo complementario del celebrado por canje de notas del 1° de agosto de 1949, sobre la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos, celebrado el 9 de marzo de 1951,⁷⁹ el Acuerdo sobre trabajadores migratorios de

⁷³ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, *op. cit.*, t. VIII, p. 755.

⁷⁴ *Ibidem*, pp. 300-308.

⁷⁵ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XI (1943-1946), pp. 773-779.

⁷⁶ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. X (1947 - 1948, primera parte), pp. 63-67.

⁷⁷ *Ibidem*, pp. 661-670.

⁷⁸ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XI (1948, segunda parte), pp. 305-324.

⁷⁹ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, *op. cit.*, t. XII (1950-1952, primera parte), pp. 192-200.

1951, celebrado el 11 de agosto de 1951⁸⁰ y el Acuerdo que prorroga el acuerdo sobre trabajadores migratorios del 11 de agosto de 1951, celebrado el 19 de mayo de 1952.⁸¹ El período presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, se distinguió por signar el Acuerdo sobre documentación migratoria a no inmigrantes, celebrado el 28 de octubre y 10 de noviembre de 1953,⁸² el Acuerdo que prorroga e interpreta y modifica al Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado, celebrado el 10 de marzo de 1954,⁸³ el Acuerdo que establece una comisión mixta sobre trabajadores migratorios, celebrado el 10 de marzo de 1954,⁸⁴ el Acuerdo que aprueba las recomendaciones formuladas el 29 de mayo de 1954 por la comisión mixta sobre trabajadores migratorios, celebrado el 6 de agosto de 1954,⁸⁵ el Acuerdo que aprueba las recomendaciones finales formuladas el 30 de octubre de 1954 por la comisión mixta sobre trabajadores migratorios, celebrado el 14 de abril de 1955.⁸⁶

Se suma el Acuerdo que prorroga al Acuerdo sobre trabajadores agrícolas migratorios de 1951, reformado, celebrado el 23 de diciembre de 1955,⁸⁷ el Acuerdo que prorroga el Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado, prorrogado por canje de notas el 23 de diciembre de 1955 y celebrado el 20 de diciembre de 1956,⁸⁸ el Acuerdo sobre la interpretación del párrafo (d) del artículo 30 del Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado,

⁸⁰ *Ibidem*, pp. 353-382.

⁸¹ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XII (1950-1952), segunda parte, pp. 437-462.

⁸² Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XIII (1952-1956, segunda parte), pp. 295-301.

⁸³ *Ibidem*, pp. 315-319.

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 321-324.

⁸⁵ *Ibidem*, pp. 523-526.

⁸⁶ *Ibidem*, pp. 527-533.

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 697-700.

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 807-810.

celebrado el 30 de julio de 1957.⁸⁹ El período presidencial de Adolfo López Mateos, se distinguió por signar el Acuerdo que prorroga el Acuerdo sobre trabajadores migrantes de 1951, reformado, celebrado el 24 y 27 de junio de 1959,⁹⁰ el Acuerdo que prorroga el Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado, celebrado el 31 de julio de 1959,⁹¹ el Acuerdo que prorroga el Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado, celebrado el 21 de octubre de 1959,⁹² el Acuerdo que prorroga y reforma el Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado, celebrado el 23 de octubre de 1959.⁹³

Se incorpora el Acuerdo que modifica el artículo 4 del Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado, celebrado el 10 de enero y 25 de febrero de 1963 y el último Acuerdo que prorroga el Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951, reformado, celebrado el 20 de diciembre de 1963.⁹⁴ El período presidencial de Gustavo Díaz Ordaz, se distinguió por el impulso a las Reuniones Interparlamentarias. Desde el inicio del año de 1961, la Reunión Interparlamentaria es un importante foro de discusión oficial entre los poderes legislativos. Se reúne año con año e incluye legisladores de ambas cámaras de los dos países. Para darle seguimiento a los resultados de las reuniones en el año de 1995, se creó el mecanismo de seguimiento conocido como grupo de amistad o secretaría *pro-tempore*, responsabilidad que recae en el país anfitrión. El periodo presidencial de Luís Echeverría Álvarez, se distinguió por la creación del

⁸⁹ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XIV (1957-1959, primera parte), pp. 79-82.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 711-714.

⁹¹ *Ibidem*, pp. 715-718.

⁹² *Ibidem*, pp. 751-754.

⁹³ *Ibidem*, pp. 755-771.

⁹⁴ Senado de la República, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XVII (1963-1964, primera parte), pp. 269-271.

Programa de Becas Aztlán (1970), y el Consejo Nacional de Población (CONAPO marzo 27 de 1974).⁹⁵

El periodo presidencial de José López Portillo, se distinguió por la realización de la Primera Encuesta Nacional sobre Trabajadores Indocumentados como un programa de estudio por parte de la Secretaría del Trabajo (ST, 1976), se fundo un área especial en la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con la Subdirección de Intercambios Culturales de la Dirección General de Relaciones Internacionales (1978), se establece el primer Programa de Educación Migrante Binacional (PROBEM), se crea la Dirección General de Protección como una unidad administrativa en la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE,1980), se crea el Colegio de la Frontera Norte, A.C. en Tijuana, Baja California con el apoyo de la SEP (1982), el CONAPO realiza la Encuesta en la Frontera Norte a Trabajadores Indocumentados Devueltos por las Autoridades de los EUA (ETIDEU), se realiza la Encuesta Nacional de Migración a la Frontera Norte y a los Estados Unidos (ENEFNEU), desarrollada en el año de 1987 por el Centro Nacional de Información Estadística del Trabajo (CENIET), la cual sirvió de antecedente a la Encuesta de Migración Internacional en la Frontera Norte (EMIF) en la que participaron el CONAPO, STPS y el COLEF.⁹⁶ El periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari, se distinguió por la creación del Programa Paisano, coordinado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB,1989), se crea el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, dependiente de la Presidencia de la República y de la SRE (1990).⁹⁷

En ese mismo año, se crean los Grupos Beta de Protección a Migrantes al igual que se instaura el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares,

⁹⁵ Imaz Bayona, Cecilia, *De traidores a héroes, el reciente cambio de percepción de los migrantes en México*, ponencia sustentada en el Auditorio de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, en noviembre 15 de 2006 en el marco de los trabajos realizados en el seminario: Los Latinos en Estados Unidos, Visiones y Conexiones, auspiciado por el Centro de Investigaciones sobre América del Norte CISAN, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico DGAPA y la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

⁹⁶ *Idem.*

⁹⁷ *Idem.*

instancia de la Comisión Binacional México–Estados Unidos, se crea el Programa de Solidaridad Internacional, variante del Programa Solidaridad con impacto en las organizaciones de migrantes (1990-1994), se crea el Instituto Nacional de Migración (INM), coordinado por la SEGOB (octubre 19 de 1993).⁹⁸ El período presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León, se distinguió por la creación de Oficinas Estatales de Atención a Oriundos (1994), en ese mismo año la Comisión Binacional México-EUA, anunció la creación de un Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares, mismo que realizaría un estudio binacional sobre Migración. El grupo se conformó con veinte expertos académicos, diez de cada país y los ejes temáticos desplegados fueron: cuantificación de la migración, características de los emigrantes, causas de la migración a los EUA, y respuestas ante la migración.⁹⁹

El estudio binacional consideró para su análisis diversos temas controvertidos que han estado en el origen de profundos desacuerdos y tensiones en las relaciones bilaterales. El estudio al proporcionar una mejor comprensión de la naturaleza, causas y consecuencias de la migración, busca fomentar una actitud objetiva y responsable para así contribuir a consolidar los mecanismos institucionales de dialogo y consulta entre ambos gobiernos. En el año de 1995 en el estado de Zacatecas, se reunió el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares, acordando fortalecer al Grupo de Trabajo, ampliar el intercambio de información sobre las organizaciones traficantes de seres humanos, combatir la falsificación de documentos oficiales, ampliar las acciones en contra de la criminalidad y la violencia en la frontera, emprender acciones para garantizar la seguridad pública de la operación en los puentes y cruces fronterizos de Tijuana-San Diego, Nogales-Nogales, Juárez-El Paso y Nuevo Laredo-Laredo.¹⁰⁰

En el año de 1996 surge el Memorándum de Entendimiento, que recoge los fundamentos primarios de la asistencia consular contenidos en los instrumentos

⁹⁸ *Idem.*

⁹⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997, p. 7.

¹⁰⁰ Imaz Bayona, Cecilia, *op. cit.*, s.p.

internacionales, *v. gr.* la Convención Consular (1942) y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963). Esta convención proporciona a cualquier individuo detenido por las autoridades migratorias la notificación sobre sus derechos y opciones legales, incluyendo el derecho a establecer contacto con su representante consular y facilitar la comunicación entre ambos; la notificación a tales representantes de los casos que involucren la detención de menores, mujeres embarazadas y personas en situación de riesgo, así como el aprovisionamiento de espacios adecuados para que los representantes consulares entrevisten a sus nacionales cuando estos se encuentren detenidos, facilitando a los funcionarios consulares estar presentes en los juicios y procedimientos judiciales en los que participen sus nacionales incluidos los casos de menores.

Para facilitar la atención a los problemas de jurisdicción local en materia de protección consular en ese mismo año surgen los Mecanismos de Consulta al Interior, instrumentos de acercamiento de actores operativos institucionales de ambos países, integrándose por Directores del Distrito del Servicio de Inmigración y Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE), Jefes de Sectores de la Patrulla Fronteriza y por Cónsules de México.¹⁰¹ En el año de 1997, surgen los Acuerdos para la Repatriación Segura y Ordenada de Mexicanos en los que se establecen los lugares y procedimientos para la repatriación digna, segura y ordenada de los trabajadores migrantes indocumentados. Sus principios versan en que la repatriación de mexicanos ocurra en forma segura y ordenada por los lugares y horarios determinados con presencia de autoridades migratorias mexicanas, a modo que se pueda garantizar la protección de los derechos humanos y la integridad física y patrimonial de los migrantes y evitando así la separación de las familias. Se enuncia además de entre otros derechos que las personas que hayan cumplido pena legal, serán repatriadas por separado.

En consecuencia, la misma regla aplica para menores que estén en la misma situación. Las mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Un aspecto importante es la verificación del estado de salud y que no regresen los repatriados maltratados o golpeados, se establece que los menores de edad no acompañados

¹⁰¹ *Idem.*

por un adulto, serán entregados en forma exclusiva en los horarios y lugares convenidos y con la invariable intervención del respectivo Consulado de México para que una vez internados sean canalizados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) para resolver su situación jurídica. En ese mismo año, se organizan los Grupos Beta en la frontera sur, se reforma la CPEUM en los numerales 30, 32 y 37 que versan sobre la nacionalidad mexicana y el ejercicio de los derechos en concordancia con la Ley de Nacionalidad. A su vez se somete ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) una solicitud de opinión consultiva, misma que recayó bajo el rubro OC-16/99 el 1° de octubre de 1999.¹⁰² Para el 11 de junio de 1998, se firma el Memorandum de Entendimiento sobre los Mecanismos de Consulta, sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular,

El objeto era otorgar protección y acceso consular a los connacionales en custodia del ICE, respetar los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados, detectar patrones negativos de conducta en los agentes del ICE y de la Patrulla Fronteriza, establecer los procedimientos para las repatriaciones seguras y ordenadas, atender las quejas contra las autoridades competentes que intervengan en estos casos. Un año después, se genera el Programa 2x1 convirtiéndose este último en 3x1 (1999), cuyo objeto es apoyar las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior, brindando la oportunidad de canalizar los recursos a México para obras de impacto social que beneficien directamente a sus comunidades de origen.¹⁰³ El periodo presidencial de Vicente Fox Quezada, se distinguió en el año 2000 por la creación de la Oficina Presidencial para la Atención de Migrantes Mexicanos en el Exterior. En el año 2001, se inician negociaciones con la otrora administración de George W. Bush para los efectos de

¹⁰² Cançado Trindade, Antônio Augusto, Ruiz de Santiago, Jaime, *La nueva dimensión de las necesidades de protección del ser humano en el Siglo XXI*, 2ª. ed., San José, Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2003, p. 188.

¹⁰³ Cfr. Secretaría de Desarrollo Social, *Programa 3x1 para migrantes*, México, Secretaría de Desarrollo Social, publicado: s.f., consultado el 22 de febrero de 2009 en: <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=801533>

generar un acuerdo migratorio integral truncado tras los atentados perpetrados el 11 de septiembre de 2001, estableciendo el gobierno estadounidense como principal medida el combate el terrorismo y la protección de las fronteras.

El acuerdo migratorio que se pretendía celebrar contenía cinco componentes: la regularización de indocumentados, ampliación del número de visas, Programa de Trabajadores Huéspedes, Plan para el Rescate de la Frontera, inversión en zonas expulsoras de migrantes. En ese mismo año se crea la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte. Con la coordinación de la SEGOB (2001), se inicia el programa federal: Vete Sano, Regresa Sano en el marco del Programa Nacional de Salud (2001–2006). Se realiza la Primera Semana Binacional de Salud con apoyo de la Secretaría de Salud (SSA, 2001).¹⁰⁴ Un año después, se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), que sustituye a la Oficina Presidencial para la Atención de Migrantes Mexicanos en el Exterior y al Programa de las Comunidades Mexicanas en el Extranjero (2002), se somete ante la CoIDH una solicitud de opinión consultiva, misma que recayó bajo el rubro OC-18/03 el 17 de septiembre de 2003,¹⁰⁵ se inauguran las Ventanillas de Salud en San Diego, Los Ángeles, Atlanta, Chicago, Seattle, Austin, Indianápolis, tales acciones fueron vertebradas con el IME y la SSA (2003).

En febrero de 2004, se firmó el Memorándum de Entendimiento sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos coordinado por la SEGOB y la SRE y por parte del gobierno estadounidense a través del Departamento de Seguridad Interna, tal documento reconoce la necesidad de regular el flujo de la migración y de proteger los derechos humanos de los migrantes sin importar su estatus. Además se crea el Grupo de Trabajo de Repatriación México-Estados Unidos que busca fortalecer los mecanismos de consulta y el establecimiento de algunos principios para los procedimientos de

¹⁰⁴ Secretaría de Salud, *Programa de salud para el migrante*, México, Secretaría de Salud, publicado: 13/05/09, consultado el 20 de septiembre de 2009 en: http://www.saludmigrante.salud.gob.mx/interior/pro_salud_migrante.html

¹⁰⁵ García Ramírez, Sergio, *Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-18/03 estudio introductorio*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2004, p. 49.

repatriación. El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la reforma a la Ley de Nacionalidad que añade al numeral 3° la fracción VI° que establece la matrícula consular la adición es publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en enero 12 de 2005.

En ese mismo año se ratifica la Convención Internacional sobre Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, se inicia el Programa de Créditos Hipotecarios a migrantes con fondos de la Sociedad Hipotecaria Federal, la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la Ley que crea el Fideicomiso para administrar el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, el Senado de la República del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la iniciativa para el Voto en el Exterior, se inicia la operación: México-Seguro, se da cuenta de la Declaración México frente al Fenómeno Migratorio. Para el año 2006 continúan programas de becas por parte del IME, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (CONDUSEF), lanza un simulador vía internet para el envío de remesas.¹⁰⁶ Se continua con la aplicación del Programa OASISS (Operation Against Smuglers Initiative on Safety and Security) que establece acciones coordinadas para el combate y persecución de la delincuencia organizada dedicada al tráfico y trata de personas que colocan en riesgo a los migrantes.¹⁰⁷

Se da la declaración de apoyo en la XVI° Cumbre Iberoamericana de presidentes latinoamericanos en contra de la construcción del muro fronterizo

¹⁰⁶ Cfr. Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras, *Remesamex, envío de dinero EUA-México, la ventana del paisano y su familia, cómo cuidar tu patrimonio*, México, Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras, publicado: s.f., consultado el 17 de agosto de 2009 en: <http://portalif.condusef.gob.mx:8000/Remesamex/home.jsp>

¹⁰⁷ Solicitud 0001700035708, dirigida a la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de la República, el día 28/02/2008, información entregada en formato electrónico el día 10 de marzo de 2008.

entre México y los EUA.¹⁰⁸ La actual administración de Felipe Calderón Hinojosa, fomenta una mayor conciencia en la comunidad internacional sobre la condición de vulnerabilidad que enfrentan en general los migrantes indocumentados en el mundo y la importancia de hacer valer y respetar sus derechos en concordancia con la promulgación de legislaciones afines basadas en estándares internacionales de protección cimentados en los principios de no criminalización, discriminación, control migratorio supeditado a estándares de derechos humanos universalmente reconocidos, aceptación de la responsabilidad compartida de países de origen, tránsito y destino para atender en forma integral el fenómeno de la migración indocumentada.¹⁰⁹ En suma, las acciones institucionales sobre el referente que nos ocupa están centradas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, vertebradas en su Eje 5.9 Mexicanos en el exterior y migración.¹¹⁰

En ese tenor, el Objetivo 9, tiene por objeto promover y proteger en forma activa los derechos de los mexicanos en el exterior, a través de la mejora en la protección, asistencia jurídica y gestión de la red consular (Estrategia 9.1), esmero en los vínculos económicos, sociales y culturales con los connacionales en el exterior (Estrategia 9.2), promoción de mecanismos jurídicos internacionales que permitan flujos legales, seguros, ordenados (Estrategia 9.3).¹¹¹ Por su parte el Objetivo 10, establece la necesidad de construir una nueva cultura de migración en la que se impulse una visión de corresponsabilidad en la que México genere mayores oportunidades de desarrollo (Estrategia 10.2), en la promoción a través de la inversión productiva de capital en las regiones expulsoras de mano de obra (Estrategia 10.3), y la mejora en la calidad de servicios y gestión migratoria en

¹⁰⁸ Imaz Bayona, Cecilia, *De traidores a héroes, el reciente cambio de percepción de los migrantes en México*, op. cit., s.p.

¹⁰⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Política exterior de derechos humanos en materia de migrantes*, México, SRE, s.f., consultado el 11 de marzo de 2008, en: http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/t_relevante/migrantes.html

¹¹⁰ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, *Plan nacional de desarrollo 2007-2012*, México, 2007, p. 305.

¹¹¹ *Ibidem*, p. 306.

general (Estrategia 10.5).¹¹² Esta última estrategia es de suma importancia encaminada al beneficio de los indocumentados que ingresan por la frontera sur de México.

Se considera que con el avance en la calidad de los servicios e infraestructura, coordinación interinstitucional de entre otros rubros, el Estado mexicano estará mejor posicionado ante el escrutinio internacional para la defensa de nuestros connacionales en los EUA. Se concluye que en los últimos cuarenta y cinco años, los componentes de la política migratoria de los EUA han sido la tolerancia y un discurso en contra de la inmigración indocumentada. En lo referente al discurso mexicano, aún persisten los componentes de la omisión y se está en favor del migrante en general. El discurso es combinado con la falta de programas de desarrollo en las regiones de expulsión, la insuficiencia de proveer acciones de protección consular, la incapacidad de dar seguimiento a prestadores de servicios legales que abusan del inmigrante indocumentado en concordancia con la relativa pasividad con la que se han abordado los más de cuatrocientos fallecimientos por año de inmigrantes.

Los temas centrales en el debate público binacional actual son el narcotráfico, contrabando en todas sus modalidades, secuestros, trata de personas, riesgos por los cuales atraviesan los inmigrantes indocumentados, derechos humanos, programa de trabajadores temporales, reforma migratoria, seguridad, frontera, remesas, marco jurídico, legislaciones locales y acciones conjuntas para contener la transmisión de la influenza A H1 N1 de origen porcino y desde luego el ámbito económico en todas sus modalidades.¹¹³ La percepción que poseía la otrora administración Bush, al igual que la de Barack Obama, estriba en que las zonas limítrofes con el Estado mexicano son inseguras, y desordenadas; en consecuencia, deducen que las autoridades mexicanas competentes o no quieren

¹¹² *Ibidem*, pp. 307-309.

¹¹³ Sala de Prensa del Gobierno Federal, *Dialogan el Presidente Calderón y su homólogo estadounidense sobre temas económicos, migratorios y de seguridad bilateral*, México, Presidencia de la República, publicado: 09/08/09, consultado el 10 de agosto de 2009 en: <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=47198>

o no pueden controlarlas. Desde luego, esto no soslaya que la actual administración norteamericana no tenga sus responsabilidades sobre el tema, lo que tampoco elimina ni justifica que el Estado mexicano no asuma sus compromisos. No se niega que los diversos gobiernos mexicanos en turno, han efectuado avances importantes sobre el referente migratorio; sin embargo, estos avances han sido de carácter limitado.

Comparto la opinión de que es de extrema urgencia, reprogramar la agenda migratoria *sub judice* en la que se contemple la regulación de los indocumentados procedentes de México en territorio estadounidense. Al ser la seguridad el punto neurálgico a resolver por los EUA, el modelo anterior en el *status quo* de tolerancia, no continuará y se transformará sustancialmente. Es muy posible que la nueva administración demócrata norteamericana, desarrollara en forma unilateral medidas que modifiquen el rumbo del proceso migratorio del que México puede y debe jugar un papel relevante. El Estado mexicano, debe dar un giro sustancial en su política migratoria seguida hasta ahora. En suma, el gobierno de México, se encuentra frente al arquetipo de analizar el problema migratorio en una doble vía, hacia el interior del país y de frente a los EUA. Al interior del país es necesario avanzar en tres vertientes: la construcción del consenso nacional frente al problema, las acciones a desarrollar al interior del país, y la preparación de respuestas en temas específicos para una eventual negociación con la administración norteamericana.

El no hacerlo equivaldría a someterse en forma irreductible a la lógica de seguridad del gobierno norteamericano en turno americano, renunciando a la armonización del proceso migratorio con el desarrollo del país. Se estima en la actualidad que uno de cada nueve mexicanos, vive en la Unión Americana sin la precisión de saber cuantos de ellos son indígenas toda vez que se funden en el crisol de lo latino. Si continúan las cosas como están, en veinte años será el caso que habite en la unión americana uno de cada cinco mexicanos. ¿Es acaso lo que realmente quiere nuestra sociedad y los diversos órdenes de gobierno mexicanos?.

C. LAS PROMESAS Y LA EVANESCENCIA EN LA EMIGRACIÓN

Para abordar las promesas que ofrece la emigración indígena con carácter de indocumentada en la esfera contemporánea es necesario perpetrar una lectura en base a la teoría neoclásica de la migración internacional y sus efectos y la de la circularidad migratoria. La teoría neoclásica de la migración internacional y sus efectos, establece que la migración se produce por contrastes geográficos basados en la oferta y la demanda laboral.¹¹⁴ El diferencial salarial de entre las naciones genera un flujo migratorio en los países en vías de desarrollo hacia aquellos países que son desarrollados. Como resultado de lo anterior acorde a la teoría, la oferta de trabajo decrece en los países desarrollados, los salarios caen, generando presiones que los conllevan a enfrentar crisis económicas. Aunque no siempre es así, en los países en vías de desarrollo ante la expulsión de emigrantes los salarios poseen la tendencia de ir a la alza en tanto la oferta de trabajo se incrementa, conduciendo en términos de equilibrio hacia un diferencial internacional de salarios que refleja los costos de la migración internacional.¹¹⁵ En ese contexto la migración internacional, es considerada una inversión en capital humano.

El ser humano opta por partir a donde puede estar seguro a la vez de ser más productivo.¹¹⁶ Esto último, antes de que pueda percibir los salarios apropiados asociados por una actividad de mayor productividad, debe emprender ciertas inversiones que le incluyan el costo económico del viaje, absorber el precio de la estancia, la búsqueda de un trabajo, el esfuerzo que conlleva aprender una nuevo idioma, sus modismos, y cultura a la que se es ajeno, en concordancia con la dificultad experimentada a la adaptación psicológica que implica escindir los viejos

¹¹⁴ Reyes Tepach, Marcial, *Análisis de la población migrante de México hacia los Estados Unidos*, México, LIX° Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Servicio de Investigación y Análisis, División de Economía y Comercio, 2003, p. 3.

¹¹⁵ *Idem.*

¹¹⁶ *Idem.*

lazos de origen para así forjar los nuevos más allá de la frontera territorial.¹¹⁷ Resulta que acorde a esta teoría, una de las causales de la emigración indígena con carácter internacional son debidas en forma preponderante a las diferencias salariales que existen en los países en vías de desarrollo en concordancia con las pocas vacantes laborales existentes en estos últimos. Se intuye que por lo general tal movimiento es considerado como una decisión personal que efectúa un ser humano en este caso el indígena para maximizar su ingreso económico que le redunde en una mejor calidad de vida que la que tuvieron sus antecesores.

Ahora bien, el referente de la teoría de la circularidad migratoria es basada en lo que los biólogos denominan volumen de flujos poblacionales móviles sustentados en los movimientos que efectúan las langostas, tortugas, ballenas, delfines, salmones, y toda clase de aves migratorias neotropicales.¹¹⁸ La teoría de la circularidad migratoria, implica *per se*, el número de experiencias migratorias que van de ida y retorno a los EUA en el devenir del transcurso de la vida de un ser humano que logra asentarse en algún punto de la dimensión espacial implícita en esta circularidad.¹¹⁹ La teoría se circunscribe en el proceso migratorio que se inicia con dirección al norte, cuya intención primordial es buscar un empleo por lo que engloba lo que acontece en el lapso del tiempo y espacio que se recorre desde la última residencia hasta arribar a la frontera septentrional para así cruzarla y llegar así a convertirse en un migrante internacional.

El énfasis implícito en la noción de circularidad en la migración focalizada en el retorno al lugar de origen parte del supuesto de que ésta tiene relevancia en la conformación de la circularidad migratoria como fuente de información, socialización, reproducción de la migración en términos generacionales y como eslabón en la generación de redes de apoyo para la emigración (indígena)

¹¹⁷ Bartolomé, Miguel Alberto, "Fronteras estatales y fronteras étnicas en América Latina" en Velasco Ortiz, Laura (coord.), *Migración, fronteras e identidades étnicas transnacionales*, México, El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 2008, p. 57.

¹¹⁸ Bustamante, Jorge A., *Migración internacional y derechos humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 121.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 117.

indocumentada.¹²⁰ Esto último que nos ocupa, se cristaliza en los EUA a través de la concentración de connacionales en clubes y parentela indígena en los espacios de convivencia, ya sea para la vida cotidiana o para los efectos de compartir prácticas culturales tal como la celebración de fiestas patronales por lo que reconstruyen los espacios de experiencia colectiva en los territorios urbanos y rurales de inmigración. Lo anterior se sustenta por la memoria histórica compartida en la que se recrea un origen común y se hace visible su identidad frente a la otredad. Al cambiar el contexto de significación territorial, emerge un proceso de actualización identitaria caracterizada por la incorporación de nuevos referentes simbólicos hibridando así los pasados vínculos de origen.

En este contexto, se suma a la dinámica de la circularidad migratoria la interacción de las fuerzas laborales que operan en México y en la Unión Americana antes explicadas. Se vislumbra que los factores que explican la complejidad de la emigración indígena indocumentada a la Unión Americana son los vinculados con la exclusión de fuerza de trabajo, insuficiente dinámica de la economía para absorber el excedente de la fuerza de trabajo, imperiosa necesidad de buscar salarios mejor renumerados, demanda de atracción laboral en los EUA y numerosos factores identitarios sociales que ligan al indígena con familiares y conocidos de sus comunidades de origen y de destino que son determinantes para reducir los costos y riesgos que posee el proceso migratorio. Se colige que en la ubicación geográfica norteamericana de entre las principales zonas rurales de atracción indígena indocumentada, ubicamos al Valle de San Joaquín, San José, Carlos Reed, Vista de San Marcos, Wasonville, San Luis Rey, Del Mar, Gilroy, Madera, Condado Ventura, Valle Central, Kerman, Harbin, Bakers field, Morgan Hill, Santa Cruz, Livinstong, Germain, Carsbad, Escondido, Oceanside, Santa Rosa, Santa María, Condado San Diego, Seaside y Valle de Salinas.¹²¹ Por citar

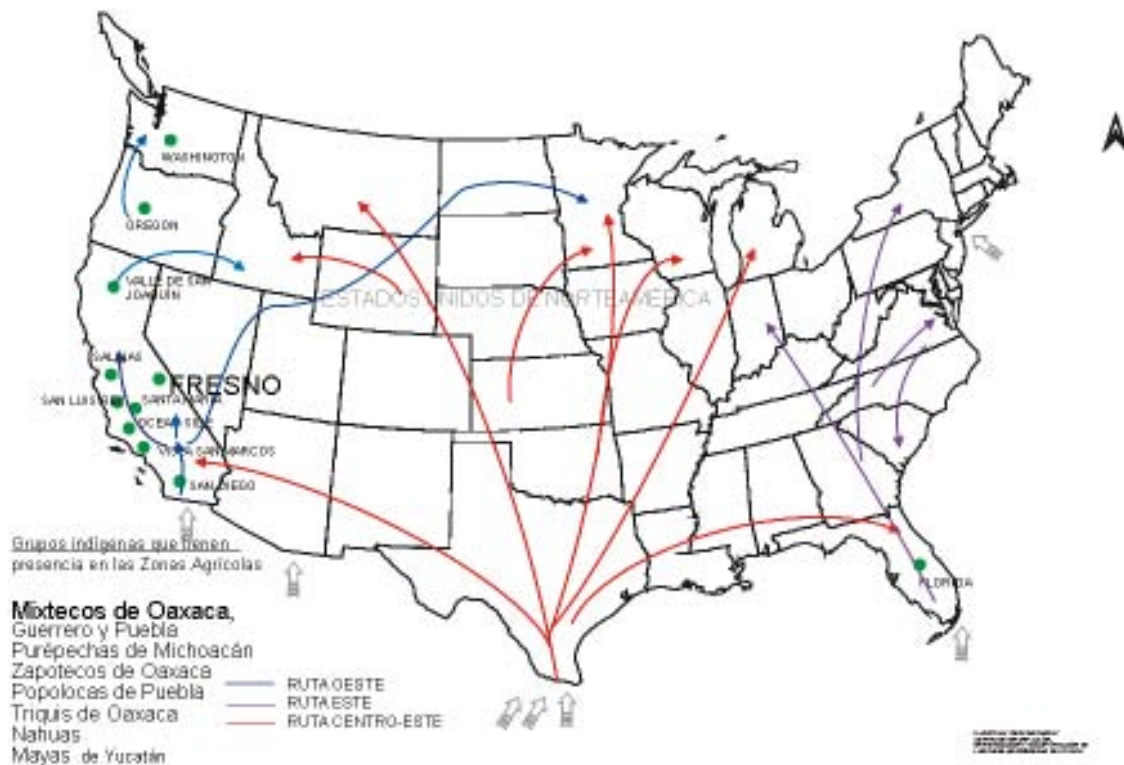
¹²⁰ *Ibidem*, p. 118.

¹²¹ Sánchez, Carolina, *Migración e internacionalización de los pueblos indígenas*, ponencia sustentada en el Anexo V, Dr. Andrés Serra Rojas de la Facultad de Derecho de la UNAM, en septiembre 13 de 2006 en la Materia Optativa del Programa Universitario, México, Nación Multicultural, Semestre 2007-1.

un ejemplo en el caso específico de los indígenas oaxaqueños, se estima que en temporada de cosecha, llegan a Los Ángeles California de entre cuarenta y cinco a cincuenta mil indígenas para ocuparse en trabajos de carácter agrícola.¹²²

1. El ámbito internacional

La migración indígena en el contexto internacional es un fenómeno complejo que es determinada por múltiples factores y de diversos efectos sociales, políticos y económicos. En este contexto es importante determinar su crecimiento, motivaciones, o bien que formas que puede adoptar en la migración circular.



ZONAS AGRÍCOLAS DE ATRACCIÓN¹²³

Acorde al censo efectuado por el Instituto de Estudios Rurales en California (California Institut Rural Studies CIRS), estimó que viven más de cincuenta mil

¹²² *Idem.*

¹²³ *Idem.*

indígenas indocumentados pertenecientes a los pueblos zapoteco, chinanteco, triqui y mixteco en cuyos lugares de origen se ubican los Distritos de Juchitán, Silacayoapan y Huajuapam de León en el estado de Oaxaca.¹²⁴ Esta clase de inmigración indocumentada, sigue la constante de reemplazar la mano de obra barata de jornaleros estadounidenses y centroamericanos por lo que los indígenas en la actualidad conforman una importante reserva laboral que temporada tras temporada van en la búsqueda de ser contratados en algún campo agrícola al precio que sea. Por lo que refiere las zonas urbanas de mayor atracción son a saber: Nueva York, Carolina del Sur, Texas, Chicago, California, Nueva Jersey, Washington, Óregon, Florida, San Diego y Los Ángeles California.¹²⁵ Los principales mercados laborales norteamericanos en que se desempeña el indígena indocumentado se dan a través del trabajo agrícola *v. gr.* en la siembra y cosecha de la fresa, pepino, uva, verduras, legumbres, durazno, asimismo incursiona como astillero, en los rastros, desmantelador de autos, mesero y cargador en los muelles.¹²⁶

En el comercio informal traducido en el ambulante, se desempeña en la venta de artesanías, flores, naranjas, caña de azúcar, y raspados.¹²⁷ Se desempeña asimismo en agroexportadoras, maquilas textiles, en la industria electrónica en concordancia con el área de servicios trasladada en jardinería, cocina, costura, limpieza, mantenimiento, tintorería y servicios domésticos. Se aúnan las labores cotidianas vertebradas en empresas pequeñas como tortillerías y en la industria de la construcción a través de la albañilería y ayudantía. De entre este cúmulo laboral pocos son los profesionistas y empresarios indígenas con carácter de residentes que han logrado alcanzar el sueño americano, este último para otros más no ha sido más que una simple metáfora.¹²⁸ En suma, la presencia laboral indígena

¹²⁴ *Idem.*

¹²⁵ *Idem.*

¹²⁶ Cfr. Maciel Alejandro, "El desafío", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, México, No. 1565, octubre 29 de 2006, pp. 44-49.

¹²⁷ Sánchez, Carolina, *Migración e internacionalización de los pueblos indígenas*, *op. cit.*, s.p.

¹²⁸ *Idem.*

indocumentada es necesaria en la Unión Americana debido a la negativa de los trabajadores nativos para desempeñar la clase de trabajos enunciados por considerarles sucios, exigentes y peligrosos conocidos en el idioma inglés como *3D-jobs (dirty, demanding, and dangerous)*.¹²⁹ No obstante a lo anteriormente enunciado, otras opiniones consideran que la presencia de indocumentados deprime los salarios y condiciones laborales ofrecidas a trabajadores estadounidenses, yendo en detrimento en forma específica en los trabajadores de baja calificación laboral con escasa instrucción educativa.¹³⁰ Concluyendo, se infiere que las zonas de procedencia de los indígenas indocumentados es procedente de casi toda la República Mexicana.¹³¹

Se ha identificado que los pueblos indígenas con mayor índice de emigración son los purépechas, mayas, zapotecos, y mixtecos de los estados de Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Yucatán; mazatecos, chinantecos y mixes del estado de Oaxaca, otomíes de los estados de Hidalgo, estado de México, Querétaro, Puebla y Veracruz; nahuas de los estados de Guerrero, Hidalgo, estado de México, Veracruz y San Luís Potosí, choles y kanjobales del estado de Chiapas, totonacas del estado de Veracruz, mazahuas del estado de México y kikapú de los estados de Coahuila y Sonora¹³² por citar algunos. En otro sentido, se considera que los pueblos indígenas con mayor índice de emigración concentrados en entidades mexicanas fronterizas son a saber: Baja California concentra a los mixtecos procedentes del estado de Oaxaca, zapotecos procedentes del estado

¹²⁹ Sector de Ciencias Sociales y Humanas, *La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los migrantes*, Francia, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003, p. 7.

¹³⁰ Federation for American Immigration Reform, *Illegal immigration is a crime*, USA, Federation for American Immigration Reform, publicado: s.d./03/05, consultado el 27 de noviembre de 2009 en: http://www.fairus.org/site/News2?page=NewsArticle&id=16663&security=1601&news_iv_ctrl=1007

¹³¹ Rubio, Miguel Ángel, *et al*, *Desarrollo, marginalidad y migración*, en "El estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de México, 1996-1997", México, Instituto Nacional Indigenista, 2000, pp. 298-301.

¹³² *Cfr.* Mager Hois, Elizabeth A., *Kikapú, Pueblos indígenas del México contemporáneo*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2006.

de Guerrero, nahuas procedentes de los estados de Puebla y Veracruz y a los mayas procedentes del estado de Yucatán (Ensenada 3.4%, Mexicali 2.9% y Tijuana 4.3%).¹³³

Por su parte el estado de Baja California, concentra a los mixtecos procedentes del estado de Oaxaca, zapotecos procedentes del estado de Guerrero y nahuas procedentes del estado de Puebla y Veracruz (Baja California 4.6%). Coahuila concentra a los mazahuas procedentes del estado de México, tarahumaras procedentes del estado de Chihuahua y a los nahuas procedentes del estado de Veracruz (Torreón 1.1%, Saltillo 0.9%, Monclova 0.8% y Piedras Negras 0.9%). Chihuahua concentra a los purépechas procedentes del estado de Michoacán, mazahuas procedentes del estado de México, mixtecos procedentes del estado de Oaxaca, zapotecos procedentes del estado de Guerrero y a los mayas procedentes del estado de Yucatán (Chihuahua 2.8%, Ciudad Juárez 2.3%, Cuauhtémoc 3.4%, Delicias 1.6%).¹³⁴ A su vez el estado de Monterrey concentra a los otomíes procedentes del estado de Hidalgo, nahuas procedentes del estado de Veracruz, huastecos procedentes del estado de San Luis Potosí, zapotecos procedentes del estado de Oaxaca, mixtecos procedentes del estado de Guerrero, triques procedentes del estado de Oaxaca, y a los mayas procedentes del estado de Yucatán (Nuevo León 1.3%).¹³⁵

Por lo que respecta al estado de Sinaloa, concentra a los zapotecos procedentes del estado de Oaxaca, mixtecos procedentes del estado de Guerrero, triques procedentes del estado de Oaxaca, nahuas procedentes del estado de Puebla, y tarahumaras procedentes del estado de Chihuahua (Culiacán 2.2%, Mazatlán 1.8%, Los Mochis 2.2%). En suma el estado de Sonora concentra a los mixtecos procedentes del estado de Oaxaca, zapotecos procedentes del estado de Guerrero, tarahumaras procedentes del estado de Chihuahua, purépechas

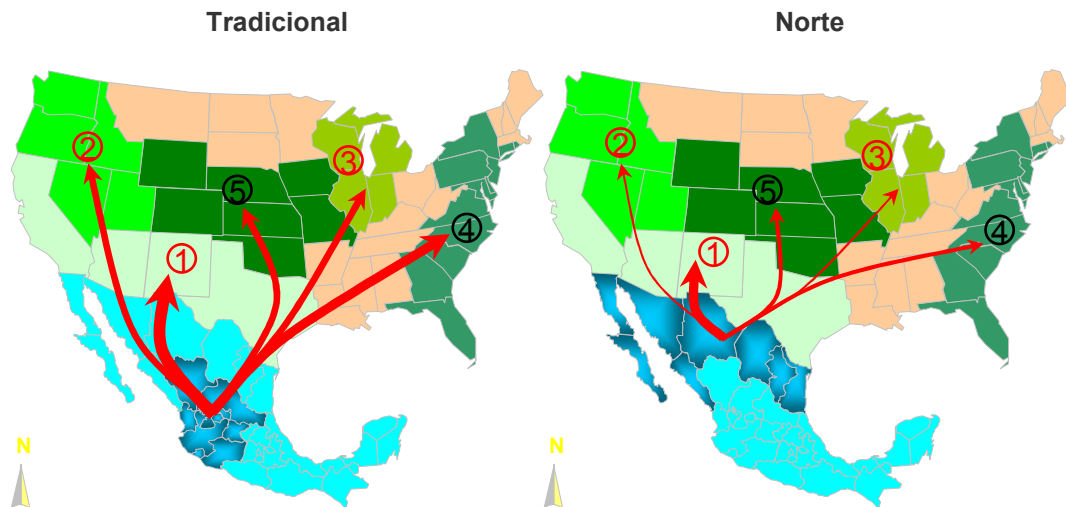
¹³³ Tuirán Gutiérrez, Rodolfo, *Migración indígena hacia EEUU, movimientos interestatales y hacia las ciudades*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado: s.d./10/2006, consultado el 11 de febrero de 2008, en: http://www.cdi.gob.mx/sicopi/migracion_oct2006/0_migracion_indigena_rodolfo_tuiran.pdf

¹³⁴ *Idem.*

¹³⁵ *Idem.*

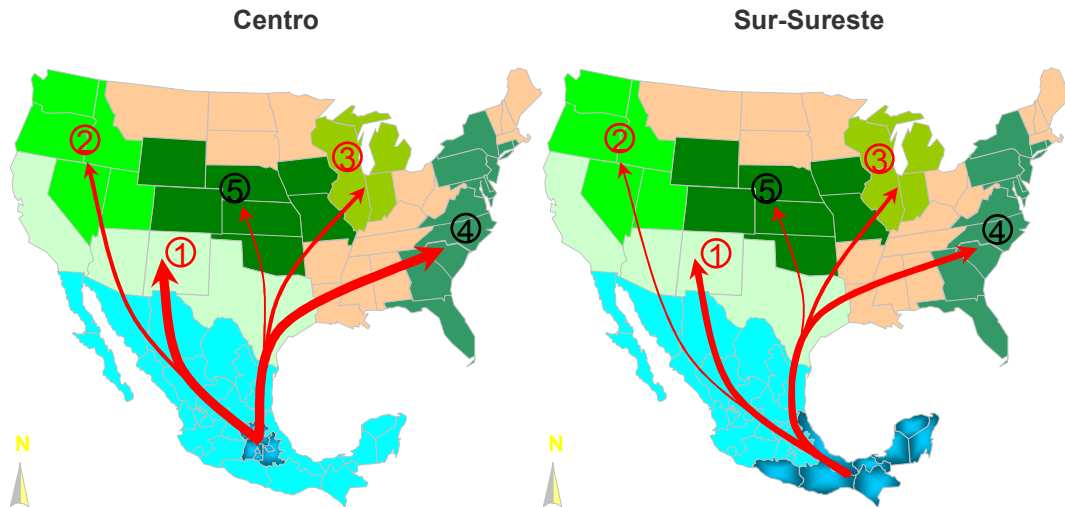
procedentes del estado de Michoacán y a los mayas procedentes del estado de Yucatán (Novojoa 5.6%, Guaymas 11.4%, Hermosillo 2.9%, Ciudad Obregón 3.5%, San Luís Río Colorado 10.5%).¹³⁶ Se finaliza con la entidad de Tamaulipas que concentra a los otomíes procedentes del estado de Hidalgo, zapotecos procedentes del estado de Oaxaca, totonacos procedentes del estado de Puebla y los mayas procedentes del estado de Yucatán.¹³⁷

Se colige que una de las principales causas por la que emigran los indígenas es debido a la pobreza en la que se encuentran inmersos, optando por materializar en alguna de las formas citadas los beneficios que ofrecen las promesas de la emigración indocumentada que a través de la especulación, les ofrece mejores oportunidades salariales. No obstante, la realidad se impondrá exteriorizándoles escenarios complejos y difíciles de resolver una vez que han iniciado el proceso migratorio correspondiente.



¹³⁶ *Idem.*






¹³⁷ *Idem.*



Regiones en los Estados Unidos de América

1. Sudoeste primera fase (California, Arizona, Nuevo México y Texas).
2. Sudoeste expansión (Oregón, Washington, Idaho, Nevada y Utah).
3. Grandes Lagos (Michigan, Wisconsin, Illinois y Indiana).
4. Costa Este (Florida, Georgia, Carolina del Sur y Norte, Virginia, Maryland Delaware, Pensilvania, Nueva Jersey, Connecticut, Nueva York y Rhode Island).
5. Grandes Planicies (Wyoming, Colorado, Kansas, Nebraska, Missouri, Iowa y Oklahoma).

Flujo de migrantes por monto de participación:

-  De 300 mil o más.
-  De 150 mil menos de 300 mil.
-  De 50 mil a menos de 150 mil.
-  De 25 mil a menos de 50 mil.
-  Menos de 25 mil.

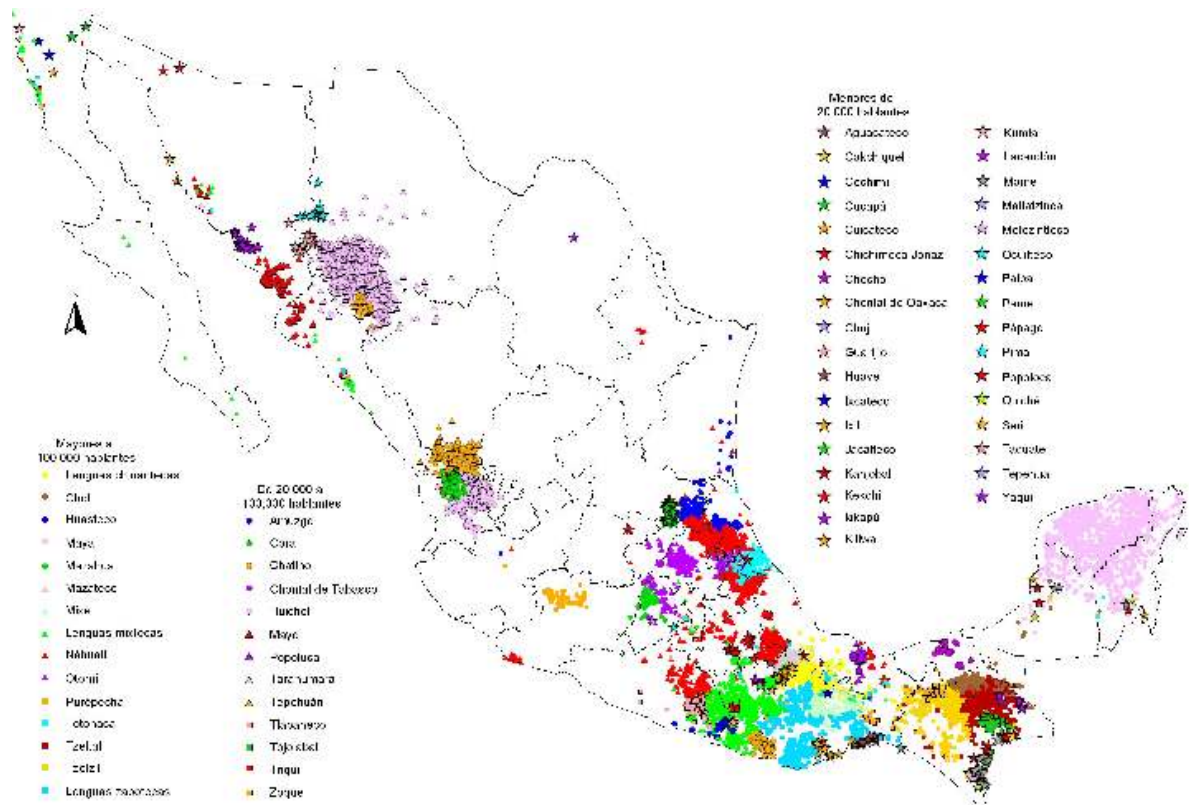
CORRIENTES MIGRATORIAS MÉXICO-EUA POR REGIÓN DE ORIGEN SEGÚN DESTINO, 1997-2002.¹³⁸

Como se señalara al inicio del capítulo, se refrenda que no existen referentes estadísticos oficiales sobre la población indígena indocumentada en la Unión Americana por lo que solo se puede inferir en forma indirecta algunas

¹³⁸ III. Estimaciones del CONAPO basado en la Encuesta Nacional de Empleo, módulo sobre migración, 2002.

estimaciones dadas a conocer por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en base a la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) en su módulo de migración de del año dos mil dos. En los mapas se aprecia la inmigración procedente del Estado mexicano, las regiones de atracción en concordancia con el flujo de migrantes por monto de participación. A continuación se realizará una breve semblanza sobre los antecedentes en materia de migración, la importancia que tuvieron los acuerdos en los que participaron los trabajadores agrícolas

2. El ámbito interno



LOCALIDADES CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN LENGUA PREDOMINANTE¹³⁹

¹³⁹ III. CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena en México con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2000. Solicitud 0062500017709, dirigida a la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos

La composición pluricultural de los pueblos indígenas en México esta sustentada por los Ahuacatecos, Amuzgos, Cahítas, Cakchiqueles, Chatinos, Chiapaneco, Chicomuceltecos, Chichimecas jonaz, Chinantecos, Chochos, Choles, Chontales, Chujes, Cochimies, Coras, Cucapas, Cuicatecos, Guarijios, Huaves, Huicholes, Ixcatecos, Ixtiles, Jacaltecós, Kanjobal, Kekchi, Kikapúes, Kiliwas, Kumiais, Lacandones, Mames, Matlatzincas, Mayas, Mayos, Mazahuas, Mazatecos, Mecos, Mexicaneros, Mixes, Mixtecos, Mochos, Nahuas, Ocuitecos, Ópatas, Otomíes, Papais, Pames, Papagos, Pimas, Popolocas, Popolucas, Pimas, Purepechas, Quiches, Seris, Soltecos, Tarahumaras, Tecos, Tepehuas, Tepehuanes, Tlapanecos, Tojolabales, Totonacas, Triquis, Tzeltales, y Tzotziles.¹⁴⁰ En esta composición pluricultural descrita, la emigración no es un fenómeno nuevo, ya que estuvo presente en diversos momentos de la historia de México e incluso antes de la Conquista. Desde los inicios de la época Colonial las normas de congregación de la Corona española produjeron la reubicación forzada de pueblos indígenas enteros.

Al paso del tiempo con la desertificación de las tierras en algunas zonas del país, la presión demográfica o simplemente la tendencia humana a buscar un mayor bienestar, obligaron a la población indígena a la búsqueda de nuevos espacios para sembrar y coexistir, encontrándolos en las despobladas selvas y bosques, en los desiertos y las llanuras que podían aprovecharse en conjunción con los lejanos y vacíos montes que les permitieran obtener algún beneficio.¹⁴¹ Se estima que de entre los últimos treinta a cuarenta años la migración indígena, se ha intensificado en las grandes corrientes nacionales en particular a partir de la década de los ochenta donde al menos un tercio del total de la población indígena

Indígenas, el día 07/09/2009, información entregada en formato electrónico el día 14 de septiembre de 2009.

¹⁴⁰ Zolla, Carlos, Zolloa Márquez, Emiliano, *Los pueblos indígenas de México 100 preguntas*, México Nación Multicultural, Programa Universitario, Universidad Nacional Autónoma de México, publicado: s.f., consultado el 6 de febrero de 2009, en: http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.html?num_pre=4

¹⁴¹ Nolasco, Margarita, Rubio, Miguel Ángel, *La migración indígena: causas y efectos en la cultura, en la economía y en la población, op. cit., s.p.*

del país se vio involucrada en las diversas vertientes en que se manifiestan los procesos migratorios.¹⁴² En esa tesitura, existen indígenas sumamente pobres que debido al proceso nacional rural se han visto obligados a migrar de los campos a las ciudades más próximas, a los enclaves petroleros o turísticos, o en su defecto hacía los lejanos polos de atracción como lo son los campos agrícolas que van del sur a la frontera norte, enfrentándose a circunstancias no conocidas, a nuevas variantes culturales, a otro tipo de ocupación vertida en la agricultura mecanizada y tecnificada, servicios, maquila, comercio ambulante, comercio trashumante de entre otras modalidades.

Con la expansión del capitalismo y los medios de comunicación, les han mostrado ciertas ventajas en el ámbito laboral fuera de sus comunidades de origen, ventajas por las que optan por aprovechar, decidiendo por emigrar. Resulta necesario para poder comprender los porqués de la emigración indígena indocumentada es ineludible abordar el aspecto de la pobreza como fenómeno multidimensional, transversal y detonante de la migración. Acorde a cifras otorgadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, y Veracruz son las entidades federativas con mayor grado de marginación indígena, ya que presentan múltiples carencias en sus localidades, *v. gr.* deterioro en los servicios educativos, salud, vivienda, agua potable, drenaje y luz. Estas circunstancias vulneran las condiciones de vida de quienes viven sobre todo en comunidades pequeñas.¹⁴³

El estado de Chiapas es la entidad federativa situada con el mayor grado de marginación. Tan sólo en el año dos mil, registró que el veintitrés por ciento de su población fluctuada de entre los quince o más años de edad era analfabeta y el cincuenta por ciento no había concluido la primaria; casi uno de cinco habitantes, ocupaba viviendas sin drenaje ni sanitario exclusivo; doce de cada cien habitantes, residía en viviendas sin energía eléctrica; uno de cada cuatro habitantes, no

¹⁴² *Idem.*

¹⁴³ Ramírez Magaña, Alejandro, *Pobreza, desarrollo humano y discriminación salarial indígena en México, 1992-2002*, en *Desigualdad, Pobreza y Políticas Públicas del Ciclo de Seminarios los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México, Diagnóstico y Propuestas hacia el 2015*, México, Naciones Unidas, publicado: s.f., consultado el 21 de septiembre de 2006, en: www.objetivosdelmilenio.org.mx

poseía agua entubada; cuatro de cada diez habitantes ostentaba piso de tierra. Asimismo, el setenta y seis por ciento de la población ocupada, ganaba hasta dos salarios mínimos y el sesenta y un por ciento vivía en localidades con menos de cinco mil habitantes, donde la dispersión y el aislamiento representaban considerables desventajas.¹⁴⁴ Una situación tan crítica como la del estado de Chiapas, la compartían los estados de Guerrero y Oaxaca. En el estado de Guerrero, la proporción de la población residente en viviendas sin drenaje ni sanitario exclusivo era superior a la de Chiapas treinta y cinco por ciento y diecinueve por ciento respectivamente.

En el estado de Veracruz e Hidalgo, el grado de marginación era menor a la de las entidades federativas antes citadas; no obstante, en estas entidades federativas el quince por ciento de la población de quince años era analfabeta, al tiempo que de entre el treinta y cuatro por ciento y treinta y nueve por ciento no terminaba la primaria. En lo concerniente al estado de Veracruz, la carencia de agua entubada y el piso de tierra en la vivienda indicaban a casi uno de tres habitantes.¹⁴⁵ Las entidades federativas que presentaban grado de marginación alta en orden de importancia eran San Luís Potosí, Puebla, Campeche, Tabasco, Michoacán, Yucatán, Zacatecas, Guanajuato y Nayarit. El grado de incidencia del analfabetismo era de entre el ocho por ciento y el quince por ciento. Los porcentajes de la población de quince o más años de edad que no concluyeron la primaria se situaron de entre el treinta y dos por ciento y cuarenta por ciento. Llama la atención el caso del estado de Michoacán, donde el cuarenta por ciento de la población dentro del parámetro de esas edades, no concluyó la primaria, porcentaje que supero el rezago educativo en los estados de Hidalgo y Veracruz, que son entidades con grado de marginación muy alto.¹⁴⁶

Las entidades federativas con grados de marginación medio eran Durango, Morelos, Tlaxcala, Querétaro, Quintana Roo, y Sinaloa. En materia de analfabetismo, el Estado de Durango comprendía el 5.4% de habitantes de quince

¹⁴⁴ *Idem.*

¹⁴⁵ *Idem.*

¹⁴⁶ *Idem.*

y más años de edad. Con relación a la vivienda el estado de Querétaro, registró mayor porción de residentes en viviendas sin drenaje ni sanitario dieciséis por ciento, seguido por los estados de Sinaloa y Durango con catorce y once por ciento respectivamente. El estado de Querétaro y Durango reportaron el mayor rezago en la proporción de población residente en viviendas sin energía eléctrica. Cabe destacar que los estados de Morelos y Tlaxcala, eran las entidades con menor porcentaje de residentes en viviendas sin energía eléctrica.¹⁴⁷ Las entidades federativas con grado de marginación baja eran Baja California Sur, Chihuahua, Colima, estado de México, Jalisco, Sonora, Tamaulipas, y Aguascalientes. El estado de Aguascalientes, presentaba mínimas carencias en cuanto al piso de tierra, falta de drenaje, falta de sanitario, energía eléctrica o agua entubada. Las entidades federativas con grado de marginación muy baja eran Coahuila, Baja California y Nuevo León.

Estas entidades federativas presentaban escasas desventajas económicas sociales.¹⁴⁸ Se concluye que bajo la óptica indígena, conforme al estudio intitulado: Pobreza, Desarrollo Humano y Discriminación Salarial en México 1992-2002, los indígenas ocupaban el onceavo lugar porcentual de la población del país en general, el setenta y ocho por ciento de los indígenas estaba concentrado en la región sur de la República Mexicana y el setenta y tres por ciento de los mismos, vivía en zonas rurales. Para el año de dos mil cuatro, la incidencia de la pobreza extrema fue 4.5 veces más alta en áreas predominantemente indígenas que en las no indígenas. En ese mismo año el ochenta y ocho por ciento de la población en áreas predominantemente indígenas vivía por debajo de la línea de pobreza moderada, casi la misma que en el año de mil novecientos noventa y dos y el doble que en áreas no indígenas. Se estima que la pobreza es más profunda y severa en los municipios indígenas que en el resto de la población y no ha presentado mejoras en las últimas décadas.

El Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007, establece que del año 2000 al 2005, la migración interna de la población indígena fue equivalente al

¹⁴⁷ *Idem.*

¹⁴⁸ *Idem.*

2.4% de la población de cinco años y más, cifra similar a lo observado para la población en su conjunto.¹⁴⁹ Las entidades con menor población indígena sus patrones migratorios en relación con la estatal difieren, toda vez que se observa en las tasas de emigración e inmigración mayores en la población indígena. Las entidades con más del quince por ciento de población indígena las tasas de migración de este sector se mantienen en forma tenue por debajo de las de la población total con excepción de Quintana Roo, donde la inmigración de la población total es en forma sensible superior a las de los indígenas.¹⁵⁰ Estados como los de Veracruz, Guerrero y Chiapas, con una alta proporción de población indígena, reportan emigración neta, mientras que los estados del norte como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Zacatecas son importantes destinos migratorios.¹⁵¹

Lo anterior tiene que ver con la dinámica de los mercados laborales agrícolas: los principales estados demandantes de jornaleros son: Baja California, Sinaloa, y Sonora, mientras que los principales oferentes son Guerrero Oaxaca y Veracruz. No obstante, debido a las condiciones que presenta la migración interna es complicado el tratar de cuantificar la población indígena inmersa en estos procesos.¹⁵² Se colige que el vivir en municipios predominantemente indígenas, contribuye a la probabilidad de ser pobre que cualquier otra variable (coexistir en la zona rural ó trabajar en el sector agrícola). Un ser humano que habita en un municipio con cincuenta por ciento de población indígena, tiene un treinta por ciento más de probabilidad de ser pobre extremo que un ser humano que habite en un municipio no indígena.¹⁵³ La variable que más disminuye la probabilidad de ser pobre es la escolaridad. La calidad de educación es significativamente menor

¹⁴⁹ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre desarrollo humano México, 2006-2007, migración y desarrollo humano*, México, Mundi-Prensa, 2007, p. 53.

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 55

¹⁵¹ *Ibidem*, p. 55.

¹⁵² *Idem*.

¹⁵³ Ramírez Magaña, Alejandro, *Pobreza, desarrollo humano y discriminación salarial indígena en México, 1992-2002*, en *Desigualdad, Pobreza y Políticas Públicas del Ciclo de Seminarios los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México, Diagnóstico y Propuestas hacia el 2015*, *op. cit.*, s.p.

para las escuelas indígenas, la baja calidad de la educación explica parcialmente los retornos a la educación más baja para esta población. Concurren abismales disparidades en el factor humano que se da entre los indígenas y los no indígenas.

En su mayoría, la población indígena no participa en el mercado formal o lo hace en menores tasas que la población no indígena, recibiendo menor remuneración por la prestación de sus servicios. Por tanto, los indígenas tienen menores salarios que los no indígenas pese a que se tenga la misma edad, escolaridad, experiencia y ocupación en suma se dan de las más variadas prácticas discriminatorias en el ámbito laboral. En los municipios indígenas el trabajo infantil prevalece, teniendo este segmento de la población altos grados de desnutrición cuya tasa de mortalidad es mayor en la población indígena. La esperanza de vida al nacer es de cuatro años menor en los municipios indígenas que en los no indígenas.¹⁵⁴ La cobertura de un seguro de salud es menor para los indígenas que para el resto de la población. Algunos especialistas, sostienen que la emigración indígena responde a la interacción de diversos factores económicos, social, culturales y demográficos de entre los factores más importantes que han intervenido en ese complejo proceso durante los últimos veinte años son a saber: el deterioro ecológico traducido en la baja productividad de la tierra, afectando al estado de Oaxaca, Montaña de Guerrero, Sierra Tarahumara, México, estado de Hidalgo y México. Los fenómenos climáticos vertidos en sequías, heladas, huracanes, afectando a la Huasteca, Sierra Tarahumara y las regiones cercanas a la costa.¹⁵⁵

La degradación de los suelos por la introducción de productos comerciales, afectando a la Huasteca, zonas petroleras ubicadas en los estados de Tabasco, Veracruz con colindancias en la Sierra Norte del estado de Puebla, y a Yucatán. Los tiempos muertos en el ciclo agrícola de temporal, han afectado a todas las regiones indígenas. La carencia de tierras y conflictos agrarios por la venta forzada de la propiedad ejidal, han afectado a la Huasteca, y a los estados de

¹⁵⁴ *Idem.*

¹⁵⁵ Rubio, Miguel Ángel, *et al*, *Desarrollo, marginalidad y migración*, *op. cit.*, p. 293.

Chiapas, Jalisco (región de los huicholes).¹⁵⁶ Se aúna la construcción de presas, vías de comunicación, plantas industriales que han afectado a los asentamientos indígenas cercanos a la zona petrolera de Veracruz, Istmo de Tehuantepec, estado de México, Sierra Tarahumara, y la Región del Río Papaloapan. La baja en los precios de los productos comerciales por la incursión del plástico o fibras sintéticas en concordancia con productos agrícolas, *v. gr.* café, azúcar, tabaco, cacao, tomate, naranja y otros insumos como la cancelación del henequén, afectando al estado de Chiapas, la Huasteca, la Sierra Norte del estado de Puebla (totonacos) en concordancia con los estados de Veracruz (totonacos), estado de México (mazahuas y otomíes), Oaxaca (chontales), Jalisco (huicholes) y península de Yucatán (mayas).¹⁵⁷

A tal efecto, la baja en la demanda de productos artesanales vertidos en la cerámica, palma, madera, etc., han afectado a todas las regiones indígenas específicamente a la montaña de Guerrero, en la Sierra Tarahumara y al estado de Oaxaca. La relocalización y expulsiones por asignación de terrenos a colonos no indígenas, afecta a los estados de Chiapas, Michoacán (nahuas), estado de México (mazahuas) e Hidalgo (otomíes). Los conflictos interétnicos armados y ocupación militar, han afectado al estado de Chiapas y a la Montaña de Guerrero.¹⁵⁸ Por ende los factores sociodemográficos en concordancia con la carencia de servicios, han afectado a la mayoría de las regiones indígenas con excepción de los pueblos indígenas asentados en el norte de México.¹⁵⁹ Los conflictos religiosos, han incursionado en los estados de Chiapas, Guerrero, algunas comunidades de Oaxaca y Michoacán. A lo anterior se suman las expulsiones o relocalizaciones por la explotación del suelo y del subsuelo o bien por procesos de urbanización.¹⁶⁰

¹⁵⁶ *Idem.*

¹⁵⁷ *Idem.*

¹⁵⁸ *Idem.*

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 294.

¹⁶⁰ *Idem.*

Contra la desesperación y el hambre que va aparejada con el crecimiento de la población, la inexistencia o insuficiencia de servicios básicos, la desnutrición, la erosión y desertificación de los suelos, la explotación excesiva de la fuerza de trabajo sin la remuneración justa, la ausencia de empleos, cacicazgos, desplazamientos y persecuciones forzadas provocadas por la violencia política, los desastres naturales como huracanes, heladas y posibles erupciones volcánicas,¹⁶¹ aunado el difícil o nulo acceso al crédito y a la adquisición de nuevas tecnologías asociados por la indiferencia institucional gubernamental; son las circunstancias por las que los indígenas, han optado por emprender desplazamientos cortos o largos que les permitan subsistir con la expectativa de lograr una mejor calidad de vida para si mismos y sus familiares fuera de sus comunidades de origen. Lo anterior está produciendo cambios profundos en la configuración de las comunidades de origen. El balance de la migración internacional y al interior del país, ha gestado una vertiginosa dinámica de creación de nuevas comunidades indígenas en campamentos agrícolas, colonias urbanas y áreas marginales, regidas por la miseria en los que en forma involuntaria conviven indígenas de todos los pueblos que conforman la composición pluricultural del país.

¹⁶¹ Bitrán, Bitrán, Daniel, *Características del impacto socioeconómico de los principales desastres ocurridos en México en el período 1980-99*, México, Centro Nacional de Prevención de Desastres, Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, 2000, pp. 10 y ss.

3. Factores intermedios en la emigración

Los factores negativos que influyen en la emigración que parte del lugar geográfico de origen y que anulan o dificultan el arribo al punto de destino reciben la nominación de obstáculos intermedios.¹⁶² Se estima que el factor negativo más influyente en ausencia de mecanismos de contención de la emigración es la distancia.¹⁶³ Para los posibles indígenas indocumentados, la frontera es un lugar de peligro. El número de cruces puede ascender a medio millón al año (la mayoría de los cruces ocurrirían en Tijuana o Ciudad Juárez). La cifra de muertos ha alcanzado niveles estratosféricos. Casi quinientos seres humanos fallecen año con año por diversas causas en lo que se conoce como *La estación de la muerte (las zonas desérticas de entre las fronteras colindantes)*. La animadversión y la desconfianza hacia extranjeros en general, se han incrementado en los EUA, en forma especial por la presencia de entre los doce millones de inmigrantes indocumentados.

Geográficamente, México y los EUA, comunican una frontera internacional con una longitud de 3 132 67 km.¹⁶⁴ Desde el estado de California hasta Texas, la frontera atraviesa una variedad de climas, flora, fauna y geografía que van desde playas, estuarios, desiertos, cañones, altas montañas, precipicios, valles aluviales y vastos llanos. La asimetría entre estas dos naciones no pudo ser más dramática en el contexto racial, crecimiento demográfico, religioso, lingüístico, histórico, cultural y por supuesto en el sistema jurídico. Aún así, estas diferencias se ahondaron en forma significativa en el ámbito económico. A continuación nos centraremos en la ambivalencia que posee la emigración a través de los riesgos y optimismos.

¹⁶² Arango, Joaquín, *Las leyes de las migraciones de E.G. Ravenstein, cien años después*, op. cit., p. 15.

¹⁶³ *Idem.*

¹⁶⁴ Vargas, Jorge A., *Abusos de la patrulla fronteriza de los Estados Unidos, trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002, p.12.

a. Los optimismos

Al emigrar en su mayoría de los indígenas a la Unión Americana como indocumentados, les trasciende una experiencia dolorosa, degradante y ambivalente. Dolorosa porque los futuros indocumentados abandonaran a su familia por tiempo indefinido. El viaje a la Unión Americana será agotador emocionalmente toda vez que tendrán que transitar gran parte del territorio mexicano, factor que se ahondará dependiendo de su localidad geográfica de asentamiento por ende con sus escasos recursos económicos serán presa potencial de diversas circunstancias adversas a su personas. Los indígenas si logran cruzar la frontera, saben de antemano su vulnerabilidad en tierras extrañas o en su defecto si lo desconocen pronto se percatarán de que mientras se sitúen en territorio fronterizo, los futuros patrones estadounidenses se valdrán de ellos para contratarles como proveedores de mano de obra barata con condiciones laborales infamantes que están por debajo de las legalmente establecidas, les consideraran diferentes, extraños y así les tratarán.

Les destinarán apodos para describirlos, y estos estarán colmados de odio, violencia y discriminación, por citar algunos: ilegal, criminal, espalda mojada, traga frijoles, mexicano sucio, aceitoso, indio, mexicanito...,¹⁶⁵ las variantes de estos términos peyorativos parecerán no tener límites. En consecuencia los indígenas procedentes del Estado mexicano, sufrirán la perdida de confianza en la personas, en la habilidad de iniciar nuevas relaciones sociales asociadas por el lenguaje, se ahondará la incomprensión de la cultura y costumbres locales, tratando de mantenerse aislados por su carácter de indocumentados siendo reticentes al hablar sobre sus experiencias personales. Lo anterior descrito, es la antesala por la que la gran mayoría de los indígenas deberán transitar para así lograr las promesas que ofrece la migración. Es innegable que existen innumerables historias de éxito en torno a la migración indocumentada, tal es el caso de la

¹⁶⁵ Sánchez, Carolina, Migración e internacionalización de los pueblos indígenas, *op. cit.*, s.p.

comunidad Chatina de Quiaje, localizada en la Sierra Madre del Sur en el estado de Oaxaca y que posee altos indicadores de expulsión de migrantes.¹⁶⁶

Previo al fenómeno migratorio, la comunidad poseía un ritmo marcado por los ciclos agrícolas cafetaleros. La disminución en la importancia de la agricultura como el principal motor productivo está vertebrada por la presión externa de la migración que ha reducido la mano de obra disponible para el trabajo agrícola. No obstante, los beneficios de la migración indocumentada vía remesas, han tenido un efecto distributivo en las que se ven reflejadas a través de la construcción de casas de concreto, molinos de nixtamal, producción de ganado vacuno, transportes, creación de clubes de migrantes que cumplen con sus obligaciones cívico ceremoniales de entre otros aspectos.¹⁶⁷ Se estima que cada hogar chatino recibe una mensualidad de doscientos cincuenta y siete dólares promedio.¹⁶⁸ Otra situación similar la podemos ubicar en la comunidad indígena mixteca de San Miguel Tlacotepec perteneciente al distrito de Santiago Juchitán en la entidad antes citada. Esta posee un sistema de agricultura rudimentario con muy poca irrigación, dependiendo fundamentalmente de las lluvias estacionarias para cosechar.

Varias extensiones de tierra están sin labrar debido a la emigración hacia San Diego.¹⁶⁹ En suma los efectos de la emigración han incrementado la presencia de adultos mayores en plenitud, mujeres y niños, la mayoría de los hombres de entre los veinte y los cincuenta años están trabajando en los EUA. En consecuencia, las remesas enviadas por los indocumentados, les han permitido comprar más comida, construir casas de concreto, importar vehículos, educar a los hijos,

¹⁶⁶ Cruz Cruz, Tomás, ¿Pueden las remesas abatir la pobreza?. Efecto económico y modelos distributivos de las remesas en la comunidad de la región chatina” en Escobar Latapí, Agustín (coord.), *Pobreza y migración internacional*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2007, p. 325.

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 329.

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 334.

¹⁶⁹ Cornelius, Wayne, *Controlling Immigration: What Oaxacan migrants can tell us*, U.S.A., Center for Comparative Immigration Studies, University of California-San Diego, publicado: s.f., consultado el 26 de agosto de 2009 en: <http://justicejournalism.org/resources/immigration.html>

comprar ropa, medicinas, computadoras, pagar deudas, manejo de celulares flexeados, de entre otros rubros.¹⁷⁰ Se estima que el cuarenta y siete por ciento de las familias reciben remesas.¹⁷¹ Aquellos indígenas en esa comunidad que no poseen familiares en los EUA están inmersos en una considerable pobreza que refleja en forma considerable los inconvenientes de no emigrar. En otra latitud, localizamos a la comunidad rural de náhuatl de Tepantla, asentada en la sierra de Zongolica en Veracruz perteneciente al Municipio de Astacinga. Su actividad económica preponderante es la agricultura; no obstante, debido a las condiciones climáticas y orográficas de la sierra es difícil lograr cosechas de maíz, haba y chícharo.

El producto de la cosecha por lo general es destinado al consumo de los moradores.¹⁷² Los pobladores refrendan que a menudo no se obtienen ingresos con los escasos productos sembrados. Los hombres se dedican en forma exclusiva a la agricultura y otros más a través de los oficios de la carpintería y albañilería.¹⁷³ En la comunidad de Tepantla, los indígenas han emigrado desde hace más de medio siglo.¹⁷⁴ Los beneficios de la emigración se han visto traducidos en la sustitución de las construcciones de lodo y pastura por otras de madera con techo de lámina e incluso de ladrillo y de cemento, algunas familias han adquirido borregos, pollos o ganado, otras más poseen camionetas *pick up*.¹⁷⁵ Se infiere que el nexo de la emigración y las remesas han tenido múltiples efectos en las comunidades indígenas toda vez que algunos casos han resuelto en forma temporal en el problema económico y de empleo de miles de familias en México. Los efectos de las remesas al interior de las comunidades varían acorde a las características de las mismas centradas en su densidad migratoria. No obstante es menester advertir que diversos autores sostienen que las remesas y su

¹⁷⁰ *Idem*.

¹⁷¹ *Idem*.

¹⁷² Zavala Angulo, Zaira Ivonne, "Contexto social y migratorio de las localidades" en Escobar Latapí, Agustín (coord.), *Pobreza y migración internacional*, *op. cit.*, p. 234.

¹⁷³ *Idem*.

¹⁷⁴ *Ibidem*, p. 235.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 236.

inversión productiva no son detonantes del desarrollo ni pueden contener la emigración en las comunidades expulsoras por lo que se conmina a buscar otras opciones para el desarrollo de las comunidades.

b. La evanescencia

Los futuros indígenas indocumentados afrontan una serie de riesgos como el de sucumbir asfixiados al viajar en los vagones de los trenes y/o camiones cargueros, fallecer por insolación o hipotermia ante las condiciones extremas del clima desértico, ahogarse en el intento de cruzar los ríos que contienen corrientes peligrosas y tóxicas, morir por mordeduras o picaduras de algún animal ponzoñoso. Aunado a lo anterior, se asocia otro riesgo no menos peligroso que los antes explicados, se trata de los Agentes de la Patrulla Fronteriza, quienes poseen facultades para cumplir con sus obligaciones en la detención, empleo en el uso de la fuerza mortal y no mortal e interrogar a los migrantes indocumentados de entre otras atribuciones.¹⁷⁶ El uso excesivo de la fuerza que emplean los agentes de la Patrulla Fronteriza lo verten a través de golpizas a indocumentados, causando en su rostro múltiples fracturas en nariz, pómulos o quijadas; pateando o golpeando con la rodilla algunas de las extremidades inferiores o superiores del cuerpo como la barbilla, pecho, espalda, rodillas o en su defecto en las entrepiernas. A su vez, utilizan para golpear los garrotes, pistolas y lámparas de mano sumado el lenguaje soez con epítetos raciales.

Se añaden a su vez en los procedimientos de detención, aseguramiento y deportación de los inmigrantes indígenas, la obstrucción de información sobre sus derechos por lo que no se les permite hablar por teléfono, firman papeles en inglés, sin tener traductor y/o intérprete, firman su salida voluntaria bajo amenazas, se les priva de sus familias, posesiones y dinero. Ahora bien para aquellos indígenas indocumentados internados en cualquier estado de la Unión

¹⁷⁶ *Ibidem*, pp. 51-52.

Americana sus detenciones se realizarán en los centros de trabajo, privándoles del salario que se les debe. Algunos más son trasladados en condiciones inhumanas, esposados con grilletes, hacinados y sin higiene postrándolos con alimentación deficiente, destruyendo cotidianamente los documentos que muestran su identidad. Ahora bien si los inmigrantes indocumentados lograron cruzar la frontera a pesar de todos los operativos que realizan en forma cotidiana los Agentes de la Patrulla Fronteriza (a través de rondines, radares, jets, globos aerostáticos, intercambio de inteligencia y cooperación con otras agencias),¹⁷⁷ ahora enfrentaran nuevos desafíos con otras autoridades.

Estas autoridades podrían configurarse en los Agentes del Departamento de Seguridad Interna (Home Land Security DHS) antes Servicio de Inmigración y Naturalización (Immigration and Naturalization Service INS), militares, los Agentes de la División de Control de Tráfico de Estupefacientes (Drug Enforcement Administration DEA), oficiales de patrulla de caminos, alguaciles y policías,¹⁷⁸ quienes son potencialmente transgresores de los derechos humanos, gozando de total impunidad en el mayor de los casos. Una pauta de lo anterior se vislumbra en lo que aconteció en determinados casos reportados por la SRE: Darío Miranda Valenzuela, falleció a manos del Agente de la Patrulla Fronteriza Michael Andrew Elmer en Nogales Arizona por dos balazos en la espalda cuando realizaba el cruce indocumentado en la frontera. Su cuerpo fue ocultado y abandonado en el lugar del incidente. El hoy exagente del otrora SIN fue consignado y procesado por homicidio en las cortes federal y estatal; no obstante pese a la objetividad que implica un debido proceso es declarado inocente.¹⁷⁹

Roberto Dueñas Guerrero fue interceptado en San Diego California por una Agente de la Patrulla Fronteriza. En el momento de la detención es golpeado en el

¹⁷⁷ Reyes, Leonarda, "Ojos y oídos de EU sobre México", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, México, No. 1330, abril 28 de 2002, p. 25.

¹⁷⁸ *Ibidem*, p. 22

¹⁷⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Segundo informe sobre las violaciones de derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1996, p. 126.

pecho, provocándole dos costillas fracturadas. Acto seguido fue sumergido en un charco de aguas negras, siendo amenazado con enviarle a la cárcel sino firmaba en forma voluntaria su salida.¹⁸⁰ Haimé Flores Preciado al pasar por el punto de revisión en Sn. Clemente, Sn. Diego California, sin justificación alguna fue registrada por un agente de inmigración ordenándole abrirse la blusa para luego arrancarle en forma brusca la ropa interior frente a varios agentes del sexo masculino quienes se burlaron de ella (la revisión fue violenta al grado que se le provocó sangrado vaginal). Los familiares interpusieron una demanda de carácter civil solicitando indemnización por los abusos perpetrados.¹⁸¹ La menor de edad Verónica Reynosa en el Centro California fue violada por el agente Luis Santiago Estévez. El otrora agente del SIN fue sentenciado a veinticuatro años de prisión.¹⁸²

La SRE refrenda que en la actualidad se continúan dando de los más diversos abusos por parte de autoridades estadounidenses centrados en maltrato físico, agresión verbal, escasa alimentación, y atención médica inadecuada.¹⁸³ A los casos explicados el inmigrante indígena no escapa al desempeño cotidiano por contener la inmigración indocumentada de algunas organizaciones supremacistas racistas y xenofóbicas como la Organización, ¡Protege a Arizona Ahora! (Organization Protect Arizona Now!), La Federación Reformista para los Americanos Inmigrados (The Federation for American Immigration Reform), Hombres al Minuto (The Minute Man Project), La Asociación Americana de Control de Inmigración (The American Immigration Control), La Organización Nacional pro Derechos Euroamericanos (The National Organization for European American Rights), El Consejo de Presión al Contrato Social (The Social Contract Press Council), la Asociación de Ciudadanos Conservadores (Conservative Citizens), Coalición de Hispanos antiinmigrantes (Hispanics Secure Borders), Asociación

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 130.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 144.

¹⁸² *Idem*.

¹⁸³ Solicitud 0000500043509, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 07/09/2009, información entregada en formato electrónico el día 15 de abril de 2009.

Estadounidense Patrulla Fronteriza, (American Border Patrol) de entre otras,¹⁸⁴ quienes a través de campañas en Internet, denostan en forma sistemática la dignidad de los inmigrantes indocumentados y participan en los rallies fronterizos con el objeto de defender los territorios a través de la caza de estos seres humanos.

Las violaciones en materia de derechos humanos, se dan día a día en los lugares más diversos e inesperados, en los puntos más remotos y aislados de la frontera entre México y los EUA, *v. gr.* en los puertos de entrada, salas de inspección, centrales camioneras, estaciones ferrocarrileras, centros comerciales, granjas, ranchos agrícolas, carreteras y caminos rurales, en zonas conurbanas de ciudades fronterizas y en las mismas ciudades de entre otros lugares. Los indígenas indocumentados ante la presencia de estos sucesos, estarán conscientes de que cualquier enfrentamiento con los Agentes de la Patrulla Fronteriza y demás autoridades institucionales citadas, concluirá en insultos, lesiones y en el peor de los casos con el valor máspreciado que es la vida. Con la ley vigente de inmigración norteamericana y otras disposiciones aprobadas por el congreso estadounidense volcadas en la tecnificación virtual y construcción de 1 125 kilómetros de cerca con la frontera sur, la anulación del *habeas corpus* y la consumación de la legalización de la tortura,¹⁸⁵ aun persiste la tendencia en que los inmigrantes indocumentados procedentes del Estado mexicano en su búsqueda por lograr el sueño americano, asumiendo los costos que hayan que saldarse.

Se considera que el punto de inflexión en la emigración indígena a nivel interno, está en la frontera, toda vez que una serie de factores les impedirá cruzarla. Con la entrada de la Operación Guardián (*Gatekeeper*), se gestaron nuevas rutas para el cruce indocumentado los que se hacen llamar pasantes,

¹⁸⁴ Martínez, Sanjuana, "Cacería de hermanos", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, México, No. 1515, noviembre 12 de 2005, pp. 58-61.

¹⁸⁵ Brooks, David, *Se consuma en el Senado de EU la legalización de la tortura*, México, La Jornada, publicado: 29/09/06, consultado el 29 de septiembre de 2006, en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/29/035n1mun.php>

pateros, coyotes o polleros (intermediarios que cruzan la frontera al indocumentado para los efectos de superar los obstáculos legales o físicos con el objeto de trabajar o participar en la reunificación familiar en forma indocumentada) de cobrar simples doscientos cincuenta dólares, acrecentaron sus percepciones de tres mil a cinco mil dólares. Lo anterior ha provocado numerosos fallecimientos en los que se encuentran inmersos los indígenas indocumentados.¹⁸⁶ La SRE indica que en el desierto estadounidense en el año 2000 fallecieron trescientos setenta y nueve connacionales, aunándose ciento doce no identificados. Para el año 2001 fallecieron doscientos setenta y cinco connacionales, aunándose ciento dieciséis no identificados. En el año 2002 fallecieron doscientos setenta connacionales, aunándose ciento un no identificados.

Para el año 2003 fallecieron trescientos doce connacionales, aunándose ciento diecinueve no identificados. En el año 2004 fallecieron doscientos setenta y siete connacionales, aunándose noventa y dos no identificados. En el año 2005 fallecieron trescientos veintiséis connacionales y ciento diecisiete no identificados. En el año 2006 fallecieron doscientos noventa y cinco connacionales y ciento treinta no identificados. En el año 2007 fallecieron doscientos diecinueve connacionales y ciento veintiún no identificados y en el año 2008 fallecieron 344 connacionales¹⁸⁷ (los datos recabados en ese año por los consulados, señalan que las muertes registradas se originaron en Tucson Arizona, Mc Allen, San Diego, Caléxico, Eagle Pass, y Nogales). En lo que va del año de 2009 hasta el mes de julio 29, la SRE reporta que las cifras de fallecidos ascienden a ciento

¹⁸⁶ Santibáñez Romellón, Jorge, *Perspectivas de la migración México-Estados Unidos*, ponencia sustentada en octubre 11 de 2006 en el marco de los trabajos del Congreso Internacional el Fenómeno Migratorio y los Derechos Humanos, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y El Colegio de la Frontera Norte, celebrado en las instalaciones del Hotel Camino Real Pedregal, Salones Guadalajara-Hermosillo en México, D.F.

¹⁸⁷ Solicitud 00005000137807, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 10/10/2007, información entregada en formato electrónico el día 24 de enero de 2008.

sesenta connacionales.¹⁸⁸ Se colige que existe un claro desconocimiento sobre el número de indígenas muertos y desaparecidos en la frontera. Por otra parte el INM reporta a través de los Grupos Beta asentados en la frontera norte que se dan casos de niñez emigrante no acompañada que cruza la frontera, (los hallazgos ubican a recién nacidos y edades comprendidas de entre los tres, cuatro, cinco, diez, trece, quince, dieciséis y diecisiete años).¹⁸⁹

Por su parte el Departamento de Estado de la Unión Americana, indica que tan solo en Tijuana (lugar de destino de numerosas corrientes migratorias indígenas) en 2008 se perpetraron mil quinientos asesinatos, diecisiete mil robos y mil seiscientos cincuenta secuestros.¹⁹⁰ En otro sentido, la PGR indica que del año 2000 a 2008 han sido procesados nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro indígenas por la comisión de delitos de carácter federal.¹⁹¹ Acorde al informe presentado por la otrora Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU, se desprende que miles de emigrantes indocumentados son asaltados, extorsionados, abandonados, engañados, amenazados, y ejecutados, además de sufrir las mujeres emigrantes abusos sexuales por bandas criminales y traficantes.¹⁹² Pese a que han transcurrido casi siete años del informe expuesto,

¹⁸⁸ Solicitud 0000500108609, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 25/08/09, información entregada en formato electrónico el día 7 de septiembre de 2009.

¹⁸⁹ Solicitud 04111000003508, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, el día 23/05/2008, información entregada en formato electrónico el día 31 de enero de 2008.

¹⁹⁰ Periódico Impacto el Diario, año V, No. 1484, México, Distrito Federal, sección 4. Sábado 21 de febrero de 2009.

¹⁹¹ Solicitud 0001700171908, dirigida a la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de la República, el día 16/10/2008, información entregada en formato electrónico el día 16 de octubre de 2008.

¹⁹² Consejo Económico y Social, *et. al.*, *informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos, adición, misión a la frontera entre México y los Estados Unidos*, Estados Unidos de América, Naciones Unidas, publicado: 30/11/2002, consultado el día 3 de julio de 2006, en: [http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/86825fc8856a2e6fc1256c8e00373928/\\$FILE/G0215402.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/86825fc8856a2e6fc1256c8e00373928/$FILE/G0215402.pdf)

las situaciones enunciadas no han variado del todo.¹⁹³ La desprotección del emigrante indígena en el posible cruce indocumentado en la frontera frente al tráfico de seres humanos es desproporcionado.

Los cárteles de narcotraficantes se han instalado en diversas ciudades fronterizas, aumentando el crimen y la violencia. Pese a lo antes descrito, los emigrantes indígenas intentarán en forma reiterada, trasladar a sus familiares a territorio estadounidense, incrementando exponencialmente la vulnerabilidad de los infantes y las mujeres indígenas en la frontera. Los efectos que produce la emigración en aquellos infantes indígenas que se quedaron sin sus padres en la comunidad de origen son en términos de desintegración familiar y vulnerabilidad. Aquellas mujeres indígenas que permanecen en las comunidades de origen, asumen las responsabilidades del cónyuge con lo que se incrementa su carga de trabajo que les ha sido asignada a través de su cultura. Acorde a la opinión de diversos especialistas, se colige que existen algunos cambios parciales en la dinámica migratoria de México desde el reforzamiento de la frontera. La migración cíclica procedente del Estado mexicano empieza a desgajarse por diversos factores multicausales para así entrar a un *impasse*.

No obstante a lo anterior, ante el consecuente aumento de los costos del cruce irregular en términos monetarios y riesgos que implica para los emigrantes indígenas y no indígenas asentados en la Unión Americana, han determinado permanecer en forma prolongada y otros en forma permanente, delegando sus responsabilidades con la comunidad de origen a través de su parentela.¹⁹⁴ Lo anterior ha afectado a las mismas en la medida en que la migración tiende a

¹⁹³ Cfr. Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante, Misión a México*, Ginebra, Suiza, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, publicado: 24/03/2009, consultado el 16 de mayo de 2009 en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=97

¹⁹⁴ Consejo Económico y Social, *et.al.*, *Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos, adición, visita a México, E/CN.4/2003/85/Add.2*, Estados Unidos de América, Naciones Unidas, publicado: 30/11/2002, consultado el 3 de julio de 2006, en: [http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/11c786ab9d55f231c1256c830035667f/\\$FILE/G0215409.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/11c786ab9d55f231c1256c830035667f/$FILE/G0215409.pdf)

volverse definitiva y familiar, creando una ruptura definitiva con la comunidad de origen. En suma, los riesgos que implica la empresa emigratoria indígena se centran en morir en el desierto estadounidense (por insolación vertida en quemaduras y deshidratación, hipotermia, ahogo, accidente vehicular, complicaciones en la salud *v. gr.* paro cardíaco, tránsito ferroviario, atropellados, asfixia, impacto de rayo, lesiones *v. gr.* hemorragia interna provocada por el cruce del vallado o bien picadura de animales ponzoñosos situaciones que provocan que sean abandonados, homicidio perpetrado entre los propios indocumentados, abortos, de entre otras causales).

En el contexto nacional, la frustración en el corredor emigratorio impactaría a los indígenas en quedar varados en las ciudades y campos agrícolas fronterizos, ser secuestrados, asaltados, otros más en ser apresados por transportar estupefacientes, algunos más se dedicaran a pedir limosna, y de entre algunas de las mujeres indígenas se prostituirán para quedar postradas en ese círculo, otras más para así recapitalizarse y así lograr alcanzar algún día las promesas que ofrece el sueño americano. Al cierre del capítulo se propuso exponer la definición del indígena migrante y su conexidad con las teorías de neoclásica de la migración y de la circularidad migratoria. Se dio cuenta la reseña histórica en el contexto migratorio México-EUA, los componentes de los porqués de la emigración, sus promesas, indicadores de marginalidad, optimismos y riesgos que representa la empresa migratoria, zonas de procedencia de los indocumentados en la Unión Americana, corrientes migratorias según destino en la Unión Americana, descripción laboral en algunas locaciones de la Unión Americana. En el siguiente capítulo, se abordará el nexo de la migración interna como detonante de la emigración indígena centrada en el ámbito de los jornaleros agrícolas. En ese tenor, se analizarán las implicaciones que tiene *per se* el corredor de la movilidad indígena interna, vertido en casos específicos documentados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Se examinará la protección que le confiere al migrante indígena la fracción VIII° del apartado B del Artículo 2° de la CPEUM al establecer políticas sociales para proteger a los indígenas migrantes en conjunción con la situación laboral, escolar, y salud que se les debe procurar.

CAPÍTULO SEGUNDO

LA MIGRACIÓN INDÍGENA INTERNA PLATAFORMA PARA LA EMIGRACIÓN INDOCUMENTADA

*Komo tapal kinin xeloua in tokniuan:
Tej uan nej tikmattokej ika in euat technotsa
uan tech iknichiua.¹⁹⁵*

Griselda ÁLVAREZ.

Acorde a estimaciones actuales, se infiere que la población indígena casi alcanza los trece millones de habitantes, lo que representa el doce por ciento de la población mexicana.¹⁹⁶ Al menos los criterios etnolingüísticos establecen que este segmento de la población se clasifica en sesenta y dos pueblos indígenas. Su distribución en el territorio nacional es desigual, concentrándose la población indígena más vulnerable en las entidades federativas del sur y sureste (Oaxaca, Guerrero y Chiapas). La presencia indígena por lo general descansa en el ámbito rural; no obstante, en los últimos años se ha desarrollado su presencia en forma considerable en zonas urbanas, numerosos municipios y cabeceras distritales del país. En su mayoría la población indígena es pobre, inmersa en los municipios y estados que poseen menores índices de desarrollo humano y social.¹⁹⁷ En su mayoría los indígenas son campesinos minifundistas y jornaleros. En el año dos mil dos, el Estado mexicano ocupó el lugar número cincuenta y cuatro de los ciento setenta y tres países con un índice de desarrollo humano de 0.796.¹⁹⁸ Se

¹⁹⁵ Traducción del Náhuatl al Español: Sí el pigmento divide a los humanos; tú y yo sabemos que la piel cautiva y nos hace más humanos.

¹⁹⁶ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Ombudsman y acceso a la justicia de los pueblos indígenas*, San José Costa Rica, Banco Interamericano de Desarrollo, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (documento en CD ROOM), 2006.

¹⁹⁷ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo *Informe sobre desarrollo humano de los pueblos indígenas de México 2006, versión electrónica base 2000*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2006.

¹⁹⁸ *Idem*.

considera que la migración indígena interna de entre una de sus tantas manifestaciones, ha incidido en forma importante en el agro mexicano. Los esfuerzos que realizan a diario las familias indígenas para contribuir a la alimentación y a la fortaleza de la economía en la mayoría de los casos, no cuenta con la retribución justa en términos económicos, sociales e incluso jurídicos.

A. EL FENÓMENO INTERNO DE LA MIGRACIÓN INDÍGENA JORNALERA

Durante décadas se caracterizó al jornalero como una persona empobrecida que en los tiempos de las malas cosechas recurría al trabajo asalariado para complementar sus ingresos o en su defecto como persona sin tierra que en espera de una tierra ejidal o comunal debía de ofrecer su mano de obra en el mercado. En la actualidad la percepción antes citada cambió. El desarrollo de una economía agrícola comercial y la culminación de la Reforma Agraria ubican al jornalero como un agente productivo especializado en los campos agrícolas del país. En tal contexto en los últimos años se ha dado una incorporación paulatina y progresiva de personas procedentes del campo forzadas a migrar hacia las regiones agrícolas del país más desarrolladas en busca de empleo y mejores condiciones de vida como ya se ha citado con antelación. Los procesos migratorios han implicado que la población rural se incorpore al mercado laboral agrícola en dos vías a saber.

La primera de ellas corresponde al económico social que da parte de la transición de la condición de campesino a la del trabajador asalariado y el físico consistente en el traslado del lugar de origen a las zonas de trabajo manifestado por procesos migratorios complejos.¹⁹⁹ En consecuencia la migración ha adquirido la constante que puede tomar una migración de carácter pendular (emigración del lugar de origen y de vuelta al mismo) o golondrina (se transita por

¹⁹⁹ Arrollo Sepúlveda, Ramiro, *Los excluidos sociales del campo*, México, Procuraduría Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado: s.f., Consultado el 25 de septiembre de 2009 en: <http://www.pa.gob.mx/publica/pdf/pa071706.pdf>

rutas definidas que comprenden las diversas zonas de ocupación en el país).²⁰⁰ De tal suerte en todas las entidades del país existen zonas de origen y receptoras de mano de obra agrícola. Acorde con la dinámica de los mercados laborales en el país es posible clasificar a las entidades federativas como aquellas expulsoras así como las oferentes. Se estima que las entidades federativa expulsoras de mano de obra a los estados de Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, y Veracruz quienes abastecen de fuerza de trabajo a diversos productores agrícolas en el país.²⁰¹

Como estados intermedios ubicamos a los estados de Chiapas, Colima, Durango, estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Puebla, San Luís Potosí, y Zacatecas. Las entidades federativas incluyen jornaleros locales y circunvecinos por lo que no presentan enérgicos flujos migratorios al interior del país, considerándose sus mercados de trabajo en lo local y lo regional.²⁰² Por su parte los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Morelos, Sinaloa, y Tamaulipas es en donde la presencia de jornaleros migrantes es notoria por la dinámica en la que se ven inmersos los procesos productivos agrícolas que demandan un exceso de demanda de obra que no logra ser abastecida por su población local por lo que se ven en la necesidad de recurrir a jornaleros de otras latitudes del país.²⁰³

1. La migración interna más que un simple desplazamiento

Los marcos teóricos clásicos utilizados en las migraciones internas por E. G. Ravenstein (1885-89), Adna Ferrin Weber (1889), Redford y Jerome (1926), y Thomas y Znaniecki (1927) han variado muy poco, contándose entre las aportaciones más influyentes en las investigaciones de los movimientos

²⁰⁰ *Idem.*

²⁰¹ *Idem.*

²⁰² *Idem.*

²⁰³ *Idem.*

migratorios actuales.²⁰⁴ Se colige que en los últimos años ha existido una gran diversidad de estudios en el ámbito que nos ocupa; no obstante, no han producido algún cambio significativo en la teorización de las migraciones por lo que se considera que E. G. Ravenstein, continúa siendo el punto de partida con pretensiones generalizadoras sobre el tema que nos ocupa al establecer que la principal causa de las migraciones son las disparidades económicas, teniendo como una de las posibles consecuencias el móvil económico para emprender la emigración (*push-pull*),²⁰⁵

Ravenstein consideró que los migrantes que recorren distancias largas, emigran a los centros en apogeo del comercio y la industria por lo que las migraciones se producen en forma escalonada, reflexiona que los ciudadanos son menos propensos a emigrar que aquellos seres humanos que habitan en las zonas rurales por lo que refrenda el autor que las migraciones tenderán a exacerbarse en aquellas zonas donde el desarrollo prepondere en todas sus formas conocidas. No obstante deja entrever la posibilidad de que cada corriente migratoria produce una contracorriente compensadora (*Cfr.*, la situación de los trabajadores agrícolas temporales en las fronteras de México).²⁰⁶ En ese sentido, se piensa que a más de cien años los planteamientos formulados por Ravenstein continúan vigentes al menos para el Estado mexicano. Por su parte, la Comisión Especial para el Estudio de las Políticas para la Migración Interna de la Cámara de Diputados a la LX Legislatura del CGEUM en su plan de trabajo reconoció que los migrantes internos son desplazados por la falta de desarrollo económico en sus regiones de origen por lo que resultaba imperante sentar las bases para el diseño e implementación de una política de Estado sobre la migración interna en México, así como el establecimiento de ciertos lineamientos en la regulación del sistema jurídico en las que se configuraran las situaciones y procedimientos para la

²⁰⁴ Arango, Joaquín, *Las leyes de las migraciones de E.G. Ravenstein, cien años después*, op. cit., s.p.

²⁰⁵ *Idem.*

²⁰⁶ *Idem.*

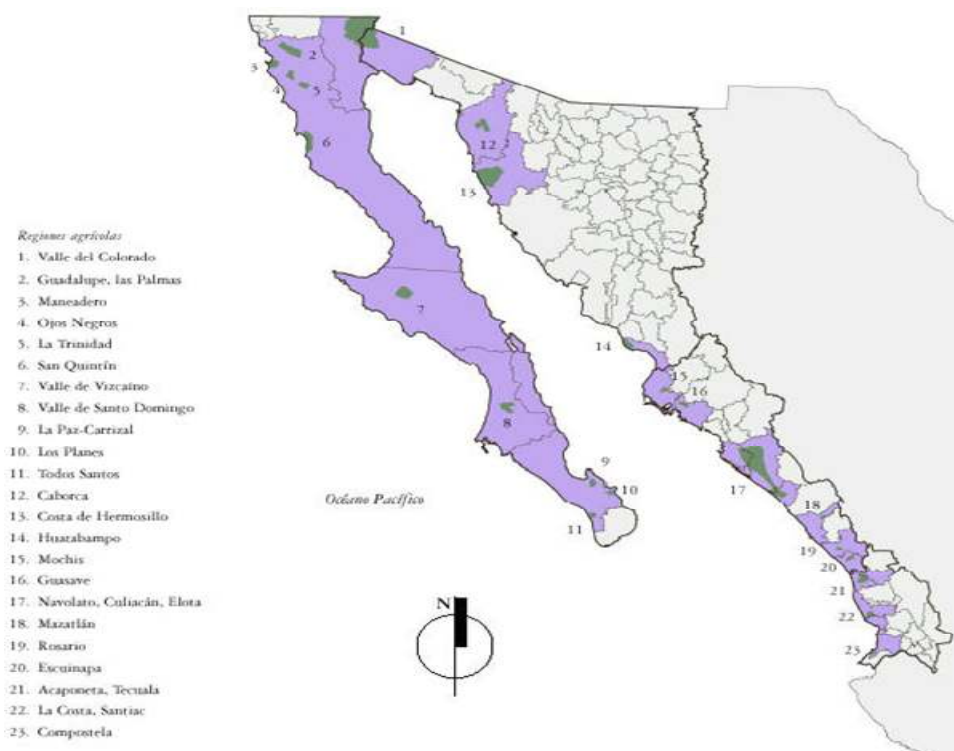
atención de los migrantes internos por conducto de los distintos niveles de gobierno²⁰⁷

La Comisión refrendo que los migrantes en su mayoría emigran por voluntad propia de sus comunidades en busca de oportunidades por lo que se ven inmersos en circunstancias deplorables en sus traslados en forma particular en los campos agrícolas del norte del país y que a la postre algunos de estos migrantes se asentaron en esas regiones para vivir en condiciones infrahumanas.²⁰⁸ Es en ese contexto en el que se intentará exponer cuales son los principales flujos interestatales, producción agrícola, destinos y aproximaciones en número de los emigrantes jornaleros agrícolas y su relación con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PRONJAG), que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población jornalera agrícola a través de procesos de promoción social, coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno y de concertación social con productores, organismos sociales y beneficiarios.²⁰⁹

²⁰⁷ Comisión Especial para el Estudio de las Políticas para la Migración Interna de la Cámara de Diputados *Plan de trabajo*, México, Cámara de Diputados a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, publicado: s.f., consultado el 2 de marzo de 2009 en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/002_especiales/008_comision_especial_para_el_estudio_de_las_politicas_para_la_migracion_interna/005_programa_de_trabajo

²⁰⁸ *Idem.*

²⁰⁹ Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, *Tercer informe trimestral 2007*, México, Secretaría de Desarrollo Social, publicado: s. f., consultado el 25 de septiembre de 2009 en: www.sedesol.gob.mx/archivos/8015/File/2007/3ertrim/05_Jornaleros_Agricolas.pdf



LA RUTA AGRÍCOLA DEL PACÍFICO ²¹⁰

La ruta del pacífico agrícola en la que migran indígenas procedentes de diversas entidades federativas está configurada por los estados de Baja California Norte y Sur, Sonora, Sinaloa, y Nayarit, Jalisco y Michoacán. Se estima que en el año dos mil cuatro el estado de Baja California poseía doscientas cuarenta y tres mil doscientas diez hectáreas sembradas en concordancia con doscientas siete mil hectáreas cosechadas con un valor de producción de nueve mil millones de pesos.²¹¹ Algunas de las zonas productoras más importantes del estado son a saber: El Valle de Mexicali, Región de la Costa (Valle de Maneadero, San Quintín, San Vicente, Valle de Guadalupe, La Trinidad y Ojos Negros) y Eréndira. El Valle

²¹⁰ III. Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas, 2006.

²¹¹ Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, *Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de los jornaleros agrícolas*, Secretaría de Desarrollo Social, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2006, p. 12.

de Mexicali es una zona productora de hortalizas que requiere de la contratación de un gran porcentaje de mano de obra, incluyendo la femenina e infantil para las labores de producción y cosecha en la mayor parte del año. Esta región tiene trecientas mil hectáreas para la producción agrícola; no obstante, en promedio se cultivan ciento setenta y seis mil, setecientos setenta y dos hectáreas anualmente (el sesenta por ciento de las hectáreas están sembradas con intensivas jornadas de mano de obra).²¹²

En esta región el PRONJAG, estimo en el año dos mil tres que la población jornalera ascendía alrededor de dieciocho mil personas. Para el año de dos mil seis, se estimo que el número de jornaleros que se emplearon en la cosecha de hortalizas fue de doce mil personas de entre los cuales el veinte por ciento eran migrantes.²¹³ En lo que refiere a la Región de la Costa (Valle de Maneadero, San Quintín, San Vicente, Valle de Guadalupe, La Trinidad y Ojos Negros) y Eréndira, se cultivan hortalizas y productos frutícolas diversificados, existe una tendencia a introducir cultivos exóticos como las mini-hortalizas o variedades *baby*; esencialmente en el Valle de Meneadero. En la zona citada el eje del auge agrícola se encuentra en el cultivo de tomate especialmente en el Valle de san Quintín.²¹⁴ Las principales superficies productoras agrícolas localizadas en la región se clasifican como Valles; San Quintín, Maneadero, San Vicente, de Guadalupe, de la Trinidad y Ojos Negros. En el municipio de Tecate destaca el Valle de las Palmas y en Tijuana se localizan pequeñas áreas agrícolas de consideración económica.²¹⁵

San Quintín es el Valle más importante de la región cultivándose el trigo, frijol, fresa, tomate, pepino, calabaza, col de Bruselas, apio y cebollín, cuya producción constituye el 57.18% de la producción hortícola estatal.²¹⁶ Se considera que la región están registrados noventa y siete productores. Ochenta y dos son privados

²¹² *Idem.*

²¹³ *Idem.*

²¹⁴ *Ibidem*, p. 13.

²¹⁵ *Idem.*

²¹⁶ *Idem.*

y quince son sociales. Asimismo, se ubican doce empresas que se destacan por su potencial productivo y económico. La población que se emplea en actividades agrícolas se estima de entre treinta mil jornaleros locales y migrantes. De esa cifra, se estima que veinticinco mil jornaleros se concentran en el Valle de San Quintín que a la vez agrupa al mayor número de migrantes.²¹⁷ Acorde con un diagnóstico realizado por el PRONJAG, las características del proceso de producción de las hortalizas en el estado, así como la necesidad de las familias de incorporar el mayor número de sus miembros al trabajo, hacen que la población jornalera considerada como activa, se defina a partir de los ocho y nueve años de edad, sin hacer distinción del sexo.²¹⁸

En atención al diagnóstico de la situación de los jornaleros agrícolas que se efectuara en diecisiete estados del país, determinó que de un total de mil seiscientos cuatro menores (cuyas edades oscilaron de entre los seis a catorce años) el 44.58% no sabía leer ni escribir. De entre población mayor a quince años, se estimó a cinco mil ciento cincuenta personas, de entre las cuales resultó que el 22.06% eran analfabetas.²¹⁹ En torno a las remuneraciones en el caso del tomate, la participación de familias completas era común y en muchos de los casos las remuneraciones eran las mismas para adultos y niños por realizar tareas en específico. De acuerdo con esos criterios los niños que participaban en el corte del tomate podían representar un alto índice en el ingreso familiar.²²⁰ Todas las actividades de corte de hortalizas demandan un alto empleo de mano de obra infantil. Para el caso específico del cebollín, es común que niños mayores de ocho años se incorporen al trabajo en apoyo a sus padres, integrando su sueldo a la familia.

Los mayores de doce años son considerados como adultos y se registran en la lista general de trabajadores, recibiendo el mismo trato de un adulto.²²¹ En Baja

²¹⁷ *Idem.*

²¹⁸ *Idem.*

²¹⁹ *Idem.*

²²⁰ *Ibidem*, p. 14.

²²¹ *Idem.*

California Sur algunas de las zonas productoras agrícolas más importantes son a saber: Valle de Vizcaíno, Región Centro de Comondú y Loreto (Valles Agrícolas de Santo Domingo y San Juan Londó), y la Zona Sur (Valles Agrícolas de la Paz, San Juan de los Planes y Todos Santos). El Valle de Vizcaíno lo conforma el municipio de Mulegé, donde se forja el seis por ciento de la producción agrícola estatal, destacando las hortalizas como la fresa y espárrago. En el municipio de Mulegé, se estima que existen tres mil cuatrocientas setenta y seis hectáreas sembradas con un valor de producción de seiscientos treinta y siete millones de pesos.²²² Por lo que refiere a la Región Centro de Comondú y Loreto (Valles Agrícolas de Santo Domingo y San Juan Londó) se subraya lo siguiente: En el valle de Santo Domingo (Comodú), se siembran hortalizas. Se considera que treinta mil hectáreas se cosecharon en el año de dos mil cuatro. Veintisiete mil hectáreas por lo que el valor de la producción agrícola del Valle, ascendió a quinientos cincuenta y seis millones de pesos.²²³

Con lo que respecta a la Zona Sur (Valles Agrícolas de la Paz, San Juan de los Planes y Todos Santos), se colige que en esta región se genera el diez por ciento de la producción agrícola estatal dedicada al cultivo de hortalizas (tomate, chile, melón) y de especies aromáticas. Se estima que en el año de dos mil cuatro habían cuatro mil doscientas ochenta y dos hectáreas sembradas de las cuales se cosecharon cuatro mil veinticuatro hectáreas con un valor de seiscientos veinte millones de pesos.²²⁴ En el año dos mil uno el PRONJAG instrumentó diagnósticos situacionales, revelando que la población jornalera ascendía a seis mil trescientas treinta y cuatro personas en las tres regiones. En localidades se manifestaron tres mil cuatrocientos setenta y nueve personas y en albergues se registraron dos mil ochocientos cincuenta y cinco personas que integraban las quinientas veinticuatro familias jornaleras. Según el diagnóstico del PRONJAG en aquel entonces el 37.6% eran niños de entre recién nacidos y los catorce años de edad. Se estimó

²²² *Idem.*

²²³ *Ibidem*, p. 15.

²²⁴ *Idem.*

que de entre los niños comprendidos de los seis a catorce años de edad no sabían leer, ni escribir.

Según estimaciones de la representación del PRONJAG para el año dos mil año dos mil seis, la población en las tres regiones ascendió a once mil setecientas treinta y cuatro personas de las que el noventa y siete por ciento fueron migrantes. El Valle de Vizcaíno posee la mayor presencia de jornaleros en el cultivo de hortalizas.²²⁵ Existen tres tipos de remuneraciones para el tomate en esta zona: por tarea, por jornal y a destajo. El caso del destajo posibilita menores ingresos. El tomate y la fresa por poner un ejemplo eran pagados en dos mil seis entre los veinticinco y sesenta pesos, el jornal entre los cuarenta y cinco y cincuenta y cinco pesos por lo que corresponde a destajo se pagaba entre los treinta y treinta y siete pesos por tomate y la fresa en ochenta pesos.²²⁶ En el estado de Sonora la actividad agrícola es importante. La superficie sembrada en el año de dos mil cuatro ascendió a cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres hectáreas y cosechadas cuatrocientas treinta y dos mil seiscientas seis hectáreas. La producción se centra en hortalizas y frutales destinada al mercado exterior y los granos básicos y forrajes son destinados al consumo interno.

En el estado se cultiva la vid, hortalizas, granos básicos como el maíz, frijol, trigo, soya y garbanzo, además del algodón, nogal, forrajes y frutales.²²⁷ Acorde con la coordinación del PRONJAG de la entidad, estimó que hay más de sesenta y ocho mil jornaleros de los cuales el ochenta y tres por ciento eran migrantes.²²⁸ La migración en este estado es de carácter familiar y de hombres solos. En este ámbito se localizan las siguientes regiones agrícolas: La Región de Cajeme está conformada por los municipios de Cajeme, San Ignacio Río Muerto y Benito Juárez en donde se producen granos básicos con procesos altamente tecnificados. La demanda de obra asciende alrededor de siete mil trabajadores

²²⁵ *Idem.*

²²⁶ *Idem.*

²²⁷ *Ibidem*, p. 28

²²⁸ *Idem.*

agrícolas la cual se atiende con la población local.²²⁹ La Región de Navojoa y Huatabampo está conformada por los municipios mencionados que producen granos básicos y hortalizas, *v. gr.* chile, papa y tomate. La mano de obra en esa región es de carácter local y se estima en número cercano a los cuatro mil jornaleros.²³⁰ La Región Costa de Hermosillo, produce frutales, vid, nogal, granos básicos y hortalizas. La demanda de mano de obra es solicitada casi durante todo el año, ascendiendo a treinta y ocho mil migrantes.²³¹

La Región de Pesqueira produce uva y hortalizas. La demanda de obra que solicita es preponderantemente migrante durante los meses de diciembre a agosto.²³² La Región de Caborca produce, hortalizas *v. gr.* espárrago y alcachofa, además del olivo. Se emplea a la población local y migrante. El número de migrantes asciende a quince mil personas de entre los meses que van de febrero a diciembre. Las remuneraciones en las regiones antes citadas en el año de dos mil seis por el cultivo de las hortalizas y la uva ascendieron a sesenta y siete pesos, ascendiendo su pago por semana a cuatrocientos dos pesos (la familia con dos integrantes que trabajaron por semana duplicó el ingreso).²³³ El estado de Sinaloa es una entidad que presenta un desarrollo agrícola, la producción es destinada a la exportación y en menor medida a la distribución nacional. En esta entidad federativa, se llevan a cabo procesos productivos altamente tecnificados que disminuyen las áreas de cultivo e incrementado el rendimiento y la demanda de mano de obra jornalera.

Se estima que en el año de dos mil cuatro en el área agrícola ascendió a un millón doscientos sesenta y seis ciento veinte hectáreas sembradas siendo sembradas un millón ciento setenta y cinco cuatrocientos veinticinco hectáreas cosechadas.²³⁴ Los grandes productores del estado destinan su producción al mercado externo en consecuencia los medianos y pequeños productores trabajan

²²⁹ *Ibidem*, p. 29.

²³⁰ *Idem*.

²³¹ *Idem*.

²³² *Idem*.

²³³ *Idem*.

²³⁴ *Ibidem*, p. 27.

el mercado interno, cultivándose hortalizas, granos forrajes y frutales.²³⁵ Acorde a los diagnósticos realizados por el PRONJAG, la población jornalera asciende a ciento trece mil personas de los cuales setenta y dos mil son migrantes provenientes en su mayoría de los estados de Guerrero y Oaxaca, siendo cuarenta y un mil locales por lo que el tipo de migración que prepondera es de carácter familiar y en menor medida de hombres solos.²³⁶ Acorde al diagnóstico, se estima que el 33.8 % de la población declaró ser analfabeta, de éstos el 42.32% son hombres y 57.68 % son mujeres; mientras que el 45.07% son niños que oscilan entre las edades de seis a catorce años que no saben leer y escribir.²³⁷

En este estado se localizan las siguientes regiones: la zona norte está conformada por los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasabe y Angostura. En la zona se producen hortalizas, granos y forrajes. Para el año de dos mil tres el PRONJAG, estimó en esta región poseer una población jornalera de treinta y ocho mil noventa y dos trabajadores de los cuales treinta y un mil trescientos setenta y un mil se consideraba población migrante. Se considera que una característica de esta zona es que el mayor número de migrantes son del mismo estado.²³⁸ La zona centro corresponde al Valle de Culiacán, Elota, Mocerito y Novolato, donde se produce jitomate, tomate, pepino, calabacita y berenjena que se canalizan al mercado de exportación. De igual forma el maíz y forrajes se destinan al consumo del mercado nacional. Se estima que de alrededor de sesenta y siete mil jornaleros, la mayor parte de los migrantes provienen de los estados de Guerrero y Oaxaca, la migración que se presenta en la región es de carácter familiar.²³⁹ La zona sur es conformada por los municipios de Mazatlán, Escuinapa y Rosario que producen chile y mango.

La fuerza de trabajo que se utiliza es en su mayoría de carácter local, ascendiendo en las labores agrícolas treinta y tres mil personas.²⁴⁰ El estado de

²³⁵ *Idem.*

²³⁶ *Ibidem*, p. 28.

²³⁷ *Idem.*

²³⁸ *Idem.*

²³⁹ *Idem.*

²⁴⁰ *Idem.*

Nayarit es ubicado como región Costa Centro, se cultiva caña, hortalizas, y tabaco. Acorde a la Encuesta Nacional a Jornaleros Agrícolas Migrantes (ENJOMI) efectuada en mil novecientos noventa y ocho estimó que en la Zona Centro fluctuaba la presencia de dos mil ciento cuarenta jornaleros migrantes en las zonas de cultivo de hortalizas y tabaco a la par que en la zona cañera ascendió la presencia de entre alrededor de mil seiscientos ochenta y dos jornaleros migrantes. La presencia que caracterizó a los migrantes jornaleros fue de carácter individual y familiar.²⁴¹ El estado de Nayarit posee una diversificación agrícola v. gr. tabaco, caña de azúcar, café, hortalizas, frutales y granos, los cuales demandan en forma diferenciada mano de obra agrícola migrante y local. En el año de dos mil cuatro, acorde con el sistema de información y estadística agroalimentaria y pecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), estimo que las hectáreas cultivadas fueron de trescientos sesenta y ocho mil, doscientas cuarenta y tres hectáreas de las trescientas cincuenta y un mil disponibles.²⁴²

En el estado existen pequeños productores privados y sociales, cuya producción es destinada al mercado nacional. Según los datos de los diagnósticos situacionales desarrollados por el PRONJAG en el año de dos mil tres, la población jornalera en la entidad, ascendió a diecinueve mil personas. De suma resultaron cuatro mil jornaleros locales y quince mil población migrante procedente de los estados de Guerrero, Durango, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos y Oaxaca, así como de los municipios de la Yesca, Huajicori, el Nayar, Amatlán de Cañas, Jala, Ixtlán del Río, Ahuacatlán, San Pedro Lagunillas y Santa maría del Oro de la entidad.²⁴³ Se establece que el tipo de migración es de carácter familiar en la producción de hortalizas, café, y tabaco. La presencia de hombres solos se da en los ingenios azucareros de granos y frutales.²⁴⁴ Se identifican en Nayarit tres zonas en las cuales se genera la principal producción

²⁴¹ *Ibidem*, p. 36.

²⁴² *Ibidem*, p. 23.

²⁴³ *Ibidem*, p. 24.

²⁴⁴ *Idem*.

agrícola en el estado que son a saber: La Zona Centro, Norte y la Costa Sur. La Zona Centro está conformada por los municipios de Tepic y Jalisco, donde se genera gran parte de la producción agrícola estatal (cincuenta y ocho por ciento).

En esta zona, se presenta la mayor superficie sembrada de caña de azúcar en la entidad, veintiocho por ciento de la producción de café, el cincuenta y cinco por ciento de la producción corresponde al aguacate, y el seis por ciento corresponde a la producción del maíz, que son los productos principales.²⁴⁵ En lo referente a Zona Norte, esta conformada por los municipios de Acaponeta, Rosa Morada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan. Su importancia reside en que el cuarenta y un por ciento de la superficie es destinada a las actividades agrícolas. Se produce frijol, tabaco, mango, jitomate, chile, sandía y arroz.²⁴⁶ La Zona Costa Sur, esta conformada por los municipios de Santa María del Oro, Compostela, San Pedro Lagunillas, Ahuacatlán, Amatán, Jala, Tepic e Ixtla del Río, todos dedicados a la agricultura comercial. Se produce frijol, maíz, caña de azúcar, tabaco, café, hortalizas y frutales.²⁴⁷ En el estado de Jalisco la presencia de trabajadores agrícolas migrantes en las épocas de zafra y cosecha es numerosa.

Se tienen divisados veinte espacios habitacionales para esta población (albergues y un número no determinado de cuarterías y casas que se rentan). Se estima que el número de migrantes en el ciclo agrícola asciende a quince mil personas.²⁴⁸ Para el año dos mil seis el PRONJAG estimó una población jornalera agrícola cercana a las a las ocho mil personas de las que cerca de cinco mil eran migrantes. Algunas de las zonas productoras más importantes del estado son a saber: La Región de Sayula, la Región Tamazula, la Región Cihuatlán, las Regiones Cañeras de Casimiro Castillo, Autlán y El Grullo y la Región Améca. La Región de Sayula destaca por sus áreas de cultivos de hortalizas localizadas en las regiones costeras y en el municipio de Sayula. Se trata de veintiocho productos

²⁴⁵ *Idem.*

²⁴⁶ *Idem*

²⁴⁷ *Idem.*

²⁴⁸ *Ibidem*, p. 18.

agrícolas de entre los que destacan la producción del tomate, lechuga, calabacita, cebolla, chayote, chile, sandía y melón.²⁴⁹ Se estima que un mayor número de migrantes es población indígena procedente de los estados de Guerrero y Oaxaca, y el resto son mestizos originarios de Aguascalientes, Veracruz y Zacatecas. Tan solo en el año de dos mil tres el PRONJAG reporto la presencia de más de cuatrocientas familias.²⁵⁰

En lo que refiere a la Región de Tamazula, los principales cultivos son la caña, el maíz y en menor proporción el tomate y cacahuate. En el periodo de mil novecientos noventa y siete y mil novecientos noventa y ocho el estimado de la presencia de trabajadores agrícolas fue de siete mil de entre los cuales novecientos ochenta participaron en el corte de caña y eran procedentes de los estados de Guerrero, Morelos, Oaxaca, México y Colima. Los niños entre los doce y catorce años de edad, ya incorporados al proceso de trabajo de jornaleros, representaban el diez por ciento. En dos mil seis se reporto una población jornalera total de tres mil personas.²⁵¹ Ahora bien, en la Región Cihuatlán se producen frutales, coco, mango, plátano, limón y tamarindo. En lo referente a las hortalizas, se produce el chile, tomate y tomate de cáscara. Existe un alto índice de demanda de mano de obra local como migrante, siendo contratados para la cosecha de mango y hortalizas. Los jornaleros agrícolas migrantes en su mayoría son procedentes de los estados de Michoacán y Oaxaca. Para el año de dos mil tres, no existía una estimación de población jornalera para el año de dos mil seis, según reportes hay mil migrantes.

Con relación a las remuneraciones, el salario que se percibe durante la temporada que va del mes de mayo a junio varía entre los sesenta y setenta pesos diarios.²⁵² En lo concerniente a las Regiones Cañeras de Casimiro Castillo, Autlán y El Grullo, la caña de azúcar es la actividad que atrae a un mayor número de jornaleros agrícolas, sustituyendo a la siembra y cosecha de hortalizas. En esta

²⁴⁹ *Idem.*

²⁵⁰ *Ibidem*, p. 19.

²⁵¹ *Idem.*

²⁵² *Idem.*

región existe una importante concentración de jornaleros agrícolas que se encuentran asentados tanto en los albergues construidos como en las poblaciones cercanas a los campos de cultivo. En los campos sembrados de tomate, hortalizas y frutales labora un importante número de los jornaleros. Los jornaleros agrícolas en forma regular llegan a la zona por su cuenta y son procedentes de los estados de Guerrero y Morelos. En su mayoría se trata de población indígena bilingüe acompañados por su familia. Según las estimaciones presentadas en el año de dos mil seis existían en la región cañera alrededor de seiscientos migrantes.²⁵³ Se concluye con la Región de Améca, caracterizada por la producción de caña de azúcar y maíz y en menor proporción frijol, garbanzo y otros productos.

Acorde con datos del distrito de Desarrollo Rural de la región en el año de dos mil cuatro, se sembraron ciento setenta y seis mil hectáreas y se cosecharon cuarenta y cinco mil con un valor total de dos mil trescientos sesenta y cinco millones de pesos. Los migrantes eran procedentes de los estados de Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Morelos, México y San Luis Potosí. Según el reporte de ese año la población jornalera migrante ascendió a las trescientas personas.²⁵⁴ Por su parte el estado de Michoacán posee una producción agrícola total de alrededor de un millón de hectáreas cosechadas. Acorde a la SAGARPA el valor de la producción es de quince mil millones de pesos.²⁵⁵ En esta entidad federativa se localizan las siguientes regiones agrícolas: zona productora de aguacate de Uruapan, Valle de Apatzingán, Región Cañera de Los Reyes, Pedernales y Teretán, Valle de Zamora, Tierra Caliente Michoacán (Huetamo), Valle de Yurécuaro, Valle de Maravatío, Costa de Michoacán, y Oriente Michoacano. La zona productora de aguacate de Uruapan, tiene sembradas ochenta y tres mil hectáreas esencialmente de aguacate.

El valor de la producción es cercano a los tres mil millones de pesos. El principal municipio productor de aguacate es Uruapan, seguido de Tancítaro, Peribán, Tacámbaro, Nuevo Parangaricutiro y Aio de Rosales, entre otros. En

²⁵³ *Idem.*

²⁵⁴ *Ibidem* pp.19-20.

²⁵⁵ *Idem.*

total, en la entidad se destinan sesenta y dos mil veintisiete hectáreas a la producción de aguacate. Se estima que en la región acorde a cifras del PRONJAG, se emplearon de alrededor de siete mil quinientos jornaleros (entre locales y migrantes procedentes de otros estados) en el año de dos mil tres. Para el año de dos mil seis, el reporte de la población jornalera implicada en el cultivo de aguacate fue de dieciocho mil trabajadores locales.²⁵⁶ En lo referente al Valle de Apatzingán posee ciento treinta y tres mil hectáreas sembradas. El principal cultivo es el limón que ocupa el segundo lugar nacional en producción con una superficie de cultivo de veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco hectáreas, el mango con una superficie de cultivo de once mil trescientos setenta y seis hectáreas, pepino con una superficie de cultivo de tres mil doscientas treinta y seis hectáreas, toronja con una superficie de cultivo de mil seiscientos cincuenta y dos hectáreas, papaya con una superficie de cultivo de mil trescientos setenta y cinco hectáreas y de plátano con una superficie de cultivo de mil doscientos nueve hectáreas.²⁵⁷

En el año dos mil tres, acorde a los datos reportados por el PRONJAG, la zona tenía una contratación aproximada de quince mil jornaleros (principalmente locales) que vivían en los costados de las ciudades y comunidades de la región. Para el año de dos mil seis el citado programa registro ocho mil trescientos diecinueve jornaleros.²⁵⁸ Por lo que respecta a la Región Cañera de Los Reyes, Pedernales y Teretán es una de abastecimiento de los ingenios San Sebastián, Santa Clara, Lázaro Cárdenas y Pedernales. En esta región se destinan alrededor de veintiún mil setecientas hectáreas a la producción de caña de azúcar. Para el corte de caña aumenta en forma considerable la necesidad de fuerza de trabajo y los productores recurren a la contratación de jornaleros procedentes de otros estados. En su mayoría, los migrantes son alojados durante cuatro a seis meses en albergues y vecindades con capacidad para doscientas personas en promedio. En el año dos mil tres, acorde con la opinión de distintos productores de las zonas

²⁵⁶ *Idem.*

²⁵⁷ *Idem.*

²⁵⁸ *Idem.*

de abastecimiento, existían aproximadamente cinco mil jornaleros de entre los cuales el cuarenta por ciento son migrantes y el resto locales.

En el año de dos mil cinco, se reportaron mil doscientos sesenta y cinco jornaleros migrantes.²⁵⁹ En el Valle de Zamora se siembran alrededor de ciento dieciocho mil hectáreas *v. gr.* la fresa y otras hortalizas como la papa, cebolla, y jitomate. Tan sólo el cultivo de la fresa ocupa una superficie mayor a las dos mil trescientas hectáreas de riego. La zona demanda alrededor de diez mil jornaleros originarios de la propia región hortícola y municipios aledaños. En menor proporción, llegan jornaleros procedentes de otros estados de Jalisco, Guanajuato y Oaxaca.²⁶⁰ La región de Tierra Caliente Michoacán (Huetamo), registra cincuenta y siete mil hectáreas para la cosecha de melón. El PRONJAG estima que en el año dos mil tres en la región fueron contratados alrededor de tres mil jornaleros para realizar todas las labores de la producción de melón. Se consideró que el cincuenta por ciento de los jornaleros eran migrantes procedentes del estado de Guerrero. Para el año de dos mil seis se reportó una cifra cercana a los dos mil quinientos jornaleros.²⁶¹ Por su parte el Valle de Yurécuaro es una zona productora de hortalizas (jitomate, tomate, chile y cebolla), tiene alrededor de setecientos productores que siembran cinco mil cuatrocientas hectáreas.

Para el año de dos mil tres el PRONJAG, reportó que durante la temporada agrícola, comprendida entre el mes de julio a diciembre fueron contratados diariamente unos ocho mil jornaleros. De entre estos, el cuarenta por ciento era fuerza de trabajo local y el sesenta por ciento restante era procedente de distintos estados del país, *v. gr.* Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Guerrero y Oaxaca.²⁶² En lo concerniente al Valle de Maravatío, la fresa y hortalizas son los principales cultivos. La superficie sembrada de hortalizas es de mil doscientas hectáreas distribuidas en parcelas en promedio de tres hectáreas de fresa y otras tres hectáreas de col, cebolla, papa y haba, En el año de dos mil seis, se estimó

²⁵⁹ *Ibidem*, p. 21.

²⁶⁰ *Idem*.

²⁶¹ *Idem*.

²⁶² *Idem*.

que en el valle se emplearon mil jornaleros originarios de la región.²⁶³ La Región de la Costa de Michoacán está ubicada en el Distrito Rural de Coahuayana. Esta posee una superficie para la siembra de alrededor de ochenta mil hectáreas totales con cultivos de limón, mango, papaya, tamarindo y jamaica. No obstante es una superficie de alrededor de cinco mil hectáreas en las que durante su cosecha, se emplean jornaleros locales de los municipios de Aquila, Coahuayana y Chinicuila.

Estos jornaleros son indígenas náhuas que buscan también trabajo agrícola en otras regiones como el Valle de Tecomán, Colima y Barra de Navidad, Jalisco.²⁶⁴ En la región del Oriente Michoacano los principales cultivos son la guayaba, pera, durazno, flores de corte y manzana de entre otros con menores cantidades de jornaleros asalariados.²⁶⁵ En las actividades agrícolas se incorporan hombres, mujeres y niños. En la corte de caña los hombres jóvenes y adultos son los que cortan el producto, las mujeres y los niños ayudan a recogerlo para que posteriormente las máquinas lo trasladen hacia los camiones. El pago a los jornaleros es a destajo, basado en una tarifa a nivel nacional. En la zafra (cosecha de caña) el salario oscilo entre los setenta y dos pesos y ciento noventa y ocho pesos al día, según la habilidad y fortaleza de cada cortador (se estimó que el que menos cortaba era cuatro toneladas y el que más diez en toneladas promedio). Para dos mil seis en la producción del melón, el salario que recibían hombres, mujeres y niños por jornada ascendía a setenta pesos por día y a diez pesos la hora extra (se laboraba de lunes a domingo).²⁶⁶ Se estima que el 86.8% de la población migrante trabaja. Su distribución por sexo y grupo de edad es de 37.3% hombres, 31.5% mujeres y 31.2% niños.²⁶⁷ Cifra que refleja la importancia del trabajo de los niños y las mujeres en el cultivo del melón. Sus actividades

²⁶³ *Idem.*

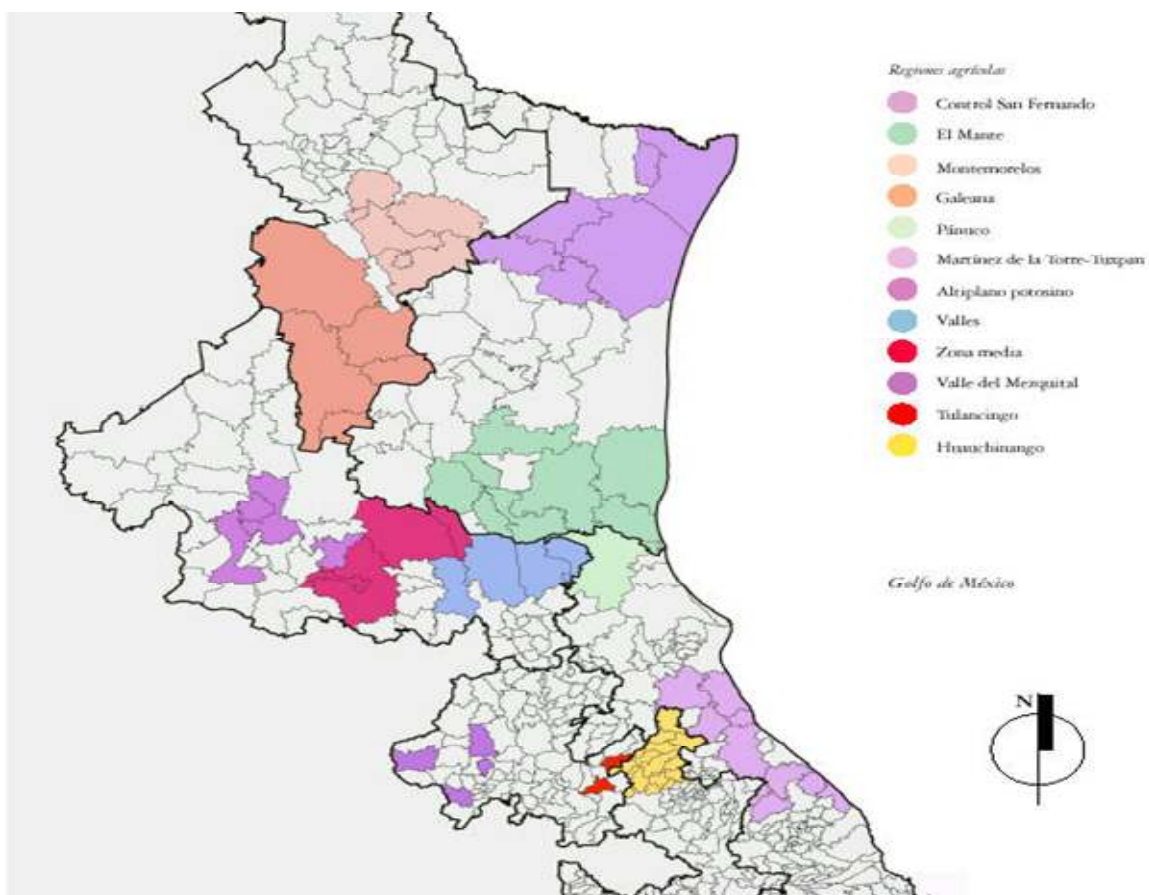
²⁶⁴ *Idem.*

²⁶⁵ *Ibidem*, p. 22.

²⁶⁶ *Idem.*

²⁶⁷ *Idem.*

preponderan en la plantación, borneo, deshierbe, despiedre, poner canastitas de plástico, acomodar la guía, revisar el goteo de agua, la cosecha, etc.



LA RUTA AGRÍCOLA DEL GOLFO ²⁶⁸

La ruta del golfo agrícola en la que migran indígenas procedentes de diversas entidades federativas está configurada por los estados de Tamaulipas y Veracruz. En el estado de Tamaulipas la actividad agrícola que demanda mano de obra se ubica en la zona centro y sur de la entidad. La superficie sembrada en el año de dos mil cuatro ascendió a un millón cuatrocientos catorce mil trescientas setenta y cinco hectáreas y el área cosechada fue de un millón doscientas setenta y cinco mil quinientos setenta y seis hectáreas. La entidad federativa cuenta con medianos y pequeños productores sociales y privados. Se produce caña de

²⁶⁸ III. Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas, 2006.

azúcar, hortalizas, cítricos, mango, granos básicos, algodón, forrajes y frutales.²⁶⁹ Se estima que en la entidad existen en aproximación once mil seiscientos jornaleros de entre migrantes y locales, acorde a la información proporcionada por la representación del PRONJAG el proceso migratorio es de hombres no acompañados para el cultivo de la caña de azúcar y cítricos, centrandose la migración familiar en el cultivo de hortalizas.²⁷⁰

En la entidad se ubican tres zonas que por sus características son demandantes de mano de obra jornalera en las temporadas agrícolas que van de enero a junio y de julio a septiembre y que son a saber la Zona Citrícola, la Cañera y la Hortícola-Algodonera.²⁷¹ La Zona Citrícola, está conformada por los municipios de Hidalgo Güemez y Padilla en donde existen alrededor de cinco mil jornaleros compuestos por hombres no acompañados. Se estima que el cuarenta por ciento de los migrantes proceden de los estados de Veracruz, San Luís Potosí, Querétaro y Puebla.²⁷² Por lo que respecta a la Zona Cañera esta conformada por los municipios de Xicoténcatl, Mante y Gómez Farías. En la zona se produce la caña de azúcar y en menor medida los cítricos, algodón, frutas y hortalizas. La zona concentra mil novecientos jornaleros para el cultivo de la caña y el veinticinco por ciento de éstos se estima que son migrantes que se trasladan a los campos de cultivo con sus familias. Para el cultivo de hortalizas y frutales se estima que se emplean de entre los mil trescientos jornaleros locales.²⁷³

Por lo que concierne a la Zona Hortícola-Algodonera, se infiere que esta conformada por los municipios de González y Altamira que cultivan tomate, pepino, cebolla, melón, chile verde y jalapeño, caña de azúcar, cítricos, algodón, *okra* o *angú* (de origen africano para exportación). En la zona se estima que se emplean alrededor de tres mil cuatrocientos jornaleros de diciembre a abril.²⁷⁴ Las remuneraciones en la zona se presentan de la siguiente forma: se estima que el

²⁶⁹ *Ibidem*, p. 30.

²⁷⁰ *Idem*.

²⁷¹ *Idem*.

²⁷² *Idem*.

²⁷³ *Idem*.

²⁷⁴ *Idem*.

cultivo de chile es uno de los trabajos que incorpora a mujeres y niños en las actividades del corte, la forma de pago es variable, los productores pagan por cubeta, arpilla (costales entre rejados) o kilo.²⁷⁵ Por una cubeta de veinte litros se pagan seis pesos y el rendimiento promedio es de quince cubetas por trabajador (noventa pesos por jornada de trabajo). En otro sentido, si es trabajo familiar el promedio es de veinte cubetas (ciento veinte pesos). Cuando es por arpilla se paga a veinticinco pesos el chile serrano y a quince pesos la del jalapeño. En promedio cualquier persona hace tres arpillas de serrano y seis de jalapeño al día.

La remuneración por kilo, oscila de entre los ochenta centavos a un peso. En otro sentido, el pago al día por el cultivo del jitomate es de setenta y cinco pesos y del chile noventa pesos. El pago por una semana de trabajo por el cultivo del jitomate asciende a cuatrocientos cincuenta pesos y por el chile a quinientos cuarenta pesos,²⁷⁶ las percepciones varían acorde al número de familiares que trabajen en los campos. En el estado de Veracruz, la superficie agrícola sembrada en el año de dos mil cuatro ascendió a un millón cuatrocientos tres mil seiscientos treinta y seis hectáreas de las cuales se cosecharon un millón trescientos cuarenta mil ciento treinta y cinco hectáreas. La entidad cuenta con grandes, medianos y pequeños productores que son privados y sociales. En esta entidad se cultivan los cítricos, caña de azúcar, café, maíz, frijol, arroz, tabaco, frutales y piña. Acorde al PRONJAG, se estima que en este espacio geográfico existen sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres jornaleros agrícolas. De los cuales sesenta y cinco mil setecientos treinta y ocho son locales y tres mil cuatrocientos quince son migrantes.²⁷⁷

La migración se caracteriza por ser familiar y de hombres no acompañados. En consecuencia la migración es intrarregional y el diez por ciento restante procede de otras entidades federativas.²⁷⁸ Se destacan tres regiones de trabajo con algún producto preponderante La Región productora de caña de azúcar, la de café y la

²⁷⁵ *Idem.*

²⁷⁶ *Idem.*

²⁷⁷ *Ibidem*, p. 31.

²⁷⁸ *Idem.*

citrícola. La Región productora de caña esta conformada por los municipios de Martínez de la Torre, Misantla, Tezonapa, Córdoba, Pánuco, Antigua, Coatepec, Higo, Jalapa, Actopan, Altotonga, Jalacingo y los Tuxtla con presencia jornalera de alrededor de cincuenta y sesenta mil personas de entre los meses de noviembre a junio.²⁷⁹ Por otra parte, la región productora de café, esta conformada por los municipios de Atzalan y Huatusco. Coatepec, Zongolica, Misantla, los Tuxtla Y Córdoba con cuarenta mil jornaleros de noviembre a junio.²⁸⁰ La región citrícola esta conformada por los municipios de Álamo, Martínez de la Torre y Tlapacoyan con treinta mil jornaleros laborando de entre los meses de noviembre a junio.²⁸¹ La región de la piña esta conformada por los municipios de Isla, Juan Rodríguez Clara, Santiago Tuxtla y Tlaliscoya con treinta mil jornaleros laborando de entre los meses de noviembre a junio.²⁸²

En lo referente a las remuneraciones en la entidad, se estima que por el cultivo de la caña es de sesenta pesos por día y el de naranja setenta pesos. La ruta del norte centro agrícola en la que migran indígenas procedentes de diversas entidades federativas está configurada por los estados de Chihuahua, Durango, San Luís Potosí, Hidalgo, Morelos y Puebla. El estado de Chihuahua cuenta con dos zonas que demandan mano de obra jornalera, la Zona Manzanera de Cuauhtémoc y la Zona Hortícola Frutícola de Delicias.²⁸³ La Zona Manzanera de Cuauhtémoc es una de las zonas de temporal más extensas del país. La superficie sembrada en el año de dos mil cuatro se estima que fue de alrededor de doscientas cuarenta y siete mil, doscientas setenta y nueve hectáreas de las cuales se cosecharon ciento noventa y dos mil hectáreas. El valor de la producción en esta zona en ese año fue de mil setecientos sesenta y cinco millones de pesos. Su superficie agrícola hace que Cuauhtémoc, sea considerado como la región manzanera más importante del país.²⁸⁴

²⁷⁹ *Idem.*

²⁸⁰ *Idem.*

²⁸¹ *Idem.*

²⁸² *Idem.*

²⁸³ *Ibidem*, p. 16.

²⁸⁴ *Idem.*

Por lo que refiere a la Zona Hortícola Frutícola de Delicias, se estimo que en el año de dos mil cuatro, se sembraron setenta y siete mil hectáreas y se cosechándose setenta y cuatro mil hectáreas por un valor de dos mil doscientos sesenta millones de pesos. Los cultivos más importantes por extensión agrícola son el trigo, la soya y la alfalfa y en menor escala el maíz, sorgo, algodón, cártamo, frijol, hortalizas, vid, avena y frutales (sandía y melón). Se considera que en la región, se concentran dieciocho mil hectáreas de nogal, cebolla, chile verde y papa. Acorde con la representación estatal del PRONJAG, estima que el número de trabajadores jornaleros se acerca a las diez mil personas, de las cuales cerca de siete mil quinientos son migrantes procedentes de otras entidades federativas.²⁸⁵ En lo referente a las remuneraciones acorde con el Diagnóstico de PRONJAG, se aprecia que los migrantes se emplean en las tareas mas pesadas como la pizca, que implica el corte y la carga del producto hasta las básculas y centros de acopio. En las labores descritas, participan todos los miembros de la familia (hombres, mujeres y niños), registrando lo cosechado como una sola labor; es decir, sólo el jefe de familia percibe el salario de toda la familia.

El diagnóstico afirma que en cuanto a educación, solo en dos albergues se prestaba servicio de guarderías, el cien porciento de la población que oscila de entre los cinco y seis años de edad, no recibía educación preescolar, el 45.61% de las niñas y adolescentes de entre los seis a los catorce años de edad no asistía a la primaria.²⁸⁶ El estado de Durango, posee tres zonas que demandan jornaleros migrantes. Estas zonas son a saber: Zona Frutícola de Canatlán y Nuevo Ideal, Zona Lagunera de Durango y la Zona Laguna de Coahuila. La Zona Frutícola de Canatlán y Nuevo Ideal posee una superficie de siembra (sin contar con la región de La Laguna) de seiscientos noventa y tres mil, ochocientos cincuenta y cinco hectáreas, con un valor de producción aproximado de dieciocho mil millones de pesos y una producción cercana a las tres millones de toneladas *v. gr.* uva, naranja, cebolla, aguacate, sandía, papa, tomate rojo, durazno, nuez encarcelada, melón, chile seco, algodón, chile verde, manzana, maíz forrajero, maíz grano,

²⁸⁵ *Idem.*

²⁸⁶ *Idem.*

avena achicalada, zacate bállico, avena forrajera, frijol, alfalfa verde, alfalfa achicalada, pasto.²⁸⁷

Para el año de dos mil tres, acorde al PRONJAG un promedio de tres mil personas que acompañan el proceso productivo del manzano, eran en su gran mayoría mestizos de la región y en menor proporción indígenas tepehuanos, huicholes y mejicaneros del sur del estado y de Zacatecas (durante los meses de junio a septiembre). En la población migrante el cuarenta y cinco por ciento de los niños migrantes asistían a la escuela en su lugar de origen más no en la zona de trabajo y el treinta y seis por ciento de los niños mayores de doce años de edad asistieron a la escuela, no concluyendo la primaria. En suma, acorde con los reportes del año de dos mil seis, la población jornalera en la zona, rebasó a las seis mil personas, aunque solo el veinticinco por ciento era población migrante.²⁸⁸ En lo referente a la Zona Lagunera de Durango, en su superficie agrícola se cultiva el maíz, frijol y avena. Esta región es caracterizada por la llegada de migrantes indígenas tarahumaras y tepehuanos del sur de Chihuahua y del norte de Durango, dedicados a buscar empleo durante los meses de octubre a febrero, para la cosecha de melón.

En el año de dos mil seis se estimo la presencia de cinco mil cuatrocientos presentes en los cultivos, siendo en su mayoría población local.²⁸⁹ La Zona Laguna de Coahuila posee una dinámica producción de algodón y de hortalizas.²⁹⁰ Por lo que respecta al estado de San Luis Potosí, acorde a la SAGARPA en el año de dos mil cuatro, la entidad tuvo una superficie agrícola sembrada de setecientos cuarenta y siete mil, seiscientos cuarenta y ocho hectáreas y de cosecha alrededor de seiscientos cincuenta y nueve mil ciento diez hectáreas. La producción agrícola que se genera en el estado, corresponde a los cultivos de caña de azúcar, hortalizas y granos. El estado concentra una gran variedad de productores: medianos y pequeños; privados y sociales. Acorde con el PRONJAG, estimó que en el año de dos mil tres, tenía registrados en la entidad

²⁸⁷ *Ibidem*, p. 17.

²⁸⁸ *Idem*.

²⁸⁹ *Idem*.

²⁹⁰ *Idem*.

un promedio anual de cuarenta y seis mil ciento cincuenta y siete jornaleros locales y migrantes. Para el año de dos mil seis, la misma institución reportó una cifra cercana a los diez mil trabajadores. Se identifican tres zonas o mercados de trabajo agrícola (Altiplano, zona media y la Huasteca) en las cuales se demanda la mano de obra jornalera, procedente de la misma entidad, así como de los estados de Hidalgo, Oaxaca, Veracruz, Guanajuato, Zacatecas, Nayarit, Tamaulipas y Nuevo León.²⁹¹

En lo referente al Altiplano, se ubica en la región de Villa de Arista, conformada por los municipios de Villa de Arista, Moctezuma y la Delegación de Bocas del municipio de San Luis Potosí. Se cultivan el jitomate, chile y frijol. Acorde al PRONJAG en el año de dos mil tres, se emplearon nueve mil trescientos cincuenta jornaleros agrícolas migrantes procedentes de los estados de Hidalgo, Oaxaca y Guerrero por un periodo de dos meses. La migración que se presenta en el altiplano es de carácter familiar.²⁹² En lo concerniente a la zona media, esta ubicada en el Valle de Río Verde, la conforman los municipios de Río Verde, Ciudad del Maíz, Santa Catarina, Alaquich y el Naranjo. Se estima que el sesenta por ciento de la superficie cultivable corresponde a los cítricos y el cuarenta por ciento restante a hortalizas. El mercado hortícola se ha tecnificado.²⁹³ En la zona se cultiva el limón, naranja, mandarina, toronja, tomate, chile, y frijol con una presencia jornalera de dos mil cuatrocientas noventa y seis personas migrantes y locales. La migración que prepondera es de carácter familiar y de hombres no acompañados.²⁹⁴

La Huasteca esta conformada por los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, ébano y el Naranjo. La migración que prepondera es de hombres no acompañados, cultivándose la caña de azúcar y cítricos. Se estima que se emplean cuatro mil treinta y seis jornaleros durante el periodo que va de noviembre a mayo y cuyos jornaleros pertenecen a las localidades cercanas. En el

²⁹¹ *Ibidem.* p. 26.

²⁹² *Ibidem.*, p. 27.

²⁹³ *Idem.*

²⁹⁴ *Idem.*

años de dos mil seis se estimó que las remuneraciones en esa zona el pago por el cultivo del tomate y chile fue de cuarenta y cinco pesos por día resultando como pago semanal doscientos setenta pesos.²⁹⁵ Ahora bien el estado de Hidalgo, se considera que en el año de dos mil cuatro se sembraron quinientas ochenta y cinco mil hectáreas, cosechándose quinientas sesenta y dos mil. El valor de la producción agrícola fue de tres mil setecientos dieciséis millones de pesos. El Distrito de Desarrollo Rural de Mixquiahuala, corazón del Valle de Mezquital, registró que se sembraron en el año de dos mil cuatro, ciento cuarenta y un mil hectáreas de las cuales se cosecharon ciento treinta y dos mil con un valor de mil seiscientos noventa y seis millones de pesos.²⁹⁶

El Valle de Mezquital es una zona de riego, cada ciclo agrícola, llegan a trabajar jornaleros de municipios cercanos y de otros estados *v. gr.* Morelos, estado de México, Guerrero y Oaxaca para trabajar en cultivos de ejote, chile y la recolección de la hoja de maíz. La representación estatal del PRONJAG, estimó una población jornalera cercana a los siete mil trabajadores agrícolas, de entre ellos se considero que solo alrededor de mil eran migrantes.²⁹⁷ Acorde a la SAGARPA en el estado de Morelos se considero que en el año de dos mil cuatro, se cosecharon ciento treinta y cinco mil hectáreas. Un año antes el PRONJAG en su diagnóstico nacional reportó que ocho mil ciento cincuenta y un mil jornaleros se emplearon, de entre los cuales cuatro mil ciento ochenta y uno habitaban en localidades y tres mil novecientos setenta eran trabajadores procedentes de otros estados para establecerse temporalmente en albergues.²⁹⁸ De entre los jornaleros se consideró que el 35.6% eran niños de entre recién nacidos y los catorce años de edad.

De entre los niños de que oscilaban sus edades de entre los seis a catorce años de edad, se considero que la tercera parte no sabía leer ni escribir. La delegación del PRONJAG estima que existen alrededor de trece mil quinientos

²⁹⁵ *Idem.*

²⁹⁶ *Ibidem*, p. 18.

²⁹⁷ *Idem.*

²⁹⁸ *Ibidem*, p. 23.

jornaleros que laboran en los periodos de julio a diciembre de cada año, considerándose solo tres mil quinientos migrantes procedentes de los estados de Guerrero, Puebla y Oaxaca. Los principales cultivos en la entidad son: el jitomate, ejote, okra, y cebolla, así como la actividad preponderante es el corte de caña de azúcar de entre los meses de noviembre y junio.²⁹⁹ El estado de Morelos presenta dos zonas de atracción jornalera: la zona cañera y la hortícola. En lo referente a la zona cañera el trabajo de los jornaleros se desahoga del mes de noviembre a mayo, la cobertura contempla los municipios de Tlaltizapan, Tlaquitenango, Zacatepec, Puente de Ixtla, Yautepec, Jantetelco, Jojutla, Ciudad Ayala, Cuautla, Miacatlan, Xochitepec, Emiliano Zapata, Mazatepec y Amacuzac. En lo concerniente a la zona hortícola, contempla los municipios de Ciudad Ayala, Axochiapan, Tepalcingo, Cuautla, Atlatlahucan, Yecapixtla, Tlayacapan, Tepalcingo, Tlalnepantla, Jojutla y Axochiapan.³⁰⁰

En el estado de Puebla, la SAGARPA en el año de dos mil cuatro, estimo que esta entidad federativa tuvo una superficie agrícola sembrada de novecientos veintiséis mil quinientas cincuenta hectáreas con un área cosechada de ochocientas veintitrés mil seiscientos noventa hectáreas. La mayor parte de la población económicamente activa en la entidad (cuarenta por ciento), se dedica a actividades agrícolas. En la entidad existen grandes y medianos productores de café y pequeños productores privados y sociales de hortalizas y caña de azúcar. Acorde a la delegación del PRONJAG en el año de dos mil tres, estimo que en la entidad existía una presencia jornalera de aproximadamente cuarenta y un mil doscientas noventa y ocho personas. Para el año de dos mil seis, se reportó la presencia cercana de doce mil migrantes, en las cuatro regiones atractoras de mano de obra en las que se producen la caña de azúcar, café, hortalizas y flor.³⁰¹ El estado de Puebla, posee cuatro zonas de producción agrícola que son a saber: la Sierra Norte, Mixteca, el Valle de Atlixco y Tecamachalco, y San Martín Texmelucan.

²⁹⁹ *Idem.*

³⁰⁰ *Idem.*

³⁰¹ *Ibidem*, p. 25.

La Sierra Norte es una zona de atracción de mano de obra jornalera, conformada por los municipios de Copala, Xicotepec de Juárez y Zihuateutla. Se estima que en la zona asisten en forma regular cinco mil jornaleros agrícolas a las fincas cafetaleras por periodos de tres a cuatro meses provenientes de la misma entidad y de los estados colindantes de Veracruz e Hidalgo. Predomina la migración familiar.³⁰² En lo referente a la Mixteca, posee una concentración jornalera que es contratada en el corte de caña de azúcar. Se considera que laboran aproximadamente tres mil jornaleros locales. Esta zona está integrada por los municipios de Miahuatlán y Zapotitlán Salinas. La población migrante que asiste al corte de la caña son principalmente hombres no acompañados. Se presenta migración de población local que emigra al estado de Morelos al corte del jitomate y de caña de azúcar. Por lo que respecta al Valle de Atlixco y Tecamachalco, se encuentra conformado por los municipios del mismo nombre. En el año de dos mil tres se reportó por la delegación del PRONJAG una presencia de más de dos mil jornaleros para el cultivo de la caña de azúcar durante los meses de octubre a noviembre.

En el municipio de Tecamachalco se estimó la presencia de quinientos jornaleros locales que participan en el cultivo de hortalizas y flores. Para el año de dos mil seis el PRONJAG estimó una población cercana a los tres mil quinientos jornaleros locales en total.³⁰³ Por lo que respecta a San Martín Texmelucan es municipio productor de hortalizas, granos y forrajes. En el año de dos mil tres el PRONJAG reportó la presencia de trescientos jornaleros locales. Para el año de dos mil seis se reportaron quinientos jornaleros locales. Por lo que correspondió a las remuneraciones en ese año el pago por día en el cultivo de hortalizas fue de treinta pesos y por el café de treinta y tres pesos. Por lo que el pago semanal ascendió a ciento ochenta y cinco pesos.³⁰⁴ Se infiere que el ingreso de una familia jornalera depende del tipo de producto de la región en que se trabaje y del tipo de remuneración por la que están contratadas. Se considera

³⁰² *Idem.*

³⁰³ *Ibidem*, p. 26.

³⁰⁴ *Idem.*

que hay una gran fluctuación en las remuneraciones por la producción de un mismo producto, debido a la oferta y la demanda de fuerza de trabajo.

2. Incidentes en los campos agrícolas

Para los efectos de poder identificar los incidentes que se presentan en los campos agrícolas nos centraremos en los informes de actividades emitidos por la CNDH. En los informes de los años de dos mil siete,³⁰⁵ dos mil seis,³⁰⁶ dos mil cinco,³⁰⁷ dos mil cuatro,³⁰⁸ y dos mil tres,³⁰⁹ se desprende que existen diversas violaciones que vulneran los derechos de los jornaleros indígenas agrícolas migrantes que se han visto obligados a migrar por motivos económicos a distintas regiones del país partiendo desde las precarias condiciones de su traslado hasta el arribo de los campos agrícolas en las que migran en los que en forma cotidiana se vulneran los derechos más elementales que consagra la CPEUM, transversalizados en el ámbito de la salud, vivienda, educación, desarrollo social, cultura y justicia. Para los efectos de tener una visión más generalizada en lo que acontece a la migración indígena jornalera, se señalarán algunos de los incidentes que les acontece en su vida cotidiana al dar constancia de algunos de los expedientes que radico la institución en comentario.

En el expediente 2001/2603-4, teniendo la calidad de quejoso, el señor Esteban Sánchez, manifestó que el señor Rafael Villanueva Martínez fue contratado para trabajar en el Valle de San Quintín, Baja California para realizar

³⁰⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2007*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, pp. 332-333.

³⁰⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2006*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, p. 393.

³⁰⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2005*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, p. 243.

³⁰⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2004*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, p. 425.

³⁰⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2003*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, pp. 355-358.

diversas actividades en el campo. En la queja se establece que el señor Rafael Villanueva Martínez se escapó con otras quince personas por las precarias e inhumanas condiciones laborales. Las violaciones a los derechos humanos por las que se interpuso la queja estribaron en la incomunicación, carencia de agua potable, servicios sanitarios y eléctricos, alimentación deficiente, aunándose a que no cuentan con ninguna prestación de seguridad social.³¹⁰ En el expediente 2001/2660-4, se abre de oficio derivado de una nota publicada el 25 de septiembre de 2001 en el periódico La Jornada, donde se enuncia que más de cinco mil jornaleros originarios de las zonas indígenas de la Huasteca Hidalguense y Mixteca de Oaxaca y Guerrero vivían acasillados en los ranchos del sur de Chihuahua, donde hombres, mujeres y niños trabajaban por un salario de sesenta pesos y una comida al día.

Se considera que los migrantes llegaban a los municipios de Jiménez, Camargo, Meoqui, Janos, Nuevo, Casas Grandes y Ascensión para sembrar y recolectar legumbres a lo largo de cinco meses, sin que se les permitiera salir de los ranchos por lo que decenas de indígenas huyeron ante el abuso y maltrato de los capataces que les retienen sus salarios para impedirles buscar mejores condiciones de empleo.³¹¹ En el expediente 2002/66-4 el otrora Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Sinaloa, remitió por razones de competencia a la CNDH, diversas notas periodísticas que dieron cuenta del cierre de cuarenta consultorios médicos de los campos agrícolas por la deficiente atención prestada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Se estimó que en ese estado cada año arribaban jornaleros provenientes de los estados de Guerrero, Oaxaca, Guanajuato y Michoacán de entre adultos y niños con severos problemas de salud y desnutrición que eran ubicados en galiones con pisos de tierra, sin áreas para la higiene personal, ingiriendo agua contaminada con agroquímicos de los canales de riego.³¹²

³¹⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2002*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, p.303.

³¹¹ *Ibidem*, p.305.

³¹² *Ibidem*, p. 306.

En el expediente 2002/1997-4 el señor Juan Enrique Hernández Cruz, miembro del Fondo Regional de la Zona Metropolitana de Guadalajara, S.C., presentó una queja relativa a la situación que padecían los indígenas migrantes en la zona metropolitana de Guadalajara al no tener acceso a los diversos servicios que prestan las instituciones públicas *v. gr.* capacitación para el trabajo, acceso a un intérprete o traductor, al no acceso de los hijos a instituciones educativas de entre otros.³¹³ En el expediente 2002/2301-4 es radicado por la Diputada Irma Pineyro Arias, Presidenta de la Comisión de Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados en la que se manifiesta las constantes violaciones que se dan a los derechos humanos de los indígenas jornaleros agrícolas oaxaqueños que radican en los valles de San Quintín y de Meneadero, municipio de Ensenada Baja California. En la demanda radicada se estableció que los migrantes carecían de prestaciones laborales por lo que se habían visto obligados a rentar en forma colectiva terrenos donde construyeron casas provisionales con desechos de basura y casas de cartón con espacios de doce metros cuadrados en los que se hacían las familias.³¹⁴

Se aúna a la carencia de servicios básicos urbanos, estando expuestos a los cambios radicales de temperatura, se establece que de entre los jornaleros migrantes quienes tuvieron mejor suerte, habitaron en los cascarones de los camiones abandonados, carecían de servicios educativos, negándoseles el acceso a las instituciones educativas trayendo como consecuencia que los menores se vieran orillados a trabajar con sus padres en las labores agrícolas o que estuvieran propensos a la vagancia y/o a las adicciones. Se estableció que existía la explotación de trabajo infantil con largas jornadas laborales equiparadas a la de los adultos sin poseer prestación alguna.³¹⁵ Se enuncio además de que existían múltiples quejas por las sistemáticas injusticias y abusos de poder que cometían las autoridades judiciales de Baja California, dejando en estado de indefensión a decenas de indígenas al no otorgarles asesoría e intérpretes en los

³¹³ *Ibidem*, p. 307.

³¹⁴ *Idem*.

³¹⁵ *Ibidem*, p. 309.

juicios arbitrarios en los que se les fabricaba delitos, falseando las pruebas, condenándoles por varios años.³¹⁶

En otro sentido para dar magnitud del problema de ese entonces que no ha variado mucho en la actualidad se estimó que en el Valle de San Quintín existían treinta mil jornaleros y que se habían establecido cuarenta y tres colonias habitadas por dieciséis mil migrantes que agregando a sus dependientes sumaban sesenta y cinco mil.³¹⁷ Las autoridades no les reconocían derechos de propiedad o de posesión, tratando los predios como asentamientos irregulares, circunstancia que marginaba los presupuestos para realizar obra pública teniendo por consecuencia la carencia de servicios públicos *v. gr.* electricidad, agua potable, drenaje, pavimentación, y vigilancia de entre otros servicios.³¹⁸ Una situación análoga presentó el Valle de Maneadero, los empleadores en aquel entonces sólo construyeron ocho galeras de triplay con cuartos de cuatro por tres metros, teniendo un baño sin drenaje ni fosa aséptica y las letrinas se encontraban en pésimo estado de instalación e higiene.³¹⁹

En el expediente 2001/25-4, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco remitió el asunto de un accidente automovilístico de trabajadores migrantes que viajaban del estado de Oaxaca a Baja California en un autobús de la empresa Transportación Turística Juxtlahuaca, S.A., el cual se volcó. En la eventualidad diecinueve personas fallecieron y otros más resultaron lesionados.³²⁰ En el expediente 2001/1123-4, se radico la queja en la que se manifestó que ocho indígenas incluyendo dos menores procedentes de la ciudad de Chiapas con destino a la ciudad de Chihuahua fueron interceptados al descender del autobús en el que viajaban por agentes de la Policía Judicial Federal, quienes les preguntaron si eran ciudadanos mexicanos y si traían alguna identificación. Empero, tras haber recibido afirmativas, los agentes los condujeron a una colonia

³¹⁶ *Idem.*

³¹⁷ *Idem.*

³¹⁸ *Idem.*

³¹⁹ *Idem.*

³²⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2001*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002, p.280.

de la Ciudad de Durango, despojándolos de seiscientos pesos, exigiéndoles quinientos pesos más con la advertencia de que de no entregarlos se les privaría de su libertad teniendo como consecuencia el impedimento de llegar a su destino.³²¹ Una situación análoga deplorable, sucedió en Sonora con siete indígenas que fueron asegurados y deportados a Guatemala por agentes migratorios del Instituto Nacional de Migración (INM).³²²

En palabras de José Luis Soberanes Fernández, manifestó que a la fecha los derechos indígenas en nuestro país no son una realidad a pesar de las modificaciones legales y el reconocimiento que se hace en nuestra Constitución a las comunidades indígenas, así como de las labores política y académica en ese sentido.³²³ En ese contexto se infiere que la problemática que afecta a los jornaleros agrícolas es pretérita inmanente a la evolución de la tenencia de la tierra con irrisorios rendimientos y escasa asesoría técnica, apoyo crediticio, cercados por un mercado local y regional que controla su escasa producción. Se concluye que con los procesos de concentración de la tierra (acciones o partes sociales de las series T, Art. 127 de la LFT), tecnología e ingresos en el sector privado a niveles regionales han provocado que emigren los indígenas a través de enganchadores que les trasladan a los campos de diversas regiones donde se cultiva y cosecha lo que anteriormente se ha citado. Es así como se establece una relación continua y en aumento entre las zonas de expulsión de jornaleros indígenas migrantes con las regiones de destino de alta producción agropecuaria rentable y comercial que presentan demandas estacionales de mano de obra y en cuyas relaciones se definen una de las tendencias más inaceptables en la actualidad que es el aumento de un peonaje nómada, carente de protección

³²¹ *Ibidem*, p. 281.

³²² Solicitud 04111000041208, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, el día 04/06/2008, información entregada en formato electrónico el día 10 de julio de 2008.

³²³ Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, *Convenio de colaboración para fortalecer la promoción y difusión de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas*, México, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, publicado: 23/03/2009, consultado el 24 de marzo de 2009 en: <http://inali.gob.mx/cndh-inali.html>

jurídica, inerte y desorganizado que les encadena a la ignorancia, sometidos a enfermedades y les condena a la marginación.

Por tanto, se considera que es de justicia social transformar las condiciones en las que trabajan los jornaleros indígenas migrantes para así terminar con las asimetrías en las que viven, y cumplir con las disposiciones constitucionales que les tutela al igual que el resto de los mexicanos. En suma, es preciso revisar y actualizar el capítulo VIII, referente a los trabajadores del campo de la LFT en el que se reconozca su verdadera dimensión, estableciéndose una relación apropiada entre el jornalero y los procesos de desarrollo económico con una perspectiva histórica y futura. En lo referente a la interrelación que existe entre la migración indígena interna con la internacional, las evidencias empíricas sugieren que ambos procesos han tenido y continúan teniendo algún tipo de vinculación. Se colige que no es posible identificar un patrón único al estudiar la emigración indígena a los EUA. Más bien lo que se halla son diversos patrones definidos por el origen geográfico y circunstancias específicas en los que se encuentren inmersos los indígenas, la época en la que iniciaron sus migraciones, el tipo de localidad (rural o urbana) a la que pertenecen y sus antecedentes de migración interna, de entre otros múltiples factores.

B. LA FRACCIÓN OCTAVA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO SEGUNDO CONSTITUCIONAL EN LOS HECHOS

La fracción octava del Apartado B del artículo segundo de la CPEUM, trata lo relativo a los indígenas migrantes, disponiéndose que en su favor deberán establecerse políticas sociales en todo el territorio nacional y en el extranjero. Estas disposiciones, tendrían por objeto garantizar los derechos laborales, mejorar las condiciones de salud de las mujeres, apoyar con diversos programas educativos a los niños y jóvenes, velar por el respeto de los derechos humanos así como promover la difusión de sus culturas. Acorde a José Ramón Cossio Díaz, la fracción del precepto constitucional en comento, requiere en el ámbito de competencias realizar algunas precisiones, toda vez que lo dispuesto en la fracción décimo sexta del artículo setenta y tres constitucional pareciera que el referente migratorio corresponde al Estado. En suma, lo que la fracción octava dispone no es quién tiene las atribuciones sobre los migrantes en general, sino quién debe desarrollar respecto de los indígenas migrantes las acciones señaladas en la CPEUM.

En consecuencia, debido a que la CPEUM no hace distinciones, puede comprenderse que las acciones específicas y acotadas (tales como la educación de los niños y jóvenes, garantía irrestricta al respeto los derechos humanos, protección de las mujeres o de las condiciones laborales), corresponden a las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Sólo correspondería en forma exclusiva al gobierno federal en turno, la protección de los migrantes que se encuentren fuera del territorio nacional.³²⁴ El Estado mexicano ocupa una superficie de 196.4 millones de hectáreas de entre este espacio territorial se enmarca parte de la migración indígena interna. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012, enuncia que la desaparición del patrimonio cultural, social, productivo y natural en el ámbito indígena es el punto más agravante de la situación que se vive hoy día en el agro que tiene su expresión más evidente en el

³²⁴ Cossio Díaz, José Ramón, *Los problemas del derecho indígena en México*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002, pp. 174-175.

fenómeno geo-demográfico con alcances de seguridad nacional vertido en la migración interna e internacional.

El fenómeno se ha manifestado a través del envejecimiento de los titulares de la tierra y la falta de suficientes incentivos económicos para permanecer en las comunidades de origen, lo que ha provocado la pérdida de capital humano y social fragmentando el tejido social en los núcleos agrarios.³²⁵ A continuación se expresa un breve balance del quehacer institucional que han realizado las instituciones federales para establecer políticas sociales que van en beneficio de aquellos migrantes provenientes de los pueblos indígenas.

1. El ámbito educativo

La educación es la que permite transmitir y renovar la cultura, los valores y el acervo de conocimientos que le dan sustento. Es la generadora de la riqueza que fomenta la convivencia democrática en la que se promueve el respeto a las diferencias individuales y culturales, contribuyendo a la erradicación de prácticas discriminatorias con el fin de garantizar la cohesión social. En este tenor, se hará especial énfasis en este apartado en la población infantil quien es la que sufre las consecuencias de esta pobreza extrema que no sólo se ve afectada en el ámbito educativo sino también en su salud y por ende en su desarrollo. Los padres y madres de estos infantes deben cumplir sus labores con el campo, durante ese proceso son encargados los infantes, dejándoles sin atención y el cuidado necesario o en su defecto son llevados a las labores agrícolas, sufriendo de las inclemencias del clima, enfermedades y trabajo que realizan sus padres al intentar ayudar a sus padres en la economía familiar.

Aunque el trabajo infantil no se desea reconocer como una práctica cotidiana al interior de los campos agrícolas, el trabajo que llegan a realizar estos infantes es el mismo e incluso se le ha llegado a considerar como más productivo que el que

³²⁵ Secretaría de la Reforma Agraria, *Programa sectorial de desarrollo agrario 2007-2012*, México, 2007, p. 17.

realizan los propios adultos,³²⁶ lo que implica una flagrante violación y sistemática a los artículos cuarto y ciento veintitrés de la CPEUM,³²⁷ la Ley Federal del Trabajo (LFT) en sus artículos cinco (fracción primera, cuarta, onceava), veintidós, veintitrés, Título Quinto Bis Trabajo de los Menores que comprende el artículo ciento setenta y tres al artículo ciento ochenta, y el Capítulo V Inspección del Trabajo artículo quinientos cuarenta y uno (fracción I), Título Dieciséis. Responsabilidades y Sanciones en su artículo novecientos noventa y cinco,³²⁸ a la vez que la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos que centran una serie de derechos *v. gr.* el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección a los malos tratos y la explotación, a la plena participación en la vida familiar, cultural y social de entre otros derechos.³²⁹

Acorde a la SEDESOL, estima que un 19.4 por ciento de la fuerza laboral de los jornaleros agrícolas migrantes está constituida por menores de seis a catorce años de edad.³³⁰ La institución en comento señala además que el índice de trabajo infantil en escalas regionales es elevado en forma considerable, principalmente en las zonas hortícolas *v. gr.* la costa centro con el 37.3 por ciento y norte con el 34.3 por ciento del estado de Sinaloa, la melonera de Huetamo del estado de

³²⁶ Díaz, Gloria Leticia, "Trabajos manuales: Los esclavos del tomate", *Proceso, Semanario de Información y Análisis*, México, No. 26 (edición especial), julio de 2009, pp. 64-67.

³²⁷ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2009, pp. 5-6.

³²⁸ *Ley Federal del Trabajo*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, 2009, pp. *passim*.

³²⁹ *Convención sobre los Derechos del Niño*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2009, pp. *passim*.

³³⁰ Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo presentada por el Diputado Federal a la LX Legislatura Gerardo Priego Tapia del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (diez de marzo de 2009).

Michoacán con el 48.2 por ciento,³³¹ costa centro del estado de Nayarit con el 36.2 por ciento y el Valle Vizcaíno de Baja California Sur con el 30.4 por ciento.³³² No obstante, en palabras del otrora Secretario del Trabajo y Previsión Social Javier Lozano Alarcón, estimo que en las veintitrés regiones receptoras de jornaleros agrícolas en el país existen alrededor de setecientos cincuenta mil de niños que laboran, de los cuales el sesenta y cinco por ciento no reciben renumeración alguna.³³³

En esa tesitura en el año de 2007 el Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes Jorge Bustamante, denunció ante la ONU que el Estado mexicano conculcaba su legislación doméstica y diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados que prohíben el trabajo infantil tras constatar las condiciones en las que viven en forma cotidiana los niños jornaleros migrantes especialmente en los campos agrícolas de Sinaloa, Sonora, Baja California.³³⁴ En consecuencia cada año, se estima que unos trescientos mil menores (en su mayoría indígenas del sur), emigran junto con sus familias para trabajar a los campos agrícolas. En el marco del pronunciamiento conjunto de la UNICEF y diversas organizaciones por el Día contra el Trabajo Infantil, se menciona que el trabajo de los jornaleros agrícolas esta inmerso en el sector

³³¹ Cfr. Alonso Cruz, Rodrigo, *Semiesclavos los meloneros de Huetamo, presentan estudio que documenta la explotación infantil y las condiciones de vida y trabajo de los jornaleros agrícolas de la región*, México, Cambio de Michoacán, publicado: 05/12/07, consultado: 17 de septiembre de 2009 en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=72920>

³³² Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo presentada por el Diputado Federal a la LX Legislatura Gerardo Priego Tapia del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (diez de marzo de 2009), *op. cit.*, p. 1.

³³³ Comisión de Desarrollo Rural del Senado de la República a la LX° Legislatura, *Versión estenográfica de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural para analizar la situación de los trabajadores en el campo*, México, Comisión de Desarrollo Rural del Senado de la República a la LX° Legislatura, publicado: 02/02/07, consultado el 17 de septiembre de 2009 en: http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/desarrollorural/content/actas_reu/docs/versiones%20febv/vesion%20estenografica%202.pdf

³³⁴ *Idem.*

exportador de la economía ligado al Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN).



UNA INFANCIA NO MUY FELIZ ³³⁵

Francisco López Santiago de diez años de edad, originario de Ocotlán de Morelos Oaxaca, comenta lo siguiente a través de una carta escrita en un campamento en Baja California Sur:

Me llamo Francisco López Santiago. Me despierta mi papá a las 6 de la mañana, me pongo mis zapatos y me voy pa'fuera y me pongo mi cachucha, agarro mis asados y mi lonche que es de huevo y tomate y me voy solo a trabajar a la cuadrilla de los morros. Tengo 10 años y

³³⁵ III. (Izq.) Cruz Pérez, Rodrigo Alberto, *Niña jornalera, originaria de la comunidad de Ayotzinapa, Guerrero, México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007. III. (Der.) Coordinación de Relaciones Interinstitucionales e Institucionales, *Segundo concurso de fotografía 2009: Infancia, género y migración*, México, Instituto Nacional de Migración, 2009.

trabajo desde los 8 años en cortar tomate, desyerbar y quitando varillón que es como una tela blanca que está en los surcos.

En Ocotlán de Morelos, Oaxaca voy a primer grado, me gusta ir a la escuela. No aprendo mucho porque a veces no me da tiempo, llego tarde del trabajo, en veces hasta las 6 de la tarde. Me gusta mucho estudiar letras. Tengo ocho hermanos, dos grandes y los demás chiquitos. Nomás venimos tres a la escuela. Trini, Ramiro y yo. Tengo dos hermanos más grandes de entre 15 y 19 años. Trabajamos cuatro con mi papá. Me gustaría ser de los señores que mandan en el campo a los que andan cortando tomate. Tenemos un año aquí en este campo y me gusta mucho, pero más me gusta Sinaloa, pero lo que más me gusta es ir a mi pueblo.³³⁶

Esta decisión de migrar ocasiona que la niñez indígena quede excluida de los sistemas educativos tradicionales, debido a que al trasladarse a las zonas de atracción deben abandonar la instrucción educativa que reciben en su comunidad de origen. La movilidad constante, la adaptación a nuevos ambientes y situaciones no se ajustan a los estándares educativos que conocemos tradicionalmente. Si bien es cierto, el viajar le permite a la niñez indígena conocer otros lugares, costumbres, personas, le implica a la vez vivir en constante incertidumbre hacia lo desconocido, de los retos y riesgos que deberán enfrentar. Al cambiar en forma constante en su entorno de vida, se deja de lado el lugar de origen donde se sienten protegidos, dejando atrás a sus abuelos, tíos, primos, amigos de juegos. Los infantes indígenas migrantes, al llegar a los campos agrícolas se enfrentan con formas diversas de hablar a la suya, toda vez que además del español convergen otras lenguas indígenas, con las formas de trabajo a la vez de dar solución a circunstancias que son ajenas a los mismos pudiendo a la vez convertirse en minorías frente a una gran diversidad materializada en diversas otredades enfrentando procesos de discriminación y rechazo.

La UNICEF en México en su informe anual de 2007, establece que los hijos de los jornaleros agrícolas son uno de los grupos de la sociedad mexicana más marginados y excluidos en la generalidad de las circunstancias por lo que las acciones que ha implementado la SEP en el ámbito educativo con familias

³³⁶ Melesio Nolasco, Marisol, *Migración indígena y derechos humanos (jornaleros agrícolas en México)*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s.a. p. 1.

indígenas migrantes en el país, han sido desplegadas a través de la Dirección General e Innovación educativa, vertebrada en el Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños Jornaleros Agrícolas Migrantes PRONIM, que opera en veintiún entidades federativas donde la presencia de las familias jornaleras agrícolas es de manera significativa y que son a saber: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Nuevo León, Puebla, San Luís Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.³³⁷ La Secretaría en comento, enuncia que del total de la matrícula inscrita en el ciclo escolar agrícola de 2006 y 2007, ascendió a 17 650 alumnos de los que se reportaron 9 983 niñas y niños hablantes de una lengua indígena, correspondiendo el 55.73% del total de los asistentes.³³⁸

Las principales lenguas, aparte del castellano hablado por el 43.44% de la matrícula, fueron náhuatl con 20.1%, mixteco 12.29%, zapoteco 7.99%, mixe 3.43%, tlapaneco 2.26%, popoluca 2.02%, amuzgo 1.75%, totonaca 1.14%, tepehuano 1.07%, purepecha 1.04%. Con menos del 1% aparecen las lenguas de chocholteca, cuicateco, hñahñu, huasteco, huave, hichol, mayo, mazateco, mexicano, seri, tarahumara, trique, y tzeltal.³³⁹ Sin embargo, la UNICEF en México, revela que acorde a cifras oficiales de la SEP, menos del 10 % de los cerca 350 000 niños jornaleros van a la escuela.³⁴⁰ En los campos, las oportunidades de educación y el número de guarderías bien equipadas para la niñez jornalera migrante son limitadas. El PRONIM, sólo cubre el 4.1% de la niñez jornalera. Por su parte el (CONAFE), institución gubernamental que atiende escuelas multigrado en las comunidades más pequeñas, cubre el 3.9%

³³⁷ Solicitud 0001100454707, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, el día 10/10/2007, información entregada en formato electrónico el día 5 de noviembre de 2007.

³³⁸ *Idem.*

³³⁹ *Idem.*

³⁴⁰ UNICEF, *Informe Anual 2007*, México, UNICEF, publicado: 22 /08/2008, consultado el 22 de agosto de 2008 en: http://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_2007_mini.pdf

adicional.³⁴¹ Lo anterior significa que el noventa y dos por ciento de los niños de seis a catorce años, hijos de los trabajadores migrantes internos no tienen acceso a la educación durante los ciclos agrícolas correspondientes.



CAZADOR DE LETRAS³⁴²

Para aquellos pocos niños indígenas que poseen el privilegio de estudiar, el modelo educativo que se ofrece, adapta los planes y programas nacionales al contexto y la diversidad cultural de los grupos jornaleros agrícolas migrantes. La dinámica escolar en la niñez indígena migrante dista de lo que en forma cotidiana se enseña en las aulas mexicanas. El tiempo de asistencia de la niñez indígena, sus actitudes, comportamientos, expectativas, motivaciones e intereses en torno al

³⁴¹ *Idem.*

³⁴² *III. Inter Press Service America Latina, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Crónicas urgentes. Una mirada colectiva a la realidad latinoamericana, Uruguay, Inter Press Service America Latina, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008, p. 26.*

aprendizaje, la heterogeneidad cultural, étnica y lingüística, varían en forma sensible en comparación a las características que podría tener un grupo regular. La vida en el aula dentro de un grupo escolar de la niñez migrante nunca es estable, siempre está en movimiento: ingresan y se van en distintos momentos del ciclo escolar agrícola, se incorporan poco a poco a los ciclos escolares y el tiempo de las sesiones diarias se ve afectado por un sinnúmero de situaciones que hacen difícil garantizar un período de trabajo homogéneo.

El modelo educativo desecha la idea de atender de forma diferenciada a las culturas presentes en el aula; se promueve la interacción en esa diferencia, buscando el diálogo permanente entre los diferentes referentes culturales. En suma, la niñez migrante indígena, se establece por poco tiempo en los campos agrícolas del país y en consecuencia se reduce el tiempo que dedican a las actividades escolares. Es importante plantearse como meta institucional el que la niñez migrante indígena sea cual fuere su destino y origen, accedan al ejercicio indiscutible a su derecho a la recibir educación, al afecto, a la seguridad, a la recreación, al juego... en una sola palabra tienen derecho a vivir su niñez en forma digna.

2. *El ámbito de la salud*

Las acciones que realiza la Secretaría de Salud (SSA) para el fortalecimiento de las Redes de Salud para los Municipios con menor Índice de Desarrollo Humano de entre los estados que se ubican como zonas de expulsión indígena, se ubican los estados de Chiapas, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz. La población total estimada a beneficiar de los siete estados, se estimo alrededor de un millón de habitantes en el año de dos mil siete que en su mayoría eran pertenecientes a diferentes pueblos de entre los que se encuentran el Amuzgo, Chito, Huichol, Mazateco, Mixe, Mixteco, Nahuatl, Tepehuano, Tlapaneco, Totonaca, Trique, Tzeltal, Tzotzil, y Zapoteca. El total de las localidades que conforman estos municipios es de cinco mil quinientos setenta y cuatro destacando que en cuatro mil novecientos setenta y ocho localidades no cuentan

con una unidad fija de salud y que en doscientas cuarenta y ocho localidades tienen una población menor o igual a quinientos habitantes.³⁴³



TRABAJO AGRÍCOLA³⁴⁴

Se enfatiza que a partir del año de dos mil cinco, los cien municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, se han visto beneficiados con la asignación de recursos para el fortalecimiento de las unidades médicas que aún cuando no se ubican dentro de los municipios, pertenecen a las redes que ofrecen el servicio a la población en comento, loable el esfuerzo, sin embargo, continúan siendo insuficientes las acciones implementadas.

³⁴³ Solicitud 0001200264207, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Salud, el día 22/10/2007, información entregada en formato electrónico el día 7 de noviembre de 2007.

³⁴⁴ *III.* (Izq.) INM, *III.* (Der.) UNICEF-MÉXICO.

3. El ámbito del trabajo

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), informa a través de la Coordinación General de Empleo que no maneja programa alguno que tenga por objeto el análisis de la situación laboral de los jornaleros agrícolas y menos de los trabajadores migrantes.³⁴⁵ La Coordinación General de Empleo, coordina la operación del Programa de Apoyo la Empleo (PAE), el cual se rige por las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local de Microrregiones, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2007.³⁴⁶ Uno de los Subprogramas del PAE, se denomina Movilidad Laboral Interna (sector agrícola), el cual está orientado a vincular la oferta y la demanda de mano de obra del sector agrícola, a través de acciones de información sobre las oportunidades de empleo, capacitación en su caso y apoyos económicos con el propósito de transparentar el mercado laboral, garantizar la colocación y contribuir a mejorar las condiciones en las que se desarrolla la movilidad laboral de los jornaleros agrícolas de sus lugares de origen o residencia hacia las zonas receptoras y viceversa.

El tipo de apoyo que se otorga es a saber: información sobre las oportunidades de empleo identificadas en la zona receptora aunque en la praxis, la mayoría de las zonas expulsoras como receptoras no la otorgan. Capacitación para el trabajo con duración de un mes, en ocasiones en la zona expulsora o de recepción se les otorga a los migrantes indígenas un salario mínimo mensual, acorde a la zona económica a la que pertenezcan por concepto de beca de capacitación. Otro de los apoyos que se otorgan, son lo referente a los materiales didácticos y/o de práctica por grupo en un proceso de capacitación, cuando así se requiera, por lo general la oficina de la zona expulsora otorga en especie hasta tres mil quinientos pesos, en la zona receptora los gastos corren a cargo de la empresa. La ayuda de transporte que se otorga en la zona expulsora es de quince pesos por día, en la

³⁴⁵ Solicitud 0001400002308_065, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día 14/01/2008, información entregada en formato electrónico el día 24 de enero de 2008.

³⁴⁶ *Idem.*

zona receptora no se otorga apoyo alguno. En lo referente, a los gastos por concepto de movilidad laboral en la zonas expulsoras se otorgan hasta por mil doscientos y en las zonas receptoras hasta seiscientos, y el pago de honorarios del enlace de campo en la zona expulsora corresponde conforme al tabulador de la CGE.

En ese sentido, la Subsecretaría de Empleo y Política Laboral de la propia Secretaría informa que a través del Subprograma de Movilidad Laboral Interna los apoyos otorgados en los años de dos mil seis y siete de entre los estados de Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas ascendieron a 67 023 y a 73 221 pesos.³⁴⁷ El Subprograma de Movilidad Laboral Interna Sector Agrícola, SUMLI-Sector Agrícola en atención a la población jornalera indígena agrícola, con el objeto de promocionar sus apoyos y beneficios a la población indígena migrante que atiende la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ha desplegado los siguientes esfuerzos: Difusión de los beneficios del Subprograma de Movilidad Laboral Interna Sector Agrícola en las radiofusoras locales y en los idiomas de las regiones que se parlan, difusión de spot's de las vacantes en los idiomas que se parlan en las regiones, traducción de las vacantes que se concertan por parte de los Servicios Nacionales de Empleo para que se elija y se acceda a determinado empleo, e implementación de acciones que tiendan a la capacitación en sus lugares de origen.³⁴⁸

Ahora bien la STPS, en colaboración con las Delegaciones Federales del Trabajo (DFT), en los estados en los que existe presencia indígena, ha desarrollado tres estrategias y diversas acciones para promover los derechos laborales de los migrantes indígenas, promoviendo la capacitación y la generación de proyectos productivos para los efectos de promover el arraigo en sus

³⁴⁷ *Idem.*

³⁴⁸ Solicitud 0001400003308_065, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día 21/01/2008, información entregada en formato electrónico el día 24 de enero de 2008.

comunidades de origen. Las estrategias sobre promoción y difusión de la equidad e inclusión laboral en materia de migración indígena, ha desarrollado las siguientes acciones: mil trescientos calendarios de sensibilización hacia el trabajo realizado por los indígenas, folletos Hagamos una Cooperativa para dar continuidad al proyecto de Más y Mejores Empleos, impulsado por la OIT en el período de 2004-2005, bajo el componente de mujeres en condición de marginación en pobreza, instrumentado en los estados de Chiapas, Veracruz y Yucatán; así como a otras acciones que se realizan en algunos estados por medio de las Delegaciones Federales del Trabajo para impulsar el trabajo de los migrantes indígenas al interior de sus comunidades. Se han instruido seiscientos cincuenta manuales que contienen información sobre las diversas ofertas de instituciones de apoyo a la capacitación y al financiamiento de proyectos productivos que puedan realizar en sus comunidades con sus familiares y conocidos.

En este quehacer institucional se centró a la vez en la entrega de mil kits informativos dirigidos a los agentes involucrados en el desarrollo productivo de los migrantes indígenas. Su contenido posee información sobre la situación laboral de la población indígena, sobre las cooperativas de producción y sobre los derechos y obligaciones laborales que se tradujeron en cuarenta y tres lenguas indígenas de las cuatro regiones del país. Se presentó un spot para ser difundido a través de las radiofusoras de la CDI para los efectos de promover la igualdad de oportunidades sobre el referente migratorio indígena que nos ocupa. A la vez se han escrito artículos de opinión dirigidos a la sociedad para promover una mayor corresponsabilidad social.³⁴⁹ En lo referente a sensibilización y capacitación especializada para promover la capacitación y la generación de opciones productivas entre las y los indígenas se han presentado videos y conferencias para identificar los programas que la STPS otorga a través de acciones coordinadas con las Delegaciones Federales del Trabajo, de los Servicios

³⁴⁹ Solicitud 0001400082207, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día 10/10/2007, información entregada en formato electrónico el día 17 de octubre de 2007.

Nacionales de Empleo, ambos de la STPS y los representantes de la CDI para generar una cultura del emprendimiento, comprendida esta última como la manera de pensar y actuar, orientada hacia la creación de riqueza a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo, de una visión global, y de un liderazgo equilibrado, cuyo resultado es la creación de recursos que beneficia aquellos que inician la citada empresa.

Se han instrumentado seminarios en los estados de Acapulco y Puebla, de inducción para la formación de promotores del desarrollo y con ello consolidar y darle seguimiento a los proyectos productivos generados por las acciones realizadas por el Programa de Más y Mejores Empleos para lograr un mayor arraigo. A la vez se han implementado talleres de sensibilización para promover el desarrollo de proyectos productivos instrumentados en los estados de Guerrero, Puebla, Oaxaca y el estado de México, dirigido a los matrimonios indígenas migrantes. Se han organizado seminarios de capacitación para promotoras indígenas, de lo anterior se desprende la consecución de tres seminarios, capacitándose a veinte promotoras indígenas en los estados de Puebla, Guerrero y Morelos consiguiendo llegar a través de estas promotoras a sesenta grupos de mujeres indígenas que desarrollaron proyectos productivos para asegurar su alimentación o bien generar ingresos.³⁵⁰ En lo que respecta al fortalecimiento institucional, a través del cual se ha realizado acciones para promover e impulsar la capacitación y empleo de los migrantes indígenas se han desplegado las siguientes acciones:

Se han instaurado Redes o Comités de Fortalecimiento Laboral para indígenas migrantes en los siguientes estados de la República: Chiapas, Chihuahua, Campeche y a nivel central en el Distrito Federal, cuya finalidad es vincular, coordinar y articular de mejor forma a los agentes involucrados en el desarrollo productivo y arraigo de los indígenas, optimizando los recursos y las personas en la capacitación y desarrollo de proyectos productivos, asegurando una mejor corresponsabilidad entre las diversas instancias públicas, privadas, de la

³⁵⁰ *Idem.*

organización civil, instituciones educativas, etc.³⁵¹ Las pobres condiciones agrícolas de las regiones que ostentan población indígena, han generado serios problemas para su subsistencia que se ven vislumbradas a través de la pobreza económica de estas zonas. Esta pobreza se intenta disminuirla a través de la migración de los centros urbanos, ya sea en los estados de la república de donde son originarios o en su defecto a través de la vertiente de la migración internacional.

Los indígenas que se encuentran establecidos en las ciudades, trabajan y viven en condiciones de pobreza, habitan en ciudades perdidas que están a la periferia de las grandes ciudades sin acceso a los servicios elementales, estando inmersos en precarias condiciones de empleo, al igual que en el campo los niños abandonan la escuela para formar parte en el ingreso familiar, a través de la mendicidad o el empleo informal con nulas condiciones de seguridad y beneficios sociales (los migrantes indígenas son obligados a enfrentar los prejuicios y estereotipos de la población urbana, sufren de la incompreensión o el claro rechazo de su lengua en conjunción con su cosmovisión). En las ciudades los indígenas migrantes, se incorporan a laborar en los sectores más empobrecidos laborales; verbigracia: venta de artesanías, mendicidad, comercio informal. En un estudio realizado por Dolores Pombo realizado en cuatro ciudades de la República Mexicana (Mérida, Cancún, San Cristóbal de las Casas y Oaxaca) los indígenas migrantes se incorporan a la industria hotelera y restaurantera en donde ocupan los empleos peor pagados.³⁵²

Sin embargo a pesar de ser la población peor pagada, ésta prefiere los empleos por la cercanía a sus comunidades de origen. En Mérida, Yucatán, el gobierno municipal y estatal han impulsado la maquila de inversionistas extranjeros, debido a la mano de obra barata, sumisa y no sindicalizada como es

³⁵¹ *Idem.*

³⁵² Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Documento de Trabajo No. E-7-2005, *Informe sobre la discriminación en el campo laboral*, (en línea), México, -s.d./12/05 (citado-07-02-2008), Formato pdf, Disponible en Internet: <http://www.conapred.org.mx/estudios/docs/E-07-2005.pdf>

la mano de obra de los pueblos indígenas.³⁵³ Los migrantes indígenas, vertidos en las ciudades del sur de emplean en distintas ocupaciones en función del género, ubicación, y edad. Los hombres se ocupan como albañiles y vendedores ambulantes. En Oaxaca y San Cristóbal de las Casas, se emplean como chóferes de transportes colectivos y taxistas. En Mérida las mujeres mayas se insertan a labor en la maquila con salarios ínfimos, falta de prestaciones y una gran flexibilidad laboral.³⁵⁴ En los servicios ligados a la industria turística, los indígenas se emplean como jardineros, meseros, veladores, guardias de seguridad, almacenistas, cargadores y ayudantes de cocina. Las mujeres en cambio, se ocupan como recamareras y trabajadoras domesticas. En las cuatro ciudades estudiadas por Dolores Pombo, se concluye que las mujeres se sitúan en labores del comercio a pequeña escala y a la mendicidad.

Los niños se dedican a la venta de artesanías y chicles en las calles, son boleros o recurren también a la mendicidad. Por lo general, solicitan limosna acompañados de sus padres que les vigilan y recogen el dinero. En Mérida, San Cristóbal de las Casas y Oaxaca, las mujeres se desempeñan como artesanas y tejedoras a la vez que venden sus productos en los tianguis o en las calles. En lo que corresponde a la inmigración indígena de la Ciudad de México, además de dedicarse a la industria de la construcción, se dedican al ambulante, servicios domésticos, boleros, cargadores en los grandes mercados, acomodadores de vehículos de entre otras ocupaciones. Esta inmigración, se ve reflejada laboralmente a la vez como obreros en pequeños talleres febriles del centro de la ciudad, donde se fabrican juguetes baratos o dulces, se recibe un pago menor a la de la construcción y otros empleos con las desventajas de no poder aplicar las habilidades aprendidas adquiridas en otros oficios. Los empleos son inestables donde pondera la inversión del esfuerzo físico y las habilidades que son aprendidas en la práctica.³⁵⁵

³⁵³ *Idem.*

³⁵⁴ *Idem.*

³⁵⁵ *Ibidem*, p. 61.

Los pueblos indígenas que históricamente han sido migrantes ubicamos a los mixtecos de Oaxaca, Guerrero y Puebla, su principal destino en la mayoría de los casos son los estados agrícolas de los EUA y en el caso de México los estados de Sonora, Sinaloa y Baja California que comprende la región Noreste. En esta región nos obliga regresar a la migración indígena jornalera, cuya contratación está sujeta a los ciclos agrícolas del tomate, algodón y la fresa. Los indígenas poseen jornadas laborales flexibles, respondiendo a las demandas del cultivo, se trabaja sin ningún tipo de contrato escrito que establezca las relaciones entre el empleador y empleado. En ocasiones, se motiva a trabajar durante la noche, se rebajan las ocho horas laborales, sin ninguna compensación. Sin embargo para los indígenas migrantes esta forma de trabajo es la única con la que se encuentran más familiarizados, resulta un enclave importante para obtener dinero seguro en su viaje muchas veces hacía la frontera o en su defecto para mandar dinero a su comunidad de origen.³⁵⁶ Ese marco general conlleva a pensar que en las mismas circunstancias está inmersa la población indígena migrante que comprende los sesenta y dos pueblos indígenas de nuestro México.

Al cierre del capítulo se propuso exponer las implicaciones que tiene *per se* el corredor de la movilidad indígena interna a través de patrones migratorios centrados en los campos agrícolas en concordancia con los factores por los que optan por emigrar en forma indocumentada. Se dio cuenta de casos específicos documentados por la CNDH en los que son vulnerados los más elementales derechos que les asisten a los jornaleros agrícolas en su vida cotidiana en los campos agrícolas. En otro sentido se examinó la protección que le confiere al migrante indígena a través de la fracción VIII° del apartado B del Artículo 2° de la CPEUM, mandato constitucional que prescribe establecer políticas sociales para protegerle, políticas traducidas en la situación laboral, escolar y en materia de salud. En el siguiente capítulo se analizará el complejo proceso que impera en los EUA para una reforma integral que beneficie a los indocumentados inmersos de entre ellos los indígenas procedentes del Estado mexicano. En ese tenor, se dará cuenta sobre las condiciones de detención, procedimientos de deportación y

³⁵⁶ *Ibidem*, p. 62.

protección constitucional que ofrece la cuarta enmienda constitucional en el vecino país del norte para la migración indocumentada. En otro sentido se expondrá la importancia que ofrece la protección consular del Estado mexicano, su regulación y programas en territorio estadounidense.

CAPÍTULO TERCERO

LOS DERECHOS DEL INDÍGENA INDOCUMENTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

*" The time to fix our broken system is now... We need stronger enforcement on the border and at workplace... But for reform to work, we also must respond to what pulls people to America... Where we can reunite families, we should. Where we can bring in more foreign-born workers with the skills our economy needs, we should."*³⁵⁷

BARACK OBAMA

Hay pocos lugares en el mundo en el que las tensiones originadas por las migraciones masivas indocumentadas en la era de la globalización son tan escandalosas. El espacio que abarca el Estado mexicano con la zona limítrofe de los EUA es un camino obligado que deben seguir los pobres, los que caminan y se movilizan por diversos medios para alcanzar condiciones de vida más dignas que nuestro país les ha negado. Las fronteras marcan los límites de la soberanía nacional de los Estados. Sin embargo, es a través de ellas donde se manifiestan las desimetrías y las contradicciones fundamentales entre la lógica de la economía liberal globalizada que es una de las causas fundamentales de las migraciones de millones de seres humanos en el mundo y las políticas nacionales de gestión y control de estos flujos migratorios implementadas. Para las autoridades y la mayoría de los medios de comunicación, estos inmigrantes son ilegales, lo que nos conlleva a deducir que la propia naturaleza del ser humano es ilegal, deducción aberrante.

Este calificativo demuestra una tendencia a la criminalización de la inmigración indocumentada, tipificando este tipo de migración por delincuente acompañada por un vaho de terrorista. Tras los flujos migratorios hay que recordar que están inmersos seres humanos que son actores de estrategias de supervivencia y que a la vez son víctimas de estas contradicciones, incoherencias e injusticias vertidas a

³⁵⁷ The White House, *Statement on U.S. Senate Floor, May 23, 2007. The agenda-immigration, USA*, The White House, publicado: 16/04/09, consultado el 18 de abril de 2009 en: www.whitehouse.gov/agenda/immigration

través de políticas migratorias vigentes en ambos países. En suma, el precio que debe pagar un inmigrante indocumentado indígena, será sobre todo en términos de sufrimiento, humillaciones y de violaciones a sus derechos humanos fundamentales que redundan en su dignidad como ser humano.

A. LA PERSPECTIVA MIGRATORIA

Los sentimientos generados en contra de los indocumentados en los EUA, se acentuaron en los años noventa. Sin embargo, lo que sucedería con el devenir del tiempo por los ataques perpetrados en esta nación el once de septiembre del año de dos mil uno en los estados de Nueva York y Washington D.C., generaron un cambio fundamental en la política migratoria estadounidense. Los ataques provocaron una mayor exacerbación anti-inmigrante generalizada de entre la población estadounidense. En los últimos años se ha observado un cambio desplegado a través de las diversas acciones efectuadas por el gobierno federal y los gobiernos estatales en el contexto de la política migratoria. Ante la urgencia de controlar la inmigración indocumentada y los accesos fronterizos, el gobierno federal endureció la regulación migratoria de entre otras legislaciones que afectan a los extranjeros que inmigran y viven en los EUA. Muchas voces estadounidenses han aclamado estas acciones como medidas necesarias para garantizar la seguridad del país en un ambiente social nuevo y más hostil.

Sin embargo, los críticos han expresado que la política estadounidense ha ido demasiado lejos, toda vez que ha abandonado los principios básicos en los que se fundó el país. A partir del once de septiembre del año de dos mil uno, una cantidad innumerable de indocumentados han sido deportados y los esfuerzos del gobierno federal para controlar esta inmigración indocumentada se han desarrollado. La Ley para Unir y Fortalecer América para Proveer Herramientas Apropiadas Requeridas para Interceptar y Obstaculizar el Terrorismo coloquialmente conocida como la Ley Patriota (Uniting and Strengthening América by Providing Aprópiate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act-USA Patriot Act), promulgada el

veintiséis de octubre de dos mil dos³⁵⁸, y la Ley de Seguridad Fronteriza y Reforma de Permisos de Ingreso del año de dos mil dos (Enhanced Border Security and Visa Entry Reform HR3525),³⁵⁹ otorgaron competencias sobre la aplicación de las leyes en materia de inmigración, la disolución del Servicio de Inmigración y Naturalización (Immigration and Naturalization Service INS), celebrada el primero de marzo de 2003 y la transferencia de su autoridad descentralizada en los tres departamentos que configuran el actual Departamento de Seguridad Nacional (DHS).

La Ley Patriota enmendó quince estatutos federales, otorgando plenos poderes sin precedente alguno a las agencias de inteligencia nacional. La Ley Patriota, vertebro diversos supuestos que van de la vigilancia simple hasta la actividad de inteligencia que comparte información secreta entre las agencias federales y de inmigración. Como paso inicial, se triplicó la cantidad de agentes de la Patrulla Fronteriza. En el ocaso del INS se desarrolló un sistema inter-agencial para los efectos de verificar las identidades de las personas que solicitaran una visa o inmigraran a los EUA. Este sistema debía ser compartido por los oficiales consulares que otorgan las visas y por los oficiales de información secreta. Requirió a su vez que la Oficina del Procurador General implementara tecnología biométrica para ser desplegada en la frontera.³⁶⁰ La legislación otorgó a su vez plenos poderes al Procurador General para detener a un indocumentado por

³⁵⁸ U.S. Government Printing Office, keeping America Informed, *USA Patriot Act f 2001, Pub. L. No. 107-56, 115 Stat, 2135*, USA, Washington D.C., publicado: 02/03/08, consultado el 6 de junio de 2008 en:
http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=107_cong_public_laws&docid=f:publ056.107.pdf

³⁵⁹ The Library of Congress Thomas Jefferson, *HR 3525 Enhanced Border Security and Visa Entry Reform Act of 2002*, USA, publicado: s.f., consultado el 2 de noviembre de 2009 en:
<http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c107:H.R.3525.ENR>:

³⁶⁰ U.S. Government Printing Office, keeping America Informed, *USA Patriot Act f 2001, Pub. L. No. 107-56, 115 Stat, 2135, op. cit., s.p.*

espacio de siete días antes de que decidiera presentar cargos en su contra como presunto terrorista.³⁶¹

Lo anterior en la actualidad puede provocar una detención indefinida, sujeta a ser revisada cada seis meses para los efectos de determinar si su liberación podría amenazar la seguridad nacional, la seguridad de la comunidad o la seguridad de otro ser humano. Lo anterior vulnera la normativa internacional en materia de Derechos Humanos, verbigracia: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos de entre otros instrumentos. En la práctica estos supuestos son ejercidos por los agentes de la Patrulla Fronteriza, de hecho una infracción menor a las leyes migratorias sin relación al supuesto de terrorismo, sería suficiente para la detención de un indocumentado y en consecuencia la anulación de las garantías de debido proceso al ahora presunto terrorista, nulificando el principio de presunción de inocencia En lo referente a Ley de Seguridad Fronteriza y Reforma de Permisos de Ingreso del año de dos mil dos, estableció un sistema ministerial y de inteligencia que creó una base de datos para el uso compartido de información por elementos de las agencias de ejecución de las leyes y de información secreta.³⁶²

La legislación impide a la Secretaría de Estado que emita una visa de no inmigrante a un ser humano que pertenezca a un Estado nación que patrocine el terrorismo internacional sin antes consultar al Procurador General y a otras agencias que concluyan que tal inmigrante no representa una amenaza a la seguridad nacional.³⁶³ Por otra parte, la Ley de Seguridad Nacional de 2002 (Home Land Security Act of 2002), abrogó como se comento con antelación al INS, situando sus funciones dentro del DHS en conjunción con el Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services

³⁶¹ *Idem.*

³⁶² Office of the Law Revision Counsel, *Enhanced Border Security and Visa Entry Reform Act of 2002*, Pub. L. No. 107-173, S. 2002, 116 Stat. 543, USA, publicado: s.f., consultado el 5 de marzo de 2008 en: <http://uscode.house.gov/download/pls/08C15.txt>

³⁶³ *Idem.*

DHHS). La Secretaría del DHS, posee la competencia para emitir reglamentos, administrar y ejecutar la Ley de Inmigración y Nacionalidad (Immigration and Nationality Act INA).³⁶⁴ La Ley creó el Departamento de Seguridad Fronteriza (Bureau of Border Security) que tiene competencia en las operaciones que realiza la Patrulla Fronteriza en torno a los programas de detención, expulsión, información secreta, investigación y de inspecciones.

A partir del año de dos mil dos el Departamento de Seguridad Fronteriza ha sido reestructurado para conformar dos agencias: El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (U.S. Immigration & Customs Enforcement ICE), y la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection CBP) que se avoca a las inspecciones fronterizas.³⁶⁵ A pesar de los esfuerzos realizados por el DHS, la política migratoria continua fracasando en el sentido de que después de los cambios legales perpetrados por las eventualidades antes citadas, la inmigración indocumentada se ha incrementado generándose a la par un descontento generalizado por esta situación en la sociedad estadounidense (con la actual recesión imperante el DHS reportó a través de una serie de indicadores la disminución de flujos migratorios indocumentados procedentes del Estado Mexicano, indicadores que mostraran tendencia a incrementarse una vez que el talante económico se haya recuperado).³⁶⁶ Las quejas más frecuentes están relacionadas con la carencia de una vigilancia eficaz al interior y a lo largo de la frontera, la acumulación colosal de solicitantes de visa, el incremento del flujo indocumentado que ingresa al país a diario.

Algunas estimaciones evaluaron que la población de indocumentados en los años dos mil a dos mil tres fluctuó de entre los ocho y doce millones de seres humanos, el número de solicitantes de visas fue estimado alrededor de los 6.2

³⁶⁴ *Idem.*

³⁶⁵ *Idem.*

³⁶⁶ Dirección General de Protección a Migrantes en el Exterior, *Indicadores en la disminución de flujos migratorios México-EUA*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado: s.f, consultado el 4 de noviembre de 2009 en: http://portal2.sre.gob.mx/dgpme/images/pdf/indicadores_dism_flujos_2008.pdf

millones en el año de dos mil cuatro.³⁶⁷ Reconociendo el fenómeno migratorio indocumentado, el ex presidente George W. Bush en su discurso ante el Congreso estadounidense en el año de dos mil cuatro, anunció su posición sobre una posible reforma migratoria. La propuesta presentada por el otrora presidente Bush, incluyó la creación de un programa de trabajadores temporales para avalar los nuevos ingresos, destacó que esta iniciativa prevenía la futura explotación de inmigrantes y el tráfico de personas así como proteger los salarios de todos los trabajadores del país. Se declaró que el sistema migratorio está quebrado y se planteó un sistema que reuniera a los trabajadores de buena voluntad con los empleadores de buena voluntad, lo cual sería la piedra angular para la reforma comprensiva.³⁶⁸

El ex presidente Bush, dio a conocer su declaración pocos días antes de su reunión con el otrora presidente de México, Vicente Fox Quezada en la Cumbre de las Américas. La reacción pública a la propuesta del entonces presidente Bush fue de lo más variada. Sin embargo, existió un consenso unánime de que el otrora presidente Bush había realizado un avance sustancial hacia una reforma migratoria al reconocer los fracasos del sistema migratorio vigente y por generar un debate importante y necesario sobre la política migratoria con atención especial en los indocumentados.³⁶⁹ Durante los dieciocho meses subsecuentes, no existieron avances sustanciales en la reforma migratoria propuesta, a la vez que alrededor de un millón de indocumentados ingresaban al país. El terror y el descontento sobre la inmigración indocumentada y la inestabilidad que ésta generaba a lo largo de la frontera sur se exacerbó. En mayo del año de dos mil cinco la Congresista Republicana Sheila Jackson-Lee, propuso la legalización y naturalización de inmigrantes indocumentados que llevaban cinco años o más de

³⁶⁷ Jachimowicz, Maia, *Bush proposes new temporary worker program*, USA, Washington D.C., Migration Policy Institute, Migration Information Source, publicado: s.d./02/04, consultado el 22 de mayo de 2008 en: <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?ID=202>

³⁶⁸ *Idem.*

³⁶⁹ *Idem.*

residencia en el país, amén de pudieran comprobar que son gente honorable y que participan en clases de inglés, realizando a la vez labores comunitarias.

La propuesta facilitaría la naturalización de sus hijos y ampliaría el programa de reunificación familiar. La congresista Jackson-Lee, sostuvo que la legalización de los indocumentados es un tema de derechos civiles que da un sentido de justicia a los que han estado en el país, trabajado y pagando sus impuestos.³⁷⁰ La propuesta de la Congresista Jackson Lee, fue sólo un paso hacia adelante y el debate sobre la reforma migratoria continuo cobrando impulso en el devenir del año. En noviembre del mismo año, el otrora Ministro de Seguridad Nacional Interna Michael Chertoff, dio a conocer la Iniciativa de Seguridad Fronteriza (Secure Border Initiative SBI), considerado su ejecución a largo plazo a través del DHS para asegurar las fronteras y así reducir la inmigración indocumentada. La primera fase del *SBI*, se avoca en obtener el control operacional de las fronteras de la nación a través de la contratación de personal adicional e implementación tecnológica avanzada, al tiempo de planificar y vertebrar los sistemas de detención y expulsión para los efectos de asegurar que los inmigrantes indocumentados sean expulsados del país con la mayor rapidez y eficacia posible.³⁷¹

El plan incluyó una estrategia para la ejecución interior de leyes que complementan los esfuerzos del DHS para asegurar la frontera. En la presentación del plan el ex Ministro Chertof planteo:

La inmigración ilegal constituye una amenaza creciente para nuestra seguridad pública. La ejecución dura de las leyes migratorias en el interior, reforzará la posición firme que estamos tomando a lo largo de las fronteras. Con la estrategia de ejecución interna del *SBI*, vamos a

³⁷⁰ Bennet, Carolyn, *Missing in immigration debate, Rep. Sheila Jackson-Lee's Bill*, USA, San Francisco Bayview, publicado: 14/04/06, consultado 22 de marzo de 2008 en: http://news.pacificnews.org/news/view_article.html?article_id=353499914b3b9163606697aab24e6767.

³⁷¹ Home Land Security, *Fact Sheet: Secure Border Initiative*, USA, Home Land Security, publicado: 02/11/05, consultado el 30 de marzo de 2008 en: http://www.dhs.gov/xnews/releases/press_release_0794.shtm

fijar como objetivo los sistemas crecientes de apoyo que facilitan la entrada de los indocumentados y su búsqueda de trabajo por vías irregulares. Este departamento contrariará las tácticas inescrupulosas de empleadores con acciones de ejecución de leyes manejadas por inteligencia y opondrá la explotación llevada a cabo por peligrosas organizaciones de tráfico de personas con plena fuerza de la ley.³⁷²

En suma, las declaraciones del otrora Ministro Chertoff tuvieron su sustento ideológico en la política migratoria del ex presidente Bush quien declaró en diversas ocasiones el objetivo de proteger la frontera a la par de sus ciudadanos como una medida primordial de su gestión. Para mayo del año de dos mil seis, la Oficina de Prensa de la Casa Blanca, especificó las medidas que se tomarían para hacer efectiva esta protección y terminar con el binomio detención-devolución.

Desde que el Presidente inició su mandato, hemos aumentado los fondos para seguridad fronteriza en sesenta y seis por ciento y expandido la Patrulla Fronteriza de 9 000 a 12 000 agentes. Para fines de 2008 vamos a aumentar el número de funcionarios de la Patrulla Fronteriza en otros 6 000 elementos adicionales, con lo cual se habrá duplicado el número de agentes de la Patrulla Fronteriza desde el inicio de su mandato. Al mismo tiempo construiremos cercas de alta tecnología en corredores urbanos y construiremos nuevos caminos de patrullaje y barreras en áreas rurales. Vamos a crear una cerca virtual que emplea sensores de movimiento, cámaras infrarrojas y aeronaves no tripuladas para detectar y prevenir cruces ilegales. Nos encontramos en el proceso de hacer nuestra frontera la más avanzada en el mundo en términos tecnológicos.³⁷³

Así mismo, se anunció la colaboración de personal militar en el resguardo de la frontera. La Casa Blanca, señaló que se asignarían unidades de la Guardia

³⁷² U.S. Department of Home Land Security, *Press Conference with Secretary of Home Land Security, Michael Chertoff, Assistant Secretary for Immigration and Customs Enforcement Julie Myers, and United States Attorney Glenn Suddably*, Office of the Press Secretary, USA, Washington, D.C., publicado: 20/04/2006, consultado el 7 de abril de 2008 en: http://www.dhs.gov/xnews/releases/press_release_0892.shtm

³⁷³ The White House, *Declaraciones del presidente sobre la seguridad de la frontera y la reforma de inmigración*, USA, Washington, D.C., Oficina del Secretario de Prensa, publicado: 18/05/06, consultado el 12 de abril de 2008 en: <http://www.whitehouse.gov/infocus/immigration/index.es.html>

Nacional en la frontera para establecer una base que coordinara las operaciones de la Guardia Nacional en apoyo a la Patrulla Fronteriza. Seis mil elementos de la Guardia Nacional en la actualidad apoyan las labores de la Patrulla Fronteriza, operando los sistemas de vigilancia, analizando datos de inteligencia, instalando cercas y barreras de vehículos, construyendo caminos de patrullaje, y proporcionando entrenamiento a los agentes de la Patrulla Fronteriza. Es menester señalar que las unidades de la Guardia Nacional, no participan en actividades de cumplimiento de la ley. En la medida que vayan llegando nuevos agentes de la Patrulla Fronteriza a la par de la nueva tecnología, se reducirán el número de efectivos de la Guardia Nacional en la frontera.³⁷⁴ Se destacó que personal de las policías estatales colaboraran con la Patrulla Fronteriza:

Vamos a darles a las autoridades estatales y locales entrenamiento especializado que necesitan para ayudar a los funcionarios federales a arrestar y detener inmigrantes ilegales. Esto ayudará durante el período de transición a medida que vayan llegando nuevos agentes de la Patrulla Fronteriza y nueva tecnología.³⁷⁵

Aunque los acontecimientos anteriores al año dos mil cinco tuvieron en el ámbito migratorio cierto impacto, la eventualidad que llevo al pináculo de la política estadounidense, acontece en el mes de diciembre del mismo año cuando la Cámara de los Representantes consideró y aprobó la Ley de Protección de las Fronteras, Antiterrorismo y Control de la Inmigración ilegal (Border Protection, Antiterrorism, and Illegal Immigration, Control Act of 2005 H.R. 4437).³⁷⁶ Esta iniciativa presentada por el Congresista Republicano F. James Sesenbrenner por el estado de Wisconsin, se sustento en la ejecución rigurosa de las leyes, más no abordó la legalización de los indocumentados radicados en el vecino país del norte ni a la protección más elemental de sus derechos. El proyecto de ley aprobado por

³⁷⁴ *Idem*

³⁷⁵ *Idem.*

³⁷⁶ U.S. House of Representatives , Committee on the Judiciary, *Border Protection, Antiterrorism, and Illegal Immigration, Control Act of 2005*, USA, Washington, U.S. House of Representatives, publicado: s.d./304/07, consultado el 14 de abril de 2008 en: <http://judiciary.house.gov/media/pdfs/immbillsection.pdf>

la Cámara de Representantes, incluyendo las enmiendas, contiene de entre otros lineamientos que son a saber: la construcción de mil cien kilómetros (setecientas millas) de muro a lo largo de la frontera sur en los puntos donde se efectúa el mayor número de cruces indocumentados, y muertes de inmigrantes indocumentados (House Amendment 648, authored by Duncan Hunter).

Lo anterior inquiera al gobierno federal que tome custodia de los extranjeros indocumentados detenidos por las autoridades. Esto terminaría con la práctica de arrestar y liberar a indocumentados. A su vez reembolsa los gastos generados por detener a indocumentados a las agencias locales de los veintinueve condados establecidos a lo largo de la frontera (Section 607).³⁷⁷ Se aúna la exigencia a los empleadores para que verifiquen el estatus legal de sus trabajadores a través de medios electrónicos que se irán implementando en el devenir de los años. A su vez, requiere que se envíen informes al Congreso entre uno y dos años después de la implementación de la legislación para asegurar que esta siendo eficaz el Título VII, restringe el programa Diversity Immigrant Visa conocida como Green Card Lottery, (House Amendment 650, authored by Bob Godlatte). Incorpora comunicaciones vía satélite entre los oficiales de inmigración, (*House Amendment 638, authored by John Carter*).³⁷⁸ Requiere que todos los uniformes de la Patrulla Fronteriza, sean fabricados en territorio estadounidense para evitar la elaboración de copias falsas (House Amendment 641, authored by Rick Benzi).

El Congreso formaliza sanciones más severas en contra de la delincuencia organizada en sus diversas modalidades a lo largo de la frontera, solicitando al Estado mexicano tomar las medidas conducentes (House Amendment 638, authored by John Carter).³⁷⁹ Se establece a la vez que todos los indocumentados, deberán pagar una multa por tres mil dólares si están de acuerdo en irse en forma voluntaria; sin embargo, no se adhieren a los términos de su acuerdo. El tiempo establecido para partir en forma voluntaria es recortado a sesenta días. Todos los

³⁷⁷ *Idem.*

³⁷⁸ *Idem.*

³⁷⁹ *Idem.*

hijos de los indocumentados nacidos en la Unión Americana serán custodiados por el Estado. Por la falsificación de documentos, se establece la sentencia mínima de diez años, multa o ambas con sentencias mayores en casos de apoyo al tráfico de drogas y terrorismo.³⁸⁰ Establece la activación de un Centro de Documentos Fraudulentos al interior del DHS, reembolsa los gastos efectuados a los estados que auxilien a aplicar las leyes de inmigración, el proveer un inmueble a indocumentados será considerado delito grave y siendo sujetos los arrendadores a purgar no menos de tres años de prisión, agrega el tráfico de seres humanos al estatuto de lavado de dinero, se incrementan las penalizaciones por emplear a indocumentados que van de los siete mil quinientos USD por el primer ingreso, quince mil USD por un segundo ingreso y cuarenta mil USD por todos los ingresos subsecuentes.³⁸¹

Se considera que estas disposiciones repercutieron en millones de latinoamericanos indocumentados, causando furor en el ámbito de los derechos humanos en el contexto nacional e internacional, el aumento de las penalidades para la inmigración indocumentada y la clasificación de delitos graves por la sola presencia de indocumentados en el país, así como el acto de proveer auxilio humanitario a los indocumentados en el ingreso o durante su estancia.³⁸² No hubo propuesta más indignante y violatoria de los derechos humanos que ésta, toda vez que se estigmatiza, señala, discrimina y niega toda posibilidad jurídica de defensa al ser humano que encuadre en estos supuestos de vulnerabilidad. La propuesta fue el catalizador que dio la pauta para un debate nacional sobre la necesidad de una reforma de la ley migratoria del país. Después de la aprobación de la HR 4437 el dieciséis de diciembre del año de dos mil cinco por la Cámara de Representantes con doscientos treinta y nueve votos a favor y ciento ochenta y dos en contra, miles sino es que millones de latinoamericanos indocumentados tomaron las calles para manifestarse en contra de la legislación en comento, detonando uno de los debates más álgidos del siglo XXI que ha durado hasta este

³⁸¹ *Idem.*

³⁸² *Idem.*

año de dos mil nueve sin resolver cuestiones de fondo en favor de los indocumentados.

Para el veinticinco de mayo del año de dos mil seis, los senadores aprobaron la Ley de Reforma Migratoria Comprensiva (Comprehensive Immigration Reform Act of 2006 S. 2611) con una votación de sesenta y dos senadores a favor y treinta y seis en contra. Conocida como el compromiso Hagel-Martínez, la propuesta bipartita presentada por los senadores Check Hagel (Republicano por el estado de Nebraska) y Mel Martínez (Republicano por el estado de Florida), John McCain (Republicano por el estado de Arizona) y Edgard Kennedy (Demócrata por el estado de Massachussets), fue una respuesta enérgica a la ley agravante de la Cámara de los Representantes.³⁸³ La S. 2611, otorga la residencia legal permanente a los entonces diez millones de indocumentados dentro de un período de seis a ocho años de su aprobación por lo que aumentaría la cantidad de visas de reunificación familiar y de empleo, estableciendo un programa de trabajadores temporales que admitiría hasta trescientos veinticinco mil trabajadores por año.³⁸⁴

Este programa de legalización de trabajadores temporales se configura en tres grupos: El primer grupo, prevé la autorización para trabajar y la posibilidad de obtener la Residencia Permanente Legal (LPR) para aquellos indocumentados que lleven cinco años o más en el país (desde el cinco de abril del año de dos mil seis), y que hayan al menos trabajado como mínimo de tres a cinco años, además de verificar en su historial que no han perpetrado delito alguno, comprobando que han pagado los impuestos correspondientes a nivel estatal y federal en concordancia con el conocimiento del idioma inglés y consideraciones de carácter histórico y civil del país en comentario³⁸⁵ La propuesta contempló un segundo grupo de visas para aquellos indocumentados que se encontraran dentro del país y que

³⁸³ The Library of Congress Tomas Jefferson, *A bill to provide for comprehensive immigration reform and for other purposes*, USA, Washington D.C., The Library of Congress Tomas Jefferson, publicado: 05/25/06, consultado el 27 de marzo de 2008 en: <http://www.congress.gov/cgi-bin/bdquery/z?d109:SN02611:@@L&summ2=%20m&>

³⁸⁴ *Idem.*

³⁸⁵ *Idem*

no llevan el tiempo mínimo que la ley exige para los indocumentados que se encuentran circunscritos en el grupo uno. Para esta categoría la ley crea el status intitulado: Salida Obligatoria Diferida (Deferred Mandatory Departure DMD), proveyendo una visa para tres años de trabajo autorizado y la posibilidad de poder obtener la LPR.³⁸⁶

Como en el grupo uno, hay más requisitos para recibir la visa DMD que incluyen la presencia física en el país antes del siete de enero del año de dos mil cinco, trabajo continuo, aprobación de una investigación del historial de vida para los efectos de constatar que no existen antecedentes penales, declaración jurada de su presencia indocumentada en el país, entrega de todos los documentos falsos para obtener trabajo. Los solicitantes de las visas de trabajo DMD, tendrían que salir del país y regresar dentro de un año para obtener su visa. Si el indocumentado no parte del país, será sujeto a multas para mantener la visa. El indocumentado que reciba una visa DMD, perderá el trabajo y quedará sin laborar por un período de sesenta días por lo que el inmigrante tendría que regresar a su país de origen antes de obtener un trabajo nuevo.³⁸⁷ El tercer grupo, esta configurado para aquellos indocumentados que ingresaron a los EUA, después del siete de enero del año de dos mil cinco, esta sección prescribe que los indocumentados deberán salir del país y solicitar una visa temporal en el consulado del país de origen.

Los indocumentados que recibieran éste beneficio, sólo les asistirían trescientas veinticinco mil visas asignadas como parte del programa de las visas H-2C.³⁸⁸ Concluyendo, la propuesta proveería mayores recursos para vigilancia, otorgando un gran contenido en materia de debido proceso a los inmigrantes indocumentados.³⁸⁹ A pesar de un gran atención por parte de diversas agencias de comunicación y organismos de la sociedad civil organizada, los miembros de la Cámara de los Representantes y el Senado no pudieron conciliar las grandes

³⁸⁶ *Idem.*

³⁸⁷ *Idem.*

³⁸⁸ *Idem.*

³⁸⁹ *Idem.*

diferencias en sus respectivas propuestas H.R. 4437 y S. 2611. En otro orden de ideas, el Congreso estadounidense aprobó la Ley de Vallado Seguro del año de dos mil seis (Secure Fence Act of 2006 o H.R. 6061), misma que fuera signada por George W. Bush en el mes de octubre del mismo año. La ley autorizó la construcción del un muro con cercas de mil cien kilómetros a los largo de la frontera con México, así como el establecimiento de un muro virtual que sería vigilado a través de sensores, cámaras y aeronaves sin tripulación, los cálculos monetarios asignados a este proyecto ascienden a los 1.2 mil millones de dólares que seguramente será una cantidad insuficiente para realizar su propósito en forma eficaz.³⁹⁰

Con el ascenso de los demócratas a un número considerable de posiciones en el Congreso en las elecciones del año de dos mil seis, el cambio en la configuración del poder, marco por vez primera el control de los demócratas resucitando el debate sobre la reforma migratoria. La alternancia no sólo aseguro que la propuesta HR 4437 no prosperará; sino que a su vez, otorgó la pauta para que los legisladores de las dos cámaras se dieran sus propios espacios para negociar y seguir en la lucha por una reforma migratoria comprensiva. Los representantes Luis Gutiérrez (congresista demócrata por el estado de Illinois) y Jeff Flake (congresista republicano por el estado de Arizona), presentaron una propuesta para la reforma migratoria comprensiva a la Cámara de Representantes en el año de dos mil siete. El Acta Seguridad Nacional Mediante Inmigración Regularizada y una Economía Vibrante del año de dos mil siete (Security Through Regularized Immigration and Vibrant Economy STRIVE Act) es parecida al Acta de Reforma Migratoria del año de dos mil seis que fuera aprobada por el Senado, enfocándose a la seguridad fronteriza, la regulación de la población

³⁹⁰ Konet, Dawn, Gelatt, Julia, *Congress and White House Release Competing Proposals for Immigration Reform*, USA, Washington, D.C., Migration Policy Institute, publicado: 16/04/08, consultado el 3 de mayo de 2008 en: <http://www.migrationinformation.org/USfocus/print.cfm?ID=595>

indocumentada en el país y en la creación de un programa de trabajadores temporales.³⁹¹

Pocas semanas después, varios legisladores del Senado, junto con el ex Ministro de Seguridad Nacional Michael Chertoff y el ex Ministro de Comercio Carlos Gutiérrez, prepararon un borrador presentado por la otrora Administración Bush como su réplica a la nueva emisión de la Cámara de Representantes. Reconociendo la influencia en la toma de decisiones por la nueva mayoría demócrata en el Congreso estadounidense, en la propuesta de la otrora Administración Bush era más indulgente y menos severa que en las propuestas presentadas por sus correligionarios republicanos, todavía existen diferencias significativas entre su plan y la propuesta STRIVE. Tomadas estas dos propuestas en su conjunto, se establecerían las reglas para el debate sobre la reforma migratoria para los años dos mil seis a dos mil ocho. En general el Acta STRIVE es más loable que la propuesta que salió de la Casa Blanca en el tratamiento de indocumentados y los inmigrantes legales que poseen sueldos mínimos. Las dos propuestas proveen incentivos para los trabajadores temporales especializados visas (H-1B).

Sin embargo, la propuesta de la otrora Administración Bush, tiene su base en los sistemas actuales de Canadá y Australia, colocando el énfasis en el ámbito educativo de los solicitantes y menos énfasis en las relaciones familiares.³⁹² Con relación a la población actual de indocumentados en el país, las dos propuestas les dejarían permanecer en el país para los efectos de laborar si solicitan visa y pagan las multas correspondientes. Acorde a la propuesta de la Casa Blanca, los indocumentados podrían solicitar una visa para tres años de trabajo que podría ser renovada sin límite de veces por un costo de tres mil quinientos USD por una visa de no inmigrante condicional que sería válida por un período de seis años. Aunque no sea renovable la visa, podría ser extendida en lo que el indocumentado solicita el estatus de LPR. Conforme al plan de la Casa Blanca, los indocumentados que pretendan regularizar su estatus para ser residentes permanentes tendrían que

³⁹¹ *Idem.*

³⁹² *Idem.*

regresar a su país de origen, solicitar una visa de diez USD. Una vez que hayan solicitado la visa, los indocumentados podrían entrar a los EUA por los mismos conductos por los que pasan todos los demás solicitantes de residencia permanente.

Es decir, no recibirían preferencia alguna por haber trabajado en el país por un periodo de años. Según el Acta STRIVE, los indocumentados sólo tendrían que salir del país a la frontera mexicana o canadiense, sin que implique regresar al país de origen en algún momento durante los seis años de vigencia de la visa. Además los solicitantes tendrán que pagar una multa por la suma de mil quinientos USD más las cuotas aplicables e impuestos correspondientes. Con relación a los trabajadores temporales, el Acta STRIVE crearía una visa nueva, la H-2C que tendría una vigencia de tres años y sería renovable por un nuevo período de tres años. Después de cinco años de empleo un receptor de la visa H-2C podría solicitar la residencia permanente legal por su propia voluntad o a través de un patrocinador empleador. Si obtiene la LPR el indocumentado, podrá solicitar la reunificación familiar. La propuesta de la otrora Administración Bush, crearía una visa nueva, la visa Y, circunscrita a trabajadores temporales que sólo les permitiría escoger un listado limitado de trabajos. La visa Y reemplazaría a las visas H-2A y H-2B del programa actual.

No obstante, no prevé un método para regularizar el estatus de los familiares del indocumentado.³⁹³ El límite que se impone en el Acta STRIVE de la cantidad de visas H-2C asciende a los cuatrocientos mil por año; sin embargo, a la fecha el límite de las mismas, no ha sido especificado sobre la cantidad de visas Y, el límite sería ajustado sólo cada dos años por los ministros de seguridad nacional, empleo y comercio. El Acta STRIVE, presenta diversas protecciones laborales para los solicitantes de las visas H-2C y los trabajadores nacionales que incluyen mecanismos legales en contra de la competencia desleal.³⁹⁴ En lo que respecta a los programas de reunificación familiar y de patrones de empleo, las dos

³⁹³ *Idem.*

³⁹⁴ *Idem.*

propuestas aumentarían el límite actual de visas de residencia permanente. El Acta STRIVE, eliminaría los límites de la cantidad de visas para parientes cercanos de ciudadanos y aumentaría la cantidad de visas de reunificación familiar, ampliando la cantidad de visas de patrocinadores de empleo partiendo de ciento cuarenta mil según el sistema actual hasta las doscientas noventa mil visas anuales.³⁹⁵

En suma, la propuesta de la Casa Blanca, aumentaría la cantidad de visas de patrocinadores de empleo según el sistema actual que va de las ciento cuarenta mil hasta las setecientas mil. Además la propuesta impondría un sistema de puntos en el cual las categorías como la educación, las habilidades especializadas, el inglés y las recomendaciones de los empleadores apoyarían al indocumentado para recibir una visa con mayor facilidad.³⁹⁶ La cantidad de visas y su composición, serían ajustadas en forma periódica para acceder a los intereses nacionales. El Acta STRIVE, prescribe que el programa de trabajadores temporales empezaría después de que el ministro de seguridad nacional certifique ante el Congreso que los nuevos proyectos de seguridad a lo largo de la frontera están siendo implementados y que la primera fase de las que se comprenden las diversas sucesiones del programa de verificación electrónica de documentos laborales haya iniciado.³⁹⁷ Se colige que la propuesta de la Casa Blanca define con mayor precisión las metas que deben ser logradas antes de que pueda ser implementado el programa de trabajadores temporales.

Las metas incluyen el aumento de la cantidad de agentes de la patrulla fronteriza que va de los trece mil hasta los dieciocho mil agentes, la construcción de al menos trescientas setenta millas de muro fronterizo, doscientas millas de barreras vehiculares y la instalación de al menos trescientas millas de aparatos de vigilancia electrónica a lo largo de la frontera suroeste. A lo anterior se aúna la implementación del programa de identificación segura para todos los ciudadanos y los inmigrantes en busca de trabajo, el aumento del sistema de verificación laboral

³⁹⁵ *Idem.*

³⁹⁶ *Idem.*

³⁹⁷ *Idem.*

para que pueda ser utilizado por todos los contratados y la inscripción de todos los documentos en la fase de prueba del programa de legalización de indocumentados.³⁹⁸ Hoy día, ninguna de las dos propuestas ni las diversas combinaciones y variaciones que fueron presentadas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la nación estadounidense ha sido aprobada. En el debate de la reforma migratoria queda de manifiesto que sólo existe consenso en las dos cámaras sobre la necesidad de mejorar la vigilancia a lo largo de la frontera sur.

Aun no se han realizado avances sustantivos en los temas como el tratamiento que se le darán a los casi doce millones de indocumentados³⁹⁹ ni en la configuración del establecimiento de un programa de trabajadores temporales e incluso no se dado la atención suficiente al papel que desempeñan los niveles de gobierno en la reforma migratoria comprensiva. Al menos todavía queda en duda si el Congreso puede llegar a acuerdos que vayan más allá del sostenimiento de la seguridad nacional.

³⁹⁸ *Idem.*

³⁹⁹ *Cfr.* Pew Hispanic Center, *A portrait of unauthorized immigrants in the United States*, USA, Pew Hispanic Center, publicado: 14/04/09, consultado el 8 de noviembre de 2009 en: <http://pewhispanic.org/reports/report.php?ReportID=107>

1. Condiciones de detención y procedimientos de deportación

El ingreso indocumentado a territorio estadounidense está clasificado como un delito, acto que puede ser sancionado hasta por ciento ochenta días de encarcelación y/o multa de cinco mil USD.⁴⁰⁰ En el estado de Arizona, la práctica común que se le otorga a un inmigrante es el que se le asigne a un abogado por la corte, la mayoría de ellos son hispanohablantes. Hay intérpretes acreditados a nivel federal que proporcionan los servicios de interpretación oficial para los juicios. Los abogados tienen tiempo limitado para hablar con sus clientes (media hora) para los efectos de explicarles las nociones de carácter judicial, aconsejándoles según sea el caso para obtener la información que pueda atenuar la sanción que les corresponda. En los últimos tiempos, el número de mujeres enjuiciadas por su ingreso indocumentado ha aumentado. Lo anterior se explica porque las mujeres que son arrestadas poseen documentos falsos que no corresponden a su identidad.

En consecuencia las mujeres indocumentadas prefieren ingresar a territorio estadounidense por esta vía en vez de enfrentar el cruce peligroso y agotador del desierto. Otros inmigrantes son enjuiciados no solamente por su ingreso indocumentado sino por el cúmulo de antecedentes de ingreso, lo que les expone a compurgar penas que oscilan de entre los dos y veinte años de prisión.⁴⁰¹ Hoy día el regreso voluntario principalmente para los indocumentados procedentes del Estado mexicano y la deportación sumaria son las dos formas por las que el DHS, resuelve las situaciones de los indocumentados que son arrestados al cruzar la frontera por lo que respecta al regreso voluntario no es una deportación. Los indocumentados no son llevados a juicio en consecuencia no hay sanciones, sólo se refrendan las prohibiciones de reingreso en concordancia con las sanciones correspondientes. Es una alternativa a la deportación porque se vuelve en forma

⁴⁰⁰ Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme, *Estados Unidos-México, abusos y muertos en las fronteras*, Francia, Paris, Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme, publicado: 11/03/08, consultado el 11 de julio de 2008 en: <http://www.fidh.org/IMG/pdf/USAMexiquemigran488esp.pdf>

⁴⁰¹ *Idem.*

voluntaria al país de origen por lo que se estima que cerca del noventa y ocho por ciento de los indocumentados son mexicanos que han sido repatriados por esta vía.⁴⁰²



APREHENSIÓN⁴⁰³

La niñez repatriada ante la óptica de la figura del regreso voluntario para determinar la edad de los mismos, el DHS, utiliza los servicios médicos forenses (examen antropológico) con especialidad en dentadura y huesos de la muñeca, circunstancia que los médicos expertos critican como científicamente fiable debido al margen de error que puede ser de varios años. De esta suerte, la niñez que no

⁴⁰² *Idem.*

⁴⁰³ *III. Cornelius, Wayne, Controlling Immigration: What Oaxacan Migrants Can Tell Us, USA, Center for Comparative Immigration Studies University of California-San Diego, publicado: s.f., consultado el 21 de abril de 2010 en: <http://www.ccis-ucsd.org> En la imagen un inmigrante con carácter de indocumentado se despide de sus conocidos mientras es detenido durante una redada en una empacadora de carne.*

cuenta con la compañía de un adulto son a veces sometidos a una deportación voluntaria.⁴⁰⁴ Si uno no fuera mexicano y se es asegurado al cruzar la frontera sin documentación que acredite la legal estancia, los agentes de inmigración pondrán a disposición al indocumentado en un vuelo disponible a su país de origen, bajo la figura jurídica de deportación sumaria, procedimiento de deportación establecido por el Congreso en 1996 con el Acta de Responsabilidad del Inmigrante y la Reforma de Inmigración Ilegal (Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996 IIRIRA). Bajo este procedimiento de deportación, un ser humano que no es ciudadano y que intenta ingresar a territorio estadounidense sin la documentación adecuada es deportado del país sin una audiencia frente al juez de inmigración.

En el año de dos mil cuatro el DHS, hizo extensiva la competencia de decidir una deportación sumaria a la Patrulla Fronteriza en aquellos casos en que los indocumentados que fueran asegurados dentro del perímetro de las cien millas aéreas de la frontera sur.⁴⁰⁵ En tanto los legisladores y el DHS, justifican la deportación sumaria por razones de rapidez, efectividad y reducción de costos, su incapacidad de otorgar acceso a una revisión judicial es desconcertante. Una orden de deportación sumaria tiene el mismo valor que una orden emitida por un juez de inmigración. La diferencia estriba es que la orden ha sido emitida sin que el indocumentado haya tenido acceso a apoyo familiar o asistencia legal y no existe una instancia judicial que revise tal decisión. Una orden de deportación sumaria prohíbe al indocumentado su reingreso por cinco años. En Tucson, los indocumentados firman el documento de deportación sumaria (un documento técnico), sin comprender que el procedimiento es una deportación y las consecuencias que de ello derivan. Por lo general los indocumentados son forzados a renunciar a todas las posibilidades que podrían tener para permanecer en el país o a su derecho a solicitar una visa.⁴⁰⁶

⁴⁰⁴ Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme, *op. cit.*, s.p.

⁴⁰⁵ *Idem.*

⁴⁰⁶ *Idem.*

La deportación sumaria ha puesto aquellos indocumentados que buscan asilo en riesgo de ser enviados a donde pueden enfrentar persecución por diversas causales. La Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (Unites States Commision on International Religious Freedom), informa que de acuerdo a las regulaciones del DHS, es obligación del inspector de inmigración referir a un indocumentado a una entrevista por temor fundado de persecución bajo cualquiera de sus modalidades si el indocumentado indica la intención de solicitar asilo.⁴⁰⁷ En consecuencia el oficial de inmigración debe preguntar en forma sistemática si el indocumentado al que está entrevistando posee temor fundado de regresar a su país de origen. Si el oficial de asilo al que ha sido remitido por el inspector de inmigración reafirma el supuesto de persecución por cuales fueren las modalidades, el peticionario será puesto en procedimiento de deportación ante un juez y tendrá la oportunidad de solicitar la cancelación de deportación para pasar a la figura jurídica del asilo. Sin embargo, la USCIRF manifestó que los oficiales de inmigración no implementaban este procedimiento que tiene por objeto proteger los derechos de aquellos indocumentados en búsqueda del asilo.

La USCIRF reporta que en un quince por ciento doce entre los setenta y nueve casos observados en los que un indocumentado expresaba su temor fundado de regresar al país de origen ante el inspector de inmigración, el indocumentado no era referido a un oficial de asilo. La USCIRF emitió cinco recomendaciones a Protección de Fronteras y Aduanas con el objeto de mejorar la vigilancia de los procedimientos de deportación sumaria, tales agregar sistemas de monitoreo por video a todas las estaciones de la patrulla fronteriza y puertos de entrada a la vez para poder evitar poner a inmigrantes indocumentados que buscan asilo con pasaportes válidos en deportación expedita. Ninguna de estas recomendaciones se ha seguido, indica la *USCIRF* en su informe de recomendaciones del año de

⁴⁰⁷ Cfr. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Normas procedimentales para determinar la condición de refugiado bajo mandato del ACNUR*, México, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 1995.

dos mil siete.⁴⁰⁸ El acceso a abogados *pro bono* es crucial ya que a menudo es la única forma que los indocumentados accedan a una asistencia legal para la salvaguarda de sus derechos. El DHS, mantiene una discreción en la decisión de no mantener a los indocumentados en detención mientras sus procedimientos de inmigración están pendientes.

No obstante, desde los años ochentas la detención se ha convertido en una estrategia central de aplicación para desincentivar a la inmigración ilegal. Este enfoque sólo ha sido reforzado a través de los años en forma gradual. En el año de mil novecientos noventa y seis los cambios drásticos de la ley de inmigración ampliaron la detención y la deportación obligatoria de los indocumentados. En el año de dos mil seis, el DHS prometió al Congreso terminar con lo tan criticado de apresar y liberar, refiriéndose a la práctica de la Patrulla Fronteriza de dejar en libertad a los indocumentados, generalmente no mexicanos deportables en la espera de una resolución de sus casos de inmigración. Debido a que una cantidad considerable de indocumentados no aparecían en sus audiencias de inmigración, la Oficina de Inmigración y Aduanas (Immigration and Custom Enforcement ICE), puso fin a esta política y ahora aplica una política de detención sistemática de indocumentados que esperan su audiencia, esto ha generado hacinamiento en los centros de detención del ICE.

Además el Congreso considera actualmente las iniciativas legislativas para los efectos de que la detención sea obligatoria para todos los inmigrantes indocumentados asegurados en la frontera. Estas detenciones casi obligatorias sin un acceso sistemático a una revisión judicial, y en caso de acceso a esta revisión sin un acceso sistemático a un abogado son preocupantes. La política de la administración de poner en centros de detención de tipo carcelario en forma automática miles de familias indocumentadas mientras esperan sus audiencias de deportación es costosa, cruel y no hace nada para solucionar el problema.⁴⁰⁹ Los indocumentados no siempre tienen la posibilidad de desafiar la legalidad de su detención o de cuestionar la determinación de su estatus, lo anterior conculca el

⁴⁰⁸ Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme, *op. cit.*, s.p.

⁴⁰⁹ *Idem.*

numeral 9.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sostiene que Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.⁴¹⁰

Lo anterior ocurre porque a pesar de la jurisprudencia establecida por la Corte Suprema que sostiene que cualquier ser humano cuya presencia en el territorio sea “ilegal” tiene derecho a la protección constitucional bajo las enmiendas 5° y 14° s. 1.⁴¹¹ Lo anterior significa que los indocumentados que no han sido hallados culpables por la comisión de un delito deberían ser protegidos al menos del abuso del poder de las autoridades. Sin embargo, el acceso al derecho a un debido proceso por parte de los indocumentados esta minimizado y en algunas ocasiones es inexistente. Aquellos que sólo han cometido una falta administrativa no son diferenciados sistemáticamente de la población criminal, especialmente cuando son detenidos en cárceles locales. Grupos pro derechos de los indocumentados informan que los asegurados en establecimientos del ICE, acorde a testimonios recabados, manifestaron que a los indocumentados se les hizo sentir criminales, se enuncia además que gran parte de los indocumentados asegurados nunca había cometido algún delito.⁴¹²

Para el año de dos mil seis, el ICE detuvo más de doscientos treinta mil indocumentados. Las cifras aumentaban por lo que para tener una noción de la magnitud del problema, mientras el ICE detuvo a diecinueve mil setecientos dieciocho extranjeros al día en el año de dos mil cinco, éste detuvo aproximadamente veintiséis mil quinientas al día en el año de dos mil siete

⁴¹⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, Suiza, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, publicado: s.f., consultado el 8 de noviembre de 2009 en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

⁴¹¹ United States Senate, *Constitution of the United States*, USA, United States Senate, publicado: s.f., consultado el 8 de noviembre de 2009 en: http://www.senate.gov/civics/constitution_item/constitution.htm#amendments

⁴¹² Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme *FIDH*, *op. cit.*, s.p.

proyectando el DHS la detención de treinta y dos mil al día para el verano del año de dos mil siete. Un ejemplo de lo anterior se vértebra con el estado de Arizona, se estimó la detención de dos mil trescientos indocumentados. En ese mismo año el ICE planeaba conseguir siete mil quinientos espacios para camas.⁴¹³ La población indocumentada en los centros de detención del ICE en el suroeste del país consistió mayoritariamente en indocumentados arrestados por el cruce indocumentado a través del desierto puestos a procedimientos de deportación, acuerde a los lineamientos que estipuló *IIRIRA* en el año de mil novecientos noventa y seis.⁴¹⁴

El centro de detención Eloy en Arizona, contó hace dos años con una población de alrededor de setenta y tres nacionalidades diferentes (en su mayoría eran mexicanos, consistentes en un tercio de los detenidos). La extensión promedio de la detención es de dos a tres meses; sin embargo, en algunos casos pueden estar detenidos por años como se comentara con antelación. El antiguo INS, adoptó criterios en el año de mil novecientos noventa y ocho para prevenir los abusos; no obstante, los criterios no se aplican en las cárceles locales que también reciben indocumentados del ICE. En el año dos mil, la Oficina del Fiscal Federal (Attorney General) con la asesoría del Colegio Estadounidense de Abogados (American Bar Association), se aprobaron los criterios de detención para proteger los derechos de los indocumentados detenidos, publicándolo el otrora *INS* como el Manual de Operaciones de Detención (Detention Operations Manual DOM).⁴¹⁵ El DOM da los estándares mínimos de las condiciones de vida de los asegurados, acceso a la salud y acceso a materiales legales, se aplica a centros de detención privados y públicos; sin embargo, sólo se aplica con un valor de guía en las cárceles locales que custodian indocumentados.⁴¹⁶

⁴¹³ *Idem.*

⁴¹⁴ *Idem.*

⁴¹⁵ U.S. Immigration and Customs Enforcement, *Detention operations manual*, USA, U.S. Department of Home Land Security, publicado: s.f., consultado el 8 de noviembre de 2009 en: <http://www.ice.gov/pi/dro/opsmanual/>

⁴¹⁶ *Idem.*

A pesar del DOM, la incapacidad del ICE de prevenir abusos y violaciones de los derechos mínimos que les asisten a los indocumentados asegurados, ha sido denunciado por oficiales federales y ONG's. En el mes de diciembre del año de dos mil seis, la oficina del DHS del Inspector General, emitió un informe que manifiesta deficiencias en la implementación de los criterios del ICE.⁴¹⁷ Para los centros de detención de Florence y Eloy de Arizona, existía sólo un prestador de servicios legales gratuitos (El Proyecto Florence para los Derechos de los Refugiados e Inmigrantes) que otorga asistencia legal y representación a los asegurados en esa región. En el Paso sólo existía una ONG de nombre Las Américas. Estas organizaciones no son financiadas por el gobierno, realizan presentaciones sobre el conocimiento los derechos mínimos que les asisten a los indocumentados. Sin embargo, la mayoría de los indocumentados asegurados son colocados en lugares apartados donde los recursos *pro bono* son escasos o no se ofrecen, lo que resulta para los indocumentados una situación complicada para ejercer sus derechos a cabalidad.

Más aún, el ICE traslada a los indocumentados de un centro de detención a otro sin notificación previa y sin informar a su familia ni a sus abogados. A su vez la oficina del DHS del Inspector General, Identificó que todo el proceso disciplinario en los centros del ICE es equívoco. En algunos centros los indocumentados eran encerrados por veinticuatro horas por usar adornos religiosos en la cabeza. También se denunció el robo de dinero y artículos personales de los asegurados, inadecuado tiempo de recreación al aire libre, incapacidad de proveer el tiempo de visita de treinta minutos, imposibilidad de proveer ropa en conjunción con la mixtura de detenidos indocumentados con los de nivel uno o dos. La oficina del DHS del inspector General, explicó que en muchos de los casos los registros de detención se habían extraviado y la documentación en algunos de los archivos estaba incompleta en cuatro de los

⁴¹⁷ Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme *FIDH*, Estados Unidos-México, abusos y muertos en las fronteras *op. cit.*, s.p..

cinco centros visitados.⁴¹⁸ La oficina del DHS del Inspector General, informó que los centros de detención estaban infestados de bichos y ratas, además de poseer ventilación y servicio de alimentación inadecuado.

Los periódicos han descrito la existencia de una ciudad tienda del ICE ubicada cerca del Valle de Río Grande, construida en el verano del año de dos mil seis y que alberga a dos mil indocumentados en situaciones alarmantes. Los indocumentados están detenidos alrededor de veintitrés horas al día en una tienda sin ventana, sin suficiente alimento, ropa, cuidados médicos o acceso telefónico y sin divisiones o puertas que separen las pocas duchas y baños que comparten.⁴¹⁹ La Oficina del DHS del Inspector General, explicó las insuficiencias graves que posee el sistema para satisfacer las demandas de los criterios para el acceso a teléfonos (los teléfonos no funcionaban o se les negaban las llamadas de emergencia a los inmigrantes indocumentados asegurados). Mientras que los criterios otorgan el derecho a contactar a un abogado dentro de las veinticuatro horas, la oficina del DHS del Inspector General denunció el caso de un asegurado que esperó dieciséis días hábiles para tener acceso a su a su abogado. Los materiales legales no se encontraron o funcionaban mal durante diverso períodos de tiempo.⁴²⁰

A pesar de los hallazgos y recomendación de la oficina del DHS del Inspector General, el ICE rechazó la recomendación sobre la implementación de pasos adicionales para evitar estas violaciones, argumentando que el ICE confiaba en que a través de su programa de inspección anual, existiera un nivel adecuado de control en lo que refiere con los Estándares Nacionales de Detención. En lo que refiere a los beneficios de salud, la oficina del Inspector General del DHS, explicó que cuatro de los cinco recintos de detención visitados no estaban sujetos a los criterios que establece el DOM. En forma específica los criterios que refieren a huelgas de hambre y vigilancia por posibles suicidios eran transgredidos con regularidad. El proyecto Florence, hizo hincapié en el inadecuado tratamiento de

⁴¹⁸ *Idem.*

⁴¹⁹ *Idem.*

⁴²⁰ *Idem.*

los asuntos de salud, tanto físico como mental. Informo a la vez de un asegurado al cual se le daban calmantes para tratar el cáncer en la lengua. En forma frecuente, los indocumentados portadores del VIH o que sufrían de cáncer u otras enfermedades crónicas degenerativas, se les negaba el cuidado de la salud adecuado mientras estaban bajo la custodia del DHS.⁴²¹

El informe de la oficina del DHS del Inspector General, describió los abusos que se perpetraban en contra de los indocumentados asegurados en los centros del ICE. Estos iban desde violaciones y abuso físico a desnudos en público y al uso de teléfonos celulares con cámara por parte de los oficiales para fotografiar a los indocumentados mientras salían de las duchas o los baños. En suma a los indocumentados se les debería otorgar un manual que explicara el proceso a seguir para denunciar abusos, estos manuales no explicaban cual era el procedimiento para denunciar además de estar disponibles en el idioma inglés. Al respecto el ICE informó a la oficina del DHS del Inspector General que iba a modificar el Manual del Detenido para los efectos de incluir las instrucciones que tienen que ver con el proceso para denunciar las extralimitaciones del ejercicio de las funciones del personal administrativo que incurren en la violación de una serie de derechos civiles.⁴²² El ICE no ha conseguido implementar criterios para acomodar a las familias y éstas son aún mantenidas en recintos que asemejan un recinto penal, a pesar de la petición del Congreso de cambiar esta situación.

El problema a veces es a veces exacerbado en las prisiones que son administradas en forma privada, en las cuales el implementar y mejorar los criterios de detención se puede avizorar como un costo adicional y que en los hechos no conlleva ninguna responsabilidad legal no respetarlos. El DHS, tiene la autoridad de convertir los criterios de detención en normas que se puedan evaluar, aún no lo ha hecho: no hay vía legal o procedimiento efectivo que hagan a los recintos responsables por su fracaso al aplicar estos criterios. Aunque el DHS, posee mecanismos de responsabilidad interna como las Oficinas de Derechos y

⁴²¹ *Idem.*

⁴²² *Idem.*

Libertades Civiles, están tan atareadas con la investigación de diversos abusos que la oficina se encuentra con escaso personal administrativo, además de no poseer autoridad para obligar al DHS o de hacerlo responsable por las diversas irregularidades comentadas.⁴²³ Ahora bien en un comunicado de prensa con número 53/09 emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitido en Washington D.C. el veintiocho de julio de dos mil nueve, la Relatoría sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios expuso la conclusión sobre las visitas realizadas en varios centros de detención ubicados en Arizona y Texas.

El objeto de la visita tuvo por objeto recibir información de las autoridades encargadas de asegurar a los indocumentados y de representantes de la sociedad civil organizada, respecto al cumplimiento de las normas de inmigración, detención y debido proceso en los EUA.⁴²⁴ De entre los días veinte al veinticuatro de julio del presente año una delegación de la Relatoría visitó dos refugios de menores no acompañados, una instalación de detención familiar, tres instalaciones de detención de adultos. La delegación encabezada por el relator Felipe González, visitó el Refugio Southwest Key para Menores no Acompañados (Southwest Key Unaccompanied Minor Shelter-Phoenix, Arizona), el Centro de Servicios de Procesamiento de Florence (Florence Service Processing Center-Florence Arizona), la Cárcel del Condado de Pinal (County Pinal Jail-Florence Arizona), el Centro Residencial Familiar T. Don Hutto (T. Don Hutto Family Residential Center-Raymondville, Texas), y el Centro IES para Menores No Acompañados (International Education Services IES Unaccompanied Minor Shelter-Los Fresnos, Texas).

La Relatoría concluyó en un informe preliminar (informe completo que será presentado a principios del año de dos mil diez) que a pesar de los esfuerzos

⁴²³ *Idem.*

⁴²⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Comunicado de prensa No. 53/09 CIDH visita centros de detención de inmigrantes en EEUU, Estados Unidos de América*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, publicado: 28/07/09, consultado el 4 de noviembre de 2009 en: <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2009/53-09sp.htm>

realizados al sistema de detención migratoria, mujeres, niños y hombres se encuentran en condiciones inaceptables advirtiéndose una afectación seria al derecho a debido proceso.⁴²⁵ La Relatoría señaló que existen diferencias en las condiciones de detención en los centros que visitó. Añade que la subcontratación de prisiones estatales y municipales en concordancia con la frecuente subcontratación de personal a través de compañías correccionales privadas, generan obstáculos para que la atención ofrecida a los indocumentados detenidos resulte compatible con los derechos humanos básicos que se deben de proveer. En consecuencia desde una óptica estructural, lo anterior impide la responsabilización y los procesos de rendición de cuentas en los casos en que se vean afectados en forma seria los derechos humanos.⁴²⁶ En otro sentido, se establece que los estándares nacionales que el Departamento de Seguridad del Interior estableció para regular la detención de inmigrantes (DHS National Performance-Based Standards), no pueden ser aplicados legalmente en el caso que se perpetrarán serias violaciones a los derechos humanos.

Los citados estándares comprenden el los derechos y responsabilidades del asegurado, uso de la fuerza por parte de las autoridades, inspección personal y de sus pertenencias, proceso disciplinario, sistema para presentar quejas, atención médica, acceso telefónico, presentaciones de grupo sobre derechos legales de entre otros aspectos.⁴²⁷ En lo referente a los centros de detención en el Centro de Detención de Willacy, la mayoría de los asegurados se quejaron por la comida insuficiente, una enfermera que laboro en ese centro atestiguo que se vio en la necesidad de suministrar antiácidos a los asegurados para sosegarles el

⁴²⁵ *Idem.*

⁴²⁶ *Idem.*

⁴²⁷ *Cfr.* Oficina de Operaciones de Detención y Deportación, *Manual a nivel nacional para las personas detenidas*, EUA, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos, publicado: s.f., consultado el 5 de noviembre de 2009 en: http://www.ice.gov/doclib/pi/dro/man_nat_det.pdf

hambre.⁴²⁸ Se colige que la ubicación de los centros de detención en lugares no urbanos afecta a los asegurados al acceso de asesoría legal y en consecuencia al derecho de debido proceso, así como la contratación de personal calificado, generándose ciertas prácticas para forzar a los indocumentados a signar una serie de documentos sin la asesoría legal correspondiente.⁴²⁹

En otro de los aspectos en que expreso su preocupación la Relatoría por la utilización de cárceles estatales y municipales para asegurar a los indocumentados toda vez que el ICE carece de control directo sobre esos centros. Se observó que los indocumentados detenidos eran por la infracción a la regulación migratoria, careciendo en su mayoría de los asegurados la ausencia de antecedentes penales. No obstante en la Cárcel del Condado de Pinal las condiciones de detención de los indocumentados no eran diferentes a la de los convictos⁴³⁰ La Relatoría concluyo en su visita que es preocupante la incomunicación para ofrecer atención a indocumentados asegurados en condiciones vulnerables de entre los que están insertos los indígenas procedentes del Estado mexicano. Quizás una de las explicaciones a las reiteradas practicas de confinamiento sin comunicación sea una forma de castigo por el ingreso indocumentado.

⁴²⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Comunicado de prensa No. 53/09 CIDH visita centros de detención de inmigrantes en EEUU, Estados Unidos de América, op. cit., s.p.*

⁴²⁹ *Idem.*

⁴³⁰ *Idem.*

2. La protección constitucional

La protección constitucional en su cuarta enmienda establece que los inmigrantes indocumentados gozan en forma limitada de una protección jurídica. Esta enmienda otorga la protección en contra de la extralimitación de funciones de las autoridades que configuran al Estado. La enmienda establece que la autoridad no podrá detener, arrestar o investigar, a menos que las leyes previamente establecidas y las formalidades esenciales del procedimiento se hayan respetado. Estos elementos son importantes en la tradición jurídica estadounidense, reconocidos en la historia de las trece colonias cuando se buscaba la protección en contra de los abusos perpetrados por la corona inglesa. Todo ciudadano estadounidense a través de este principio conoce el derecho que le otorga la enmienda en comento en el sentido de que no podrá ser detenido a no ser que exista una orden judicial previamente expedida por autoridad competente. Bajo la perspectiva de los inmigrantes indocumentados, la Corte Suprema (Supreme Court) en el juicio *INS v. López*, examinó si la declaración vertida por el detenido en la que reconoció que se encontraba en los EUA en forma irregular, debía ser excluida en las actas de audiencia del procedimiento de deportación iniciado, en función de que la declaración se había obtenido durante la ejecución de su arresto ilegal, violando la enmienda en referencia.⁴³¹

La decisión de la Corte Suprema, radicó que no obstante que el arresto había sido ilegal, la regla que excluye toda declaración de aquel que fue detenido ilegalmente, no debe de operar en los casos que son materia de deportación. La Corte Suprema argumentó que el 97.5% de los inmigrantes indocumentados detenidos por los agentes migratorios son deportados sin oposición. Advierte que un minúsculo número de inmigrantes indocumentados reclaman la celebración de una audiencia formal en la que puedan a través de un litigio permanecer en

⁴³¹ Magallón Gómez, M. Guillermina, *Los derechos humanos del indocumentado. Su desconocimiento por la jurisprudencia estadounidense*, México, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, publicado 02/05/02, consultado el 4 de julio de 2008 en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/cont/2/dtr/dtr4.htm>

territorio estadounidense.⁴³² En el juicio del INS v. López-Mendoza, se reconoció que la entrada ilegal a la Unión Americana es tipificado como delito en términos de la sección 1325 del título 8 de la Ley Federal de Inmigración y Nacionalización.⁴³³ En consecuencia, en el caso se alegó que se tenía el derecho de una audiencia con las autoridades migratorias, en el que al menos se pudiera demostrar que se le detuvo en contravención a la cuarta enmienda constitucional por lo que en consecuencia se reclamaba la admisión y pruebas obtenidas como el resultado de su detención ilegal.

La Corte Suprema no aceptó las argumentaciones esgrimidas por la defensa, argumentando que sí se aceptara la premisa de la cuarta enmienda, también debía de ser estrictamente observada por los agentes migratorios, propiciando el ahondamiento en la carga laboral que poseía el otrora INS hoy DHS con la administración de las leyes migratorias. Por tanto, con ese criterio en la audiencia de deportación, la Corte Suprema sostuvo que el indocumentado no tiene derecho a reclamar la protección de la enmienda constitucional, no obstante que el otrora INS a través de sus agentes se detuvo en forma ilegal a López-Mendoza. Con el precedente establecido de esta decisión, las autoridades migratorias resultan autorizadas para conculcar la cuarta enmienda constitucional, pudiendo detener a cualquier ser humano, sin cumplir con los procedimientos establecidos.⁴³⁴ Resulta claro que con este precedente, el inmigrante indocumentado no tiene la elemental protección, careciendo de significación el que se hubiere internado en suelo estadounidense apenas unas horas antes o hubiere permanecido en él una década puesto que el resultado es análogo, ya que ante la ley no se le considera persona.

⁴³² *Idem.*

⁴³³ U.S. and Immigration Services, *Immigration and Nationality Act*, USA, U.S. and Immigration Services USCIS, publicado: 08/05/08, consultado el 11 julio de 2008 en: <http://www.uscis.gov/propub/ProPubVAP.jsp?dockkey=cb90c19a50729fb47fb0686648558dbe>

⁴³⁴ Magallón Gómez, M. Guillermina, *Los derechos humanos del indocumentado op. cit.*, s.p.

Este precedente tendrá que ser observado y aplicado en contra de cualquier inmigrante indocumentado y por todos y cada uno de los jueces en los EUA. Existen dos teorías en la Unión Americana que se contraponen a la interpretación que ha dado la Corte Suprema sobre a quienes incluye la frase inicial de la Declaración de Independencia que expresa:

Sostenemos como evidentes en sí mismas estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su creador de ciertos derechos inalienables que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instruyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o a abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad.

La prudencia, claro está, aconsejará que no se cambie por motivos leyes y transitorios gobiernos de antiguo establecidos; y, en efecto, toda la experiencia ha demostrado que la humanidad está más dispuesta a padecer, mientras los males sean tolerables, que a hacerse justicia aboliendo las formas a que está acostumbrada. Pero cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, evidencia en designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y proveer de nuevas salvaguardas para su futura seguridad y felicidad.⁴³⁵

Las teorías son expresadas como la universalista y la otra es denominada como exclusionista. La teoría universalista, sostiene que la protección de la Constitución es general para todos y en todo lugar. En ese tenor, está implícita la noción de derecho natural que dio vida a su Constitución. Por ende apoya el credo que persiguen los defensores de los derechos humanos.⁴³⁶ La segunda teoría limita la protección de la ley suprema en forma exclusiva a sus ciudadanos, disponiendo que sólo aquellos individuos que poseen obligaciones, pueden

⁴³⁵ Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado: s.f. consultado el 11 de julio de 2008 en: <http://info5.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/22.pdf>

⁴³⁶ Magallón Gómez, M. Guillermina, *Los derechos humanos del indocumentado*, op. cit., s.p.

reclamar derechos. A través de éste criterio se constata que las políticas migratorias en la Unión Americana, prevalecen en los tribunales estadounidenses, propiciando que un indocumentado se encuentre en estado de indefensión, carente de los más elementales derechos que la Constitución otorga a través de la enmienda en comento. Es menester señalar que en las últimas cuatro décadas, la Corte Suprema ha definido diversos criterios para los efectos de poder realizar registros e incautaciones constitucionalmente permisibles *v. gr.* la aplicación de diversas legislaciones realizadas por autoridades acorde a su competencia (*Patrol Border*, ICE, US Policy employer sanctions de entre otras).

En los resabios del pasado a principios y a mediados de los años setenta, la Corte Suprema restringió la autoridad para realizar registros e incautaciones del INS. No obstante, con el paso del tiempo la tendencia ha sido hacia la ampliación de esa autoridad.⁴³⁷ En el ámbito de la revisión judicial se plantean diversos problemas importantes sobre el equilibrio de las metas de la ley de migración y la protección de la intimidad de las personas que enfrentan la posibilidad de registros, interrogatorios y detenciones sin una orden por parte de oficiales de inmigración. Los casos *Almeida Sánchez v. EUA*, *EUA v. Ortiz* y *EUA v. Brignoni Ponce*, definieron el criterio mediante el cual los tribunales buscaban equilibrar el interés gubernamental de controlar la inmigración ilegal en sus términos con el derecho constitucional de las personas contra registros e incautaciones impertinentes.⁴³⁸ En el fallo en el caso *Brignoni*, la Corte Suprema reconoció la fricción entre la Cuarta Enmienda y la amplia autoridad estatutaria otorgada al otrora INS en atención a la s. 287 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad para realizar registros sin una orden.⁴³⁹

En el caso en comento estaba en disputa si una patrulla móvil podía parar un vehículo cerca de los límites fronterizos e interrogar a sus ocupantes basándose sólo en el gentilicio mexicano evidente de esos ocupantes. La Corte Suprema,

⁴³⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Estudio binacional México-Estados Unidos sobre migración*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1999, p. 61.

⁴³⁸ *Idem.*

⁴³⁹ *Idem.*

esgrimió que una patrulla móvil no necesitaba basar una detención sobre causa probable si los oficiales estaban conscientes de hechos articulados aunado a inferencias racionales de esos hechos que avalaran legalmente la sospecha de que el vehículo transportaba inmigrantes ilegales y que la procedencia mexicana podría constituir uno de los factores que podría emplearse para determinar si existía sospecha razonable.⁴⁴⁰ En otro sentido, el caso *International Ladies' Garment Workers' Union v. Sureck (ILGWU) v. Sureck*, se relacionó con la investigación en el sitio de trabajo de una fábrica en el que agentes del otrora INS se desplazaron por todo el lugar e indagaron respecto de la ciudadanía y condición legal de inmigración de los trabajadores mientras que otros agentes estaban apostados en las salidas del inmueble.

En cuanto a los pormenores el personal de la planta fue detenido durante el tiempo que duraron las indagatorias por la autoridad verbal de los agentes, placas, uso del elemento sorpresa, la interrupción continua laboral y el interrogatorio a determinadas personas con base en su vestimenta, rasgos faciales, color de cabello, peinado, porte, lenguaje y acento.⁴⁴¹ El Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito admitió que la sección 287 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA), autorizaba al otrora INS a interrogar a cualquier extranjero o persona que se considerará ser extranjero en cuanto a su derecho de acreditar su legal estancia en los EUA, conforme a la Cuarta Enmienda. Por tanto, el tribunal de apelaciones determinó que una persona podría ser interrogada con base a una sospecha razonable o causa probable de que el empleado en su particularidad fuera un extranjero ilegal. Ahora bien, en el caso *EUA v. Verdugo-Urquidez*, la Corte Suprema sugirió que los extranjeros indocumentados, no tienen ningún derecho bajo la Cuarta Enmienda.⁴⁴²

La Corte Suprema observó que la Cuarta Enmienda sólo se aplica única y exclusivamente al pueblo, centrado su argumento a las personas que son parte de la comunidad nacional o que de otra forma han desarrollado suficientes

⁴⁴⁰ *Ibidem*, p. 62.

⁴⁴¹ *Ibidem*, p. 64.

⁴⁴² *Ibidem*, p. 65.

conexiones con ese país para ser considerados como parte de esa comunidad. Por consiguiente la Corte Suprema sostuvo que si los autores de la Constitución hubiesen intentado que la Cuarta Enmienda fuera más universal en su aplicación, habrían utilizado el término de *person* en vez de *people* como lo hicieron en la quinta enmienda. Se concluye que la Corte Suprema ha otorgado una serie de prerrogativas a los oficiales de aplicar la ley de inmigración, al tiempo que se ha negado a rechazar en forma explícita la estipulación que los registros e incautaciones tienen que ser individualizados en determinadas circunstancias.

Resulta evidente que hasta que un mayor número de indocumentados presenten demandas ante los tribunales estadounidenses correspondientes, y se logre cambiar la interpretación que se da en la enmienda, se continuará careciendo de la protección constitucional. Será conveniente dar seguimiento a la ley SB1070 que se discute en la legislatura local del estado de Arizona y que de nueva cuenta criminaliza la inmigración indocumentada, obligando a diversas agencias y por consecuencia a funcionarios incluidos a cuerpos policíacos a aplicar las leyes federales de inmigración.⁴⁴³ La citada ley también tipifica el transportar y dar albergue a indocumentados por consiguiente el elemento más criticado es la medida el que la policía pueda interrogar a cualquier persona sin distinción que considere sospechosa de su estatus migratorio. Sin duda, que los indígenas indocumentados, tendrán que confrontar el desafío que esta iniciativa les avizora.

⁴⁴³ La Jornada, *Preocupa a Embajada de México plan que permite caza de migrantes en EU, México*, La Jornada, publicado: 21/04/10, consultado el 21 de abril de 2010 en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2010/04/21/embajada-de-mexico-en-eu-se-manifiesta-contrainiciativa-en-arizona>

B. LA PROTECCIÓN CONSULAR MEXICANA

La mayoría de los indígenas monolingües que laboran en los campos y ciudades de los EUA, son parlantes de diversas variantes dialectales de las regiones de México destacando el triqui, mixteco, zapoteco, y náhuatl. Los indígenas indocumentados integran una población creciente de marginalidad que en difíciles circunstancias logran comunicarse en el idioma inglés y en forma mediana en el español.⁴⁴⁴ En las comunidades de anglos e hispanos no los comprenden, numerosos indígenas recién llegados tienen diversas dificultades para los efectos de hallar vivienda, conseguir empleos, y sobre todo hacerle frente al sistema legal estadounidense. Hoy día, las cifras sobre la presencia indígena en los EUA son inexactas, toda vez que en su mayoría es indocumentada. Se ahonda la complejización de su estudio porque los propios indígenas niegan su pertenencia étnica, ocultándose bajo el cobijo de lo latino. Los criterios hasta ahora realizados sobre la población indígena indocumentada, tienden a centrarse en el ámbito de la nacionalidad más no en el idioma que al igual es erróneo.

Bajo el aislamiento lingüístico étnico originario, heredado de la tradición prehispánica, aunado a los malos tratos inflingidos en México, existe la tendencia en la Unión Americana de ahondarse aún más en su aislamiento el indígena por lo que se han empezado a formar estructuras similares a las de sus comunidades de origen para solucionar en el seno de la costumbre diversos problemas que les aquejan, de entre otros males el de recaudar en forma principal dinero para ser enviado a sus comunidades de origen en México. Se recrea su cultura a pequeña escala, los indígenas migrantes no usan bancos por lo que en la generalidad se convierten en blancos potenciales de robo debido a la falta de previsión. Las complicaciones lingüísticas afloran en distintas formas. A finales de los años

⁴⁴⁴ México es la Torre de Babel latinoamericana, en México se reconocen 162 idiomas en concordancia con unas trescientas variantes dialectales. Cfr. Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Lenguas indígenas, diversidad etnolingüística*, México, Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado 28/07/08, consultado el 12 de julio de 2008 en: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=90

ochentas un joven indígena mixteco que apenas comprendía inglés e español, fue arrestado en Oregon acusado del cargo de asesinato y juzgado en inglés y español frente a un juez que no concebía que un inmigrante no hablará español. Santiago Ventura, fue sentenciado a cadena perpetua, estando preso por cuatro años hasta que se descubrió el verdadero asesino.⁴⁴⁵

El tratar de comprender la actividad consular fuera del contexto del ámbito de las relaciones internacionales no se concibe, ya que las relaciones consulares se dan entre los sujetos de la Sociedad Internacional; es decir, entre Estados libres y soberanos, ya que dichas relaciones se dan sobre las bases de determinadas premisas jurídicas, políticas y económicas.⁴⁴⁶ En este sentido las relaciones consulares son una parte de las relaciones internacionales destinadas a la protección de los nacionales en el extranjero, a fomentar y proteger los intereses de un Estado en otro y en especial los económicos, culturales, jurídicos y los referentes a la navegación aérea y marítima a través de los consulados.⁴⁴⁷ Esto significa que una de las características más importantes de las relaciones consulares es el establecimiento de oficinas consulares entre los estados que mantiene tales relaciones. El desarrollo mismo de las relaciones consulares origina que estas se enriquezcan con un contenido peculiar, poseyendo una dinámica propia que por esencia, constituye la vía mediante la cual se establece una cooperación internacional más profunda entre los Estados.

¿Qué es un consulado?, acorde con la definición que nos otorga Adolfo Maresca, intuimos que es una representación de los Estados a cargo del Servicio Exterior que se establecen en el extranjero con carácter permanente, estando a cargo por un funcionario consular llamado titular y por extensión es la casa u oficina donde él y su personal desempeñan las funciones consulares.⁴⁴⁸ Dicho sea de otro modo, el consulado al ser la representación de un Estado en otro, se

⁴⁴⁵ Actualidad Étnica, *México, crónica de indígenas inmigrantes en Estados Unidos*, Colombia, Bogotá, publicado: 26/09/2006, consultado el 15 junio de 2008 en: <http://www.etniasdecolombia.org/actualidadetnica/detalle.asp?cid=4186>

⁴⁴⁶ Maresca, Adolfo, *Las relaciones consulares*, España, Editorial Aguilar, 1974, p. 7.

⁴⁴⁷ Abrisqueta, Jaime, *El derecho consular internacional*, Madrid, Editorial Reus, 1974, p. 175.

⁴⁴⁸ Maresca Adolfo, *op. cit.*, p. 7.

constituye por esta circunstancia en el Estado enviante, creando en símbolo de Estado representante. La Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares de mil novecientos sesenta y tres, establece en su numeral tercero que las funciones consulares serán ejercidas por las funciones consulares así como las misiones diplomáticas; es decir, por los consulados.

En el numeral quinto de la misma convención establece que las funciones consulares consistirán en proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención; informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas; extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado; prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas; actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor.⁴⁴⁹

Se aúna el velar de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor; velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras

⁴⁴⁹ Compila, Tratados VI, *Instrumentos internacionales y su correlación con tesis emitidas por el Poder Judicial de la Federación*, Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006.

personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela; representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente.⁴⁵⁰

Se alude a su vez el comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor.⁴⁵¹ Se puede afirmar que las funciones consulares tienen como finalidad llevar a la práctica los acuerdos internacionales, bilaterales, regionales y universales en materia de amistad, protección, economía, turismo, migración, cultura y ciencia, signados entre los gobiernos de los Estados parte de los convenios. Así mismo, además de llevar a la práctica los acuerdos antes citados, los consulados tienen por objeto el auxiliar a las distintas dependencias federales, regionales y municipales de sus países en asuntos notariales, de registro civil, militares, judiciales, navales, migratorios, sanitarios, penales de entre otras funciones más. Marcel Merle, nos enuncia que la importancia de los consulados en las relaciones internacionales recaen en el conjunto de transacciones o de flujo que atraviesan las fronteras o que incluso tienden a atravesarlas.⁴⁵²

Esta definición atraviesa una doble ventaja. Por una parte permite incluir en las relaciones internacionales las manifestaciones más diversas, tanto por su origen sea éste público o privado como por su contenido ya sea político, económico, social, cultural, etc. Por otra parte, tiene en cuenta al fenómeno fundamental que

⁴⁵⁰ *Idem.*

⁴⁵¹ *Idem.*

⁴⁵² Merle, Marcel, *Sociología de las Relaciones Internacionales*, España, Alianza, 1978, p. 148.

constituye la división del mundo en estados, puesto que hace precisamente de la existencia de los estados, la materialización del terreno trazado por las fronteras, la condición necesaria y suficiente para que una relación pueda ser calificada de relación internacional. En ese tenor los consulados al realizar las funciones consulares que tienen encomendadas, se convierten en elementos importantes de las relaciones internacionales contribuyendo al desarrollo y cooperación entre los estados, mediante la puesta en práctica de los acuerdos internacionales bilaterales, regionales y universales en materia de derechos humanos, amistad, protección, economía, comercio, turismo, migración, cultura y ciencia, signados entre los Estados nación.

La puesta en la práctica de los consulados, de los acuerdos antes citados, se realiza durante la ejecución de las funciones consulares que tienden a ser diversas de entre las cuales preponderan por el objeto de nuestro estudio el dar protección a los nacionales del Estado al que representan y vigilar que los derechos humanos de los mismos no sean violados en el Estado receptor en conjunción con la emisión de certificados de tránsito de cadáveres. En suma, por protección consular comprenderemos que son el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero y atender sus legítimas demandas. En general, la protección consular se ejerce por presuntas irregularidades, faltas o violaciones en la aplicación de las normas internas o en su defecto para proporcionar asistencia o asesoría derivada de la falta de entendimiento del connacional sobre las leyes y procedimientos del país en que se encuentra.

Las bases que dieron origen a la protección consular a nuestros connacionales en los EUA, se dan en el contexto aludido en los capítulos anteriores; es decir, se sustentan en forma accidentada por la necesidad de mano de obra en la agricultura y en la construcción de los ferrocarriles estadounidenses por lo cual fue

necesario la creación de diversos acuerdos. En función de éste precedente parte de la labor que han realizado los gobiernos en turno de México para realizar en el ejercicio de sus funciones la protección que un momento determinado requieran nuestros connacionales en los EUA. La migración internacional actual focaliza su ámbito de protección en forma preponderante en el ámbito laboral y las condiciones de los derechos humanos a las que tienen que enfrentarse los indígenas indocumentados que obligan que se particularice la protección consular por el Estado mexicano.

1. Regulación

La protección consular se encuentra regulada en diversos ordenamientos normativos, tanto de Derechos Internacional como de Derecho Interno. Sus alcances, pese a lo difuso de su definición, se perfilan en diferentes ordenamientos que se describen a continuación. I. Ordenamientos jurídicos internacionales. A. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961). Artículo 3, inciso b) y numeral 2.⁴⁵³ Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963). Artículo 5, incisos a); e); g); h); e, i). Artículo 36, Apartado 1, incisos a); b); y c). Apartado 2.⁴⁵⁴ II. Ordenamientos jurídicos bilaterales. Convención Consular México- Estados Unidos (1942). Artículo 6. Apartado 1. Apartado 2, incisos a); b); c) y d). Apartado 3.⁴⁵⁵ III. Ordenamientos de derecho interno. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el

⁴⁵³ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto por el que se promulga el texto de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas*, D.F., México, Tomo CCLXXI, No. 29, s.s., agosto 3 de 1965, p. 1.

⁴⁵⁴ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto por el que se promulga el texto de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, D.F., México, Tomo CCXC, No. 9, s.s., septiembre 11 de 1968, p. 1.

⁴⁵⁵ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Convención Consular celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América*, D.F., México, Tomo XXXIX, No. 15, sección segunda, agosto 3 de 1965, p. 1.

Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Artículo 89, fracción X.⁴⁵⁶
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 28, fracción II.⁴⁵⁷ Ley
 del Servicio Exterior Mexicano, Artículo 2, fracción II, Artículo 44, fracción I.⁴⁵⁸.

Se aúna el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Artículo 65,
 fracciones I, II, III y IV.⁴⁵⁹ Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones
 Exteriores. Artículo 21, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XX y
 XXV.⁴⁶⁰ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.⁴⁶¹
 Artículo 10.⁴⁶² Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
 Servicios del Sector Público.⁴⁶³

⁴⁵⁶ Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴⁵⁷ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, D.F., México, Tomo CCCXXXIX, No. 42, s.s., diciembre 29 de 1976, p. 2.

⁴⁵⁸ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, D.F., México, Tomo CDLXXXIV No. 2, s.s., enero 4 de 1994, p. 10.

⁴⁵⁹ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, D.F., México, Tomo DCXI No. 19, primera sección., agosto 26 de 1994, p. 2.

⁴⁶⁰ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, D.F., México, Tomo DCXI No. 19, primera sección., agosto 26 de 1994, p. 2.

⁴⁶¹ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, D.F., México, Tomo DLVI, No. 2, primera sección., enero 4 de 2000, p. 7.

⁴⁶² Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, D.F., México, Tomo DLXXV, No. 14, segunda sección, agosto 20 de 2001, p. 1

⁴⁶³ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, D.F., México, Tomo DLXXV, No. 14, segunda sección, agosto 20 de 2001, p. 1.

Se incorpora además la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.⁴⁶⁴ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.⁴⁶⁵ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.⁴⁶⁶ Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.⁴⁶⁷ Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.⁴⁶⁸ Normas internas en materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y delegaciones de la SRE.⁴⁶⁹

A lo anterior se suma el Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior. Entró en vigor el 01 de julio de

⁴⁶⁴ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, D.F., México, Tomo DLXXXII, No. 9, primera sección, miércoles 13 de 2002, p. 64

⁴⁶⁵ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto por el que se emite la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, D.F., México, Tomo DCXXX, No. 21, primera sección., marzo 30 de 2006, p. 3

⁴⁶⁶ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto por el que se emite el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, D.F., México, Tomo DCXXXIII, No. 20, cuarta sección., junio 28 de 2006, p. 1.

⁴⁶⁷ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal*, D.F., México, Tomo DCXXXIX, No. 1, cuarta sección., diciembre 4 de 2006, p. 2.

⁴⁶⁸ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares*, D.F., México, Tomo DCXXVI, No. 1, cuarta sección., noviembre 22 de 2005, p. 7.

⁴⁶⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Normas internas en materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado: 01/09/06, consultado el 30 de septiembre de 2009 en: http://www.sre.gob.mx/normateca/historico/dgpop/oficio_normas06_rev0.pdf

2007. Numeral 22 y 24.⁴⁷⁰ III. Acuerdos. Acuerdo por el que se delegan facultades en los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que indican. Artículo 3, inciso a , fracciones XI a la XX.⁴⁷¹ Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.⁴⁷²

En lo referente al procedimiento sobre protección consular que se otorga a connacionales en los EUA por la comisión de algún delito, a continuación se enlistan las acciones que realizan las Representaciones consulares: Tan pronto el Consulado recibe la notificación por parte de las autoridades estadounidenses sobre el arresto del connacional se solicita acceso al mismo. El personal de protección visita al detenido con el fin de corroborar su nacionalidad, verificar su situación física y jurídica, así como cerciorarse de que el detenido comprenda su situación jurídica. Se entabla contacto con el abogado defensor del detenido para conocer el estado procesal que guarda el caso y se establece un esquema de comunicación permanente con el defensor. Se asesora a la familia del detenido en lo relativo al proceso legal que enfrenta el connacional detenido. Durante el proceso penal, personal de protección asiste a las audiencias que se verifican en el tribunal en el que se ventila el caso penal. En los casos que lo ameritan, se

⁴⁷⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Manual de políticas y normas presupuestales para las representaciones de México en el exterior* México, Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado: 28/03/05, consultado el 30 de septiembre de 2009 en: <http://www.sre.gob.mx/normateca/historico/dgpop/mannormpresrepr.pdf>

⁴⁷¹ Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Acuerdo por el que se delegan facultades en los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores* , D.F., México, Tomo DCXIX No. 20, primera sección, abril 28 de 2005, p. 8

⁴⁷² Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares* , D.F., México, Tomo DCXXVI, No. 16, primera sección, noviembre 22 de 2005, p. 7.

solicita a un abogado consultor emitir su opinión sobre el caso y actuar como coadyuvante del defensor.

2. Programas de protección

Se considera como repatriaciones a todos aquellos migrantes que vuelvan a territorio nacional con forma independiente de si su regreso al país es en forma voluntaria o como resultado de la intervención directa del Estado receptor. El efectuar la repatriación en forma digna, segura y ordenada debe de ser una de las prioridades para el Gobierno mexicano en turno. Con el objeto de asegurar que todas las repatriaciones se lleven a cabo en estas circunstancias la SRE ha celebrado diversos acuerdos sobre la materia con diversas autoridades de los EUA, país que concentra el 99.9% de los mexicanos que son repatriados del exterior a territorio nacional. Los acuerdos han buscado extender la protección y mejorar las condiciones en que son repatriados a México nuestros connacionales encuadrados en esos momentos como un sector vulnerable de la población. En esta forma la repatriación de menores, ancianos e indígenas, se desarrollan en torno a condiciones especiales y bajo la estricta supervisión de funcionarios consulares.⁴⁷³

Se ha logrado que la repatriación de estos grupos vulnerables se realice bajo puntos territoriales específicos y horarios previamente acordados. Además se ha logrado que las autoridades estadounidenses notifiquen con oportunidad a las representaciones consulares cuando se vayan a repatriar a nuestros connacionales con las características antes descritas, además de no separar a las familias durante los procedimientos de detención, regresándoles a México a través de un solo procedimiento. Los recursos asignados a través de la partida presupuestal correspondiente en este rubro son destinados para garantizar la transportación terrestre o aérea de los repatriados que así lo soliciten (amparan

⁴⁷³ Solicitud 0000500010608, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 21/01/2008, información entregada en formato electrónico el día 27 de marzo de 2008.

exclusivamente las negociaciones que se realicen con motivo de la adquisición de pasajes de autobuses o aéreos para los repatriados en su lugar de origen), así como ayudas de carácter económico que se ven traducidas en viáticos para cubrir las necesidades más apremiantes en el viaje de regreso a su localidad de origen, proporcionándose en forma adicional ropa, medicinas, entre otros artículos para aquellas personas que así lo soliciten.⁴⁷⁴

Para el ejercicio de los viáticos en comisión para la repatriación de grupos vulnerables se solicita la autorización de la Dirección General de Protección de Protección y Asuntos Consulares conocida por sus siglas DGPAC, siempre y cuando sea necesario la compañía de un funcionario consular en el viaje de un repatriado como es el caso de los menores de edad que viajen solos o personas consideradas en esos momentos en el amplio espectro que comprende la vulnerabilidad, verbigracia, mujeres embarazadas, solas o con infantes, accidentados y/o ancianos e indígenas. También opera en lo referente a los recursos destinados para apoyar a los funerales de los mexicanos fallecidos en el exterior, la transportación de sus restos o en la cremación de los mismos. Cada año la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la SRE atiende más de tres mil quinientos casos relacionados con el fallecimiento de mexicanos en el exterior en los que se requiere algún tipo de asistencia consular.⁴⁷⁵

Se concluye que en forma aproximada el diez por ciento refiere a casos de connacionales que fallecen en la frontera de México-EUA durante su intento de cruzar en forma ilegal al vecino país del norte. El resto de nuestros connacionales indocumentados o documentados que fallecen en el exterior por causas no asociadas al cruce ilegal, el cincuenta por ciento de los casos registrados, los familiares carecen por completo de recursos y medios para financiar los costos de los traslados de los cuerpos. Los procedimientos que se llevan en el traslado o

⁴⁷⁴ *Idem.*

⁴⁷⁵ En el año 2003, se registraron 3 454 casos en el interior de EUA y 308 en las fronteras durante el intento de realizar un cruce de carácter indocumentado. *Cfr.* Solicitud 0000500165907, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 14/12/2007, información entregada en formato electrónico el día 14 de diciembre de 2007.

cremación de cadáveres son a saber: Las representaciones Diplomáticas y/o consulares informan a los familiares del fallecido sobre los trámites para los funerales o en su defecto la transportación o cremación del cuerpo (sólo se ofrece el apoyo de la oficina para tramitar y referir a los deudos las funerarias que proporcionan un presupuesto más económico). En el supuesto de que el finado (a), no tenga familiares en el país o región donde ocurra el deceso, las Representaciones Diplomáticas y/o consulares, previa solicitud y autorización de algún familiar o conocido del fallecido en México, contratará a la agencia funeraria que ofrezca el servicio al menor costo.

Las Representaciones Diplomáticas y/o Consulares, haciendo uso de sus buenos oficios, deberán gestionar ante las agencias funerarias en sus respectivas circunscripciones, descuentos y consideraciones especiales en los precios y servicios que ofrecen.⁴⁷⁶ En lo referente en la defensa de nuestros connacionales en los EUA, los recursos para apoyar los procesos legales que enfrentan los mexicanos en el exterior se derivan en la ayuda especial para la defensa de los mexicanos en procesos judiciales previa autorización de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, transcripción de audiencia o juicios, gasto de apoyo logísticos a testigos mexicanos en procesos judiciales o a testigos de cargo.⁴⁷⁷ Materiales de lectura para procesos, la iniciativa se envía a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares para valorar si autoriza la compra o gestiona donación en instituciones mexicanas para después enviarlo a la Representación. En lo referente a los presos la ayuda que se otorga es la obtención de los documentos oficiales mexicanos y en forma extraordinaria ropa, artículos de higiene personal y tarjetas telefónicas.

Otros servicios que se otorgan es la obtención de documentos en México y/o en el extranjero, verbigracia actas del registro civil, llamadas telefónicas de servicio de protección (números 1-800 dedicados a protección, celulares) y

⁴⁷⁶ *Idem.*

⁴⁷⁷ Solicitud 00005000137807, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 10/10/2007, información entregada en formato electrónico el día 24 de enero de 2008.

adquisición de tarjetas telefónicas y espacios en los medios de comunicación para la localización de personas. En lo referente a la protección preventiva, se da a través de gastos derivados de reuniones con autoridades para los tratamientos de casos de protección, elaboración y difusión de los materiales, se enfatizan los derechos de los mexicanos en el país o ciudad donde se encuentran en conjunción con la protección al migrante ante riesgos por el cruce indocumentado, espacios en medios de comunicación, seminarios a la comunidad, viáticos para asistir a los cursos de capacitación, sólo en las representaciones en los EUA. El programa de asistencia jurídica urgente para los mexicanos en La Unión Americana, tiene por objeto reforzar las actividades de protección a los mexicanos a través de la contratación de abogados que sean especialistas en el derecho estadounidense que puedan proporcionar asesoría legal o que sean representantes de los connacionales o coadyuven en el desarrollo de sus procesos legales.⁴⁷⁸

Uno de los elementos fundamentales de este programa, lo constituye la prestación, orientación y asesoría legal gratuita a los mexicanos que la requieran o bien de la representación legal de aquella persona que solicita la ayuda debido a la gravedad de sus casos y/o de sus limitados recursos económicos y solicitan el apoyo de la cancillería. Para tal efecto, se destinan recursos a las cuarenta y cinco Representaciones Consulares en los EUA para que mantenga la política de contratación de prestación de servicios con firmas de abogados en las diferentes ramas del derecho estadounidense. La suscripción de los contratos, se hace a partir de las siguientes consideraciones: los despachos deberán seleccionarse conforme a las especialidades jurídicas de mayor demanda de consulta en la circunscripción, según sea el caso, en los ámbitos civil, penal, migratorio, laboral y derechos humanos. La selección de abogados, despachos u organizaciones y las

⁴⁷⁸ Solicitud 0000500036908, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 28/02/2008, información entregada en formato electrónico el día 06 de mayo de 2008.

firmas de los contratos seguirá siendo responsabilidad de cada una de las Representaciones Consulares.⁴⁷⁹

Los consultados deben contratar abogados consultores que hayan demostrado ser profesionistas con probada honradez, tener prestigio entre la comunidad, ser eficientes en su desempeño profesional y haber mostrado marcado interés por México y por la defensa de los connacionales. Los juzgados canalizan a los abogados, despachos y organizaciones, aquellos casos que se ajusten a los siguientes criterios: que los mexicanos involucrados carezcan de los recursos económicos suficientes para hacer valer sus derechos por el ámbito jurídico, que en la opinión del abogado, existan elementos que hagan probable un resultado positivo en el proceso jurídico. Previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se hace la entrega de recursos por anticipado al abogado, despacho u organización, a través de un depósito en la cuenta bancaria por la prestación del servicio (asesoría o representación legal).⁴⁸⁰ Si la institución defensora necesitará mayores recursos para el correcto desempeño de sus funciones, deberá consultarlo en forma previa con el Consulado para que éste consulte su opinión a la Secretaría de Relaciones Exteriores.⁴⁸¹

Resulta por demás enunciar que la institución defensora en caso de no cumplir con lo pactado, incurre en responsabilidad legal. La labor del abogado, despacho u organización consiste en orientación, asesoría y de ser necesario, representación jurídica de la persona afectada. La Representación puede tener lugar en las distintas etapas de la defensa en un proceso judicial (recopilación de evidencia, investigaciones, presentación de medios preparatorios al juicio, representación en audiencias, contestación, alegatos, sentencia y de ser el caso, interposición de recursos posteriores a la sentencia). En este sentido, el abogado, despacho u organización que se contrato, tiene la responsabilidad de proporcionar

⁴⁷⁹ *Idem.*

⁴⁸⁰ *Cfr.* Solicitud 0000600247107, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 26/09/2007, información entregada en formato electrónico el día 28 de septiembre de 2007.

⁴⁸¹ *Idem.*

el servicio de orientación y asesoría a los mexicanos que le sean canalizados al consulado, evaluar la viabilidad de llevar el juicio aquellos casos en que los mexicanos hayan sufrido algún menoscabo de sus derechos.⁴⁸² Las instituciones defensoras deben orientar y asesorar a las Representaciones Consulares en aquellos casos que lo amerite, facilitando a los consulados la comprensión de los procesos judiciales.

El programa de asistencia jurídica a mexicanos sentenciados a pena de muerte, tiene por objeto evitar que los mexicanos acusados por la comisión de delitos de extrema gravedad en los EUA, sean ejecutados. El programa inició en el mes de septiembre del año 2000 con la contratación del despacho de abogados Sandra Babcock, Attorney at Law, cuya titular es una especialista en derecho internacional y en casos de pena capital en los EUA, quien en la década de los años noventa, sentó importantes precedentes en las cortes estadounidenses al presentar como argumento de defensa en los casos de pena de muerte, la violación al artículo treinta y seis de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares por lo que su contratación para operar el programa representa experiencia y confiabilidad. Con el ejercicio de este programa la SRE, ha realizado esfuerzos en materia de capacitación de los funcionarios del Servicio Exterior Mexicano que desempeñan labores de protección en los EUA y en México a fin de proporcionarles elementos teóricos prácticos para el mejor manejo de los casos de pena de muerte.⁴⁸³

Los criterios para la inclusión de casos de este programa con el visto bueno de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares y la Consultoría Jurídica de la SRE deben sustentarse en aquellos mexicanos que ya se encuentren sentenciados a la pena de muerte, o bien en cuyo proceso podría derivar en esta pena o en su defecto en procesos judiciales o sentenciados de quienes pueda

⁴⁸² *Idem.*

⁴⁸³ *Cfr.* Solicitud 0000500037308, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 28/02/2008, información entregada en formato electrónico el día 02 de mayo de 2008.

presumirse inocencia. Otras circunstancias que se aúnan son por retraso mental, historia personal de maltrato, menores de edad al momento de cometer un delito para lograr la conmutación de la sentencia y en aquellos procesos judiciales en que se hayan sido desfavorables por el deficiente desempeño del abogado defensor. En el ámbito de los Derechos Humanos, hay que estar conscientes de la amplitud de los mismos. Para los efectos de protección se consideran aquellos derechos inherentes a la conservación de la vida, la integridad corporal, la libertad y el debido proceso. Estos son algunos ejemplos de la violación de derechos: Abusos graves que pueden incurrir hasta en la muerte perpetrados por autoridades migratorias y/o penitenciarias, policíacas de entre otras.

Las acciones de emergencia que deben tomar las autoridades consulares en caso de una violación a Derechos Humanos cometidas o perpetradas por Autoridades Federales. Un supuesto es que se recibe una llamada o reporte de una violación de Derechos Humanos, es de suma importancia estar conscientes de que el factor es vital. Es imprescindible entrevistar al afectado (en forma preferente acompañado del abogado consultor), principalmente si este se encuentra detenido, así como identificar posibles testigos que hayan presenciado los hechos y recabar sus datos para estar en posibilidad de localizarlos.⁴⁸⁴ Dar aviso en forma inmediata en la Oficina del Inspector General (OIG), solicitando una investigación. Además de las vías oficiales para solicitar informes (carta, fax, correo electrónico), es recomendable que se contacte telefónicamente a algún agente de la Oficina de la Inspección General, se debe solicitar una investigación e informe al titular de la agencia, departamento o institución que se presume responsable (en este procedimiento es probable que intervenga la oficina de asuntos internos de la agencia, departamento o institución que corresponda). De igual forma, cuando se trate de autoridades, solicitar una investigación al FBI.

Cuando las violaciones sean perpetradas por Autoridades Locales de igual forma se recibe una llamada o reporte sobre violaciones a Derechos Humanos, se entrevista en forma inmediata al afectado (de preferencia al abogado consultor), se debe detectar si hay testigos para recabar sus datos y así poder localizarlos. Se

⁴⁸⁴ *Idem.*

le debe solicitar una investigación al Fiscal del Condado de Distrito, de igual forma se recomienda establecer contacto telefónico, además de la carta o fax que se envíen. Al tiempo que se da curso a lo anterior, se solicita al titular de la agencia departamental o institución que corresponda, una investigación y un reporte de los hechos. Es menester estar conscientes que en algunas ocasiones el FBI, puede ejercer facultades de atracción sobre el caso, debido a la duración de las investigaciones o por la parcialidad de las autoridades locales; sin embargo, la razón más importante para que el FBI ejercite esas acciones de atracción es la implicación política del caso (visibilidad o difusión de la prensa).

En el ámbito penal, es circunscrito a todos los actos y omisiones de los connacionales que son sancionados por las leyes penales del país receptor, ya sea que impliquen pena privativa de la libertad, multa, medidas de seguridad (prohibición de ir a un lugar determinado o acercarse a alguien), *v. gr.* agresión o agresión agravada, alteración al orden público, conducir en estado de intoxicación, delitos contra la salud, delitos o faltas perpetradas por lo establecen la legislación migratoria, delitos sexuales, faltas administrativas, fraude, homicidio simple o calificado, mexicanos víctimas de delitos cometidos por particulares extranjeros. Otros supuestos que se añaden a lo anterior son la portación de armas cualesquiera sean sus características, presos acusados de incidentes o altercados, reingreso indocumentado después de deportación, robo, secuestros, condenados a cadena perpetua, sentenciados a pena de muerte, por tráfico de seres humanos y por violencia doméstica de entre otros supuestos.⁴⁸⁵

En el ámbito migratorio preponderan los casos en que las Representaciones Consulares deberán considerar para la protección de los mexicanos las siguientes directrices: orientación general sobre consultas migratorias y/o trámites de residencia, permisos de internación por razones humanitarias, personas en procesos judiciales de deportación y en procesos migratorios de residencia. Repatriación de enfermos en proceso de deportación, ex convictos, de menores (por estancia o ingreso indocumentado), de menores infractores, de otros seres

⁴⁸⁵ *Idem.*

humanos englobados en grupos específicos como mujeres embarazadas, solas o con infantes, ancianos indígenas y seres humanos indigentes. Se incluye también la categoría de accidentados o en riesgo en su intento por cruzar la frontera, testigos de cargo y víctimas de fraude migratorio.⁴⁸⁶ El ámbito laboral se encuentra circunscrito a la discriminación que se puede ejercer en el desempeño del mismo, indemnizaciones por accidentes en centros de trabajo, orientación general sobre consultas laborales, recuperación de los salarios no pagados y violación de derechos laborales.

El ámbito civil se encuentra circunscrito por la defensa de los abusos perpetrados en contra de menores (por particulares), compensación para víctimas de crímenes violentos, indemnizaciones por fallecimiento, indemnizaciones por lesiones, negligencia médica, personas agredidas y lesionadas por particulares, asaltadas, secuestro y explotación física de personas por particulares. En el ámbito administrativo, se ubica el apoyo económico a indigentes, asesoría en materia de seguridad social, asistencia a mexicanos en proceso de extradición, ayuda económica (gestiones de buenos oficios para manutención de hijos), canalización de quejas en contra de autoridades mexicanas, expedición de presunciones de nacionalidad, localización de personas, reclamaciones comerciales, recuperación de pertenencias, recuperación de valores (reembolso de boletos de avión no utilizados, entre otros), traslado de enfermos crónicos a territorio nacional en conjunción con traslados de restos de personas fallecidas en su intento por cruzar la frontera. Existe la modalidad de consulados móviles. A través de este programa la SRE, ha implementado para brindar un mejor servicio a los connacionales que se encuentren en el extranjero y para brindar la mejor realización de la protección consular.

Al cierre del capítulo se propuso exponer el complejo proceso que impera en los EUA para una reforma integral que beneficie a los indocumentados inmersos

⁴⁸⁶ Solicitud 00005000057408, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 04/04/2008, información entregada en formato electrónico el día 09 de mayo de 2008. Solicitud 0411100034608, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, el día 23/05/2008, información entregada en formato electrónico el día 27 de junio de 2008.

de entre ellos los indígenas procedentes del Estado mexicano. Se da cuenta sobre las condiciones de detención, procedimientos de deportación y protección constitucional que ofrece la cuarta enmienda en el vecino país del norte. En otro sentido se expone la importancia que ofrece la protección consular del Estado mexicano, su regulación y programas. En el siguiente capítulo, se analizará la importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT frente a las migraciones indocumentadas.

CAPÍTULO CUARTO

LA RELEVANCIA DEL CONVENIO PARA MIGRANTES E INDÍGENA FRENTE A LAS MIGRACIONES INDOCUMENTADAS

Mira como las lagartijas se alejan, aventando piedritas por todos lados..
Oy, ¿Qué es ese ruido que arrebató a mi corazón,
que me para el aliento y seca mi boca?
¿De quién son esas botas lujísimas que andan hacia mi cara?

Gloria ANZALDÚA.⁴⁸⁷

¡No podemos hacernos cargo de toda la miseria del mundo!⁴⁸⁸ Esta expresión se ha convertido a través de los tiempos en el punto de apoyo de la mayoría de los países industrializados de entre ellos los EUA. La miseria a la que se hace referencia, corresponde a la que están inmersos millones de seres humanos atrapados en las corrientes migratorias y que se postran en las fronteras de los países desarrollados para acceder a los satisfactores mínimos que les redunden en una mejor calidad de vida que sus países de origen les han negado como es el caso mexicano para con sus indígenas. Los lamentables sucesos perpetrados el once de septiembre en la Unión Americana, no hicieron más que acentuar esa tendencia y exacerbar aún más la percepción negativa de los fenómenos migratorios que ya desde la perspectiva de ciertas corrientes de opinión los migrantes indocumentados eran la fuente de muchas desgracias que les aquejan. Las migraciones que otrora eran el ámbito predilecto de las relaciones bilaterales y multilaterales de los EUA con México, hoy día su competencia está relacionada con las instituciones dedicadas a la impartición de la justicia.

Esta política sin visión a futuro, combinada con el cierre de las fronteras, provocó el resultado inverso al que se deseaba obtener, las migraciones aún continúan. En el contexto que nos ocupa, los trabajadores migrantes indocumentados indígenas, víctimas de la delincuencia, están a merced de mafias,

⁴⁸⁷ Anzaldúa, Gloria, *Borderlands: the new mestiza*, U.S.A., San Francisco CA, Aunt Lute Books, 1999, p. 144.

⁴⁸⁸ Oficina Internacional del Trabajo, *Los trabajadores y las trabajadoras migrantes, versión en Español*, Ginebra, Suiza, Organización Internacional del Trabajo, 2002, p. V y ss.

especialistas en el tráfico de seres humanos, los sistemas de seguridad de los dos Estados nación parecen confesarse impotentes para abatir estas contrariedades. Es más sencillo extremar medidas de control migratorio, asegurar, deportar, y repatriar ilegales que dismantelar las redes de tráfico de personas, armas y narcotráfico, volviéndose lo anterior más rentable en el plano político. Es más sencillo cerrar los ojos ante la explotación de una mano de obra extremadamente vulnerable que hacer frente a los nuevos patronos esclavistas. La historia nos ha mostrado que cuando las condiciones y circunstancias se lo permiten, los seres humanos prefieren quedarse en su país de origen. Las migraciones indocumentadas, constituyen un elemento esencial del desarrollo y de crecimiento para los estadounidenses, no obstante, es necesario que sus políticas vayan orientadas en un marco de estricto respeto a los derechos fundamentales, toda vez que las actuales sólo originan ahondamientos en el sufrimiento humano y el declive humanista de su sociedad.

El drástico aumento del tráfico de mano de obra no es sino el reflejo de las políticas restrictivas hipócritas que desconocen, o al menos fingen desconocer, la demanda creciente de mano de obra existente en los EUA. Es un fructífero comercio para las bandas criminales organizadas y además una fuente de mano de obra barata para empleadores poco escrupulosos pero eso sí un infierno para mujeres, menores de edad, y hombres atrapados en las vertiginosas corrientes migratorias internacionales. Ilustrado en las palabras del Director General de la OIT Juan Somalia quien señala:

Los trabajadores migrantes brindan servicios esenciales en los países de acogida, donde su trabajo representa una especie de subsidio económico oculto para sus empleadores y explotadores. Ya sea que trabajen en la industria, en la agricultura, como empleadores domésticos o como personal de hospitales, contribuyen al bienestar social. Sin embargo, esta contribución rara vez se reconoce y generalmente se los renumera muy mal.⁴⁸⁹

Los estudios que ha efectuado la OIT en los últimos dieciséis años llegan a una conclusión: la discriminación racial sigue siendo un obstáculo para la integración

⁴⁸⁹ *Ibid*, p. VII.

de los inmigrantes indocumentados de entre ellos los indígenas.⁴⁹⁰ Cuando tienen trabajo, además de ser mal pagados y explotados, también son a quienes se despiden en caso de crisis y cuando intentan encontrar trabajo de nueva cuenta, uno de cada tres inmigrantes indocumentados, no tiene la suerte de conseguirlo. En suma, los inmigrantes indocumentados son utilizados como chivos expiatorios, es una realidad lamentable. Apenas se desencadenan crisis y/o recesión económica o política, las miradas se vuelven hacia estos inmigrantes indocumentados. Resulta inaceptable que a pesar de la existencia de una serie de instrumentos internacionales, estos se vulneren sistemáticamente día con día. Habrá que lograr que los gobiernos en turno de ambas naciones tengan el valor político de ratificarlas, armonizarlas en su legislación interna y hacerlas respetar.

La OIM, identifica como derechos centrales de los migrantes internacionales el derecho a la vida, prohibición al esclavismo, detenciones arbitrarias prolongadas, tortura o cualquier trato inhumano o degradante, discriminación racial sistemática, derecho del detenido a un trato humano, prohibición de penas con efectos retroactivos, derecho a la igualdad ante la ley y el derecho de salir de cualquier país y regresar pronto al país de origen.⁴⁹¹ La normatividad internacional aplicable a los derechos humanos de los migrantes sólo por enunciar algunos y sin que estos sean de carácter limitativo son a saber: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, Protocolo de Firma Facultativa sobre la Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.⁴⁹²

⁴⁹⁰ *Idem.*

⁴⁹¹ Organización Internacional para las Migraciones, *Investigación relativa al Derecho sobre Migración*, Suiza, Organización Internacional para las Migraciones, publicado: s.f., consultado el 20 julio de 2007 en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/1688>

⁴⁹² *Idem.*

A lo anterior se aúna el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, Convención contra la Delincuencia Organizada y sus protocolos (Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños pendiente por ratificar por parte del Estado mexicano), Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (pendiente por ratificar por parte del Estado mexicano), Convenio número 143, sobre los Trabajadores Migrantes, y la recomendación número 151, sobre los Trabajadores Migrantes de la Organización Internacional del Trabajo.⁴⁹³

Se complementa este listado otra institución que lleva por nombre Organización Internacional para las Migraciones en conjunción con los instrumentos internacionales regional americano que protegen en alguna y/o algunas disposiciones al migrante indígena teniendo como fuente la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y la Convención Americana de Derechos Humanos.⁴⁹⁴

⁴⁹³ *Idem.*

⁴⁹⁴ *Idem.*

A. UN CONVENIO PARA MIGRANTES

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares es el resultado de un largo proceso de cabildeo en el ámbito internacional. Los flujos migratorios siempre han sido una preocupación de la comunidad internacional y de las agencias de la ONU. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ha constituido un paso crucial en este proceso por lo que tras un largo proceso de redacción, el 18 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus Familiares.⁴⁹⁵ Esta Convención reconoce y se inspira en los convenios ya existentes de la OIT, y en muchos casos va más allá de ellos, porque extiende a los trabajadores migrantes que entran o residen ilegalmente en el país de empleo y a los miembros de sus familias, los derechos que antes se limitaban a las personas que practicaban una migración legal por razones laborales, superando las disposiciones formuladas en la parte I del Convenio núm. 143 de la OIT.⁴⁹⁶

Aunque uno de los objetivos a largo plazo de la Convención de las Naciones Unidas es desalentar y eliminar las migraciones clandestinas, al mismo tiempo trata de proteger los derechos fundamentales de los migrantes atrapados en estas vertiginosas corrientes migratorias, habida cuenta de su situación vulnerable. Otros contenidos significativos de la Convención en comento, consisten en que los Estados ratificantes no pueden excluir a ninguna categoría de trabajadores

⁴⁹⁵ Pedrosa de la Llave, Susana Thalía, García Huante, Omar, (comps.), *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos, firmados y ratificados por México, 1921-2003*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, t. II, pp., 527-573. Depositario: ONU. Lugar de adopción: Nueva York, E.U.A. Fecha de adopción: 18 de diciembre de 1990. Vinculación de México: 22 de mayo de 1991, firma 8 de marzo de 1999, ratificación. Aprobación del Senado de la República: 14 de diciembre de 1998, acorde al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1999. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, general: 3 de septiembre de 1981. Entrada en vigor: 1 de julio de 2003. Publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación: 13 de agosto de 1999. De aquel entonces a la actualidad no ha habido modificación alguna en el DOF.

⁴⁹⁶ Cfr. Barroso Figueroa, José, *Derecho Internacional del trabajo*, México, Porrúa, 1987, pp. 368-369.

migrantes de su aplicación por el carácter indivisible del instrumento, así como el hecho de que se incluye a todo tipo de trabajador migrante, comprendidos los que se excluyen de los instrumentos existentes de la OIT. La Convención gestada en el año de 1990, es el único instrumento de las Naciones Unidas que refiere en forma concreta a los trabajadores migrantes. Comentar los alcances de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares implica en alguna medida efectuar una interpretación de su articulado.

En la convención, se enumeran como alcances los siguientes precedentes: establece normas aplicables a los estados partes, recoge los principios establecidos en los instrumentos de derechos humanos creados con antelación. La convención establece obligaciones con los países que rigen la salida, tránsito y destino. El principio básico de la convención es el de no discriminación. Aquellos derechos de todos los trabajadores migrantes en general, se sustentan en el derecho a la vida, prohibición de la tortura o tratos crueles y penas degradantes, prohibición a la esclavitud, libertad de pensamiento, conciencia, religión, derecho a la opinión y expresión, derecho a la libertad y seguridad personal, se enuncia que esos son los derechos humanos más amplios.

La convención en comento, establece derechos humanos específicos para los trabajadores migratorios, éstos versan en la prohibición destructiva de los documentos de identidad, derecho a recibir atención médica urgente, derecho de un infante a tener un nombre al registro de su nacimiento, a tener de una nacionalidad y acceso a la educación. La convención posee un Comité que es el órgano de vigilancia o de supervisión, integrado por diez miembros expertos independientes, cuya función es vigilar el cumplimiento y aplicación de la convención de los Estados parte. En suma, se colige que una de sus obligaciones es el analizar los informes que emiten los estados parte (en su labor se apoyan de otras agencias de Naciones Unidas y miembros de la sociedad civil organizada). Otra de las atribuciones del Comité, es el examen de denuncia entre los Estados y el examen de quejas individuales; sin embargo, el examen de quejas entre

Estados y quejas individuales no está en vigor.⁴⁹⁷ La convención, explícita obligaciones a los Estados parte como la de garantizar cuando existan violaciones en materia de derechos humanos una reparación efectiva del daño, así como remitir informes periódicos.

La Convención enfrenta, múltiples retos y desafíos a la vez que ofrece promisorias oportunidades para hacer avanzar el respeto de los derechos de los trabajadores migratorios. Dependiendo de la perspectiva que se adopte, los retos y oportunidades no son sino en cierto sentido dos caras de la misma moneda, la implementación de la comisión, la promoción de los derechos establecidos en la misma y la ratificación de la Convención enfrentan retos como ofrecen oportunidades. La situación que guarda la Convención a la fecha es de cuarenta y dos Estados parte que la han ratificado y otros treinta Estados signatarios.⁴⁹⁸ Todos los países que la han ratificado, tienden a ser considerados países de origen de migrantes, también son países importantes de destino y tránsito de migrantes. Lo que es un hecho, es que ninguno de los países importantes de destino de migrantes considerados desarrollados, avanzados o prósperos, son parte de la convención. Esa situación impacta en forma seria los aspectos de la problemática actual de la Convención.

Desde la perspectiva de los propósitos de los alcances de la convención, se ha desarrollado una paradoja, se esperaba que la convención cubriría los alcances normales de los fenómenos migratorios; es decir, cubriría a los trabajadores migrantes a donde se dirigen en forma mayoritaria y a donde éstos son

⁴⁹⁷ Alba, Francisco, *Alcances de la convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios*, ponencia sustentada el 12 de octubre de 2006 en el marco de los trabajos del Congreso Internacional el Fenómeno Migratorio y los Derechos Humanos, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y El Colegio de la Frontera Norte, celebrado en las instalaciones del Hotel Camino Real Pedregal, Salones Guadalajara-Hermosillo en México, D.F.

⁴⁹⁸ United Nations Treaty Collection, *Status as at: 22-09-2009 of the International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families*, s.l., United Nations, publicado: 22/09/09, consultado el 22 de septiembre de 2009 en: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&lang=en

principalmente demandados en los países nacionales prósperos cuyas ofertas laborales son estacionales. Sin embargo, hasta ahora no ha sido el caso de ahí que surge la paradoja: ¿Los retos y las oportunidades de la implementación de la convención son ante todo para los países de origen de los trabajadores migratorios?. Los alcances e implicaciones y oportunidades de la convención, deben examinarse a la luz de los contextos nacionales y de la situación de los derechos humanos en general y de los trabajadores migratorios en particular en dichos contextos nacionales. Es sabido que muchos de los Estados parte de la convención en su experiencia e historial en el ámbito de estos derechos no es ejemplar, de ahí que en las circunstancias actuales se han ampliado significativamente los alcances potenciales de la convención, al convertirse ésta en un instrumento con amplias facultades para hacer avanzar el respeto de los trabajadores migratorios de manera específica y de los derechos humanos de la población en general.

Esto es así, porque al ratificar la convención, los países se exponen deliberadamente al escrutinio exterior e interior en este ámbito al suscribir tratados internacionales, cuya función deberá adoptar políticas de apertura, circunstancia de la que pueden derivarse desarrollos favorables para elevar los estándares y niveles de respeto de los derechos de las poblaciones incluidos el de los trabajadores migratorios. Tal vez uno de los alcances más importantes de la implementación de la convención es que dicho proceso puede ser contemplado como un paso conducente a la profesionalización de la gestión migratoria, el proceso de implementación de la convención es un componente que debe ser tomado en cuenta en la búsqueda de respuestas a los fenómenos de la migración e inmigración del tránsito de migrantes. En efecto, en la tarea de profesionalización e institucionalización migratoria, requiere de normas y acciones que permitan enraizar una cultura de respeto a los trabajadores migratorios no sólo de los nacionales cuando están en el exterior sino los que están en país propio, así sea en tránsito.

La convención puede así funcionar si se quiere como una carta que guía en este proceso. La gestión migratoria, debe conjugar el objetivo de ejercer control

sobre los fenómenos obligatorios con la obligación universal de respeto de los derechos del ser humano. Los avances en la implementación adecuada de la convención, podrían además reeditar potenciales dividendos para los activos de políticas migratorias de los países de origen de los trabajadores migratorios. Los posicionamientos migratorios de los países de origen, suelen tener el común denominador de buscar el respeto de los derechos de sus connacionales en el exterior de hecho están obligados a exigir que se respeten. En esa búsqueda demostrar que se ha avanzado sustancialmente en la implementación de la convención, podría incrementar la fragilidad del reclamo de dicha exigencia. Es conocido que en los países promotores de la convención, eran primordialmente de origen de trabajadores migratorios que buscaban con este instrumento proteger a sus connacionales en los países donde éstos son empleados; sin embargo, en una evolución que parece lógica, los países promotores de la convención, tienen ahora la responsabilidad en ser los primeros en implementarla y con ello, incentivar a los países receptores a que también la ratifiquen.

Los retos no son más sencillos, los países que han ratificado la convención, tienen que cumplir con sus obligaciones. La obligación de los países al firmar y ratificar la convención en el primer año deben de entregar un informe y en forma posterior cada cinco años. Así que en un cierto sentido no nos debemos hacer ilusiones de que la implementación de la convención en los países en vías de desarrollo vaya a convencer aquellos países desarrollados que no la han ratificado. ¿Cuál es la problemática de la ratificación de la convención?, ¿porqué existe una reticencia para ratificar la convención por parte de los países avanzados?, destino de trabajadores migratorios que gozan de estados de derecho bien establecidos o así se consideran con larga tradición de respeto a los derechos humanos. ¿Qué perspectivas se avizoran en el ámbito de cambios de actitud sobre el referente?.

Para intentar responder algunas de las preguntas establecidas, descansaré en lo que muchos autores conceptualizan como una de las paradojas liberales de la situación contemporánea de los países prósperos de occidente, esta paradoja forma parte de la era de la globalización por la que atraviesa el mundo,

globalización que expande los intercambios, y obliga a reestructurar las economías y sociedades. Los países poderosos alientan esta globalización que les ha otorgado riqueza e influencia pero se resisten a los flujos migratorios que esa misma globalización desencadena o pretende actuar en el ámbito migratorio de forma unilateral y selectiva acogiendo con beneplácito tan sólo a los migrantes brillantes y talentosos. El hecho es que para los países de altos ingresos, la inmigración se ha vuelto una de las cuestiones más contenciosas, dado que buena parte de la inmigración que reciben es no deseada de hecho tiene el carácter de no autorizada, indocumentada, irregular o ilegal. El debate y las respuestas a esta cuestión se centra en esos países alrededor de dos cuestiones por un lado la regularización o la reglamentación de la migración internacional y por el otro el tema la creciente diversidad étnica en esas sociedades.

Estos temas, generan conflictos entre mercados y sociedades de ahí que se desprenda la pregunta ¿Cuáles son las respuestas predominantes ante esas interrogantes en esos países?. En una palabra son las políticas de control migratorio, políticas de carácter restrictivo, sin embargo, los países que responden a la cuestión migratoria a través de la estrategia de control, enfrentan una creciente frustración generada por la constatación a lo que establecen según otros autores de que la eficacia del control migratorio parece disminuir entre más aumenta la exigencia del control. Basta pensar al respecto en las cifras crecientes de migrantes en situación irregular y la mayoría de los países de destino, no obstante la intensificación de las medidas de control migratorio; ante esta frustración, se está generando y extendiendo en los países desarrollados, incluidos los sectores gubernamentales y sociales una reacción anti-inmigrante y anti-derechos para los trabajadores migratorios. Precisamente en esos países que son considerados como bastión en los derechos humanos y sin caer necesariamente en cuestiones restrictivas según muchos analistas, el liberalismo basado en derechos, está dificultando el control migratorio en las democracias occidentales contemporáneas, de ahí la escasa voluntad política de esas democracias de priorizar o de atender los derechos de los trabajadores migratorios.

Hay diversas razones que se argumentan entre otras que la convención no hace distinciones entre migrantes documentados o autorizados o no autorizados, de los derechos de éstos y las de las categorías nacionales que tal vez son demasiados derechos. La convención es compleja como se señaló con antelación, ésta posee 93 artículos de los cuales muchos son incisivos. La Convención no crea nuevos derechos para los migrantes sino que busca garantizar el trato igualitario y las mismas condiciones laborales para migrantes y nacionales lo que implica prevenir condiciones de vida y de trabajo inhumanas, abuso físico y sexual y el trato degradante (artículos 10, 11, 25 y 54),⁴⁹⁹ garantizar los derechos de los migrantes a la libertad de pensamiento, de expresión y religión, (artículos 12 y 13)⁵⁰⁰, garantizar a los migrantes el acceso a la información sobre sus derechos (artículos 33 y 37)⁵⁰¹, asegurar su derecho a la igualdad ante la ley, lo cual implica que los trabajadores migratorios estén sujetos a debidos procedimientos, que tengan acceso a intérpretes, y que no sean sentenciados a penas desproporcionadas como la expulsión (artículos 16-20, y 22)⁵⁰², garantizar a los migrantes la igualdad de acceso a los servicios educativos y sociales (artículos 27, 28, 30, 43-45, y 54)⁵⁰³.

A esta serie de derechos se añaden el asegurar que los migrantes tengan derecho a participar en sindicatos (artículos 26 y 40)⁵⁰⁴, la Convención enuncia que los migrantes deben tener el derecho a mantener la conexión con su país de origen, lo que implica asegurar que los migrantes puedan regresar a su país de origen si así lo desean, permitirles efectuar visitas ocasionales e incitarlos a mantener lazos culturales artículos (artículos 8, 31 y 38)⁵⁰⁵, garantizar la

⁴⁹⁹ Pedrosa de la Llave, Susana Thalía, García Huante, Omar, (comps.), *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos, firmados y ratificados por México, 1921-2003*, México, pp., 527-573.

⁵⁰⁰ *Idem.*

⁵⁰¹ *Idem.*

⁵⁰² *Idem.*

⁵⁰³ *Idem.*

⁵⁰⁴ *Idem.*

⁵⁰⁵ *Idem.*

participación política de los migrantes en el país de origen (artículos 41 y 42)⁵⁰⁶, además de asegurar el derecho de los migrantes a transferir sus ingresos a su país de origen (numerales 32, y 46-48)⁵⁰⁷. En suma, la Convención se basa en la noción de que todos los migrantes deben tener acceso a un grado mínimo de protección. La Convención reconoce que los migrantes legales se benefician de la legitimidad para reclamar más derechos que los migrantes indocumentados; sin amargo, enfatiza que a estos últimos, tal y como a cualquier ser humano se les debe respetar los derechos fundamentales en materia de derechos humanos. La Convención propone a la vez que se realicen acciones para erradicar movimientos clandestinos a través de la lucha contra la información engañosa que pueda incitar a la gente migrar en forma irregular a través de sanciones a traficantes y empleadores de migrantes indocumentados.⁵⁰⁸

Existen reticencias porque consideran muchos países que al suscribir nuevas obligaciones, se les atarán las manos en sus políticas de control en lo referente a los flujos migratorios. La situación anterior, frente a los derechos universales y frente a las dificultades para aplicar la convención en particular, se ha agravado y agudizado con posterioridad a los ataques del once de septiembre. A raíz de diversos atentados perpetrados en otros países, las actitudes restriccionistas de muchos gobiernos reflejan en buena medida los cambios de actitudes de las opiniones públicas, uno de los legados de esta evolución es lo que se puede denominar como la securitización en la que está incluida la migración; es decir, verlo todo bajo el lente de la seguridad. Ante este escenario es difícil imaginar que en el corto plazo pueda haber un cambio en la actitud frente a la rectificación de la convención. Resulta importante enunciar lo que enuncia Francisco Alba quien es

⁵⁰⁶ *Idem.*

⁵⁰⁷ *Idem.*

⁵⁰⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los migrantes, versión en Español*, París, Francia, Sección de Migración Internacional y de Políticas Multiculturales de la UNESCO, 2003, p. 2.

miembro del Comité de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos Los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares:

En los últimos años me ha tocado participar en múltiples reuniones internacionales con expertos, representantes y funcionarios de los países desarrollados y he percibido que existe una actitud deliberada de ignorar la convención, de desconocerla, cuando no de minimizarla de oponerse a la misma, la existencia de estas actitudes e incluso de detractores no es nada extraño ni extraordinario en todos los órdenes de la vida sucede.

Lo preocupante en esta ocasión es que se tiene la percepción de que uno se encuentra ante posiciones concertadas, obviamente de manera no expresa al interior de este grupo de países, con ese propósito se señala una y otra vez el reducido número de países que forman parte de la misma; lo cual, tampoco es excepcional, desde luego que estos países no tratan de desconocer la existencia de los derechos de los trabajadores migratorios, se trata más bien de sostener que la convención es innecesaria y superflua que las leyes y estado de derecho vigentes en esos países son garantías suficientes de respeto de los derechos de los trabajadores migratorios.⁵⁰⁹

El ámbito migratorio no puede ser ignorado por la comunidad internacional. Se deben construir un régimen que regule los flujos migratorios, es decir que se establezcan reglas, unas se hacen a través de intercambios comerciales, transacciones financieras y otros grupos. Dado a que se trata de la dignidad de seres humanos es preciso que la cuestión migratoria no sólo se debata en términos económicos, demográficos, políticos culturales, sociales sino también en términos de derechos, desde esta perspectiva la convención debería ser considerada como un componente clave e instrumento fundamental en el proceso de construcción de una arquitectura mundial que conformaría un futuro régimen migratorio internacional.

⁵⁰⁹ Alba, Francisco, *op. cit.*, s.p.

B. EL CONVENIO INDÍGENA

La presencia de los pueblos indígenas en la reflexión internacional y en su aparato jurídico, está determinado por su condición de fuerza de trabajo por ello no fue la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), quien expresará el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes sino fue la OIT. ¿Es acaso una anomalía?, ¿qué interés tiene la OIT en los pueblos indígenas, sí existe la ONU a través de su Comisión respectiva y la UNESCO?. La respuesta estriba en que la OIT, tiene una larga tradición en establecer arreglos para la penetración en los territorios de los pueblos indígenas y una convención para establecer la lógica en que el capital se tiene que relacionar con los pueblos indígenas.⁵¹⁰ En consecuencia, se puede advertir que la OIT, ha tenido un esfuerzo de reglamentación que coincide en forma puntual con los fines de las dos guerras mundiales acontecidas en el siglo próximo pasado.

El fin de la Primera Guerra Mundial, las primeras declaraciones, el fin de la Segunda Guerra Mundial, el Convenio Internacional del Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, No. 107 en conjunción con el fin de la Guerra Fría deviene el Convenio 169. Por tanto, existe un método que tiene ver con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas determinado por la lógica de la expansión del capital. En las puertas del mundo contemporáneo, pareciera que estamos frente al arquetipo del modelo capitalista que en su último esfuerzo vertido en la globalización entrelaza a los pueblos indígenas y en forma paralela la legislación que les ampara, les asiste, les protege. Ante el fracaso de las promesas de la modernidad y frente a las luchas desfragmentadas y diferenciadas por diversas causas, generan un panorama de confusión frente a la responsabilidad que tienen

⁵¹⁰ Del Val, José, *La invención de los indios, los sujetos de los derechos y los derechos de los sujetos*, ponencia sustentada el 22 de febrero de 2008 en el marco de los trabajos del Simposium Interdisciplinario: Derechos Indígenas en México, organizado por el Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, celebrado en el Auditorio del Programa Universitario, México, Nación Multicultural de la Universidad Nacional Autónoma de México.

los Estados nación de resolver los problemas más apremiantes en el sentido de que cada reivindicación pelea por ciertos derechos en forma específica y no el conjunto de los derechos que están referidos a la estructura económica de las sociedades.

En el contexto de la explosión de la sociedad civil, del desencanto global emerge la presencia indígena, se destraban los pueblos y comunidades indígenas del proceso político que los tenían enmarcados tradicionalmente.⁵¹¹ Los pueblos indígenas comienzan a construir sus propios procesos, su propio discurso, traducido en un movimiento de emergencia a nivel global. Esto ha producido un desarrollo de esquemas de respuestas al movimiento. Las respuestas en el orden internacional, fueron las más rápidas por no decir que mediatas es decir se ahonda su presencia al seno de organismos internacionales, van construyendo el entendimiento del medio de presencia internacional, constituyendo un amplio corpus de derechos indígenas que se tiene en la actualidad vertido en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente, la figura de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas a cargo de James Anaya de entre otros instrumentos.

Los movimientos migratorios indocumentados, han tomado en los últimos tiempos proporciones alarmantes. La OIT considera que para reducir la migración ilegal, debe fomentarse la celebración de tratados entre los países de origen, tránsito y destino de los trabajadores migrantes, al igual que adoptar medidas tomando en cuenta sus necesidades. La OIT como organización tripartita, es un foro adecuado para desarrollar políticas regionales sobre las condiciones laborales y sociales de los trabajadores migrantes. Desde los orígenes de la OIT, el respeto a los principios de igualdad de trato y de oportunidades ha sido uno de los

⁵¹¹ *Idem.* En el caso particular de México, durante el sexenio de Lázaro Cárdenas, existió un intento de la creación de los partidos de la raza por parte de los pueblos indígenas, negándoles la posibilidad de constituirse como tal, circunscribiéndolos a la Confederación Nacional Campesina *CNC*, se les consideraba campesinos y por ende fueron subsumidos en ese sector. Desde ese entonces el problema político indígena quedó en manos de la *CNC*, a través de una Subdirección de Pueblos Indígenas

objetivos fundamentales de la organización. Su constitución reconoce que esos principios deben guiar la política de la organización. En el año de 1919, se celebra la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, una recomendación fue adoptada, estableciendo la igualdad de tratamiento entre los trabajadores nacionales y los extranjeros. Para el año de 1944, se adopta la declaración sobre los propósitos de la OIT, intitulada: Declaración de Filadelfia, en la que se aseveraba que los problemas de los trabajadores migrantes necesitaban una atención particular.⁵¹²

En consecuencia en el año de 1958 se realiza la adopción del Convenio 111 sobre la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, se solicitó a los Estados partes que adoptasen una política para eliminar la discriminación en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo con motivo de la ascendencia nacional, promoviendo la igualdad de oportunidades y tratamiento para todos los trabajadores.⁵¹³ Se refrenda que la migración no sólo es un fenómeno económico sino también social puesto que además de afectar al trabajador se extiende al entorno familiar del mismo. Por esta razón, muchos de los principios y derechos planteados en los instrumentos de la OIT, se extienden a sus familiares más cercanos. Los instrumentos y actividades de la OIT, están orientados a proteger a los trabajadores migrantes a través de obligaciones y recomendaciones hechas a los Estados parte, para que en la ley y en la práctica se respeten las normas mínimas de contratación, condiciones de empleo, beneficios a la seguridad social y libertades sindicales.

A pesar de la temporalidad transcurrida, desde la adopción de estos instrumentos, las circunstancias se mantienen vigentes. En consecuencia, los

⁵¹² Cato Institute, *La Declaración de Independencia*, USA, Washington, publicado: s.f., consultado el 29 de octubre de 2008 en: http://www.cato.org/pubs/constitution/declaration_sp.html

⁵¹³ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación (1958)*, Costa Rica, publicado: s.f., consultado el 29 de octubre de 2008 en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_400342244/A.5.7.doc?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_400342244%2FA.5.7.doc

Estados partes al ratificar los instrumentos contribuyen a llamar la atención ante la opinión pública sobre la situación de este vulnerable grupo social. Los convenios de la OIT, definen al trabajador migrante como toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo, excluyendo las categorías de trabajadores fronterizos, artistas y miembros de profesiones liberales que han ingresado por un breve plazo, tripulantes de buques, personas que se han desplazado para efectuar cursos de capacitación y enviados por sus empleadores para efectuar tareas específicas en un país extranjero agregado por el Convenio 143. El Convenio 97 de la OIT relativo a los Trabajadores Migrantes, fue adoptado en el año de 1949. Este Convenio, estaba destinado a facilitar el movimiento de la fuerza de trabajo que existía en Europa hacia otros continentes. En la conferencia que se adoptó este instrumento, durante las discusiones se señaló que se aplicaría también a los refugiados y a las personas desplazadas, siempre y cuando éstas fuesen contratadas para trabajar mientras se encontraran fuera de su país de origen.

El instrumento requiere a los Estados que lo ratifican que informen sobre su política y legislación nacional en temas migratorios, incluyendo acuerdos generales y especiales celebrados en esta materia. Se aúna la adopción de medidas contra la propaganda que pueda inducir a error a los trabajadores que van a emigrar, faciliten la salida, tránsito o llegada a destino brindándoles una adecuada protección médica, brinden igualdad de trato a los inmigrantes legalmente establecidos en relación con las condiciones de empleo y de vida, los beneficios de la seguridad social y acceso a la justicia que gozan los nacionales, ofrecerles un servicio gratuito de información y empleo, abrirles la posibilidad de transferir sus ganancias al exterior, no remitir al trabajador y su familia legalmente establecidos a su país de procedencia por accidentes o enfermedades sobrevivientes que le impidan trabajar.⁵¹⁴ El Convenio 143 de la OIT sobre las

⁵¹⁴ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Convenio 97 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a los Trabajadores Migrantes (1949)*, Costa Rica, publicado: s.f., consultado el 29 de octubre de 2008 en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1170870172/A.16.1_280854636.doc?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_1170870172%2FA.16.1_280854636.doc

Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes fue adoptado en el año de 1975.

Este Convenio tiene por objeto controlar las corrientes migratorias y representa el primer intento para eliminar el tráfico ilegal de trabajadores. Se aplica sin limitaciones de ninguna naturaleza a trabajadores migrantes en lo que se refiere a los derechos humanos fundamentales (Parte I). También reconoce la igualdad de derechos entre los trabajadores migrantes legalmente establecidos en el país y los nacionales (Parte II). Cualquiera de esas partes puede ser excluida al momento de la ratificación.⁵¹⁵ La Parte I, establece las obligaciones generales de los Estados ratificantes del instrumento en relación con el respeto de los derechos humanos fundamentales de los trabajadores migrantes, hayan o no ingresado al país de forma legal. Esa disposición se refiere a los derechos fundamentales contenidos en los instrumentos adoptados por la ONU. Estos principios y derechos han sido incluidos en la Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, adoptada en la Conferencia Internacional del Trabajo, el 18 de junio de 1998.⁵¹⁶

La citada Conferencia hace referencia a los trabajadores migrantes en su preámbulo como uno de los grupos vulnerables con necesidad de protección. Por su parte, la Declaración de la Conferencia Internacional del Trabajo, señala que al incorporarse libremente la OIT, todos los miembros aceptan los principios y derechos enunciados en sus convenios fundamentales sobre garantías sindicales, no discriminación, abolición del trabajo forzoso, edad mínima en el trabajo y

⁵¹⁵ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Convenio 143 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes (1975)*, Costa Rica, publicado: s.f., consultado el 29 de octubre de 2008 en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1170870172/A.16.2.doc?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_1170870172%2FA.16.2.doc

⁵¹⁶ Organización Internacional del Trabajo, *Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo*, Suiza, publicado: s.f., consultado el 30 de octubre de 2008 en: <http://www.ilo.org/declaration/thedeclaration/lang--en/index.htm>

eliminación de las peores formas de trabajo infantil. En su parte I el Convenio 143 se establece el deber de investigar corrientes migratorias ilegales dentro de su territorio y, en su caso, suprimirlas, intercambiar información con otros países para enjuiciar a los responsables del tráfico clandestino de trabajadores, reconocer los derechos que el trabajador haya adquirido aún en situación irregular, en casos de expulsión, no imponer al trabajador los costos de la misma.⁵¹⁷

En relación con la igualdad de trato con los nacionales, y siempre que el trabajador migrante se encuentre residiendo legalmente, el Convenio demanda a los Estados que lo ratifican promover y garantizar igualdad de oportunidades de empleo, seguridad social, derechos sindicales y culturales, y libertades individuales y colectivas a los trabajadores y a sus familias, si se encuentran legalmente en su territorio, respetar a quien residiendo en el país legalmente, con fines de empleo, pierda el mismo y brindarle iguales garantías para obtener otro, apoyar a los esfuerzos de la comunidad extranjera para preservar su identidad nacional y facilitar la reunificación familiar. El Convenio permite a todo Estado subordinar la libre elección del empleo a una residencia legal mínima de hasta dos años, restringir el acceso a los empleos o funciones cuando así lo exija el interés nacional, y ninguna medida es de aplicación recíproca entre los Estados ratificantes. Entre las principales disposiciones de los Convenios que desalientan a los Estados miembros a ratificarlos pueden mencionarse tanto la igualdad de tratamiento para trabajadores nacionales y extranjeros, como la obligación de brindar beneficios de la seguridad social, tales como subsidios de desempleo a los trabajadores migrantes.

La OIT, puede asistir a los países para diseñar acuerdos bilaterales o multilaterales sobre migración. A la vez que se han publicado manuales, los cuales toman en cuenta distintas particularidades que presentan los países de origen y destino de los trabajadores migrantes. En tal sentido, para los países de origen esos manuales contienen recomendaciones como la promoción de empleo de sus

⁵¹⁷ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Convenio 143 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes (1975)*, op. cit., s.p.

nacionales para trabajar en el exterior, la protección de sus nacionales en el extranjero, las particularidades de los contratos de empleo, las medidas de prevención del reclutamiento fraudulento. Para los países de destino contienen recomendaciones como la evaluación de la necesidad de contar con corrientes inmigratorias, el papel de los agentes de reclutamiento del sector privado, el tipo de permisos de trabajo apropiado, la cobertura de seguridad social adecuada, la reunificación familiar y la regularización de inmigrantes indocumentados. En el año de 1990, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores y Miembros de sus Familias fue adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas.⁵¹⁸

Este instrumento complementa en Convenio 143 de la OIT pues extiende a los trabajadores migrantes indocumentados y a sus familiares los derechos que el Convenio anterior reconocía sólo a los trabajadores legalmente establecidos. En suma, el Convenio 169 de la OIT, no opera en los EUA para la defensa del indígena indocumentado a través de las centrales mexicanas que corresponden a la Confederación de Trabajadores de México (CTM), Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos en concordancia con el Congreso del Trabajo (CT).⁵¹⁹ Al cierre del capítulo se propuso exponer los alcances y limitaciones que presentan los dos instrumentos torales que vertebran lo indígena y lo referente a la migración bajo el enfoque de los derechos humanos frente a los países desarrollados y los países en ese proceso. Se da cuenta a su vez de otros instrumentos que poseen conexidad con los antes citados y que complementan una serie de derechos que se plantean en torno a la migración internacional.

⁵¹⁸ Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes, *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus Familiares*, Suiza, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, publicado: consultado el 5 de noviembre de 2008 en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>

⁵¹⁹ Solicitud 0001400032708, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el día 13/05/2008, información entregada en formato electrónico el día 9 de junio de 2008.

CONCLUSIÓN

El Estado mexicano ha presenciado múltiples y continuas migraciones antes de su conformación. Desde tiempos precolombinos hasta en los albores del presente siglo se considera que la emigración indígena ha constituido una respuesta a múltiples factores que la determinan. Se considera que el tiempo en que se coexiste distingue el tipo de emigración que se gesta. En la época precolombina se experimentaron de las más variadas formas de movilidad humana derivadas por las guerras con carácter de expansión territorial hacía otras regiones o bien por el ocaso de valiosas civilizaciones. Se considera que la ruptura de estos procesos fue debido a la conquista española que provocó las emigraciones indígenas con carácter forzado. En la época de la colonia de entre los mecanismos impuestos en diversas etapas sucesivas con carácter histórico se consideró que el factor laboral fue estratégico. Los miembros de los pueblos indígenas originarios fueron forzados a emigrar de sus regiones de origen a los puntos de destino que por lo regular fueron fincas y haciendas, lugares en los que fueron sometidos a las más variadas formas de servidumbre, explotación, marginación y exclusión.

Estos tres últimos aspectos se acentuaron en la vida independiente pasando por la Revolución Mexicana hasta arribar a la época contemporánea. Es así como en las décadas de los sesentas hasta nuestros días, se experimentan múltiples y simultáneos procesos de emigración indígena provocados por factores políticos y económicos, efectos provocados por las crisis recurrentes e implementación de políticas de carácter estructural. Es así como en este breve recorrido histórico se encuentran inmersos aquellos indígenas emigrantes que se constituyen en actores determinantes en la configuración de distintos procesos transnacionales. Se considera que el costo social y humano de esta herencia no ha sido lo suficientemente abordado los costos de la migración indígena indocumentada en los Estados Unidos de América son múltiples. Los impactos provocados en estos procesos a través de las familias algunos poseen un carácter funcional y otros más de desintegración familiar, a nivel comunitario se da una

reestructuración organizativa, los jóvenes emigran, las mujeres que quedan junto con sus hijos y parentela en edad de plenitud experimentan los costos de la emigración, enfrentando solos la vida quedando a cargo de las responsabilidades familiares, un alto porcentaje de indígenas indocumentados envían remesas para cubrir deudas por lo que más que desarrollo económico los indígenas indocumentados y sus familiares experimentan procesos de capacidad adquisitiva al comprar terrenos, edificar casas, vehículos, vestuario y educación.

Por su parte gran parte de este segmento de la población con carácter indocumentado afrontan los costos de estar auto exiliados, para el envío de remesas a sus comunidades de origen y cubrir sus gastos personales buscan empleos que se adecuen a sus necesidades por lo que las jornadas de trabajo se pueden extender hasta la madrugada, a su vez tratan de mantener en su mayoría a toda costa un vínculo comunitario, familiar y nacional que les otorgue identidad, además de poseer un interés acentuado sobre como van las cosas en el país además de poseer una sensación de olvido por parte de las instituciones mexicanas. En suma, estos indígenas por su carácter de indocumentados se enfrentan a patrones culturales, y normativas legales desconocidos, la soledad, el exceso de trabajo y la nostalgia, además de estar inmersos en un vacío de ciudadanía que transgrede los derechos más elementales. En este escenario es así amable lector como arribamos a los cuatro objetivos concebidos en la investigación.

Para expresar el primer objetivo en torno a la relación que ha existido en la emigración indígena indocumentada procedente del Estado mexicano en los Estados Unidos de América se desprende que el enunciar las causas por las que emigra cada pueblo indígena de los que sesenta y dos que conforma el Estado mexicano resulta insostenible en estos momentos dada la extensión de la naturaleza de la investigación. No obstante se colige que de los factores generales enunciados en la investigación están presentes en su realidad cotidiana. A su vez se deduce que en los últimos cuarenta años se intensificó la emigración indígena en las grandes corrientes nacionales acentuándose en los años ochentas y noventas debido a las recurrentes crisis económicas que impactaron a las

comunidades de origen, postrándolas en la pobreza que en forma actual prepondera. Acorde al estudio: Pobreza, desarrollo humanos y discriminación salarial indígena en México se concluyó que vivir en municipios de carácter indígena contribuye a la probabilidad de ser pobre.

El estudio citado explica que un ser humano que habita en un municipio con cincuenta por ciento de población indígena, posee la probabilidad de ser un pobre extremo que cualquier otro ser humano que habitara en un municipio no indígena por ello contra la desesperación y el hambre aparejada con el crecimiento de la población, la inexistencia o insuficiencia de servicios básicos, la desnutrición, la erosión y desertificación de los suelos, la explotación excesiva de la fuerza de trabajo sin la remuneración justa, la ausencia de empleos, cacicazgos, desplazamientos y persecuciones forzadas provocadas por la violencia política, los desastres naturales como huracanes, heladas y posibles erupciones volcánicas, aunado el difícil o nulo acceso al crédito y a la adquisición de nuevas tecnologías asociados por la indiferencia gubernamental son las circunstancias por la que los indígenas emigran para poder subsistir con la expectativa de lograr una mejor calidad de vida para si mismos y sus familiares por lo que el balance de la migración internacional y al interior del país, ha gestado una vertiginosa dinámica de creación de nuevas comunidades indígenas en campamentos agrícolas, colonias urbanas y áreas marginales, regidas por el factor de la miseria en las que en forma involuntaria conviven indígenas de todos los pueblos que conforman la composición pluricultural del país.

Para expresar el segundo objetivo en torno al nexo causal entre la emigración indígena agrícola con la migración internacional se expresa que resulta ineludible abordar el aspecto de la pobreza como fenómeno multidimensional, transversal y detonante de la emigración. Acorde a cifras otorgadas por el Consejo Nacional de Población los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, y Veracruz son las entidades federativas con mayor grado de marginación indígena, ya que presentan múltiples carencias en sus localidades, *v. gr.* deterioro en los servicios educativos, salud, vivienda, agua potable, drenaje y luz. Estas circunstancias vulneran las condiciones de vida de quienes viven sobre todo en comunidades pequeñas. El

estado de Chiapas es la entidad federativa situada con el mayor grado de marginación. Tan sólo en el año dos mil, registró que el veintitrés por ciento de su población fluctuada de entre los quince o más años de edad era analfabeta y el cincuenta por ciento no había concluido la primaria; casi uno de cinco habitantes, ocupaba viviendas sin drenaje ni sanitario exclusivo; doce de cada cien habitantes, residía en viviendas sin energía eléctrica; uno de cada cuatro habitantes, no poseía agua entubada; cuatro de cada diez habitantes ostentaba piso de tierra.

Asimismo, el setenta y seis por ciento de la población ocupada, ganaba hasta dos salarios mínimos y el sesenta y un por ciento vivía en localidades con menos de cinco mil habitantes, donde la dispersión y el aislamiento representaban considerables desventajas. Una situación tan crítica como la del estado de Chiapas, la compartían los estados de Guerrero y Oaxaca. En el estado de Guerrero, la proporción de la población residente en viviendas sin drenaje ni sanitario exclusivo era superior a la de Chiapas treinta y cinco por ciento y diecinueve por ciento respectivamente. En el estado de Veracruz e Hidalgo, el grado de marginación era menor a la de las entidades federativas antes citadas; no obstante, en estas entidades federativas el quince por ciento de la población de quince años era analfabeta, al tiempo que de entre el treinta y cuatro por ciento y treinta y nueve por ciento no terminaba la primaria. En lo concerniente al estado de Veracruz, la carencia de agua entubada y el piso de tierra en la vivienda indicaban a casi uno de tres habitantes.

Las entidades federativas que presentaban grado de marginación alta en orden de importancia eran San Luís Potosí, Puebla, Campeche, Tabasco, Michoacán, Yucatán, Zacatecas, Guanajuato y Nayarit. El grado de incidencia del analfabetismo era de entre el ocho por ciento y el quince por ciento. Los porcentajes de la población de quince o más años de edad que no concluyeron la primaria se situaron de entre el treinta y dos por ciento y cuarenta por ciento. Llama la atención el caso del estado de Michoacán, donde el cuarenta por ciento de la población dentro del parámetro de esas edades, no concluyó la primaria, porcentaje que supero el rezago educativo en los estados de Hidalgo y Veracruz, que son entidades con grado de marginación muy alto. Las entidades federativas

con grados de marginación medio eran Durango, Morelos, Tlaxcala, Querétaro, Quintana Roo, y Sinaloa. En materia de analfabetismo, el Estado de Durango comprendía el 5.4% de habitantes de quince y más años de edad. Con relación a la vivienda el estado de Querétaro, registró mayor porción de residentes en viviendas sin drenaje ni sanitario dieciséis por ciento, seguido por los estados de Sinaloa y Durango con catorce y once por ciento respectivamente.

El estado de Querétaro y Durango reportaron el mayor rezago en la proporción de población residente en viviendas sin energía eléctrica. Cabe destacar que los estados de Morelos y Tlaxcala, eran las entidades con menor porcentaje de residentes en viviendas sin energía eléctrica. Las entidades federativas con grado de marginación baja eran Baja California Sur, Chihuahua, Colima, estado de México, Jalisco, Sonora, Tamaulipas, y Aguascalientes. El estado de Aguascalientes, presentaba mínimas carencias en cuanto al piso de tierra, falta de drenaje, falta de sanitario, energía eléctrica o agua entubada. Las entidades federativas con grado de marginación muy baja eran Coahuila, Baja California y Nuevo León. Estas entidades federativas presentaban escasas desventajas económicas sociales. Se concluye que bajo la óptica indígena, conforme al estudio intitulado: Pobreza, Desarrollo Humano y Discriminación Salarial en México 1992-2002, los indígenas ocupaban el onceavo lugar porcentual de la población del país en general, el setenta y ocho por ciento de los indígenas estaba concentrado en la región sur de la República Mexicana y el setenta y tres por ciento de los mismos, vivía en zonas rurales.

Para el año de dos mil cuatro, la incidencia de la pobreza extrema fue 4.5 veces más alta en áreas predominantemente indígenas que en las no indígenas. En ese mismo año el ochenta y ocho por ciento de la población en áreas predominantemente indígenas vivía por debajo de la línea de pobreza moderada, casi la misma que en el año de mil novecientos noventa y dos y el doble que en áreas no indígenas. Se estima que la pobreza es más profunda y severa en los municipios indígenas que en el resto de la población y no ha presentado mejoras en las últimas décadas. El Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007, establece que del año 2000 al 2005, la migración interna de la población indígena

fue equivalente al 2.4% de la población de cinco años y más, cifra similar a lo observado para la población en su conjunto. Las entidades con menor población indígena sus patrones migratorios en relación con la estatal difieren, toda vez que se observa en las tasas de emigración e inmigración mayores en la población indígena. Las entidades con más del quince por ciento de población indígena las tasas de migración de este sector se mantienen en forma tenue por debajo de las de la población total con excepción de Quintana Roo, donde la inmigración de la población total es en forma sensible superior a las de los indígenas.

Estados como los de Veracruz, Guerrero y Chiapas, con una alta proporción de población indígena, reportan emigración neta, mientras que los estados del norte como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Zacatecas son importantes destinos migratorios. Lo anterior tiene que ver con la dinámica de los mercados laborales agrícolas: los principales estados demandantes de jornaleros son: Baja California, Sinaloa, y Sonora, mientras que los principales oferentes son Guerrero Oaxaca y Veracruz. No obstante, debido a las condiciones que presenta la migración interna es complicado el tratar de cuantificar la población indígena inmersa en estos procesos. Acorde a Tuirán Gutiérrez en su estudio Migración indígena hacia EEUU, movimientos interestatales y hacia las ciudades, se ha identificado que los pueblos indígenas con mayor índice de emigración son los purépechas, mayas, zapotecos, mixtecos de los estados de Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Yucatán; mazatecos, chinantecos y mixes del estado de Oaxaca, otomíes de los estados de Hidalgo, estado de México, Querétaro, Puebla y Veracruz; nahuas de los estados de Guerrero, Hidalgo, estado de México, Veracruz y San Luís Potosí, choles y kanjobales del estado de Chiapas, totonacas del estado de Veracruz, mazahuas del estado de México y kikapú de los estados de Coahuila y Sonora por citar algunos.

En otro sentido, se considera que los pueblos indígenas con mayor índice de emigración concentrados en entidades mexicanas fronterizas son a saber: Baja California concentra a los mixtecos procedentes del estado de Oaxaca, zapotecos procedentes del estado de Guerrero, nahuas procedentes de los estados de

Puebla y Veracruz y a los mayas procedentes del estado de Yucatán (Ensenada 3.4%, Mexicali 2.9% y Tijuana 4.3%). Baja California, concentra a los mixtecos procedentes del estado de Oaxaca, zapotecos procedentes del estado de Guerrero y nahuas procedentes del estado de Puebla y Veracruz (Baja California 4.6%). Coahuila concentra a los mazahuas procedentes del estado de México, tarahumaras procedentes del estado de Chihuahua y a los nahuas procedentes del estado de Veracruz (Torreón 1.1%, Saltillo 0.9%, Monclova 0.8% y Piedras Negras 0.9%). Chihuahua concentra a los purépechas procedentes del estado de Michoacán, mazahuas procedentes del estado de México, mixtecos procedentes del estado de Oaxaca, zapotecos procedentes del estado de Guerrero y a los mayas procedentes del estado de Yucatán (Chihuahua 2.8%, Ciudad Juárez 2.3%, Cuauhtémoc 3.4%, Delicias 1.6%).

Monterrey concentra a los otomíes procedentes del estado de Hidalgo, nahuas procedentes del estado de Veracruz, huastecos procedentes del estado de San Luís Potosí, zapotecos procedentes del estado de Oaxaca, mixtecos procedentes del estado de Guerrero, triques procedentes del estado de Oaxaca, y a los mayas procedentes del estado de Yucatán (Nuevo León 1.3%). Sinaloa concentra a los zapotecos procedentes del estado de Oaxaca, mixtecos procedentes del estado de Guerrero, triques procedentes del estado de Oaxaca, nahuas procedentes del estado de Puebla, y tarahumaras procedentes del estado de Chihuahua (Culiacán 2.2%, Mazatlán 1.8%, Los Mochis 2.2%). Sonora concentra a los mixtecos procedentes del estado de Oaxaca, zapotecos procedentes del estado de Guerrero, tarahumaras procedentes del estado de Chihuahua, purépechas procedentes del estado de Michoacán y a los mayas procedentes del estado de Yucatán (Novojoa 5.6%, Guaymas 11.4%, Hermosillo 2.9%, Ciudad Obregón 3.5%, San Luís Río Colorado 10.5%). Se concluye con la entidad de Tamaulipas que concentra a los otomíes procedentes del estado de Hidalgo, zapotecos procedentes del estado de Oaxaca, totonacos procedentes del estado de Puebla y los mayas procedentes del estado de Yucatán.

Se colige que la principal causa por la que emigran los indígenas de entre otras causales es debido a la pobreza en la que se encuentran inmersos, optando por

desplazarse a los campos agrícolas en primera instancia, algunos de ellos arribarán a las regiones fronterizas, siendo influenciados por diversos factores del entorno para cruzar la misma en forma indocumentada, *v. gr.* ser abordados por los coyotes para venderles la idea de lo que conlleva el sueño americano a cambio de quinientos dólares, según comentarios emitidos por jornaleros agrícolas que manifiestan que ese patrón es recurrente en las otras zonas agrícolas limítrofes.

Para expresar el tercer objetivo se desprende que en atención a los números de folio 000050001058 y 0000500010708 otorgados por el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones exteriores efectúo la declaratoria de inexistencia de documentos que expresan las acciones interinstitucionales que coordina la propia Institución con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en beneficio de los indígenas indocumentados en los Estados Unidos de América. Por consiguiente a través del número de folio 0000500006608 el Comité de Información de la propia Institución en comento expreso la declaratoria de inexistencia de documentos sobre la situación actual laboral de indígenas indocumentados en los Estados Unidos de América que al menos el Instituto de los Mexicanos en el Exterior en su vinculación con investigaciones académicas debería considerar.

De igual forma en atención al número de folio 0062500001 otorgados por el Comité de Información de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas expresa cito: “Actualmente, ninguna de las Direcciones que conforman la Unidad ha abordado dicho tema, y tampoco la SRE lo ha abordado con otra área de la CDI. En suma se concluye que es necesario que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de la Dirección de Protección a Mexicanos en el Exterior, genere un programa específico para indígenas en el que estén vertebradas diversas autoridades institucionales para proveer de mayores insumos en los derechos más elementales que les asiste a los indígenas indocumentados en esa compleja y no tan estudiada realidad.

Para expresar el cuarto y último objetivo se desprende que es imperante cumplimentar el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Convención sobre la Protección de Todos los Derechos de los Trabajadores

Migratorios y de sus familiares en la legislación doméstica por lo que se debe de realizar las adecuaciones legislativas pertinentes para así proceder a la modificación de ciertas prácticas administrativas a la vez de generar políticas que vayan encaminadas en aras de garantizar la estricta observancia por el respeto de los derechos más elementales de los indígenas migrantes. No se puede negar ni ignorar que ha habido un avance sustancial en los dos instrumentos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Por una parte para dar cumplimiento a la Convención , se han establecido de los más diversos criterios de cooperación en materia de migración y asuntos consulares, posible retiro de la reserva al párrafo cuarto del artículo 22 de la convención, posible adhesión a los Convenios No. 97 y 143 de la OIT sobre Trabajadores Migratorios, identificación de víctimas de trata y menores no acompañados, nuevos lineamientos para estaciones migratorias, despenalización de ingreso al país con carácter indocumentado, determinación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de otorgar a los trabajadores extranjeros con independencia de su condición migratoria que va correlacionada a lo que prescribe la Parte III Contratación y Condiciones de Empleo del Artículo 20 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo para Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Justamente en este instrumento y disposición radica el reto para el Estado mexicano por el que se llega a establecer la interrogante sobre la migración indígena indocumentada en los Estados Unidos de América: ¿Una encrucijada sin solución?. Veamos porque una encrucijada sin solución.

Una encrucijada sin solución al no poder mejorar la calidad de vida de los indígenas por parte del Estado mexicano, Una encrucijada sin solución al no poder generar empleos sólidos con salarios estables para estabilizar la emigración con independencia de los fenómenos meteorológicos y conflictos internos que se generen. Una encrucijada sin solución para desarticular el tráfico de personas en la frontera, una encrucijada sin solución en que se cuente con la anuencia del Estado el trabajo infantil en los campos agrícolas pese a que en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos existan diversas iniciativas que abordan

la problemática general que acontecen en los campos que es de larga data. Una encrucijada sin solución por el lento avance de la reforma constitucional en su artículo 2°, apartado B en su fracción VIII al circunscribirse en mandato en acciones limitadas en los hechos por diversas autoridades gubernamentales federales.

Una encrucijada sin solución para generar un acuerdo migratorio con los EUA pese a los esfuerzos realizados por el Estado mexicano, una encrucijada sin solución para el pleno cumplimiento del Convenio 169 en la legislación domestica, Ante los planteamientos antes citados amable lector quedará en su libre albedrío si son o no son factibles resolverlas. En mi opinión considero que es factible resolverlas quizás no en el corto más si en el mediano y largo plazo, existen las condiciones para hacer los cambios sustanciales que se requieren efectuar. Si bien es cierto que al suscribir y ratificar los instrumentos internacionales antes citados tienen una importante dimensión interna y no pueden ser ignorados a riesgo de incurrir en responsabilidad internacional aun es más importante continuar realizando esfuerzos con independencia de la rendición de cuentas ante la comunidad internacional porque el interés nacional así lo exige. En consecuencia se considera que sólo así se tendrá la moralidad suficiente para exigir los derechos más elementales que les asistente en el exterior.

En lo concerniente en mi opinión por la naturaleza de la investigación se considera que es compleja. Desde la óptica del derecho se pueden hacer avances de carácter limitado por lo que se requiere trabajar desde la interdisciplinariedad para tener un estudio profundo e integral que permita transitar por las múltiples aristas en las que esta inmersa la emigración indígena interna e internacional. En otro sentido como bien es sabido el conocimiento de la realidad socio jurídica es interminable por lo que al intentar resolver los objetivos antes citados se considera que en la búsqueda de nuevos derroteros en la investigación se plantearían los siguientes preguntas que sin el ánimo de ser exhaustivos podrían fundamentar futuras investigaciones desprendiéndose así los siguientes objetivos:

Primer objetivo: ¿Qué se tendría que innovar para poseer datos más veraces sobre el flujo migratorio indígena nacional e internacional?. En el contexto nacional

se considera que se tendría que se tendría que transversalizar las acciones institucionales de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Gobernación. En el contexto internacional es de vital importancia generar una base de datos sólida con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Relaciones Exteriores a través del IME, solo así con el cruce de datos se podría generar un diagnóstico interdisciplinario para así aportar soluciones en el ámbito legislativo, protección consular, y en materia de políticas públicas a corto, mediano y largo plazo.

Segundo objetivo: ¿Qué beneficios o perjuicios ha producido la emigración indígena en las comunidades de origen?. Ante la existencia de estudios casos en comunidades indígenas, se considera que estos se tendrían que unificar para conocer la problemática que prepondera en cada una de las comunidades de origen. En otro sentido para conocer las repercusiones actuales que ha producido el fenómeno de la emigración indígena en las comunidades de origen es necesario que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas genere un programa en específico donde a través de sus delegaciones puedan celebrar con universidades públicas y ONG's convenios generales de colaboración para determinar acorde la distribución geográfica de los pueblos indígenas los estudios correspondientes en el mediano y largo plazo.

Tercer objetivo: ¿Dónde están diseminados los indígenas indocumentados en los EUA y las redes parentales? Los indígenas indocumentados están diseminados en toda la Unión Americana realizando de los más diversos trabajos. Las redes parentales al igual que su presencia están diseminadas por todo el país en forma preponderante en Los Ángeles California, Chicago y Nueva York. Éstas últimas han conformado clubes para promover vínculos con autoridades mexicanas y comunidades de origen. Cuarto objetivo ¿Qué estudio caso sobre un procesado indígena en los Estados Unidos de América aportaría diversas flexiones en el ámbito jurídico mexicano?. El caso de Yesenia Hernández originaria del municipio de Tempoal, localidad Corozal, estado de Veracruz, la cual ha sido sentenciada a cadena perpetua por el cargo de homicidio y lesiones a un

menor en la unidad penitenciaria de Murray, Gatesville Texas. Se considera importante el estudio de caso por el género que representa y las implicaciones que tiene el mismo en materia de protección consular ante la imposibilidad de sus padres de poder auxiliarle en el ámbito legal.

En atención a las consideraciones anteriores se propone:

Primero. Cumplimentar el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Convención sobre la Protección de Todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus familiares en la legislación doméstica.

Segundo. Modernización del marco jurídico en el sector laboral estableciendo condiciones laborales dignas para los trabajadores del campo.

Tercero. Penalización del trabajo infantil en los campos.

Cuarto. Vertebrar acciones interinstitucionales con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la generación de un programa en específico que asista en forma correcta bajo la prospectiva legal a aquellos indígenas indocumentados que enfrenten un debido proceso en los Estados Unidos de América a la par de generar con el IME estudios sólidos en el referente que nos ocupa.

Quinto. Fomentar un acuerdo bilateral con los Estados Unidos de América para el incremento de visas H2-A que permitan obtener flujos migratorios ordenados y seguros para los indígenas.

"No llores madre, me dice porque me vas a desgraciar el camino, ¡hacerte valiente, hacerte fuerte!, yo me voy ...". **¡PELIGRO!, ZONA DE BARRANCAS, Programa Nacional de Protección a Migrantes, SEGOB, INAMI.** "Prefiero morir batallando, que se diga: ese hombre murió luchando porque tenía un ideal por su familia, me que no se diga que ese huevon se murió porque no trabajo". En el último año (2007) regresaron a nuestro país más de 10 400 mexicanos fallecidos en los Estados Unidos, se trata de personas muertas por causas naturales, por accidentes o en el intento de cruzar la frontera, el traslado de los cadáveres a México es un trámite penoso que se complica **más cuando la víctima es indocumentada... Noticieros Televisa 10/1/08. ¡Qué poco herméticas son las fronteras de los reinos humanos!, ¡cuantas nubes vuelan impunemente sobre ellas, cuántas arenas del desierto pasan de un país a otro, cuántas piedras del monte ruedan por propiedades ajenas dando PROVOCATIVOS SALTOS!, WISLAWA SZYMBORSKA: "QUISIERA VIVIR LOS ÚLTIMOS AÑOS DE MI VIDA COMO VIVÍ LOS PRIMEROS. (COMPRAR UNAS VAQUITAS, ACOMPAÑARLAS allá al cerro, caminar con ellas. (...) Mire, lo que pasa es que yo siempre he tenido un sueño, ¿verdad?, un sueño que tengo desde muy seguido desde que me fui al norte (...) En este sueño voy caminando por el cerro y a lo lejos ha un becerro, un becerrito como los que yo criaba desde chico. Y se me escapa. Y yo voy detrás de él. Pero no lo alcanzo, nada más no lo alcanzo, nada más no lo alcanzo. El becerro, en mi sueño, se va, se va y se va". Benavides Huaroco, migrante en Estados Unidos, en "La vida de Benavides Huaroco...". Peligro, corrientes peligrosas, Programa Nacional de Protección a Migrantes, SEGOB, INAMI. "... Juan y para decirles que no tengan pendiente tubimos mucha suerte por que ni una vez nos agarraron. Y llegé bien Lo unico que si siento es que tardamos como 7 horas arriba de una Camioneta y como con 40 pelaos aPlaos, Y yo entre ellos. Patas aquí, brazos por ayá, Nalgas a un lado, etc. En Fin. Lo Bueno fue que llegamos a Nuestros domicilios. El coyote me cobró 350 dólares...". **Danger, objects under water, Peligro, fierros bato del agua.** "...yo AHora que estoy aquí que está Cabrón. Ya son casi dos años y mireme, lo único que eh echo es el áberme écho del permiso que me salio casi por los mil dolares con todos los gastos. Con La unica ventaja de que me puedo entrar y salir del país a la hora que quiera. Y de querer **pos tengo muchas Ganas nomas el dinero es el que me hace falta. Pero como...". Abusan de una indocumentada (El diario). "Desde que llegue aquí mi COMPADRE ABEL ME DIJO QUE EN CUANTO ARREGLE Y OJE YA NO FALTA MUCHO SAHIR A ECHARLES LA BUETIA Y UN DIA QUE SE emborrachó lo vi a mas bien lo ohi (por que me tele-foneó) tan desesperado que dijo que todo lo de los papeles los iba a abentar al diablo y que mejor se iba a huir con su fam. ...". Salidas/Departures, transportes Elite, Galgos, TNS, Futura, Estrella Blanca, Chihuahueses... "...platicale a mi papá que te quiere venir para aca y a marcela queno se venga porque esta muy duro dar de vivir". Peligro, temperaturas extremas, Programa de Protección a Migrantes, SEGOB, INAMI. "...amigos como lo andaran tristes porque aquí estoy solo, fíjate que en días pasados aquí estaba Miguel tu hermano pero no encontré trabajo y se fueron, el y Lupillo para Texas y ahora se fue Eucario y...". Aguas del Río Bravo cobran una vida, trataba de internarse a EU y muere ahogado, (Diario el Bravo). "...guedo hay Nada mas ANDrea No ha podido hallar Nada le hemos buscado y No le hemos podido encontrar trabajo y he peNsado uNa cosa de que voy a...". Amigo migrante, algunos consejos para ti, cuando ingreses a E.U. en vehículo no conduzcas con personas a bordo que no conoces, porque podrías enfrentar cargo de tráfico de *personas, PENSALO BIEN!!!! TU VIDA ES PRIMERO. SEGOB, INAMI.* "... que Mabaya tambien te platico que ya Mo han conseguido, trabajo la señora que hizo Junto de con nosotros ella trabajaba limpiando casas pero dice que ella Meda asta diciembre pero SEME se Mucho tiempo Pero...". No trates de ingresar a E.U. escondido en el interior de un vehículo o en la cajuela, ya que es ilegal y pones en peligro tu vida, SEGOB, INAMI. "...amables mire mama biera que lla me aburre porque esta bien lejos el Trabajo i por que pagan bien poquito por eso Toi aburrido porque gano poco." No entregues a tus hijos menores de edad a **LOS GUÍAS O LOS LLAMADOS POLLEROS, YA QUE SON PERSONAS INSENSIBLES QUE LOS PUEDAN ABANDONAR, SEGOB, INAMI.** "SRA. MARIA: CON MUCHO GUSTO LE ESCRIBO ÉSTA CARTA PARA COMUNICARLES QUE LLEGUE BIEN. COMO ESPERO TAMBIEN USTEDES ESTÉN bien al Recibirla. Fíjese que me Vine por tren. Y hoy por la mañana llegé al 57 y Bueno hoy es 2 de Mayo o mejor dicho ayer llege. **Iva poner la Carta luego. Pero el 1º de Mayo no se trabaja asy que me espere hasta Hoy...**" Por medio de este *conduto de hago de su conocimiento, solicitándole de la manera más atenta, se sirva brindar el apoyo del 50% de desmote en su ciudad poseje al migrante de nombre... ..mismo que fue repatriado por esta de Tijuana y carece de recursos económicos suficientes para viajar a la Ciudad de... ..sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su apoyo y atención prestada al presente oficio, me despido de usted, atentamente el Coordinador General del Grupo de Protección a Migrantes Beta Tijuana. VETE PERO NO ME OLVIDES, Go, but do not forget me, someone has written on the side of a building near the border in Tijuana. Mexicans may know their souls are imperiled in America but they do not recognize the risk by its proper name. Two Mexican teenagers say they are going to los Estados Unidos for a job. Nothing more. For three or four generations now, Mexican villages have lived under the rumor of America, a rumor vaguer than paradise. America exists in thousands of maternal prayers and in thousands of pubescent dreams. Everyone knows someone who has been. Everyone knows someone who never came back. What do you expect to find?. The answer is always an explanation for the journey: "I want money enough to be able to return to live with my family in México." Richard Rodríguez, Days of Obligation, 1992. Es posible que en tu camino encuentres cadáveres o restos humanos de los migrantes. Si es así, avísanos contamos contigo, tu llamada será gratuita y anónima, los familiares de los migrantes desaparecidos tienen derecho al consuelo de dar digna sepultura a sus seres queridos, tu llamada será una luz en la oscuridad, si nos llamas desde México 01 800 027 51 51. Si nos llamas desde Estados Unidos 866 376 30 10. "...si no otros o sea un coyote de don Jerónimo y éste le cobró 350 dólares y de eso no hay duda, puesto que Roberto el hermano de Chón me dio 400 dolares y cuando fueron a entregar a Chón yo mismo le di al coyote 350 dolares y los...". **Hay caminos sin regreso, nunca confies en los "polleros", ¡denuncialos!, ¡Cuida tu vida!, SEGOB, INAMI, GRUPOS BETA.** "...armando si piensa venir y boy a juntar para el collote ahorita tengo trescientos libres y boy agarrar cheque ya ban a ser quinentos libres sino se viene se los man para alla pronto ay le platico que ANDREA YA NO ESTA A GUSTO...". **¡CUIDADO, NO EXPONGAS TU VIDA A LOS ELEMENTOS: SOL, desierto, montañas, animales, ríos, no hay agua potable, ¡NO VALE LA PENA!, SEGOB, INAMI GRUPOS BETA.** "Mira Andre primero quiero decirte que quiero conseguir donde vivir para que puedas llegar porque tu sabes que no pueden vivir muchos en un apartamento...". Nadie les dijo que tendrían hambre, sed, frío y miedo. *¡No seas uno más!, ¡Cuida tu vida! La búsqueda de un sueño puede ser tu peor pesadilla. INAMI.* "...nomas para que vea que cuando llegé luego y luego le Escribo. Fíjese que Juan le escribió a mi tia toña y le mando decir que yo me comunicara con él, por telefono por lo que ya lo tengo. Reciva muchos saludos de doña cuy y de don Alejandro. que estan bien y de mi tia toña y los muchachos. Saludos para Crucita, Irene, Carmela, Yolanda, José y Salva-dor. Saludos para mi papá. Enseguida les Escribo a ellos. Reciba saludos de Mi y feliz 10 de Mayo". Sueños mutilados por el "tren de la muerte". (El Diario de Hoy). *A young man leaves his Mexican village for Los Angeles in 1923. He******

LA EMIGRACIÓN INDÍGENA NÁHUATL PROCEDENTE DEL ESTADO DE PUEBLA

*Syho newua ñas no selty. Keme xochime ke neske.
Amo tey mocawas tech no cay. Amotey tachilis thech taltipac.
Tipixin xochime,tipixin cantorawa.*

Cantorawa de HUEXOTZINGO.⁵²⁰

El término nahua, hace referencia a una comunidad lingüística compuesta por una serie de grupos que hablan la lengua y que al ser los herederos de la cultura del Altiplano Central, llegaron a dominar la Cuenca de México y la región mesoamericana en la época prehispánica. El vocablo nahua significa hablar con claridad, con autoridad o conocimiento, aunque en algunas regiones los nahuas se refieren a sí mismos como macehuale, campesinos, tal vez haciendo referencia a la antigua división clasista de la sociedad nahua que dividía a la población en pillis y macehuales. Estos últimos era la gente común, casi siempre campesinos, los tributarios.⁵²¹ Los indígenas nahuas se han caracterizado por presentar una constante movilidad geográfica, desde la época prehispánica y hasta nuestros días, se han desplazado a lo largo y ancho del territorio nacional, expandiendo su cultura e influenciado a varios pueblos indígenas, miembros de la sociedad mexicana.

⁵²⁰ Traducción del Náhuatl al Español: "Sólo así he de irme. Como las flores que perecen. Nada quedará en mi nombre. Nada de mi fama aquí en la tierra. Al menos flores, al menos cantos". Canto de Huexotzingo.

⁵²¹ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Nahuas, Puebla indígena*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado: 05/07/03, consultado el 25 de abril de 2008 en: <http://www.cdi.gob.mx/ini/puebla/monografias/nahuas.htm>

Los asentamientos originarios de los nahuas se encuentran ubicados en los estados de Durango, estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luís Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Distrito Federal. Es de estas zonas del país donde han migrado los indígenas nahuas y continúan migrando hacia otras regiones y latitudes del mundo. Los nahuas presentaron una importante migración en el año de 1521 con la llegada de los españoles a territorio mexicano. Los conquistadores centraron sus esfuerzos en este segmento de la población por ser el náhuatl una lengua familiar para la mayoría de los pueblos indígenas. Utilizaron a los nahuas como intérpretes para colonizar las extensas zonas del norte del país y por ello obtuvieron privilegios como la exención de impuestos, el otorgamiento de tierras y un trato preferencial de entre otros pueblos indígenas. El pueblo náhuatl posee una cultura laboriosa, enseñaron a otros pueblos a tejer, hilar, hacer cerámicas de entre otras influencias.⁵²²

Se estima que de la Ciudad de Tlaxcala, salieron cuatrocientas familias que migraron hacia el norte, traspolando en esa región sus costumbres, lengua y forma de vida. Con los tlaxcaltecas se fundan ciudades importantes como la de San Esteban en la Nueva Tlaxcala, actualmente Saltillo, capital del Estado de Coahuila, la de Santa Fé en Nuevo México, y la de San Antonio de Bejar actualmente estado de *Texas* en los *EUA*.⁵²³ Es así como la Conquista Española, colaboró con la dispersión de pueblo nahua. Los fenómenos migratorios indígenas en los nahuas son asociados en principio por lo que representó la conquista y la colonización forzada, y en forma actual por las crisis económicas originadas en las comunidades, el acelerado crecimiento demográfico de las ciudades, y la parcelación de tierras recurrentes, convirtiendo así a los indígenas nahuas en poseedores de recursos insuficientes para su subsistencia por lo cual se ven

⁵²² Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Migraciones actuales nahuas*, (CD ROM), México, Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000.

⁵²³ *Idem*.

obligados a abandonar sus asentamientos originarios para buscar diferentes expectativas de vida.

Los nuahuas de Guerrero, han adoptado a la migración como estrategia para sobrevivir, se han insertado en la economía informal como vendedores ambulantes, peones, albañiles, las mujeres se han empleado como servidoras domésticas, y otros más se han dedicado a la mendicidad. Los indígenas nahuas guerrerenses principalmente se desplazan a Acapulco para vender sus productos artesanales en temporada vacacional. Sin embargo, también han desarrollado flujos migratorios fronterizos hacia el norte del país, así como en la Unión Americana, localizándoles en los *Ángeles, Oregon, Nueva York, y Washington*.⁵²⁴ En la región nahua de la cañada oaxaqueña y poblana, la migración indígena intermunicipal se da hacia los municipios del Valle de Tehuacan y hacia las capitales de los estados, mientras que la migración interestatal se da en los estados vecinos de México, Veracruz y Distrito Federal. Por su parte la emigración internacional sigue dos constantes que van de San José Miahuatlán y Zapotitlán a California y Nueva York. En esa región se desplazan familias completas, dividiendo de entre sus integrantes las tareas propias del campo como el corte del café, el acarreo de la caña, y la preparación de alimentos.⁵²⁵

En el caso de los nahuas asentados en la zona montañosa de Zongolica del estado de Veracruz, se enfrentan al problema de la baja productividad de las tierras, circunstancia que les obliga a migrar. Otra de las regiones nahuas, se encuentra ubicada en el suroeste de Michoacán. En esta región el agua potable, drenaje y energía eléctrica no son proveídos ni al diez por ciento de la población nahua, es por ello que los nahuas de las costas michoacanas han buscado distintas alternativas para subsistir colocando palapas como restaurantes en los costados de las carreteras a la vez que se han incorporado a la pesca, actividad que han aprendido de los pescadores de los estados de Guerrero y Colima.⁵²⁶ La cultura nahua, se ha expandido gracias a la migración, en forma actual se

⁵²⁴ *Idem.*

⁵²⁵ *Idem.*

⁵²⁶ *Idem.*

encuentran los miembros del pueblo nahua diseminados por toda la República Mexicana. Cuando los indígenas nahuas migran de sus lugares de origen, llevan consigo la esencia de la comunidad que les caracteriza, a donde quiera que se asientan reproducen sus esquemas de convivencia, festividades, gastronomía, arte, lectoescritura y vestimenta tradicional.

El indígena nahua que emigra no quebranta sus lazos con la comunidad, cada año regresa para la siembra, para el corte de la cosecha o en su defecto regresa para cumplir con la encomienda de realizar las festividades del santo patrón, la conmemoración del dos de noviembre o cualquier otra consigna que le haya sido recomendada. En suma, al volver el indígena nahua, trae una nueva concepción de percibir al mundo, tecnología, herramientas, vestimentas, y formas de pensar. Es decir, ha tomado nuevos referentes en los lugares en los que han estado inmerso. Esta situación se hace notable en los pueblos pequeños en los que poco a poco se van modificando los patrones tradicionales, incorporando formas de vida diferentes. La migración obliga a mezclarse y al hacerlo las costumbres y tradiciones se funden y evolucionan.

COMPOSICIÓN PLURICULTURAL INDÍGENA EN EL ESTADO DE PUEBLA

El estado de Puebla es una de las cuatro entidades federativas con mayor población indígena en México. Acorde a cifras del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), la población de cinco años y más de habla indígena es de quinientos sesenta y cinco mil quinientos nueve habitantes, lo que representa más del trece por ciento de la población indígena en el estado, integrada por los siguientes pueblos: náhuatl (73.7%), totonaca (17.8%), popoloca (2.6%), mazateco (2.1%), y mixteco (1.5%).⁵²⁷

⁵²⁷ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Puebla indígena*, op. cit., s.p.



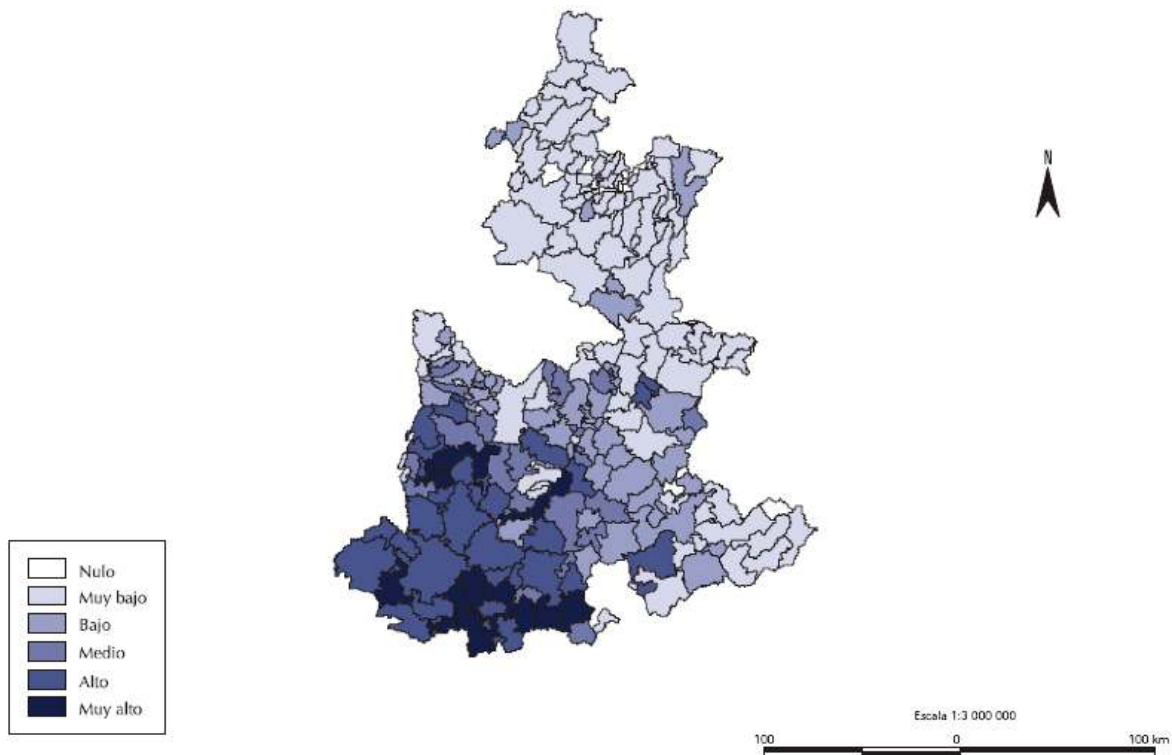
ASENTAMIENTOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA⁵²⁸

Como se señalara en los capítulos anteriores en los últimos años la identidad indígena ha sido trastocada por la castellanización, el mestizaje cultural y por procesos de alcance nacional e internacional como las migraciones, los medios de comunicación y la apertura comercial. En el ámbito regional, debido al proceso de socialización, las culturas indígenas interactúan con otras etnias, reciben influencias de diversa índole de las más variadas agrupaciones políticas y sociales. La administración del Gobierno del estado de Puebla a cargo del otrora gobernador Melquíades Morales Flores, reconoció la falta de oportunidades laborales que existen en el estado en conjunción con las de todo el país, lo que ha provocado que se ahonde la emigración indígena hacía los EUA.

Las decisiones de los indígenas por emigrar, básicamente están sustentadas por la falta de infraestructura integral que les permita tener los satisfactores de una

⁵²⁸ Gobierno del estado de Puebla, *Asentamientos de los pueblos indígenas en los municipios del estado de Puebla*, Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del estado de Puebla, s.a.

vida digna. Los indígenas asentados en el estado de Puebla que han tenido la experiencia de emigrar, son trabajadores transnacionales entre México y la Unión Americana que contribuyen con su trabajo a la economía de ambos países. En la actualidad el gobierno del estado, a través del Programa Estatal para la Atención del Migrante, emprende acciones para contrarrestar la problemática en las que se pudieran ver inmersos este importante sector de la sociedad poblana. El gobierno del estado trata de darle continuidad a las acciones que han realizados otras administraciones para generar las condiciones económicas para así combatir la extrema pobreza y la falta de oportunidades en materia de empleo que propician la emigración hacía el exterior.



MUNICIPIOS POR GRADO DE INTENSIDAD MIGRATORIA⁵²⁹

⁵²⁹ III. Consejo Nacional de Población, *Mapa B.21. Puebla: municipios por grado de intensidad migratoria, 2000*. Estimaciones de CONAPO en base en los resultados del XII Censo de Población y Vivienda, 2000, México, Consejo Nacional de Población, publicado: s.f., consultado el 19 de septiembre de 2009 en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/intensidadmig/anexoB.pdf>

Acorde al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 realizado por INEGI, estimó que en el estado de Puebla la emigración era de sesenta y nueve mil setecientos setenta y cinco personas, siendo su mayor componente de entre los jóvenes, desprendiéndose en términos generales que dieciséis mil trescientos treinta y dos eran mujeres y cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres eran hombres. Esta dinámica considera que el estado de Puebla es el octavo estado expulsor de población migrante a territorio estadounidense, cuyas causas predominantes son la búsqueda de trabajo, reunificación familiar y estudios. Acorde con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el documento intitulado: índices de Intensidad Migratoria, el estado de Puebla aparece con una intensidad media en migración.

LA COMUNIDAD NÁHUATL DE XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ



PANORAMICA DE LA COMUNIDAD DE HUAHUASTLA⁵³⁰

El índice de marginación en México es utilizado por la CONAPO. Para esta institución, la marginación es un fenómeno estructural originado en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo. El pertenecer a un pueblo indígena posee varias aristas para su estudio de entre ellas la económica, manifestándose a través del binomio pobreza e indígenas. Los pueblos indígenas de México son los que presentan las peores condiciones de vida afirmando que son los más pobres dentro de los pobres. Lo anterior es debido a fenómenos multicausales que se han citado con antelación de entre los que merece nuevamente recordar el modelo de colonización impuesto, las incorrectas políticas públicas formuladas, vertebradas y aplicadas fracasando así de los modelos de desarrollo implementados en la región. En el municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, posee una superficie territorial de 45.2 kilómetros cuadrados, ubicado en la Sierra Nor-oriental del estado de Puebla, entre los paralelos 19° 54'00'' de latitud norte y los meridianos

⁵³⁰ ///. Morales Tuxpan, Francisco Javier.

97° 36'18'' y 97° 41'36'' de longitud occidental, tiene una altura que va de los mil a los mil doscientos metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con el municipio de Zoquiapan, al este con el municipio de Nauzontla, al sur con Xochiapulco y al oeste con Huitzilán y Zapotitlán de Méndez. Xochitlán de Vicente Suárez, cuenta con una población de once mil setecientos cuarenta y cuatro personas⁵³¹ con una densidad de población de doscientos cincuenta y ocho habitantes por kilómetro cuadrado. La población se distribuye en diecinueve comunidades, Zoateopan concentra el mayor número de habitantes (Dos mil quinientos cincuenta y tres), le sigue la cabecera municipal de Xochitlán de Vicente Suárez con dos mil quinientas diecinueve personas y la comunidad de Huhuaxtla con dos mil ciento treinta y nueve habitantes. Después se ubican las comunidades de Pahuatlán y Huapalegca con ochocientos veinticinco y quinientos veinticinco habitantes. El resto de las comunidades tienen una población inferior a las trescientos cincuenta personas.⁵³² El municipio de Xochitlán, el ochenta y nueve por ciento de su población mayor habla el idioma náhuatl, dedicándose sus moradores a la agricultura y al ganado vacuno, porcino y caprino.

⁵³¹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, *Conteo de población y vivienda* 2005, México, publicado: s.f., consultado: el 6 de mayo de 2008 en: <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10215>

⁵³² *Idem.*



COTIDIANEIDAD⁵³³

Las condiciones de pobreza, quedan confirmadas en Xochitlán de Vicente Suárez, municipio que enfrenta una situación de extrema pobreza, observándose que la gran mayoría de las familias pose por ingreso diario diez pesos, donde campesinos, comerciantes y empleados públicos, no importando si trabajan como asalariados o por cuenta propia están en situación de pobreza; es decir, que el tipo de actividad económica que realizan no diferencian a la población que se considera pobre. Esta situación no pasa por desapercibida por los pobladores, los cuales se han identificado como pobres en su gran mayoría. La base de la alimentación es la tortilla de maíz, seguido del frijol y la sopa de pasta en mucho menor medida se consume la carne de pollo, res o puerco, estos productos son suntuarios para la población por lo que su consumo es esporádico. La política social vertida a través de los apoyos públicos del Programa de Oportunidades, parece tener un impacto muy reducido de entre la población indígena, si se considera el nivel y el número de las familias pobres beneficiadas.

⁵³³ ///. Morales Tuxpan, Francisco Javier.

**FAENA**⁵³⁴

Las obras de infraestructura aún son insuficientes, es el caso de la prestación de servicios como el agua potable y drenaje en conjunción con los servicios de atención médica y las medicinas escasean. En el municipio la gran mayoría de sus pobladores vive en condiciones de hacinamiento en sus hogares.⁵³⁵ Los apoyos en educación no han logrado el impacto deseado, mejorar el capital humano, esto se confirma con la respuesta de casi la mitad de los padres de familia al mencionar que sus hijos hubieran continuado estudiando aún sin contar con el apoyo del programa. Es menester señalar que las familias son optimistas toda vez que al consultarles sobre el nivel de pobreza, éstas expresan que mejoran, lo

⁵³⁴ III. Morales Tuxpan, Francisco Javier.

⁵³⁵ Torres Medina, Alejandro Ramón, *et. al.*, "La pobreza en territorios indígenas de México, El caso del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez en la sierra nor-oriental de Puebla", *Ra Ximhai, Revista de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sustentable*, Universidad Autónoma Indígena de México, El Fuerte, Sinaloa, México, año/Vol.3, núm. 3, septiembre-diciembre de 2007, pp. 800-801.

anterior se explica por la presencia de los programa gubernamentales que entregan cierta clase de insumos para mejorar la calidad de las viviendas, verbigracia colocación de cemento en el suelo de sus vivienda y la ampliación de la infraestructura del agua potable y drenaje. No obstante, en la actividad económica no influye para abatir de fondo las causales de la pobreza que les aquejan a los indígenas de la región; en consecuencia, es recurrente caer en crisis constantes regionales que amenazan en perpetuar la pobreza y así detonar la migración como lo ha sido en los últimos diez años hacía los EUA.

EL CASO DE MIGUEL CARLOS MARTÍNEZ

El caso de Miguel Carlos Martínez en alguna forma nos ofrece los claroscuros que representa la emigración indígena indocumentada a los EUA. A continuación se reproduce la entrevista realizada en su comunidad de origen poco antes de su partida.⁵³⁶

FJ: ¿Cuándo naciste Miguel?

MC: Nací en el año de mil novecientos setenta y nueve en la comunidad nahua de Huhuastla, Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez en el estado de Puebla.

FJ: ¿Porqué emigraste a los Estados Unidos de América?.

MC: Bueno, la intención de ir a Estados Unidos fue de sobresalir, porque no hay recursos aquí, lo que se gana no es suficiente para subsistir, en ese pleito de salir del país, de salir a trabajar, lo logré, pero así como salí, así regrese, y pues echándole ganas, hace poco pude sembrar unas plantas de chile en mi parcela y si nos va bien en ese proyecto nos quedamos aquí a trabajar.

FJ: ¿Cómo se te da la oportunidad de ir a trabajara a los EUA?.

MC: Escuche de esa posibilidad de salir del país por algunos comentarios de algunas personas del lugar e inclusive investigue para tener información.

FJ: ¿Cómo investigaste?

MC: Investigue con algunas personas de aquí que saben, y ellos me contactaron con dos señores que habían salido y yo los fui a ver a su casa, y me dijeron que sí, que yo les dijera el día y ellos me llevaban a donde yo les dijera.

FJ: ¿Cómo te preparaste para realizar el viaje?

MC: Híjole, estuvo un poco duro, no irse de aquí, fué muy doloroso. Pero imagínese, dejar a mis familiares sabiendo que se va uno lejos, porque todos los días uno los ve, todos los días está uno a lado de ellos y de un momento a otro le digo: *Mamá llegó el día, tengo que irme* y como ve, pues ella no estaba de acuerdo.

FJ: ¿Cómo fue ese día que te fuiste?.

⁵³⁶ Entrevista realizada en febrero 9 de 2008 y ampliada el de 2009 en la comunidad de Huahuastla, Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez en el estado de Puebla, México.

Ese día fué muy triste para mí, yo salí a eso de las cuatro de la mañana, estaba durmiendo me tocaron la puerta, me levanté, abrí la puerta y me dijeron: *Oye compa ya nos vamos* y yo le dije ¡espérate que todavía no me baño!!, me cambié, agarré mi ropa, una mochila con un par de pantalones, sudadera y eso fue todo. Salí hacia la calle, empezando a caminar unos metros sólo y voltié a ver donde estaba mi casa, como es.. y la verdad también a mis papas, mis hermanos y mis animalitos, nada más se quedaron viéndome, y si, me ganó la tristeza, se me salieron unas cuantas lágrimas.

FJ: ¿Qué te dijeron tus padres antes de que te fueras?

MC: Mis padres me dijeron: *¿Para que te vas?. Aquí hay como trabajar y hay como hacer cosas*, pero ellos entendieron y me dejaron ir.

FJ: En consecuencia, entrelazando la pregunta anterior: ¿Qué es lo que exactamente vas recordando cuando te vas retirando?, ¿qué es lo que vas pensando?.

MC: Híjoles, la verdad venía pensando en haber dejado a mi novia, teníamos cinco meses de noviazgo y la dejé, pero también ella entendió. Aparte de la novia venía pensando en mamá, papá (quien falleció en las labores del campo en forma reciente), y mis abuelitos, que estén bien más que nada. En ese tiempo yo fui recordando muchas cosas, pensando en regresar pronto, quizás en un año, pero mi metas no se lograron en el tiempo que yo me lo propuse, entonces fueron pasando los días, meses y luego los años, hasta alcanzarla en los cinco años que estuve por allá.

FJ: Bien, retrocedamos un poco y paremos en que sales de aquí a las cuatro de la mañana y ¿Á donde te vas?.

MC: De aquí me fui a las cuatro de la mañana, me dirigí hacia Puebla, al aeropuerto de Huejotzingo y de ahí tome el vuelo para Tijuana. Allá en Tijuana llegamos y nos quedamos en un hotel, creo que lo recuerdo, se llamaba Santa Ana o algo así, nos quedamos dos días ahí.

FJ: ¿Cuál fue tu primera impresión al llegar a Tijuana?, ¿qué es lo que viste?, ¿qué es lo que hiciste en esos dos días que permaneciste en la frontera?

MC: Es muy impresionante, estar en otro estado sin conocer a gente que te pueda ayudar, muy difícil la situación, pero, la verdad lo fuimos superando. En esos dos días que estuvimos en Tijuana sólo nos metíamos a bañar, veíamos la televisión, y nos daban de comer los coyotes⁵³⁷ que contactamos ahí.

FJ: ¿Cómo contactas a los coyotes?.

MC: Contacté primero a unos familiares míos que son de.. no tengo la idea ahorita, pero ellos me contactaron, inclusive ellos me llevaron a ver al señor, ahí fue cuando se dieron las cosas.

FJ: ¿Cuánto cobró por cruzar?

MC: Dieciocho mil pesos que equivale a mil ochocientos dólares, hace cinco años y hasta ahí...

FJ: ¿Algún consejo que les dieran una vez que ya estaban en camino a la frontera?

MC: Si, son varios los consejos que nos dieron. Nos dijeron que al llegar a la frontera no tratáramos de hablar, que teníamos que estar en silencio que no hiciéramos señales, no debíamos llevar ningún tipo de aparato en la mano, que nos quitáramos el reloj y que no debíamos prender nada de lámparas, ni cigarrillos ni nada. Caminas en la oscuridad totalmente, no debías llevar ropa clara, simplemente de color negro, para que no te detecte la señal de las aduanas americanas.

FJ: Y así, ¿Qué tiempo estuvieron?.

MC: Así estuvimos dos días en el desierto. Al pasar la frontera, ahí es donde más extrañé a mi familia porque ya estaba en tierras americanas y todo podía suceder.

FJ: ¿Cómo fue la experiencia de estar en el desierto?

MC: Muy fuerte, estar ahí sin comer dos días sólo tomando agua y comiendo galletas, nada más para sosegar el hambre, andas muy sucio con ropa y zapatos rotos, porque habían alambres y con eso nos atorábamos.

FJ: ¿Te lastimaste?.

⁵³⁷ Coyote: intermediario que cruza la frontera al ahora indocumentado para los efectos de superar los obstáculos legales y terrestres de la misma a cambio de una renumeración económica.

MC: Si, me lastimé la pierna por brincar el alambrado.

FJ: ¿Cómo era el alambrado?

MC: Era alambre de púas. Brinqué el primer alambrado, lo pasé sin problemas, ya el segundo no, porque había un metro de lejos entre uno y otro, ahí es donde no alcance, le brinqué poco y ahí es donde rebote y me colgué de la pierna cortándome veinte centímetros de largo, de profundidad quizás unos dos centímetros, estaba muy cerca del pie.

FJ: ¿Cómo te trataste esa herida?

MC: En ese momento no sentía dolor y después se desapareció, cuando llegaron las camionetas donde tenían que hacer el levantamiento de las personas, ahí fue donde yo sentí el dolor, y ahí me ayudaron otras gentes, que no son de acá, que son de otros países, ellos me auxiliaron y así fue como yo llegué a Los Ángeles. Una vez llegando allá, ellos me curaron.

FJ: ¿Qué otros riesgos pudiste avizorar al estar en el desierto?, ¿que más podía suceder aparte del percance que tuviste?

MC: Mira, lo único que podía suceder era morir en el desierto.

FJ: ¿Paso por tu mente el hecho de quedarte ahí?

MC: Si, pasaba por mi mente varias veces el hecho de quedarme ahí, si la meta no se cumple hasta ahí nomás llegas, es fuerte... mira, era posible que hubiera algún cadáver, aproximadamente a un kilómetro de distancia de donde yo estaba olía bastante a muerte.

FJ: Sin embargo, tú nunca bajaste la guardia...

MC: Nunca, cuando me lastime la pierna seguí caminando con mis tenis llenos de sangre, me daban de descanso mínimo diez o cinco minutos a veces no mucho, y teníamos que caminar, dos partes me fui rodando porque ya no aguantaba mi pierna, el dolor era muy fuerte y mis piernas llenas de sangre, ya no aguantaba eso al caminar, bajé y de ahí me levantaron mis amigos que son de otros países, ellos me auxiliaron y me dijeron: *¡Vamos aquí no puedes quedarte!!!*

FJ: ¿Cómo estaba conformado el grupo con el que cruzabas el desierto?

MC: Recuerdo que estaba conformado por ocho personas, porque en el carro no cabíamos más, unos se iban bien apretados en el carro y hasta les faltaba oxígeno, *¡muy desastroso ese viaje!!!*.

FJ: ¿De qué nacionalidad eran tus acompañantes?

MC: Eran de Ecuador, Perú y Guatemala.

FJ: ¿Hombres, mujeres con niños?

MC: Sólo hombres, porque en ese tiempo no aceptaban llevar mujeres ni niños, hoy entiendo que sí.

FJ: ¿Se encontraron con otros grupos de inmigrantes en el desierto?

MC: Si, habían varios grupos en el desierto, pero no eran del grupo de nosotros.

FJ: De entre esos grupos que cruzaban el desierto ¿Eran hombres, mujeres con niños?

MC: Puros hombres por lo general, como te comenté en ese tiempo no se veían niños migrar y hoy en día se han visto muchos niños y a sus mamás que los llevan a cruzar la frontera, porque aquí como te dije no hay posibilidades de sobrevivir.

FJ: Regresando un poco, nos comentas que estuviste dos días en el desierto. Cuando estabas lastimado, ¿no te diste cuenta si te seguían algunos animales propios del desierto?, en el sentido de que la sangre para algunos animales es un detonante atractivo...

MC: No, en ese instante no, porque el señor que nos llevaba tenía vendas y alcohol, no era mucho lo que se llevaba.

FJ: ¿Al menos te limpiaron la herida?

MC: En ese momento a la hora de lastimarme no me limpiaron, fue hasta los treinta minutos o después de media hora, en ese momento no les dije a los señores lo que me estaba pasando, para no desanimar a la gente y también para que no me fueran a dejar. Ya después en donde nos tocó descansar les comenté que me había lastimado, y ahí fue donde me checó el coyote, incluso abrió el alcohol y me hecho en la pierna, tenía coraje, quería gritar por el dolor pero

estando allá dentro, no se puede hacer ningún ruido, porque hay perros que andan en el desierto con migración y te pueden detectar.

FJ: Entonces llegas a Los Ángeles. ¿Tenías idea de en qué querías trabajar?

MC: La idea era de ir a trabajar de lo que sea, desde el campo hasta ser lava platos, cocinero, albañil o lava carros, trabajo de lo que sea.

FJ: ¿Cuáles eran los trabajos comunes que les daban a ustedes como *indocumentados*, genéricamente hablando?

MC: Sin papeles nos daban trabajo de lavar platos. En la construcción como ayudante y si tienes talento de albañil, como cocinero también, sólo que hay que tener mucha experiencia porque sin eso no encuentras trabajo.

FJ: Nos comentas que eran contratados por agencias.

MC: Sí por agencias. Nosotros vamos a las agencias a buscar información de trabajos, ellos nos informaban de trabajos en varias partes pero tenías que pagarles, alrededor de ciento cincuenta a doscientos dólares. Una vez que tú vas a esas agencias y si el trabajo no te gustó o te corrieron, a éstas no les interesa, tienes que volver a pagar para que la agencia te pueda informar sobre otro trabajo.

FJ: Pero el punto es que siempre había trabajo, ¿Ó no?.

MC: Sí, siempre había trabajo.

FJ: Miguel, nos comentas qué estuviste cinco años en la Unión Americana y en ese tiempo que pudiste ver y conocer a nuestros connacionales indocumentados, en el sentido de si guardaban su dinero, lo ahorran o no lo ahorran, ¿cuál era el comportamiento general?.

MC: Pues, tenemos muchos de nosotros que tendemos la mano a nuestra raza mexicana y como a otros países, pero no siempre se hace eso, sólo si se ve la necesidad del apoyo que ellos requieren, se les hecha la mano, quizá un dólar, quizá medio dólar, se les ayuda, y mucha gente la verdad no guarda ese dinero, simplemente nada más van a lo de ellos, no ven a su familia ni lo que les falta, ni lo que desean, mucha gente ahorra el dinero mucha gente no ahorra, mucha gente se avienta al vicio.

FJ: ¿Qué vicios?

MC: Tomar en las cantinas, ir a los bares o consumo de drogas, mucha gente también van a eso, de que no ven la forma de salir o de progresar, buscan otras formas de desahogar sus presiones.

FJ: ¿Cuántas horas trabajabas por día?

MC: Doce horas diarias, sólo descansaba los fines de semana o el domingo.

FJ: ¿Te daban el día completo para descansar?

MC: Sí, el día completo.

FJ: Comentas que llegaste a tener tanto trabajo que esto te generó una parálisis facial, ¿Es verdad?

MC: Si, tuve mucho trabajo y presión, por pensar en el restaurante, en que es lo que te hace falta, por lo mismo de que tienes mucha responsabilidad, que es lo que tienes que hacer, que pones hoy en especial, que es lo que tienes que hacer el día siguiente y todo eso venia una presión muy alta, mucho estrés, porque a veces llegamos a las casas y no hay manera de salir a desahogarse de las presiones por la migra y de ahí me viene esa enfermedad que me causó esa parálisis facial, se me había muerto la mitad de la cabeza, el brazo, nosotros les decimos aquí en México, la embolia, fué difícil y gracias a Dios la superé.

FJ: ¿La agencia no te auxiliaba con un seguro médico para los efectos de recuperarte?

MC: No, nada de eso. Es decir, si tú te enfermas corre por tu cuenta, tú absorbes gastos, tú absorbes todo lo que te pasa. Bueno al menos en esa ocasión cuando yo me enfermé, me apoyó mucho mi patrón, el pago todo el medicamento, fue bastante el que me dieron allá, pero aún con todo no me sirvió. Tienes la ayuda del patrón dependiendo de tu comportamiento.

FJ: En términos generales, ¿No hay servicio medico?.

MC: No, porque al ser un inmigrante sin papeles no tienes derecho a un seguro médico allá.

FJ: ¿Y tú estabas conciente que al ser un inmigrante indocumentado, no tenías derechos?, ¿estabas conciente de que si te enfermabas no tenías derecho?

MC: Sí, no hay derechos. Al *medical care*, y no hay muchos derechos para alguien sin papeles, sólo para sus hijos que hayan nacido allá.

FJ: ¿Pudiste aprender el inglés en los cinco años que viviste en la Unión Americana?

MC: La verdad, poco, porque cuesta trabajo, a veces llegaba del trabajo tarde y muy cansado y ya no daba para ir a estudiar más.

FJ: ¿Dónde trabajabas no hablaban inglés?.

MC: Mira habían dos de Italia, dos de Pakistán, había dos chinos, había dos de Perú y había tres mexicanos y pues como hispanos nosotros hablábamos el español, los demás pues hablaban en su idioma, no se entiende pues... pero si hablaba inglés un poquito, aprendí lo indispensable, porque allá hace falta.

FJ: Al que hablaba inglés ¿Le pagaban mejor?

MC: Al que habla un poco inglés sí, le pagaban un poco más, tres o cinco dólares más.

FJ: Miguel, nos comentaste que en algún tiempo que viviste en la Unión Americana, llegaste a ver a nuestros connacionales indígenas indocumentados que iban con su vestimenta tradicional. ¿Cuál era el trato que tú percibías que se les daba?, ¿había de tratos a tratos entre un inmigrante indocumentado y un inmigrante indocumentado indígena?

MC: Mira, el trato de una persona indígena, era de que sólo lo miraban e incluso preguntaban de donde es esa persona, no pues de tales partes, pero no se les dice la verdad a la gente de donde es, simplemente para que no se sientan muy mal los indígenas, sólo se les dice que vienen de entrada por salida, pero si hay mucha discriminación hacia la gente que no habla inglés, pues sí está un poco fea la cosa, porque al saber que una persona indígena es uno de nosotros y ver como es ignorado por otras gentes.

FJ: ¿Tuviste la oportunidad de ayudar a alguno de ellos?

MC: Sí, tuve uno de aquí de Zapotitlán, una señora que su hijo se había enfermado, me pidió el favor de que le echara la mano aunque sea con un poco de dinero, ella pedía lo indispensable, llevaban lo poco que tenían y ella quedó muy agradecida porque su hijo estaba muy grave y yo fuí a verlo porque a veces la verdad yo no le creo a la gente porque hay quienes piden porque sí. La señora me pidió que fuera a ver a ese muchacho y la verdad sí estaba muy mal, no le

regalé mucho dinero, pero sí la ayude en algo y decirle que se recuperara lo más pronto que pudiera y yo lo mandé a la embajada mexicana para que lo ayudaran, no sé si fue o no, pero el me prometió que sí iría..

FJ: ¿Sufriste algún tipo de discriminación en los cinco años que estuviste en la Unión Americana?

MC: La discriminación es cuando uno de la agencia te manda a un trabajo, pero al llegar no se sabe uno expresar con la gente porque hablan inglés. Tu llegas y le dices bueno vengo de tales partes y te dicen: *¡No aquí no aceptamos mexicanos solamente puro americano!!!*. Te pedían los papeles, entonces contestaba que no los tenía, que simplemente me había mandado la agencia, entonces no me recibían y me cerraban las puertas, no me quedo más que irme sin trabajo porque no es uno bienvenido.

FJ: ¿Cuáles fueron tus mejores tiempos?

MC: Fue en el año de dos mil tres y dos mil cuatro, si, fueron mis mejores tiempos...

FJ: ¿Y los peores?

MC: Cuando por ser migrante sin papeles no te daban trabajo, tenía uno que buscarle, hasta que se acomodan las formas poco a poco y vas agarrando la confianza de como son las cosas y así pues ahí va uno, pero sí se sufre.

FJ: ¿Te comunicabas a tu comunidad?

MC: Por teléfono, allá hay como comunicarse p´acá, bueno antes aquí no había teléfono, tenía que llamarle a mi mamá para allá en la caseta y ya ellos iban a contestarnos, quizá yo me esperaba una media hora o diez minutos.

FJ: ¿Con qué frecuencia te comunicabas con tus familiares?.

MC: Mira, cada mes, cada dos meses, cada vez que se podía, sí a veces tardado.

FJ: Al término de esas conversaciones ¿cómo te sentías?.

MC: Muy feliz, contento al saber de que mi familia estaba bien, de que siguen trabajando y que no les pasa nada que están sanos, me daban ánimo para seguir adelante, de seguir trabajando.

FJ: ¿Mandabas tus remesas?

MC: Sí, mandaba mis remesas. Mandaba cada mes por *Wester Union* hacia el Bancomer de Zacapoaxtla. Cada mes mi familia recibía de mis remesas.

FJ: ¿Te quedabas con lo justo?

MC: Sí, me quedaba para mis pasajes, renta, y para comer, lo demás lo mandaba a Zacapoaxtla.

FJ: ¿La gran mayoría de tu ingreso lo mandabas para Zacapoaxtla?

MC: Sí.

FJ: ¿Qué porcentaje te quitaban a través de *Wester Unión* por comisión?

MC: Me quitaban por comisión cinco o diez dólares promedio en cada envío que uno hace, o a veces dependiendo el monto que envíes.

FJ: ¿Cuánto era el promedio de lo que tu enviabas a México?

MC: Lo mínimo que te permiten mandar es de mil quinientos dólares no más.

FJ: Miguel es entonces como te da una embolia y en consecuencia decides regresar a México. ¿Cómo es que se entera tu familia?, ¿tú hablas aquí?, ¿cómo te trasladas a México?, ¿cómo preparas tu camino de regreso a México?

MC: Pues de regreso, un día antes me preparo a empacar maletas, voy al aeropuerto para pedir los boletos.

FJ: ¿Ahí no tenías problemas de documentación?

MC: No, te piden lo mínimo, el pasaporte o la matrícula consular.

FJ: ¿Tenías esos documentos?

MC: Sí, los tenía.

FJ: ¿Cómo los tramitaste?

MC: En la embajada mexicana, ahí fue donde me dieron esos papeles. Pero no era ya tanto el problema salir de los Estados Unidos, sino más bien lo que México requería para ingresar. México es el más problemático. En México te preguntan varias informaciones, que a qué vienes, que si eres mexicano o no.. en fin, qué decirte.

FJ: ¿Entonces ahora tú como inmigrante tenías que demostrar que eras mexicano?

MC: Mira, la embajada mexicana, está en la setenta y nueve *Wester Avenue, sic* (27 East 39 th Street)⁵³⁸ hay que tramitar documentos, primero te piden cuatro copias del acta de nacimiento, una copia certificada de estudios, si es que los tienes, una constancia de domicilio allá de Nueva York, todos esos papeles te los piden y si no los tenías no te daban nada, ni pasaporte, ni matrícula consular ¿Cómo ves?.

FJ: ¿Los mandaste a traer?

Si, yo los mandé a traer por registro postal por paquetería o mensajería, entonces allá yo los recibí y con eso pude tramitar esos papeles, sino no hubiera entrado a México. Y en México como yo te comentaba te piden más información como que si eres mexicano ó no, o que clase de documentos traes, cuanto dinero traes, a que vienes a este país, te piden más detalles, más documentos que todavía en los Estados Unidos.

FJ: ¿Tú veías que otros mexicanos de entre ellos los indígenas no podían regresar a su propio país?

MC: Sí, muchos mexicanos no pueden regresar a México por lo mismo que no tienen documentos para entrar. Déjame decirte que estoy feliz de estar en México, en mi comunidad, sabes, hay muchas cosas en las que piensa uno allá del otro lado pero siempre esta presente en el pensamiento el regresar algún día a la tierra que un día nos vió nacer... sin duda, tu tierra te llama.

FJ: ¿Alguna cosa más que desees agregar a ésta entrevista?

MC: Sí, mira estuve leyendo este pensamiento de un mazateco que te entrego y que me gustaría mucho que la cerraras con sus palabras.

FJ: Muchas gracias Miguel, un privilegio el haber compartido parte de tus memorias.

⁵³⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Consulado de México en Nueva York*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado: s.f., consultado el 20 de septiembre de 2009 en: <http://www.sre.gob.mx/nuevayork/>

Kjianga xhéjí. Kjianga kamamején xchéná, Nguiti jmí inima kjuéjina. Nda kamayéjin kóts'en. k'ien chi chí, nëhijún nëhijún, tichan tsja kichjí kama tsijén takóan, tichan kamáyójin kjean, kamatijonieán ngayi nó, ku ngat'en'e, je kjim'e inimana. Kótjin nó nga nijan kixinchun. Kó finí nixtjin nga kamayéji isiéná. ku an bé yijean kjuakjintakun, kjuandasen xib'ua ¿ayén'e?, ku ngat'ene nda jí, nda nixtjín, jña kuejnu'un, ni xi ik'ich'ojnu'un. (Cuando quieras descubrirme, ya no habrá corazón en mí. Sin que tú te dieras cuenta, me fui muriendo poco a poco cada día. Hasta que las canas asomaron en mi cabeza, hasta que las arrugas marchitaron mi rostro, hasta que los años se acumularon en un sólo día, y la vida se me muere en este instante. ¡Cuanto tiempo tuvimos de vivir juntos!!!, y tú nunca entraste en mi alma; yo en cambio, conozco tus pensamientos. Eso es triste, ¿sabes?, y ahora, ni tú, ni el tiempo, ni la muerte, podrán darme lo que me negaron).

Gregorio REGINO (Mazateco).



PANORAMICA DE HUAHUASTLA



LA FAMILIA MARTÍNEZ



LA PARCELA



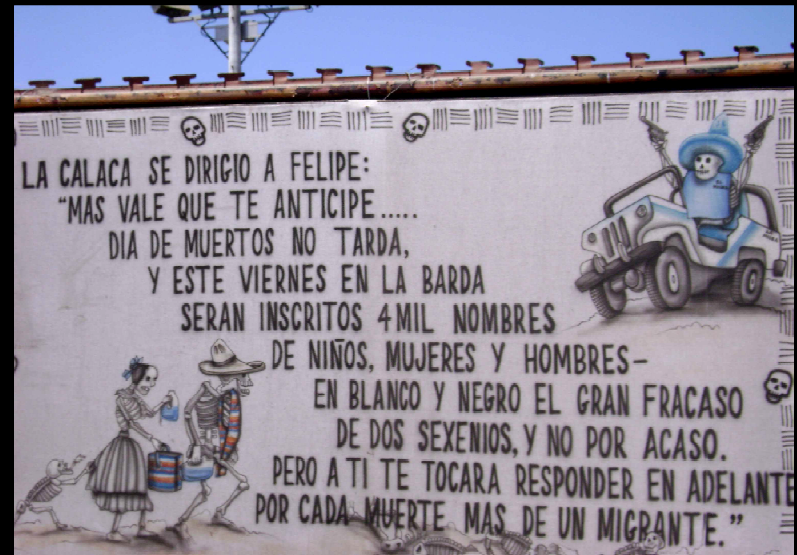
LA EMIGRACIÓN



TIJUANA



ADVERTENCIAS



LA CONSIGNA



EL RETO



EN LA GRAN CIUDAD



CNDH

ES POSIBLE
CADAVERES O RESTOS



ES POSIBLE QUE EN TU CAMINO
S O RESTOS HUMANOS DE LOS MI



AVISANOS

CON TIGO

SEPA GRATUITA

LOS MIGRANTES

LA AYUDA INSTITUCIONAL

QUE EN TU CAMINO ENCUENTRES
MANOS DE LOS MIGRANTES QUE TE PRECEDIERON
SI AVISANOS
NOS CONTIGO
SEPA GRATUITA Y ANONIMA
LOS MIGRANTES DESAPARECIDOS
PAR DIGNA SEPULTURA A SUS SERES QUERIDOS

SI NOS LLAMAS

01 800 027

SI NOS LLAMAS
SOMOS HIJOS
DE LA INDIGNACION

TU LLAMADA SEPA





LA AYUDA INSTITUCIONAL





ADVERTENCIAS



DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIONES

Aguas del rio Bravo cobran una vida

Trataba de internarse a EU y muere ahogado

Las aguas del rio Bravo cobran la vida a un hombre, el cual presumiblemente pereció ahogado en su intento de conseguir el sueño americano, intentando ir a Texas en forma ilegal.

Un empleado de Parques y Jardines reportó al oficial de Radio patrullas del tercer turno de la Policía Preventiva, Matías Villalón, el hallazgo del cadáver de una persona, que flotaba en las aguas del río, frente a las canchas deportivas ubicadas en las calles Tamazulapán y Honduras.

Se trató del cadáver de un hombre, de por lo menos 30 años de edad, el cual flotó en el agua boca arriba. Aparentemente ya tenía varios días en el agua, toda vez que estaba en avanzado estado de descomposición. Hasta el bordo del rio Bravo, se trasladó el agente del Ministerio Público en turno, para dar fe del cadáver del presunto ahogado. *(El Bravo)*

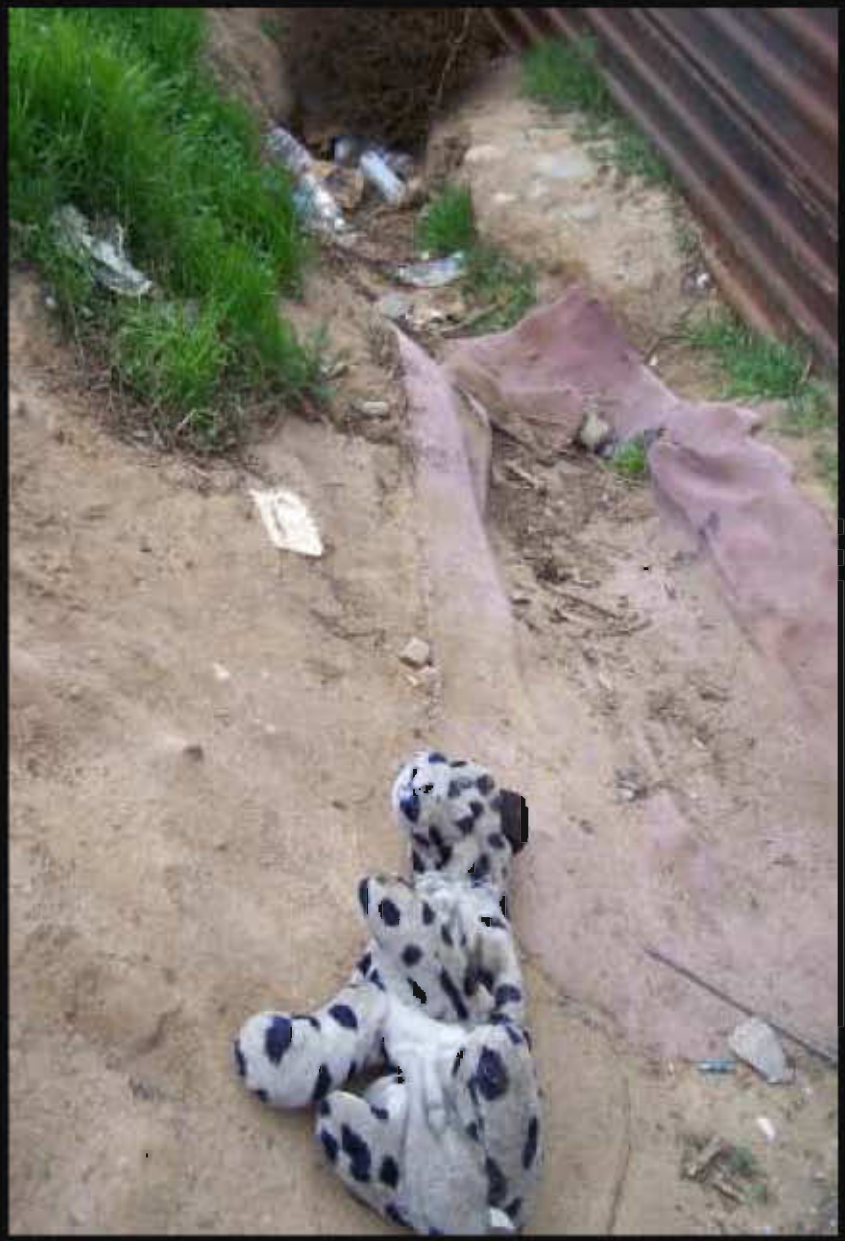


Dos días estuvo sin comer ni beber agua

brevive menor abandonada por el pollero

colik. San. - A la niña Floriberta Jiménez, a su vez, se le salvó la vida por la intervención de la hermana de un pollero, el hermano de Estados Unidos le tuvo que entregar una carta para que viva en San Diego. El pollero que le trajo le entregó en contra de la ley. Michael James Murphy, el pollero, por tráfico de personas.

"Floriberta pasó 42 horas encerrada en el departamento secreto. Salvó su vida de milagro porque además no bebió agua ni comió", señaló el vocero.
"Cuando nos enteramos de su situación, nos enteramos de que ella estaba viva y el poco de la carta."



Sueños mutilados por el "tren de la muerte"

Llegar a los Estados Unidos fue el deseo que completaron tres salvadoreños. Las historias se oyeron a menudo en la ciudad de Tapachula, Chiapas, México. Su ubicación geográfica (frontera entre Guatemala y México) la convirtió en la primera escala de los inmigrantes indocumentados que intentan llegar a su tierra estadounidense.

Es ahí, buscando completar el sueño americano desde los viajes, en su mayoría contrabandistas, optan por abordar el llamado "tren de la muerte" con el fin de acortar las distancias en el cruento y peligroso territorio mexicano.

Cada día, 40 toneladas del tipo de cargapico de Chiapas

conducen a Orizaba se convierten en la vida de cientos de decenas de indocumentados que aguantan la ansiedad de la noche para abordar el tren con la máquina eléctrica a velocidad. Quien toma mejor suerte lo logra, pero otros se quedan con los sueños truncados.

Estos son la historia de tres salvadoreños a quienes el ferrocarril mató. Los asesinatos y los secos y otros hechos más operados por tener el ferrocarril que operamos día a día para atraer la vida en el lado el hombre y traerlos los otros a hacer una vida ordinaria de vida. Ahora están en la para muchos de hacer sus vidas. (El Nuevo Día)

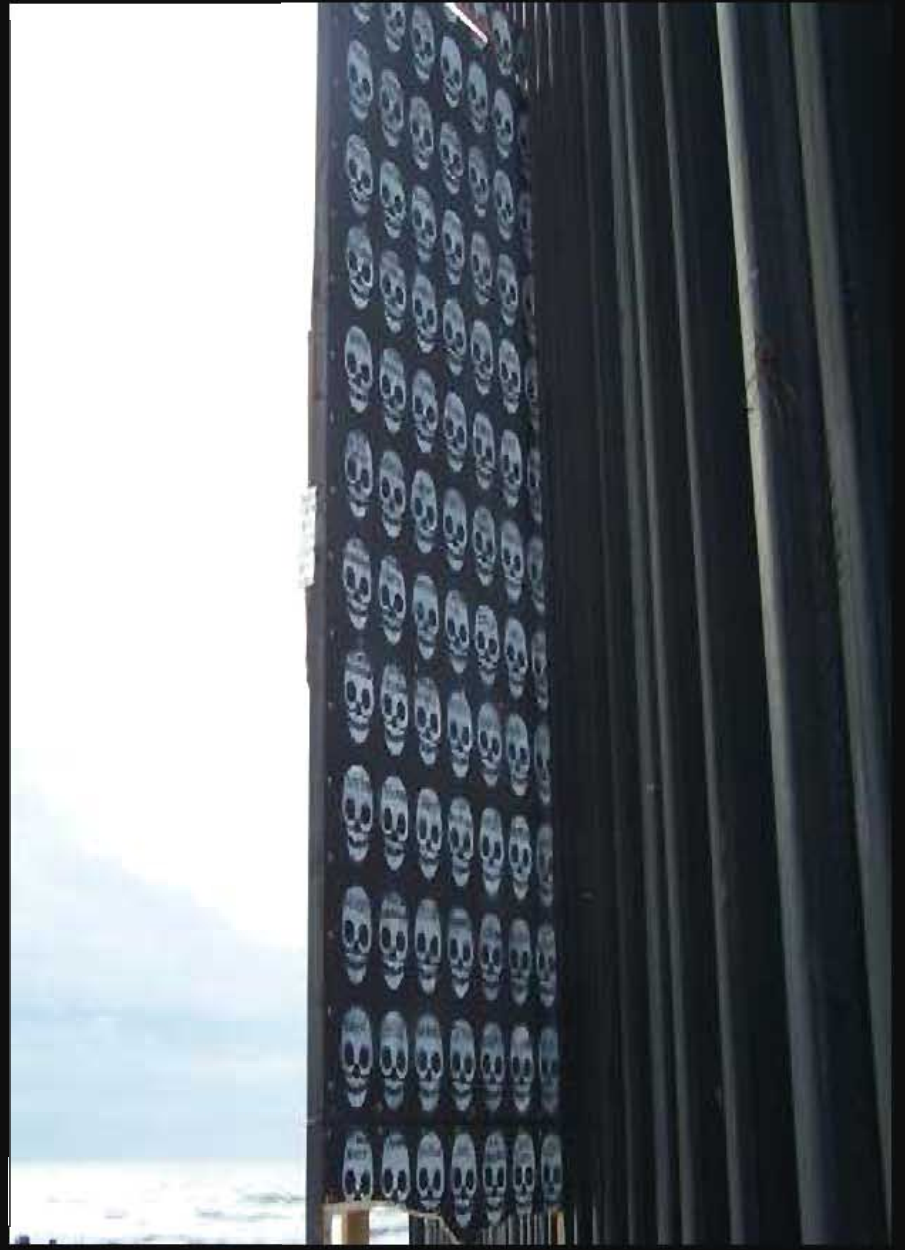
asaltos













VIGILANCIA





EL DESIERTO





EL DESIERTO





EL CRUCE





ANIMADO



LAVANDO TRASTES



COCINANDO



MESEREANDO



DÍA DE DESCANSO



ZACAPOAXTLA, ENVÍO DE REMESAS



EL REGRESO A CASA



LOS LOGROS DE LA EMIGRACIÓN



CULTIVO DE LA FRESA



CULTIVO DE LA ZANAHORIA



COMPRA DE ANIMALES PARA LAS LABORES
DEL CAMPO



CRIANZADE ANIMALES



VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Tampa Florida.

Proyecto de Pascuala

mi nombre es Juan naci en una comunidad de san Juan Chamula yo fui expulsado y nos venimos a vivir aqui en San Cristobal de las Casas yo aprendi a trabajar de peon me pagaban 300.00 semanal solo me alcanzaba para la tortilla y frijol pagaba yo renta y no me alcanzaba la paga y de entonses tuve que ir a los Estados Unidos tuve que preparar las cosas que voy a llevar para cruzar el desierto y prepararon mis medicamentos y mis alimentos y agua cuando llege en el desierto y empezamos a caminar no era facil es sufrido es sufrido frio e sufrido hambre cansancio se ropieron mis zapatos mi ropa y no solo eso y llegando en arizona me maltrataron por no saber ingles nos enseraron en una casa sin comer y sin tomar agua y de ahi terminado los dos dias y lo mandaron a traer un chicano que abia español y ingles y nos llevo con un patron para poder trabajar dependiente el trabajo que nos toca y juana meteco trabajo la llerda yo epese a trabajar el primer dia no entendia lo que decian los americano tuve que pedir ayuda a mis compañeros los que entendian ingles para poder comprar alimento y otras cosas mas estuve trabajando 3 años y logre comprar un pedaso de terreno y una casita de lo mina y la ropa de mis dos hijos y sus zapatos y mi ropa mis zapatos es lo unico que puede traer del bienestar de mi familia de los estados Unidos

Ahite Juan Gracias.

[REDACTED]



POSTA
133

Comision Nacional de los
Derechos Humanos
Periferico sur 3469, Sn Jeronimo Lidice
Deleg. Magdalena Contreras
C.P. 10200 Mexico, D.F.

00105/1020



COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CUARTO DE VIGILANCIA GENERAL
000002

Abril 29, 2001

COMISION NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

1602-4 ✓

000003

CUARTA VISTADURIA

Comision Nacional de los
Derechos Humanos
Dineccion General de
Asuntos Indigenas
Periferico sur 3469
Col. Sn Jeronimo Lidice
Deleg. Magdalena Contreras
C. P. 10200 Mexico, D.F.



COMISION NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

1702



MAYO 9 2001



12:50
OFICIALIA DE PARTES

FOLIO

14354

Queridos Lic. [redacted] y

Dr. [redacted]

En relacion a mi carta archivada con ustedes en Abril 5, 2000. Yo sigo tratando de conseguir la ayuda de ustedes. Porque en el consulado de San Francisco, no contestan el telefono, y en San Jose, CA, yo mande cartas sin recibir ninguna contestacion, hasta el momento.

Es posible, porque nose expresarme bien, porque apenas estoy, aprendiendo a leer ya escribir aqui en prision. Ya que yo soy de descendencia Indigena. Por favor contesten mi carta tan pronto como sea posible. Me gustaria saber si puedo hacerles una llama por cobrar. Para poder proporcionarles más informacion al respecto. Reciban mis mas sinceros saludos.

Sinceramente, [redacted]

ANEXO

"No llores madre, me dice porque me vas a desgraciar el camino, ¡hacerte valiente, hacerte fuerte!, yo me voy ...". ¡PELIGRO!, ZONA DE BARRANCAS, Programa Nacional de Protección a Migrantes, SEGOB, INAMI. "Prefiero morir batallando, que se diga: ese hombre murió luchando porque tenía un ideal por su familia, me que no se diga que ese huevon se murió porque no trabajo". En el último año (2007) regresaron a nuestro país más de 10 400 mexicanos fallecidos en los Estados Unidos, se trata de personas muertas por causas naturales, por accidentes o en el intento de cruzar la frontera, el traslado de los cadáveres a México es un trámite penoso que se complica **más cuando la víctima es indocumentada...** **Noticieros Televisa 10/1/08. ¡Qué poco herméticas son las fronteras de los reinos humanos!, ¡cuantas nubes vuelan impunemente sobre ellas, cuántas arenas del desierto pasan de un país a otro, cuántas piedras del monte ruedan por propiedades ajenas dando PROVOCATIVOS SALTOS!, WISLAWA SZYMBORSKA "QUISIERA VIVIR LOS ÚLTIMOS AÑOS DE MI VIDA COMO VIVÍ LOS PRIMEROS. (COMPRAR UNAS VAQUITAS, ACOMPAÑARLAS allá al cerro, caminar con ellas. (...) Mire, lo que pasa es que yo siempre he tenido un sueño, ¿verdad?, un sueño que tengo desde muy seguido desde que me fui al norte (...) En este sueño voy caminando por el cerro y a lo lejos ha un becerro, un becerrito como los que yo criaba desde chico. Y se me escapa. Y yo voy detrás de él. Pero no lo alcanzo, nada más no lo alcanzo, nada más no lo alcanzo. El becerro, en mi sueño, se va, se va y se va". Benavides Huaroco, migrante en Estados Unidos, en "La vida de Benavides Huaroco...". Peligro, corrientes peligrosas, Programa Nacional de Protección a Migrantes, SEGOB, INAMI. "... Juan y para decirles que no tengan pendiente tubimos mucha suerte por que ni una vez nos agarraron. Y llegé bien Lo unico que si siento es que tardamos como 7 horas arriba de una Camioneta y como con 40 pelaos aPilaos, Y yo entre ellos. Patas aquí, brazos por ayá, Nalgas a un lado, etc. En Fin. Lo Bueno fue que llegamos a Nuestros domicilios. El coyote me cobró 350 dólares...". **Danger, objects under water, Peligro, fierros bato del agua. "...yo AHora que estoy aquí que está Cabrón. Ya son casi dos años y mireme, lo único que eh echo es el áberme écho del permiso que me salio casi por los mil dolares con todos los gastos. Con La unica ventaja de que me puedo entrar y salir del país a la hora que quiera. Y de querer pos tengo muchas Ganas nomas el dinero es el que me hace falta. Pero como...". Abusan de una indocumentada (El diario). "Desde que llegue aquí mi COMPADRE ABEL ME DIJO QUE EN CUANTO ARREGLE Y QUE YA NO FALTA MUCHO SAHIR A ECHARLES LA BUETIA Y UN DIA QUE SE emborrachó lo vi a mas bien lo ohi (por que me tele-foneó) tan desesperado que dijo que todo lo de los papeles los iba a abentar al diablo y que mejor se iba a huir con su fam. ...". Salidas/Departures, transportes Elite, Galgos, TNS, Futura, Estrella Blanca, Chihuahueses... "...platicale a mi papá que te quiere venir para aca y a marcela queno se venga porque esta muy duro dar de vivir". Peligro, temperaturas extremas, Programa de Protección a Migrantes, SEGOB, INAMI. "...amigos como lo andaran tristes porque aquí estoy solo, fíjate que en días pasados aquí estaba Miguel tu hermano pero no encontré trabajo y se fueron, el y Lupillo para Texas y ahora se fue Eucario y...". Aguas del Río Bravo cobran una vida, trataba de internarse a EU y muere ahogado, (Diario el Bravo). "...guedo hay Nada mas ANDrea No ha podido hallar Nada le hemos buscado y No le hemos podido encontrar trabajo y he peNsado uNA cosa de que voy a...". Amigo migrante, algunos consejos para ti, cuando ingreses a E.U. en vehículo no conduzcas con personas a bordo que no conoces, porque podrías enfrentar cargo de tráfico de personas, **PENSALO BIEN!!!! TU VIDA ES PRIMERO. SEGOB, INAMI.** "... que Mobaya tambien te platico que ya Mo han conseguido, trabajo la señora que hizo Junto de con nosotros ella trabajaba limpiando casas pero dice que ella Meda asta diciembre pero SEME se Mucho tiempo Pero...". No trates de ingresar a E.U. escondido en el interior de un vehículo o en la cajuela, ya que es ilegal y pones en peligro tu vida, SEGOB, INAMI. "...amables mire mama biera que lla me aburre porque esta bien lejos el Trabajo i por que pagan bien poquito por eso Toi aburrido porque gano poco." No entregues a tus hijos menores de edad a **LOS GUÍAS O LOS LLAMADOS POLLEROS, YA QUE SON PERSONAS INSENSIBLES QUE LOS PUEDAN ABANDONAR, SEGOB, INAMI.** **"SRA. MARIA: CON MUCHO GUSTO LE ESCRIBO ÉSTA CARTA PARA COMUNICARLES QUE LLEGUE BIEN. COMO ESPERO TAMBIEN USTEDES ESTÉN bien al Recibirla. Fijese que me Vine por tren. Y hoy por la mañana llegé al 57 y Bueno hoy es 2 de Mayo o mejor dicho ayer llege. Iva poner la Carta luego. Pero el 1° de Mayo no se trabaja asy que me espere hasta Hoy..."** Por medio de este *conduto de hago de su conocimiento, solicitándole de la manera más atenta, se sirva brindar el apoyo del 50% de desmote en su ciudad poseje al migrante de nombre... ..mismo que fue repatriado por esta de Tijuana y carece de recursos económicos suficientes para viajar a la Ciudad de... ..sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su apoyo y atención prestada al presente oficio, me despido de usted, atentamente el Coordinador General del Grupo de Protección a Migrantes Beta Tijuana. VETE PERO NO ME OLVIDES, Go, but do not forget me, someone has written on the side of a building near the border in Tijuana. Mexicans may know their souls are imperiled in America but they do not recognize the risk by its proper name. Two Mexican teenagers say they are going to los Estados Unidos for a job. Nothing more. For three or four generations now, Mexican villages have lived under the rumor of America, a rumor vaguer than paradise. America exists in thousands of maternal prayers and in thousands of pubescent dreams. Everyone knows someone who has been. Everyone knows someone who never came back. What do you expect to find?. The answer is always an explanation for the journey: "I want money enough to be able to return to live with my family in México." Richard Rodríguez, Days of Obligation, 1992. Es posible que en tu camino encuentres cadáveres o restos humanos de los migrantes. Si es así, avísanos contamos contigo, tu llamada será gratuita y anónima, los familiares de los migrantes desaparecidos tienen derecho al consuelo de dar digna sepultura a sus seres queridos, tu llamada será una luz en la oscuridad, si nos llamas desde México 01 800 027 51 51. Si nos llamas desde Estados Unidos 866 376 30 10. "...si no otros o sea un coyote de don Jerónimo y éste le cobró 350 dólares y de eso no hay duda, puesto que Roberto el hermano de Chón me dio 400 dolares y cuando fueron a entregar a Chón yo mismo le di al coyote 350 dolares y los...". **Hay caminos sin regreso, nunca confies en los "polleros", ¡denuncialos!, ¡Cuida tu vida!, SEGOB, INAMI, GRUPOS BETA.** "...armando si piensa venir y boy a juntar para el collote ahorita tengo trescientos libres y boy agarrar cheque ya ban a ser quinentos libres sino se viene se los man para alla pronto ay le platico que ANDREA YA NO ESTA A GUSTO...". **¡CUIDADO, NO EXPONGAS TU VIDA A LOS ELEMENTOS: SOL, desierto, montañas, animales, ríos, no hay agua potable, ¡NO VALE LA PENA!, SEGOB, INAMI GRUPOS BETA.** "Mira Andre primero quiero decirte que quiero conseguir donde vivir para que puedas llegar porque tu sabes que no pueden vivir muchos en un apartamento...". Nadie les dijo que tendrían hambre, sed, frío y miedo, ¡No seas uno más!, ¡Cuida tu vida! La búsqueda de un sueño puede ser tu peor pesadilla, INAMI. "...nomas para que vea que cuando llegé luego y luego le Escribo. Fijese que Juan le escribió a mi tia toña y le mando decir que yo me comunicara con él, por telefono por lo que ya lo tengo. Reciva muchos saludos de doña cuy y de don Alejandro. que estan bien y de mi tia toña y los muchachos. Saludos para Crucita, Irene, Carmela, Yolanda, José y Salva-dor. Saludos para mi papá. Enseguida les Escribo a ellos. Reciba saludos de Mi y feliz 10 de Mayo". Sueños mutilados por el "tren de la muerte". (El Diario de Hoy). *A young man leaves his Mexican village for Los Angeles in 1923. He******

FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Bibliografía

Anzaldúa, Gloria, *Borderlands: the new mestiza*, U.S.A., San Francisco CA, Aunt Lute Books, 1999,

BARROSO FIGUEROA, José, *Derecho Internacional del trabajo*, México, Porrúa, 1987.

BITRÁN, BITRÁN, Daniel, *Características del impacto socioeconómico de los principales desastres ocurridos en México en el período 1980-99*, México, Centro Nacional de Prevención de Desastres, Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, 2000.

BUSTAMANTE, Jorge A., *Migración internacional y derechos humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

CANÇADO TRINDADE, Antônio Augusto, Ruiz de Santiago, Jaime, *La nueva dimensión de las necesidades de protección del ser humano en el Siglo XXI*, 2ª. ed., San José, Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2003.

CHACÓN, Susana, *La relación entre México y los Estados Unidos (1940-1955). Entre el conflicto y la cooperación*, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2008.

COSSIO DÍAZ, José Ramón, *Los problemas del derecho indígena en México*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002.

DURAND, JORGE, Massey Douglas S., *Clandestinos, Migración México - Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, México, Miguel ángel Porrúa, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2003.

ESCOBAR, Agustín, F. Martín, Susan (coords.), *La gestión de la migración México-Estados Unidos: Un enfoque binacional*, Instituto Nacional de Migración, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, DGE Equilibrista, S.A. de C.V., 2008.

ESCOBAR LATAPÍ, Agustín (coord.), *Pobreza y migración internacional*, México,

- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2007.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-18/03 estudio introductorio*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2004.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, *Asentamientos de los pueblos indígenas en los municipios del estado de Puebla*, Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del estado de Puebla, s.a.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *El derecho consuetudinario de las culturas Indígenas de México, notas de un caso: los Nayeri*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- Grinberg León, Gringberg Rebeca, *Psicoanálisis de la migración y del exilio*, Madrid, España, Alianza, 1982.
- INTER PRESS SERVICE AMERICA LATINA, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Crónicas urgentes. Una mirada colectiva a la realidad latinoamericana*, Inter Press Service América Latina, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Uruguay, 2008.
- MAGER HOIS, Elizabeth A., *Kikapú, Pueblos indígenas del México contemporáneo*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2006.
- MARESCA, Adolfo, *Las relaciones consulares*, España, Editorial Aguilar, 1974.
- MASSEY DOUGLAS S., et al., *Worlds in motion. Understanding international migration at the end of the millennium*, USA, Oxford University Press, 2002.
- MUSEO DE MUJERES ARTISTAS MEXICANAS, *Mudanzas: Migraciones Múltiples*, México, Museo de Artistas Mexicanas, 2009.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Los trabajadores y las trabajadoras migrantes*, Suiza, Organización Internacional del Trabajo, 2002.
- PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, *Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de los jornaleros agrícolas*, Secretaría de Desarrollo Social, Fondo de las Naciones Unidas

para la Infancia, 2006.

RAMÍREZ GARCÍA, Sergio, *Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva OC – 18/03*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004.

REYES TEPACH, Marcial, *Análisis de la población migrante de México hacia los Estados Unidos*, México, LIX° Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Servicio de Investigación y Análisis, División de Economía y Comercio, 2003.

RUBIO, Miguel Ángel, *et al.*, *El estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de México, 1996-1997*, México, Instituto Nacional Indigenista, 2000.

VARGAS, Jorge A., *Abusos de la patrulla fronteriza de los Estados Unidos, trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002.

VEREA Mónica, *Migración temporal en América del Norte*, México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

_____, *Entre México y los Estados Unidos: los indocumentados*, México, Ediciones el Caballito, S.A., 1982.

_____, Gambrill, Mónica, *Movilidad laboral a diez años del Tratado de Libre Comercio*, México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, Instituto de Investigaciones Económicas, Facultad de Economía de la UNAM, 2006.

VELASCO ORTIZ, Laura (coord.), *Migración, fronteras e identidades étnicas transnacionales*, México, El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 2008.

2. Informes

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES

MEXICANOS BRACEROS, *Segundo informe de actividades legislativas de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros*, México, Cámara de Diputados a la LX° Legislatura del H. Congreso de la Unión, 2007.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Segundo informe sobre las violaciones de derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, México, CNDH, 1996.

_____, *Informe de actividades del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2001*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002.

_____, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2002*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003.

_____, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2003*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004.

_____, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2004*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2005.

_____, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2005*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2006.

_____, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2006*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007.

_____, *Informe de actividades de 1 de enero al 31 de diciembre de 2007*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2008.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, *Informe trimestral del Comité Técnico del Fondo del Fideicomiso 2106 del Fondo Social a Extrabajadores Migratorios Mexicanos (1942-1964), que se presenta a la Comisión Especial Creada para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros de la Cámara de Diputados*, México, Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros de La Cámara de Diputados a la LX° Legislatura del H. Congreso de la Unión, 2009.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre desarrollo*

humano México, 2006-2007, migración y desarrollo humano, México, Mundi-Prensa, 2007.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, *Estudio Binacional México - Estados Unidos sobre Migración*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997.

3. Revistas periódicas

MACIEL, Alejandro, "El desafío", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, México, No. 1565, octubre 29 de 2006.

MARTÍNEZ, Sanjuana, "Cacería de hermanos", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, México, No. 1515, noviembre 12 de 2005,

PASPALANOVA Mila, "Undocumented vs. Illegal Migrant: Towards Terminological Coherence", *Revista Migraciones Internacionales*, México, vol . 4, núm. 3, enero-junio de 2008.

REYES, Leonarda, "Ojos y oídos de EU sobre México", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, México, No. 1330, abril 28 de 2002.

TORRES MEDINA, Alejandro Ramón, *et. al.*, "La pobreza en territorios indígenas de México, El caso del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez en la sierra nor-oriente de Puebla", *Ra Ximhai, Revista de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sustentable*, Universidad Autónoma Indígena de México, El Fuerte, Sinaloa, México, año/Vol.3, núm. 3, septiembre-diciembre de 2007.

4. Ponencias

ALBA, Francisco, *Alcances de la convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios*, ponencia sustentada el 12 de octubre de 2006 en el marco de los trabajos del Congreso Internacional el Fenómeno Migratorio y los Derechos Humanos, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y El Colegio de la Frontera Norte, celebrado en las instalaciones del Hotel Camino Real Pedregal, Salones Guadalajara-Hermosillo en México, D.F.

- BELTRÁN SANTANA, Salvador, *Migración y derechos humanos*, ponencia sustentada el 29 de abril de 2008 en el marco de los trabajos del Diplomado de Derechos Humanos Especializado en los Derechos de la Mujer, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LX^o Legislatura del H. Congreso de la Unión, celebrado en el Auditorio B en las instalaciones de San Lázaro, México, D.F.
- DEL VAL, José, *La invención de los indios, los sujetos de los derechos y los derechos de los sujetos*, ponencia sustentada el 22 de febrero de 2008 en el marco de los trabajos del Simposium Interdisciplinario: Derechos Indígenas en México, organizado por el Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, celebrado en el Auditorio del Programa Universitario, México, Nación Multicultural de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- IMAZ BAYONA, Cecilia, *De traidores a héroes, el reciente cambio de percepción de los migrantes en México*, ponencia sustentada en el Auditorio de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, en noviembre 15 de 2006 en el marco de los trabajos realizados en el seminario: Los Latinos en Estados Unidos, Visiones y Conexiones, auspiciado por el Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN), la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) y la Embajada de los Estados Unidos de América en México.
- LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco, *El estado de la regulación de los pueblos indígenas*, Ponencia sustentada en el mes de abril de 2006 en el marco de los trabajos del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, organizado por la Cámara de Diputados a la LIX en el Auditorio Norte del Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F.
- SÁNCHEZ, Carolina, *Migración e internacionalización de los pueblos indígenas*, ponencia sustentada en el Anexo V, Dr. Andrés Serra Rojas de la Facultad de Derecho de la UNAM, en septiembre 13 de 2006 en la Materia Optativa del Programa Universitario, México, Nación Multicultural, Semestre 2007-1.
- SANTIBÁÑEZ ROMELLÓN, Jorge, *Perspectivas de la migración México-Estados*

Unidos, ponencia sustentada en octubre 11 de 2006 en el marco de los trabajos del Congreso Internacional el Fenómeno Migratorio y los Derechos Humanos, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y El Colegio de la Frontera Norte, celebrado en las instalaciones del Hotel Camino Real Pedregal, Salones Guadalajara – Hermosillo en México, D.F.

5. Referencias electrónicas

- ACTUALIDAD ÉTNICA, *México, crónica de indígenas inmigrantes en Estados Unidos*, Colombia, Bogotá, publicado: 26/09/2006, consultado el 15 junio de 2008 en: <http://www.etniasdecolombia.org/actualidadetnica/detalle.asp?cid=4186>
- ARANGO, Joaquín, *Las leyes de las migraciones de E.G. Ravenstein, cien años después*, España, Universidad de la Rioja, publicado: s.f., consultado el 10 de agosto de 2009 en: dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250715
- ARROLLO SEPÚLVEDA, Ramiro, *Los excluidos sociales del campo*, México, Procuraduría Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado: s.f., Consultado el 25 de septiembre de 2009 en: <http://www.pa.gob.mx/publica/pdf/pa071706.pdf>
- BENNET, Carolyn, *Missing in immigration debate, Rep. Sheila Jackson-Lee's Bill*, USA, San Francisco Bayview, publicado: 14/04/06, consultado 22 de marzo de 2008 en: http://news.pacificnews.org/news/view_article.html?article_id=353499914b3b9163606697aab24e6767.
- BONFIL BATALLA, Guillermo, *El concepto de indio en América*, Argentina, Página digital, s.a., publicado 07/01/06, consultado el 14 de agosto de 2007, en: <http://www.paginadigital.com.ar/articulos/2005/2005terc/educacion3/concepto-indio.0701>
- BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES, *Tratado de Guadalupe Hidalgo*, España, publicación: s.f., fecha de consulta: 11 de febrero de 2009, en:

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/chic/12584960923488273210435/index.htm>

BROOKS, David, *Se consume en el Senado de EU la legalización de la tortura*, México, publicado: 29 / IX / 06, consultado el 29 de septiembre de 2006, en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/29/035n1mun.php>

CATO INSTITUTE, *La Declaración de Independencia*, USA, Washington, publicado: s.f., consultado el 29 de octubre de 2008 en: http://www.cato.org/pubs/constitution/declaration_sp.html

CENTRO CENTROAMERICANO DE POBLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, *Migración*, Costa Rica, Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica, publicado: 12/05/06, consultado el 10 de agosto de 2009, en: http://ccp.ucr.ac.cr/cursos/demografia_03/

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, *Impacto Presupuestario, "Programa Bracero" 1942 - 1964*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publicado: s.d. / 03 / 08, consultado el 23 de abril de 2008, en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/002_especiales/002_seguimiento_trabajadores_mexicanos_braceros/001_antecedentes

CORNELIUS, Wayne, *Controlling Immigration: What oaxacan migrants can tell us*, U.S.A., Center for Comparative Immigration Studies, University of California-San Diego, publicado: s.f., consultado el 26 de agosto de 2009 en: <http://justicejournalism.org/resources/immigration.html>

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA A LA LX° LEGISLATURA, *Versión estenográfica de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural para analizar la situación de los trabajadores en el campo*, México, Comisión de Desarrollo Rural del Senado de la República a la LX° Legislatura, publicado: 02/02/07, consultado el 17 de septiembre de 2009 en: http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/desarrollorural/content/actas_reu/docs/versiones%20feb/vesion%20estenografica%202.pdf

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LAS POLÍTICAS PARA LA MIGRACIÓN INTERNA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS *Plan de trabajo*, México, Cámara de Diputados a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, publicado: s.f., consultado el 2 de marzo de 2009 en:

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/002_especiales/008_comision_especial_para_el_estudio_de_las_politicas_para_la_migracion_interna/005_programa_de_trabajo

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Comunicado de prensa No. 53/09 CIDH visita centros de detención de inmigrantes en EEUU*, Estados Unidos de América, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, publicado: 28 / 07 / 09, consultado el 4 de noviembre de 2009 en: <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2009/53-09sp.htm>

COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, *Remesamex, envío de dinero EUA - México, la ventana del paisano y su familia, cómo cuidar tu patrimonio*, México, Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras, publicado: s.f., consultado el 17 de agosto de 2009 en: <http://portalif.condusef.gob.mx:8000/Remesamex/home.jsp>

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, *Nahuas, Puebla indígena*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado: 05/07/03, consultado el 25 de abril de 2008 en: <http://www.cdi.gob.mx/ini/puebla/monografias/nahuas.htm>

_____, *Lenguas indígenas, diversidad etnolingüística*, México, Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado 28 / 07 / 08, consultado el 12 de julio de 2008 en: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=90

COMITÉ DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES, *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus Familiares*, Suiza, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, publicado: consultado el 5 de noviembre de 2008 en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe del Relator Especial sobre los derechos*

humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante, Misión a México, Ginebra, Suiza, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, publicado: 24/03/2009, consultado el 16 de mayo de 2009 en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=97

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, Comisión de Derechos Humanos, Grupos e Individuos Específicos: trabajadores migrantes, *informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro de conformidad con la Resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos, adición, misión a la frontera entre México y los Estados Unidos E/CN.4/2003/85/Add.3*, Estados Unidos de América, N.Y., Naciones Unidas, publicado: 30 / 11 / 2002, consultado, 03 de julio de 2006, en:

[http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/86825fc8856a2e6fc1256c8e00373928/\\$FILE/G0215402.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/86825fc8856a2e6fc1256c8e00373928/$FILE/G0215402.pdf)

_____, *Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro de conformidad con la resolución 2002 / 62 de la Comisión de Derechos Humanos, adición, visita a México*, Estados Unidos de América, Nueva York, Naciones Unidas, publicado: 30/11/ 2002, consultado el 03 de julio de 2006, formato pdf, en:

[http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/11c786ab9d55f231c1256c830035667f/\\$FILE/G0215409.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/11c786ab9d55f231c1256c830035667f/$FILE/G0215409.pdf)

_____, *Seguimiento de la población mundial, con especial referencia a la migración internacional y el desarrollo*, Estados Unidos de América, N.Y., Naciones Unidas, publicado: 02/05 /2006, consultado el 3 de diciembre de 2008, en:

http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2006/Migracion/poblacion_04_04_06.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MIGRANTES EN EL EXTERIOR, *Indicadores en la disminución de flujos migratorios México – EUA*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado: s.f, consultado el 4 de noviembre de 2009 en:

http://portal2.sre.gob.mx/dgpme/images/pdf/indicadores_dism_flujos_2008.pdf

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES LIGUES DES DROITS DE L'HOMME, *Estados Unidos-México, abusos y muertos en las fronteras*, Francia, Paris, Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme, publicado: 11 / 03 / 08, consultado el 11 de julio de 2008 en:

<http://www.fidh.org/IMG/pdf/USAMexiquemigran488esp.pdf>

G. TEJEDA, Armando, *Apatía de Calderón a la migración, dicen en Foro Social*, México, La Jornada, publicado: 20/08/09, consultado el 6 de agosto de 2009 en:<http://www.jornada.unam.mx/2008/09/14/index.php?section=politica&articulo=012n1pol>

HOME LAND SECURITY, *Fact Sheet: Secure Border Initiative*, USA, Home Land Security, publicado: 02 / 11 / 05, consultado el 30 de marzo de 2008 en:
http://www.dhs.gov/xnews/releases/press_release_0794.shtm

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, *Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación (1958)*, Costa Rica, publicado: s.f., consultado el 29 de octubre de 2008 en:

http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_400342244/A.5.7.doc?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_400342244%2FA.5.7.doc

_____, *Convenio 97 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a los Trabajadores Migrantes (1949)*, Costa Rica, publicado: s.f., consultado el 29 de octubre de 2008 en:

http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1170870172/A.16.1_280854636.doc?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_1170870172%2FA.16.1_280854636.doc

_____, *Convenio 143 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes (1975)*, Costa Rica, publicado: s.f., consultado el 29 de octubre de 2008 en:

http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1170870172/A.16.2.doc?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos%2FBD_1170870172%2FA.16.2.doc

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *Conteo de población y vivienda 2005*, México, publicado: s.f., consultado: el 6 de mayo de 2008 en: <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10215>

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, *Convenio de colaboración para Fortalecer la promoción y difusión de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas*, México, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, publicado: 23 / 03 / 2009, consultado el 24 de marzo de 2009 en: <http://inali.gob.mx/cndh-inali.html>

JACHIMOWICZ, Maia, *Bush proposes new temporary worker program*, USA, Washington D.C., Migration Policy Institute, Migration Information Source, publicado: s.d. / 02 / 04, consultado el 22 de mayo de 2008 en: <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?ID=202>

KONET, DAWN, Gelatt, Julia, *Congress and White House Release Competing Proposals for Immigration Reform*, USA, Washington, D.C., Migration Policy Institute, publicado: 16 / 04 / 08, consultado el 3 de mayo de 2008 en: <http://www.migrationinformation.org/USfocus/print.cfm?ID=595>

MAGALLÓN GÓMEZ, M. Guillermina, *Los derechos humanos del indocumentado. Su desconocimiento por la jurisprudencia estadounidense*, México, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, publicado: 02 / 05 / 02, consultado el 4 de julio de 2008 en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/cont/2/dtr/dtr4.htm>

MCFADYEN Jennifer, *Illegal alien*, USA, Immigration issues, publicado: s.f., consultado el 18 de noviembre de 2009 en: <http://immigration.about.com/od/immigrationglossary/g/IllegalAlien.htm>

MERCER STREET FRIENDS, *Beneficios públicos e inmigrantes: Una guía de recursos para proveedores de servicios a la comunidad*, USA, Trenton, New Jersey, Mercer Street Friends, publicado: s.f., consultado el 18 de noviembre de 2009

en:

<http://www.mercerstreetfriends.org/docs/Immigrant%20Guide%20Spanish.pdf>

MIGRACIÓN INTERNACIONAL, *Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América*, s.l., publicado: s.f., consultado el 11 de febrero de 2008, en:

http://www.migracioninternacional.com/docum/indice.html?mundo=convbi_e.html

NOLASCO, Margarita, Rubio, Miguel Ángel, *La migración indígena: causas y efectos en la cultura, en la economía y en la población*, México, Coordinación Nacional de Antropología e Historia, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, s.f., consultado el 27 de agosto de 2008, en: <http://www.etnografia.inah.gob.mx/pdf/Linea5.pdf>

OFICINA DE OPERACIONES DE DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN, *Manual a nivel nacional para las personas detenidas*, EUA, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos, publicado: s.f., consultado el 5 de noviembre de 2009 en: http://www.ice.gov/doclib/pi/dro/man_nat_det.pdf

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, Suiza, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, publicado: s.f., consultado el 8 de noviembre de 2009 en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

OFFICE OF THE LAW REVISION COUNSEL, *Enhanced Border Security and Visa Entry Reform Act of 2002, Pub. L. No. 107 - 173, S. 2002, 116 Stat. 543*, USA, publicado: s.f., consultado el 5 de marzo de 2008 en: <http://uscode.house.gov/download/pls/08C15.txt>

PEW HISPANIC CENTER, *A portrait of unauthorized immigrants in the United States*, USA, Pew Hispanic Center, publicado: 14 / 04 / 09, consultado el 8 de noviembre de 2009 en:

<http://pewhispanic.org/reports/report.php?ReportID=107>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, *México*, México, Presidencia de la República, publicado: 24 / 09 / 09, consultado el 19 de noviembre de 2009 en:

<http://www.presidencia.gob.mx/mexico/>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Tipologías de la migración*, Suiza, publicación: s.f., consultado el 10 de agosto de 2009 en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-management-foundations/terminology/migration-typologies/cache/offonce>

_____, *Investigación relativa al Derecho sobre Migración*, Suiza, Organización Internacional para las Migraciones, publicado: s.f., consultado el 20 julio de 2007 en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/1688>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo*, Suiza, publicado: s.f., consultado el 30 de octubre de 2008 en: <http://www.ilo.org/declaration/thedeclaration/lang-en/index.htm>

_____, *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, publicado: s.f., consultado el 18 de diciembre de 2009 en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C169>

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, *Tercer informe trimestral 2007*, México, Secretaría de Desarrollo Social, publicado: s. f., consultado el 25 de septiembre de 2009 en: www.sedesol.gob.mx/archivos/8015/File/2007/3ertrim/05_Jornaleros_Agricolas.pdf

RAMÍREZ MAGAÑA, Alejandro, *Pobreza, desarrollo humano y discriminación salarial indígena en México, 1992 - 2002*, en *Desigualdad, Pobreza y Políticas Públicas del Ciclo de Seminarios los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México, Diagnostico y Propuestas hacia el 2015*, México, Naciones Unidas, s.f., consultado el 21 de septiembre de 2006, en: www.objetivosdelmilenio.org.mx

SALA DE PRENSA DEL GOBIERNO FEDERAL, *Dialogan el Presidente Calderón y su homologo estadounidense sobre temas económicos, migratorios y de seguridad bilateral*, México, Presidencia de la República, publicado: 09/08/09, consultado el 10 de agosto de 2009 en:

<http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=47198>

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, *13 de diciembre de 1853 Venta de la Mesilla*, México, SEDENA, publicación: 09/12/08, fecha de consulta: 28 de diciembre de 2008, en: http://www.sedena.gob.mx/index.php?id_art=242

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, *Programa 3x1 para migrantes*, México, Secretaría de Desarrollo Social, publicado: s.f., consultado el 22 de febrero de 2009 en: <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=801533>

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, *Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Si usted trabajo en el Programa Bracero entre 1942 y 1946, o es cónyuge o hijo o hija sobreviviente de un Bracero, y vive en los Estados Unidos, usted puede obtener un beneficio, gracias a un Acuerdo de Acción de Clase*, Estados Unidos de America, Embajada de México en Estados Unidos, publicado: 16/09/08, consultado el 12 de febrero de 2009, en:

http://portal.sre.gob.mx/eua/pdf/ane1pac109489AvisoNotificacionBraceros_es_p16OCTUBRE08.pdf

_____, *Política exterior de derechos humanos en materia de migrantes*, México, SRE, s.f., consultado el 11 de marzo de 2008, en: http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/t_relevante/migrantes.html

_____, *Normas internas en materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado: 01/09/06, consultado el 30 de septiembre de 2009 en: http://www.sre.gob.mx/normateca/historico/dgpop/oficio_normas06_rev0.pdf

_____, *Manual de políticas y normas presupuestales para las representaciones de México en el exterior* México, Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado: 28/03/05, consultado el 30 de septiembre de 2009 en: <http://www.sre.gob.mx/normateca/historico/dgpop/mannormpresrepr.pdf>

_____, *Consulado de México en Nueva York*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado: s.f., consultado el 20 de septiembre de 2009 en: <http://www.sre.gob.mx/nuevayork/>

SECRETARÍA DE SALUD, *Programa de salud para el migrante*, México, Secretaría de Salud, publicado: 13 / 05 / 09, consultado el 20 de septiembre de 2009 en: http://www.saludmigrante.salud.gob.mx/interior/pro_salud_migrante.html

THE FARMWORKERS WEBSITE, *El convenio del Programa Bracero*, Estados Unidos de América, Texas, The Farmworkers Website, publicado: 29 / 12 / 1999, consultado el 11 de febrero de 2009, en: <http://www.farmworkers.org/convenio.html>

THE LIBRARY OF CONGRESS TOMAS JEFFERSON, *A bill to provide for comprehensive immigration reform and for other purposes*, USA, Washington D.C., The Library of Congress Tomas Jefferson, publicado: 05/25/06, consultado el 27 de marzo de 2008 en: <http://www.congress.gov/cgi-bin/bdquery/z?d109:SN02611:@@L&summ2=%20m&>

THE WHITE HOUSE, *The agenda-immigration*, USA, The White House, publicado: 16 / 04 / 09, consultado el 18 de abril de 2009 en: www.whitehouse.gov/agenda/immigration

_____, *Declaraciones del presidente sobre la seguridad de la frontera y la reforma de inmigración*, USA, Washington, D.C., Oficina del Secretario de Prensa, publicado: 18 / 05 / 06, consultado el 12 de abril de 2008 en: <http://www.whitehouse.gov/infocus/immigration/index.es.html>

TUIRÁN GUTIÉRREZ RODOLFO, *Migración indígena hacia E E U U, movimientos Interestatales y hacia las ciudades*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado: s.d./10/2006, consultado el 11 de febrero de 2008, en: http://www.cdi.gob.mx/sicopi/migracion_oct2006/0_migracion_indigena_rodolfo_tuiran.pdf

UNITED NATIONS TREATY COLLECTION, *Status as at: 22-09-2009 of the International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families*, s.l., United Nations, publicado: 22 / 09 / 09, Consultado el 22 de septiembre de 2009 en: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&lang=en

- _____, *Message of the Secretary General on the occasion of International Migrants Day*, N.Y., USA, United Nations, publicado: 18/12/09, consultado el 8 de febrero de 2010 en: <http://www.un.org/esa/population/migration/Migrants.pdf>
- UNITED STATES SENATE, *Constitution of the United States*, USA, United States Senate, publicado: s.f., consultado el 8 de noviembre de 2009 en: http://www.senate.gov/civics/constitution_item/constitution.htm#amendments
- U.S. CENSUS BUREAU, *The US population clock projection*, USA, U.S. Census Bureau, publicado: 19/11/09, consultado el 19 de noviembre de 2009 en: <http://www.census.gov/population/www/popclockus.html>
- U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT, *Detention operations manual*, USA, U.S. Department of Home Land Security, publicado: s.f., consultado el 8 de noviembre de 2009 en: <http://www.ice.gov/pi/dro/opsmanual/>
- U.S. CITIZEN AND IMMIGRATION SERVICES, *Immigration and Nationality Act*, USA, U.S. and Immigration Services USCIS, publicado: 08/05/08, consultado el 11 julio de 2008 en: <http://www.uscis.gov/propub/ProPubVAP.jsp?dockey=cb90c19a50729fb47fb0686648558dbe>
- _____, *The Immigration and Nationality Act*, USA, U.S. Citizenship and Migration Services USCIS, publicado: 22 / 12 / 09, consultado en: <http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.f6da51a2342135be7e9d7a10e0dc91a0/?vgnextoid=fa7e539dc4bed010VgnVCM1000000ecd190aRCRD&vgnnextchannel=fa7e539dc4bed010VgnVCM1000000ecd190aRCRD&CH=act>
- U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION, *85 years of protected by*, USA, U.S. Department of Home Land Security, publicado: 23/03/09, consultado el 18 de agosto de 2009 en: http://www.cbp.gov/xp/cgov/border_security/border_patrol/85th_anniversary.xml
- U.S. HOUSE OF REPRESENTATIVES, Committee on the Judiciary, *Border Protection, Antiterrorism, and Illegal Immigration, Control Act of 2005*, USA, Washington, U.S. House of Representatives, publicado: s.d./304/07, consultado el 14 de

- abril de 2008 en: <http://judiciary.house.gov/media/pdfs/immbillsection.pdf>
- U.S. DEPARTMENT OF HOME LAND SECURITY, *Press Conference with Secretary of Home Land Security, Michael Chertoff, Assistant Secretary for Immigration and Customs Enforcement Julie Myers, and United State s Attorney Glenn Suddably*, Office of the Press Secretary, USA, Washington, D.C., publicado: 20/04/2006, consultado el 7 de abril de 2008 en:
http://www.dhs.gov/xnews/releases/press_release_0892.shtm
- U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE, KEEPING AMERICA INFORMED, *USA Patriot Act f 2001, Pub. L. No. 107-56, 115 Stat, 2135*, USA, Washington D.C., publicado: 02/03/08, consultado el 6 de junio de 2008 en:
http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=107_cong_public_laws&docid=f:publ056.107.pdf
- VALADEZ, Alfredo , *Ex braceros acusan al gobierno federal de engañarlos y escamotearles compensación*, México, La Jornada, publicado: 25 /09 / 09, consultado el 26 de septiembre de 2009 en:
<http://www.jornada.unam.mx/2009/09/25/index.php?section=estados&article=037n2est>
- ZOLLA, Carlos, Zolloa Márquez, Emiliano, *Los pueblos indígenas de México 100 preguntas*, México Nación Multicultural, Programa Universitario, Universidad Nacional Autónoma de México, publicado: s.f., consultado el 6 de febrero de 2009, en:
http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.html?num_pregunta=4

6. Imágenes digitales

- COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS FONDOS DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS BRACEROS, *Trabajadores agrícolas*, México, Cámara de Diputados a la LX° Legislatura del H. Congreso de la Unión, 2007.
- CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, *Mapa B.21. Puebla: municipios por grado de Intensidad migratoria, 2000*. Estimaciones de CONAPO en base en los

- resultados del XII Censo de Población y Vivienda, 2000, México, Consejo Nacional de Población, publicado: s.f., consultado el 19 de septiembre de 2009 en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/intensidadmig/anexoB.pdf>
- CRUZ PÉREZ, Rodrigo Alberto, *Niña jornalera, originaria de la comunidad de Ayotzinapa, Guerrero*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007.
- COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *Localidades con 40% y más de población indígena, según lengua predominante*, 2000.
- _____, *Informe sobre desarrollo humano de los pueblos indígenas de México 2006, versión electrónica base 2000*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2006
- CORNELIUS, Wayne, *“Bracero”, workers arrive in U.S.*, 1942, U.S.A., Center for Comparative Immigration Studies, University of California - San Diego, publicado: s.f., consultado el 26 de agosto de 2009 en: <http://justicejournalism.org/resources/immigration.html>
- COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES, *Segundo concurso de fotografía 2009: Infancia, género y migración*, México, Instituto Nacional de Migración, 2009.
- PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Población indígena y tasas de emigración e inmigración por entidad federativa total estatal e indígena, 2000-2005*, Mundi-Prensa, 2007.
- MORALES TUXPAN Francisco Javier, *La consigna*, imagen digital tomada en la frontera, Tijuana, México, 2007.
- _____, *Panorámica de la comunidad de Huhuastla*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.
- _____, *Cotidianeidad*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.
- _____, *Faena*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *Parcela de la familia Martínez*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *La familia Martínez*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *Advertencias*, imagen digital tomada en la frontera, Tijuana, México, 2009.

_____, *Tijuana*, imagen digital tomada en la Ciudad de Tijuana, México, 2009.

_____, *Barrancas*, imagen digital tomada en la Ciudad de Tijuana, México, 2009.

_____, *¡Peligro!!!*, imagen digital tomada en la Ciudad de Tijuana, México, 2009.

_____, *La consigna*, imagen digital tomada en la Ciudad de Tijuana, México, 2008.

_____, *Zacapoaxtla, envío de remesas*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *De regreso a casa*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *Los logros de la emigración*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *Cultivo de la fresa, fruto de la emigración*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *Cultivo de la zanahoria, fruto de la emigración*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *Compra de animales para las labores del campo*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *Crianza de animales*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

_____, *Venta de productos alimenticios*, imagen digital tomada en la Comunidad de Huahuastla, México, Puebla, 2009.

SÁNCHEZ, Carolina, *Zonas agrícolas de atracción, tomada de la*

Ponencia Migración e internacionalización de los pueblos indígenas, ponencia sustentada en el Anexo V, Dr. Andrés Serra Rojas de la Facultad de Derecho de la UNAM, en septiembre 13 de 2006 en la Materia Optativa del Programa Universitario, México, Nación Multicultural, Semestre 2007-1.

TUIRÁN GUTIÉRREZ RODOLFO, *Corrientes migratorias México-EUA por región de origen según destino, 1997 – 2002 en Migración Indígena hacia EEUU, movimientos interestatales y hacia las ciudades*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicado: s.d. / 10 / 2006, consultado el 11 de febrero de 2008, en:
http://www.cdi.gob.mx/sicopi/migracion_oct2006/0_migracion_indigena_rodolfo_tuiran.pdf

7. Legislación.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, *Normas procedimentales para determinar la condición de refugiado bajo mandato del ACNUR*, México, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 1995.

GONZÁLEZ GUERRA, Gisela, *Derechos de los Pueblos Indígenas, Legislación en América Latina*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1999.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, *La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los migrantes, versión en Español*, Paris, Francia, Sección de Migración Internacional y de Políticas Multiculturales de la UNESCO, 2003.

PEDROSA DE LA LLAVE, Susana Thalía, García Huante, Omar, (comps.), *Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, Firmados y Ratificados por México, 1921-2003*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2003, t. I y II.

SECTOR DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, *La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los migrantes*, Francia, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, *et al.*, *Compendio de leyes y estatutos legales a nivel internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas*, México, Sistema Integral de Información y Documentación, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección de Servicios de Bibliotecas del H. Congreso de la Unión, 1998.

SENADO DE LA REPÚBLICA, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. VIII.

_____, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XI (1943-1946).

_____, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. X (1947 - 1948, primera parte).

_____, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XI (1948, segunda parte).

_____, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XII (1950 - 1952, primera parte).

_____, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XIII (1952 - 1956, segunda parte).

_____, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XIV (1957 - 1959, primera parte).

_____, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XVI (1960 - 1962).

_____, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1974, t. XVII (1963 - 1964).

8. Solicitudes de información pública. INFOMEX-Gobierno Federal

SOLICITUD 0062500017709, dirigida a la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el día 07/09/2009, información entregada en formato electrónico el día 14 de septiembre de 2009.

SOLICITUD 04111000003508, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, el día 23 / 05 / 2008, información entregada en formato electrónico el día 31 de enero de 2008.

SOLICITUD 0411100034608, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, el día 23/05/2008, información entregada en formato electrónico el día 27 de junio de 2008.

SOLICITUD 04111000041208, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, el día 04/06/2008, información entregada en formato electrónico el día 10 de julio de 2008.

SOLICITUD 0001700035708, dirigida a la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de la República, el día 28/02/2008, información entregada en formato electrónico el día 10 de marzo de 2008.

SOLICITUD 0001700171908, dirigida a la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de la República, el día 16/10/2008, información entregada en formato electrónico el día 16 de octubre de 2008.

SOLICITUD 00005000137807, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 10/10/2007, información entregada en formato electrónico el día 24 de enero de 2008.

SOLICITUD 0000500108609, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 25/ 08 /09, información entregada en formato electrónico el día 7 de septiembre de 2009.

SOLICITUD 0000500010608, dirigida a la Unidad de Enlace de a Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 21/01/2008, información entregada en formato electrónico el día 27 de marzo de 2008.

SOLICITUD 0000500165907, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 14/12/2007, información entregada en formato electrónico el día 14 de diciembre de 2007.

SOLICITUD 00005000137807, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 10/10/2007, información entregada en formato electrónico el día 24 de enero de 2008.

SOLICITUD 0000500036908, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 28/02/2008, información entregada en formato electrónico el día 06 de mayo de 2008.

SOLICITUD 0000600247107, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 26 / 0 /2007, información entregada en formato electrónico el día 28 de septiembre de 2007.

SOLICITUD 0000500037308, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 28/02/2008, información entregada en formato electrónico el día 02 de mayo de 2008.

SOLICITUD 00005000057408, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 04/04/2008, información entregada en formato electrónico el día 09 de mayo de 2008.

SOLICITUD 0001400032708, dirigida a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el día 13 / 05 / 2008, información entregada en formato electrónico el día 9 de junio de 2008.

9. *Planes*

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Presidencia de la República, *Plan nacional de desarrollo 2007-2012*, México, 2007.

10. *Programas.*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Instituto Nacional Indigenista, *Programa nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas*, 2ª. ed., México, Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional Indigenista, 2002.

11. Discos ópticos

COMISIÓN NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, *Migraciones actuales nahuas*, (CD ROM), México, CONACULTA, INAH, 2000.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, *Ombudsman y acceso a la Justicia de los pueblos indígenas*, (CD ROM), San José Costa Rica, Banco Interamericano de Desarrollo, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2006.

12. Periódico.

Diario Oficial, Órgano Constitucional del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Decreto por el que se promulga el texto de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas*, D.F., México, Tomo CCLXXI, No. 29, s.s., agosto 3 de 1965.

_____, *Decreto por el que se promulga el texto de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, D.F., México, Tomo CCXC, No. 9, s.s., septiembre 11 de 1968.

_____, *Convención Consular celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América*, D. F., México, Tomo XXXIX, No. 15, sección segunda, agosto 3 de 1965.

_____, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, D.F., México, Tomo CCCXXXIX, No. 42, s.s., diciembre 29 de 1976.

_____, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, D.F., México, Tomo CCCXXXIX, No. 42, s.s., diciembre 29 de 1976.

_____, *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, D.F., México, Tomo CDLXXXIV No. 2, s.s., enero 4 de 1994.

_____, *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, D.F., México, Tomo DCXI No. 19, primera sección., agosto 26 de 1994.

_____, *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, D.F., México, Tomo DCXI No. 19, primera sección., agosto 26 de 1994.

_____, *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, D.F., México, Tomo DLVI, No. 2, primera sección., enero 4 de 2000.

_____, *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, D.F., México, Tomo DLXXV, No. 14, segunda sección, agosto 20 de 2001.

_____, *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, D.F., México, Tomo DLXXV, No. 14, segunda sección, agosto 20 de 2001.

_____, *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, D.F., México, Tomo DLXXXII, No. 9, primera sección, miércoles 13 de 2002.

_____, *Decreto por el que se emite la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, D.F., México, Tomo DCXXX, No. 21, primera sección., marzo 30 de 2006.

_____, *Decreto por el que se emite el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, D.F., México, Tomo DCXXXIII, No. 20, cuarta sección., junio 28 de 2006.

_____, *Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Publica Federal*, D.F., México, Tomo DCXXXIX, No. 1, cuarta sección., diciembre 4 de 2006.

_____, *Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares*, D.F., México, Tomo DCXXVI, No. 1, cuarta sección., noviembre 22 de 2005.

_____, *Acuerdo por el que se delegan facultades en los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, D.F., México, Tomo DCXIX No. 20, primera sección, abril 28 de 2005.

_____, *Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares*, D.F., México, Tomo DCXXVI, No. 16, primera sección, noviembre 22 de 2005.

PERIÓDICO IMPACTO EL DIARIO, año V, No. 1484, México, Distrito Federal, sección 4. Sábado 21 de febrero de 2009.

14. *Entrevistas*

ENTREVISTA realizada en febrero 9 de 2008 y ampliada en 2009 en la comunidad de Huahuastla, Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez en el estado de Puebla, México.

ÍNDICE

	Págs.
Dedicatoria.....	II
Agradecimientos.....	III
Abreviaturas, Latinismos y Siglas.....	VI
Introducción.....	X

CAPÍTULO PRIMERO

CAUSAS DE LA EMIGRACIÓN INDÍGENA INDOCUMENTADA

A. LA DEFINICIÓN DEL MIGRANTE INDÍGENA INDOCUMENTADO.....	3
1. <i>Lo migrante</i>	3
2. <i>Lo indígena</i>	7
3. <i>Lo indocumentado</i>	11
B. DOS SIGLOS DE EMIGRACIÓN INDÍGENA.....	12
1. <i>Antecedentes</i>	12
a. <i>Los acuerdos</i>	16
b. <i>Acciones institucionales</i>	25

C. LAS PROMESAS Y LA EVANESCENCIA EN LA EMIGRACIÓN.....	40
1. <i>El ámbito internacional</i>.....	40
2. <i>El ámbito interno</i>.....	46
3. <i>Factores intermedios en la emigración</i>.....	55
a. <i>Los optimismos</i>.....	56
b. <i>La evanescencia</i>.....	59

CAPÍTULO SEGUNDO

LA MIGRACIÓN INDÍGENA INTERNA PLATAFORMA PARA LA EMIGRACIÓN INDOCUMENTADA

A. EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN INDÍGENA JORNALERA.....	68
1. <i>La migración interna más que un simple desplazamiento</i>.....	70
2. <i>Incidentes en los campos agrícolas</i>.....	96
B. LA FRACCIÓN OCTAVA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO SEGUNDO CONSTITUCIONAL EN LOS HECHOS.....	102
1. <i>El ámbito educativo</i>.....	103
2. <i>El ámbito de la salud</i>.....	110
3. <i>El ámbito del trabajo</i>.....	112

CAPÍTULO TERCERO
LOS DERECHOS DEL INDIGENA INDOCUMENTADO
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A.	LA PERSPECTIVA MIGRATORIA.....	121
	1. <i>Condiciones de detención y procedimientos de deportación</i>.....	138
	2. <i>La protección constitucional</i>.....	151
B.	LA PROTECCIÓN CONSULAR MEXICANA.....	157
	1. <i>Regulación</i>.....	162
	2. <i>Programas de protección</i>.....	166

CAPÍTULO CUARTO
LA RELEVANCIA DEL CONVENIO PARA MIGRANTES E INDÍGENA
FRENTE A LAS MIGRACIONES INDOCUMENTADAS

A.	UN CONVENIO PARA MIGRANTES	180
B.	EL CONVENIO INDÍGENA.....	189
	Conclusión.....	196
	Anexo.....	208
	Fuentes de información.....	250
	Índice.....	273